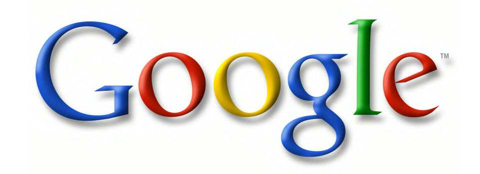
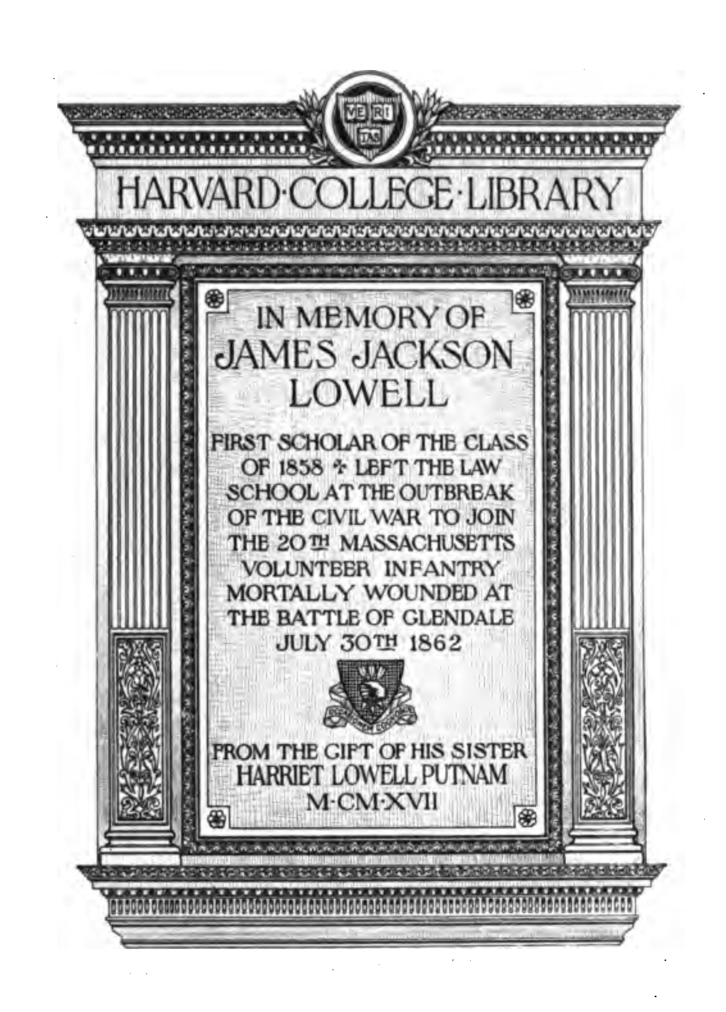


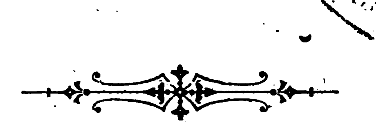

HARVARD·COLLEGE·LIBRARY
VE RI TAS
IN MEMORY OF
JAMES JACKSON
LOWELL
FIRST SCHOLAR OF THE CLASS
OF 1858 ✣ LEFT THE LAW
SCHOOL AT THE OUTBREAK
OF THE CIVIL WAR TO JOIN
THE 20TH MASSACHUSETTS
VOLUNTEER INFANTRY
MORTALLY WOUNDED AT
THE BATTLE OF GLENDALE
JULY 30TH 1862
FROM THE GIFT OF HIS SISTER
HARRIET LOWELL PUTNAM
M·CM·XVII

Ministerio de Fomento

RESEÑA ECONÓMICA DEL PERÚ

POR

CARLOS B. CISNEROS



LIMA

IMPRENTA "LA INDUSTRIA"

DE M. A. GUZMAN.

Desamparados, núm. 165

1906

RESEÑA ECONÓMICA

MINISTERIO DE FOMENTO

RESEÑA ECONÓMICA

DEL

PERÚ

POR

CARLOS B. CISNEROS



LIMA

IMPRENTA LA INDUSTRIA

DE M. A. GUZMAN,

Desamparados, núm. 165

1906

PRÓLOGO

El Perú para avanzar con rapidez por la senda del progreso necesita brazos; brazos que labrarán á la vez que el propio bienestar el engrandecimiento del país que amplia y generosamente los acoje en su seno.

Necesita también capitales que inyecten savia nueva en el organismo de sus industrias y que pongan en producción las ingentes riquezas que atesora el suelo en su extensa costa, en los valles y quebradas de sus serranías, en las entrañas de sus cordilleras, en sus ubérrimos bosques y los cauces de sus ríos.

El Perú no es aún conocido; y en Europa lo es hoy mayormente al través de los juicios de los que tienen interés en presentarlo bajo las condiciones menos favorables.

Le es indispensable pues poner de relieve en los grandes centros donde sobreabunda el capital y brazos, en que consisten esas riquezas y esas facilidades para asegurar un porvenir, cual es su estado económico y las garantías que desde todo punto de vista está en aptitud de ofrecer al capitalista, al industrial, al simple bracero.

La confección de este libro ordenada por el Ministerio de Fomento, obedece á esas necesidades y su plan á la vez que desarrolla aquellos y otros temas, consigna elocuentes cifras estadísticas que manifiestan los progresos que conquista año tras año.

Lo realizado hasta hoy por el Perú en el camino de su prosperidad debe considerarse como preliminares trabajos

que preceden á la ejecución de grandes empresas, porque es imposible predecir el desarrollo que alcanzará cuando se vulgaricen y exploten sus riquezas, crucen el territorio caminos y vías férreas, se irriguen sus pampas, y se aproveche las energías que sus aguas atesoran.

No han de trascurrir largos años sin que brille nuevamente con todo el esplendor de antaño, el mágico nombre del Perú.

Lima, Mayo 23 de 1905.

ÍNDICE

Páginas

NAVEGACION

ADUANAS

COMERCIO

AGRICULTURA

Páginas

MINERIA

INDUSTRIAS DIVERSAS

COLONIZACION



EL PERÚ

Vías de acceso al Perú — Idea general — Lima y Callao — Correos y Telégrafos Cables — Prensa — Instrucción — Beneficencia

Vías de acceso. — El Perú se halla en la costa occidental de la América del Sur, bañada por el Pacífico, y casi á la mitad de ella, entre los 1° 29' N. y 19° 13' latitud Sur del Ecuador y los 64° 15' y 62° 40' 54" de longitud O. de París, y por esta circunstancia así como por la de poseer en su región oriental ó de los bosques, grandes ríos navegables que vierten sus aguas en el Amazonas, que á su vez desemboca en el Atlántico, ofrece como vías de acceso principales las siguientes: la de Panamá y la del Estrecho de Magallanes para los pueblos de la costa y de la sierra; la del Atlántico–Amazonas para Iquitos, su principal puerto fluvial y emporio de la zona del caucho.

Idea general — Rodean al Perú por el Norte: las Repúblicas del Ecuador y Colombia; por el Este: la de Brasil; y por el Sur: las de Bolivia y Chile.

Tal vez ningún país ofrece como el Perú mayores desigualdades de terreno ni más variedad climatológica y geológica. Por esta razón todos los frutos, todos los cereales de los países fríos, templados y cálidos se producen en su territorio, que tiene una superficie de 2.000,000 de kilómetros cuadrados y que físicamente está dividido en tres zonas diferentes: la costa, la sierra ó región de los Andes y la montaña ó región de los bosques.

MINISTERIO DE FOMENTO

RESEÑA ECONÓMICA

DEL

PERÚ

POR

CARLOS B. CISNEROS



LIMA

IMPRENTA LA INDUSTRIA

DE M. A. GUZMAN,

Desamparados, núm. 165

1906

PRÓLOGO

El Perú para avanzar con rapidez por la senda del progreso necesita brazos; brazos que labrarán á la vez que el propio bienestar el engrandecimiento del país que amplia y generosamente los acoje en su seno.

Necesita también capitales que inyecten savia nueva en el organismo de sus industrias y que pongan en producción las ingentes riquezas que atesora el suelo en su extensa costa, en los valles y quebradas de sus serranías, en las entrañas de sus cordilleras, en sus ubérrimos bosques y los cauces de sus ríos.

El Perú no es aún conocido; y en Europa lo es hoy mayormente al través de los juicios de los que tienen interés en presentarlo bajo las condiciones menos favorables.

Le es indispensable pues poner de relieve en los grandes centros donde sobreabunda el capital y brazos, en que consisten esas riquezas y esas facilidades para asegurar un porvenir, cual es su estado económico y las garantías que desde todo punto de vista está en aptitud de ofrecer al capitalista, al industrial, al simple bracero.

La confección de este libro ordenada por el Ministerio de Fomento, obedece á esas necesidades y su plan á la vez que desarrolla aquellos y otros temas, consigna elocuentes cifras estadísticas que manifiestan los progresos que conquista año tras año.

Lo realizado hasta hoy por el Perú en el camino de su prosperidad debe considerarse como preliminares trabajos

que preceden á la ejecución de grandes empresas, porque es imposible predecir el desarrollo que alcanzará cuando se vulgaricen y exploten sus riquezas, crucen el territorio caminos y vías férreas, se irriguen sus pampas, y se aproveche las energías que sus aguas atesoran.

No han de trascurrir largos años sin que brille nuevamente con todo el esplendor de antaño, el mágico nombre del Perú.

Lima, Mayo 23 de 1905.

ÍNDICE

Páginas

NAVEGACION

ADUANAS

mente la correspondencia, las de Arequipa, Callao, Chala, Chiclayo, Ilo, Iquitos, Mollendo, Payta, Pisco, Puno, y Trujillo.

El correo peruano tiene establecido el servicio de giros postales con Alemania, Francia, Bélgica, Suiza y EE. UU., y el de encomiendas postales con los mismos países y Chile.

La oficina principal de Lima puede expedir jiros postales en el interior de la República contra las de Abancay, Cerro de Pasco, Chala, Chiclayo, Chimbote, Chincha, Eten, Huacho, Huancayo, Huancavelica, Huánuco, Huaraz, Ica, Jauja, Locumba, Moquegua, Pisco, Puno, San Pedro, Tambo de Mora, Tarma y Trujillo y á su vez éstas pueden jirar contra la de Lima.

Cuanto al servicio de encomiendas postales con el extranjero, puede hacerse la remisión de cualquier punto de la República por intermedio de la oficina principal de Lima; pero la recepción de ellas se hace únicamente por ésta por que así lo exige la seguridad del fisco que cobra los derechos de importación correspondientes.

Durante el año de 1904 el Correo ha recibido y expedido 17.228,070 piezas y 84,499 encomiendas; contra 16.025,944 piezas y 69,891 encomiendas circuladas el año anterior.

La tarifa general del ramo se inserta bajo el folio 7.

Actualmente cuenta el Perú con 4393 kilómetros de líneas telegráficas distribuidas en la siguiente forma; y que lo ligan con el Ecuador, Colombia, Bolivia, Chile y la Argentina.

Lima á Ferreñafe....	777	kilómetros
Casma á Huaraz, Aija y Pallasca	398	»
Paita á Piura.................	97	»
Paita á Tumbes y La Palma....	381	»
Lima á Ica..................	323	»
Lima al Callao................	13	»
Lima al Cuzco................	921	»
Ayacucho á Huanta...........	30	»
Tarma á Huánuco.............	225	»
Tarma á San Luis de Shuaro...	105	»
Pucará á Azángaro y Putina....	65	»
Vitor á Chuquibamba	157	»
Quilca á Sama................	440	»
Quilca á Camaná..............	40	»
Juliaca á Lampa..............	33	»
Santa Rosa al Cuzco...........	210	»
Mollendo á Arequipa	178	»
	4,393	kilómetros

En 1895 la extensión de la red telegráfica era de 1657 kilómetros.

El año 1903 han circulado por las líneas telegráficas 223,250 telegramas con 4.830,547 palabras.

La tarifa para el servicio de la prensa nacional es de un centavo por palabra; y para el público de cuarenta centavos por telegrama de diez palabras ó menos y de cuatro centavos por cada palabra de exceso.

Para facilitar el cálculo del valor de un telegrama de más de diez palabras, insertamos la siguiente tabla:

DECENAS	UNIDADES DEL NÚMERO DE PALABRAS (1)									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	S. C.	S. C.	S. C.	S. C.	S. C.	S. C.	S. C.	S. C.	S. C.	S. C.
1	0 40	0 44	0 48	0 52	0 56	0 60	0 64	0 68	0 72	0 76
2	0 80	0 84	0 88	0 92	0 96	1 00	1 04	1 08	1 12	1 16
3	1 20	1 24	1 28	1 32	1 36	1 40	1 44	1 48	1 52	1 56
4	1 60	1 64	1 68	1 72	1 76	1 80	1 84	1 88	1 92	1 96
5	2 00	2 04	2 08	2 12	2 16	2 20	2 24	2 28	2 32	2 36
6	2 40	2 44	2 48	2 52	2 56	2 60	2 64	2 68	2 72	2 76
7	2 80	2 84	2 88	2 92	2 96	3 00	3 04	3 08	3 12	3 16
8	3 20	3 24	3 28	3 32	3 36	3 40	3 44	3 48	3 52	3 56
9	3 60	3 64	3 68	3 72	3 76	3 80	3 84	3 88	3 92	3 96

(1) Los telegramas de una á diez palabras valen invariablemente cuarenta centavos, estos no figuran en la tabla. Para saber lo que vale un telegrama de más de diez palabras y hasta 99, tómese la columna horizontal en que se encuentran las decenas del número dado de palabras, recórrase esta columna hasta llegar á la vertical encabezada por las unidades del mismo; en este cruzamiento se encuentra el valor buscado.

EJEMPLO: ¿Cuánto vale un telegrama de setenta y seis palabras?

Busco el 7 en la primera columna de la izquerda y sigo la línea orizontal del 7 hasta llegar á la columna vertical del 6; el número S/. 3.04 que aquí encuentro es el valor pedido.

Si el telegrama tiene cien palabras, su valor de S/. 4.00.

Si tiene más de cien palabras y menos de doscientas, por ejemplo ciento setenta y seis, busco en la tablilla el valor de setenta y seis palabras, y le agrego invariablemente CUATRO SOLES.

Cables. — Por intermedio de dos compañías cablegráficas, la *West Coast of America Telegraph Company* y la *Central & South America Telegraph Company*, el Perú puede comunicarse con todos los lugares del mundo. Este servicio está sujeto á la siguiente tarifa sujeta á pequeñas modificaciones:

	$ por palabra
Gran Bretaña, Alemania	2 90
Francia	2 80
Austria, Hungría	2 90
Bélgica, Suiza	2 90
Dinamarca	2 95
Noruega	3 00
Suecia	3 00
Grecia	3 00
Holanda	2 90
Italia	2 90
España	2 70
Portugal	2 70
Rusia (en Europa)	3 00
Cabo Verde (St. Vincent)	2 65
Canarias (Islas)	3 20
Estados Unidos	2 60
CANADÁ — Nueva Escocia, Nuevo Brunswick	2 70
» Colombia Británica	2 75
» Terranova	2 75
CUBA — Habana	2 85
» Otras oficinas	2 95
India	3 65
CHINA — Macao	5 05
» Hongkong y otras oficinas	4 95
Japón	5 20
AUSTRALIA — Nueva Gales del Sur	3 75
Nueva Zelandia	3 75
CHILE — Valparaiso, Santiago	0 35
» Concepción, Talcahuano	0 35
» Serena, Coquimbo	0 35
» Caldera, Chañaral, Taltal	0 35
» Antofagasta, Tocopilla	0 35
» Iquique, Pisagua	0 35
» Arica, Tacna	0 35
PERÚ — Mollendo, Arequipa, Moquegua, Ilo, Puno, Cuzco	0 30

		$ por palabra
BOLIVIA —	La Paz, vía Mollendo	0 40
»	» » vía Arica	0 50
ARGENTINA—	Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Villamaría	0 35
»	Otras oficinas	0 45
URUGUAY—	Montevideo	0 40
Paraguay		0 45
BRASIL —	Río Janeiro, Río Grande	1 05
»	Petrópolis, San Paulo	1 05
»	Santos, Desterro, Santa Catalina	1 05
»	Bahía, Pernambuco	1 45
»	Pará, Ceará, Maranhao	1 45
»	Manaos	2 70

Prensa. — La prensa en el Perú tiene relativamente poco desarrollo, porque la índole de las publicaciones, en su mayor parte políticas, las hace poco estables. Sin embargo, el número de ellas llega en el país á ciento cincuenta, de las que casi la mitad ven la luz en el departamento de Lima. En esta ciudad se editan los siguientes diarios: «El Comercio», que es el decano de la prensa nacional y da tres ediciones al día, «La Prensa», dos ediciones, «La Opinión Nacional», «El Diario Judicial», «El Bien Social» y «El Peruano», diario oficial, en que se publican las resoluciones y decretos gubernativos.

Las diversas instituciones oficiales, científicas ó industriales establecidas en Lima tienen sus órganos especiales de publicidad como son: Boletín de Fomento, Registro Oficial de Fomento, Boletín de la Sociedad Geográfica, de la Sociedad Nacional de Agricultura, de la Sociedad Nacional de Minería, de la Academia Nacional de Medicina, La Crónica Médica, El Monitor Médico, La Gaceta Científica, Boletín de Minas, Revista de Ciencias, Boletín de la Sociedad de Industrias, Boletín del Cuerpo Técnico de Tasaciones y numerosas é interesantes publicaciones eventuales del Ministerio de Fomento.



Paseo 9 de Diciembre en Lima



Instituto Municipal de Higiene

Los precios de las suscriciones, avisos y publicaciones en los diarios están sujetos á la siguiente tarifa:

	El Comercio	La Prensa	La Opinión Nacional	Diario Judicial	Bien Social	El Peruano Diario oficial
Suscrición mensual	S. 1.40	S. 1.	S. 1.	S. 1.00	S. 1.00	1.
En provincias, trimestral	4.20	2.50	3.	1.	1.	
En el extranjero, semestral	12.	9.	20.	anual 12.	trimestral 4.	
Id. id. vía Panamá	15.	9.	20.	anual 12.	trimestral 4.	0.10
Número suelto	0.02	0.02	0.05	0.10	0.05	0.10
Avisos diversos	línea 0.05	línea cada vez 0.05	Precios convencionales	Precios convencionales	Avisos permanentes, convencional; réclames S. 6 columna.	
Id. de preferencia	0.10	0.05				
Réclames	0.20	0.05				
Solicitando ocupación	las 20 palabras 0.10					
Comunicados	columna 15.	columna 10.				

Instrucción. — La difusión de la instrucción pública está atrasada en el Perú, al igual de otros países del continente sud-americano, pues aunque es obligatoria, la falta de recursos impide al Estado cumplir estrictamente la obligación.

La instrucción se divide en tres grados: primaria, media y superior. La primera es gratuita y obligatoria, y se da en las escuelas; la segunda en los colegios nacionales y la tercera en las universidades é institutos especiales.

La primera enseñanza se atiende en la República con el auxilio fiscal, el departamental, el municipal, bienes propios é impuestos especiales, que rinden en total S/. 721,027.00.

La población escolar puede estimarse en 407,989 niños de los que sólo asisten 76,137 distribuidos en 1871 escuelas oficiales, dejando una diferencia de 331,852 niños.

La instrucción media ó secundaria cuenta con 23 colegios nacionales; distribuidos en cada uno de los departamentos que á continuación se indican: Amazonas 2, Ancash 1, Arequipa 2, Ayacucho 1, Cajamarca 2, Cuzco 1, Huánuco 1, Huancavelica 1, Ica 1, Junín 3, Lambayeque 1, Libertad 3, Lima 1, Moquegua 1, Piura 1, Puno 1.

En los colegios de instrucción media se da por instructores nombrados por el Estado Mayor General del Ejército, instrucción militar á los alumnos.

La instrucción superior cuenta con cuatro Universidades instaladas en Arequipa, Cuzco, Trujillo y Lima; y con los Institutos especiales denominados Escuela de Medicina de Ingenieros de Minas, Construcciones civiles, Industriales y Electricistas; de Agricultura; regionales de viticultura en Ica, Arequipa y Moquegua; de Sericicultura; Militar; Naval; Normal de Mujeres; de Varones; Seminarios y una Escuela de Artes y Oficios. Además, el Ministerio de Fomento y la Sociedad de Preceptores, sostienen escuelas nocturnas para obreros.

En Lima existe una Biblioteca Nacional y un Instituto Histórico. La Biblioteca fué restaurada con posterioridad á la ocupación de Lima por el ejército de Chile en cuya época fué destruida, desapareciendo los valiosísimos manuscritos que poseía. Cuenta con 38,000 volúmenes; la sección del Perú comprende 5000 volúmenes, la de las Repúblicas Sud-americanas 4500 y la Norte-americana 4000.

En Arequipa existe una Biblioteca pública Municipal; y en Lima algunas instituciones como la Universidad Mayor de



Escuela de Medicina



Escuela de Artes y Oficios en Lima

San Marcos, las Escuelas de Medicina y de Ingenieros, la Sociedad Geográfica tienen Bibliotecas valiosas.

Entre los archivos notables por los documentos que poséen de la época colonial, merecen citarse el Nacional de Lima, el del Cuzco y el de la Municipalidad de Lima.

En Arequipa existe un expléndido observatorio astronómico instalado por la Universidad americana de Harvard; y en Lima uno meteorológico que lleva el nombre de Unánue.

Beneficencia. — En casi todas las ciudades de la República existen Sociedades de Beneficencia que atienden á sus necesidades con subvenciones que les da el Gobierno ó con bienes propios. La Beneficencia de Lima es la más rica, su renta principal está constituida por las numerosas propiedades que posée en la capital, por el producto del ramo de loterías, donaciones, legados y los cementerios que explota. Sostiene tres hospitales, un manicomio, numerosos hospicios ó asilos para desvalidos, casas de huérfanos y escuelas talleres.

Una de las dependencias principales de esta Institución es la Caja de Ahorros, que abona á los imponentes un interés anual de 3% en cuenta corriente. A fines de abril de 1905 el número de imponentes era de 10,249, ascendiendo el valor de sus imposiciones á £ 178,067 $\frac{783}{1000}$.

Para que se vea el progreso de la Caja de Ahorros, consignamos la estadística de varios años:

Años	Imponentes		Depósito
1884	464	£	4,691.0
1889	2105	»	37,746.3
1894	3723	»	55,214.9
1905	10,249	»	178,067.783

La renta de la Beneficencia de Lima durante el año 1895 ascendió á £ 47,847.8 cuya totalidad se invirtió en los humanitarios fines que tiene á su cargo. En 1904 sus ingresos llegaron á £ 150,122 $\frac{924}{1000}$.

Las sociedades de Beneficencia francesa é italiana sostienen cada una un hospital; y la Beneficencia del Callao dos: uno en el mismo puerto y otro en el inmediato pueblo de Bellavista que tiene anexo un asilo de huérfanos.

La iniciativa particular, especialmente en Lima, ha dado lugar á la formación de numerosas sociedades humanitarias

que sostienen muy benéficas instituciones, como la Cuna Maternal, La Olla de los Pobres, la Auxiliadora de la Infancia, la conferencia de San Vicente de Paul y otras muchas que regentan congregaciones como las de los Salesianos, las Hermanitas de los Pobres, etc.

Existe en Lima una Escuela Hospitalaria en la que se da la preparación necesaria á las personas que se dedican al servicio de hospitales.

NAVEGACIÓN

Condiciones que deben satisfacer las embarcaciones que arriban á los puertos nacionales. — Derechos que deben abonar los buques. — Muelles. — Estadística del tráfico marítimo. — Compañías principales de vapores. — Fomento de la Marina mercante nacional. — Escalas de fletes y pasajes.

Condiciones que deben satisfacer las embarcaciones que arriban á puertos nacionales. — Todo capitán ó sobrecargo de un buque, cualquiera que sea su nacionalidad, que tome carga en puerto extranjero con destino al Perú, presentará al funcionario consular, un sobordo ó manifiesto firmado, que contenga, con orden y claridad, los datos siguientes:

1º — La clase, bandera, nombre y porte de la nave;

2º — El puerto de procedencia y el puerto ó puertos peruanos á donde se dirija el buque;

3º — El nombre del embarcador de la carga y el de las personas á quienes ésta se le envía ó si el conocimiento es á la orden;

4º — Las marcas, numeración y clase de cada bulto y el peso bruto de la carga que embarque cada remitente, ó su medida cuando sea tonelada de esta especie;

5º — El número de los bultos de que consta la carga de cada remitente y el total de los comprendidos en el sobordo.

Dicho sobordo puede ser uno solo, comprendiendo en secciones la carga destinada á cada uno de los puertos del Perú, ó puede hacerse separadamente para cada puerto. En el primer caso se presentará tantos ejemplares cuantos sean necesarios para remitir uno á la Aduana de cada puerto de su des-

tino, uno al Ministerio de Relaciones Exteriores, uno para el interesado y uno que se conserva en el archivo del consulado.

En el segundo caso, se presentará cada sobordo por cuadruplicado.

No producen efecto legal en las aduanas de la República los sobordos ó facturas que no conste que fueron presentados al funcionario consular del Perú en el puerto de embarque y certificados por él bajo su firma y sello; salvo que no halla funcionario del Perú, en cuyo caso pueden ser certificados dichos documentos por el cónsul de una nación amiga ó por dos comerciantes respetables cuyas firmas legalizará un funcionario público.

En todo puerto en que se embarca mercaderías con destino á la República, que deban trasbordarse en otro ú otros puertos extranjeros, se debe presentar al cónsul un sobordo especial en que se designe el lugar en que debe hacerse el trasbordo y, siempre que se pueda, el nombre de la nave á la que han de trasbordarse las mercaderías.

Este sobordo, que puede ser general, ó hacerse separadamente para cada puerto, se presentará en el primer caso en suficiente número de ejemplares; y en el segundo por quintuplicado para que el capitán de la nave conductora reciba dos ejemplares en vez de uno.

Sólo puede exigirse la certificación de sobordos y facturas para los puertos mayores de la República, que son los únicos abiertos al comercio extranjero de importación.

Para que las patentes de sanidad produzcan su efecto legal en el Perú, es indispensable, que hayan sido expedidas por el funcionario consular peruano, si falta autoridad local encargada de hacerlo, en el puerto de procedencia, ó por lo menos, visada por dicho funcionario, así como por los de la misma representación consular en todos los puertos de escala.

El buque que traiga al Perú mercaderías tomadas de trasbordo deberá presentar á la aduana, además del sobordo de la carga que tomó en el puerto de su procedencia, el sobordo de la carga que allí recibió de trasbordo.

Al capitán de un buque que entre á un puerto peruano sin estar provisto de los documentos requeridos con certificación del cónsul de la República, se le impondrá una multa de cien á mil soles, según la importancia del caso.

Esta pena no se aplica si el capitán comprueba que la falta de los documentos expresados proviene de una causa que no pudo prever ni evitar: como naufragio, incendio, ó si el

buque no fué despachado para puertos peruanos y sólo llegó á él forzado por accidente ó necesidad imprescindible.

Cuando un buque haya salido en lastre, de un puerto extranjero para el Perú, el capitán presentará en él á la aduana del primer puerto de la República á donde llegue, una declaración hecha por él ante el cónsul del Perú y autenticada por éste.

Las horas útiles para descargar mercaderías gravadas son desde las 6 a. m. hsta las 3 p. m. en el Callao, y hasta las 4 p. m. en los demás puertos mayores; pero sin embargo, los Administradores de Aduana tienen facultad para ampliar los indicados períodos, según lo exija el estado del mar y la conveniencia del comercio en los casos que pueden presentarse.

La descarga de los vapores se hace á cualquiera hora del día.

En todos los puertos de la República, excepto en el Callao, se permite á los vapores cargar y descargar mercaderías en días feriados, durante las horas de Reglamento. Esta facilidad no se otorga á los vapores que sin causa justificada faltan á su itinerario de salida de los puertos de la primera procedencia, ó sin dar los avisos con la anticipación conveniente.

Las mercaderías que no deban pagar derecho, pueden desembarcarse en cualquiera de los puertos de la República, desde las 6 a. m. hasta que se pone el sol. No se permite desembarcar mercaderías gravadas ó nó, ni antes de las 6 a. m. ni después de puesto el sol.

Es prohibido abrir bulto alguno á bordo y los que se encuentren de esa manera caen en comiso. Al capitán ó dueño que haga á bordo ventas de cualquiera especie se le impondrá una multa de doscientos soles, sin perjuicio de que caigan en comiso las piezas sueltas que se encuentren.

Toda mercadería afecta á derechos que se encuentra á bordo ó que se trata de desembarcar en aguas peruanas, sin estar manifestada, caerá en comiso. También incurren los capitanes de buque en multa de S. 200 siempre que á bordo se alteren, cambien ó borren las marcas de los bultos ó sus números.

Si después de concluida la descarga de un buque, se desembarca algún bulto ó bultos de los considerados en la razón de existencias, sin haber pedido el correspondiente permiso, serán decomisadas las mercaderías si fuesen aprehendidas; y tenga lugar ó nó la aprehensión de ellas pagará el capitán una multa de S. 500.

Si en las confrontaciones que hace la aduana resultan á bordo de un buque menos bultos que los manifestados por mayor y esta diferencia, en caso que el buque no hubiese procedido del extranjero en derechura, no puede declararse por lo manifestado en el primer puerto en que tocó el buque, pagará el capitán ó en defecto el consignatario del buque, S. 100 por cada uno de los bultos que faltaren.

Los capitanes de los buques que no proceden directamente del extranjero, sino de puertos mayores de la República, están obligados á presentar el registro cerrado que hubiesen recibido de la aduana del puerto de su procedencia, además del manifiesto por mayor y de la razón de su rancho y repuestos, entendiéndose que, en el caso de cualquiera diferencia entre la descarga y el manifiesto presentado, se estará á lo que resulte de los manifestado en el primer puerto en que tocó el buque.

Si dichos capitanes no presentan el registro de la aduana de donde proceden esas naves, sufrirán una multa proporcional á la falta, que no será mayor de S. 200 ni menor de S. 50.

Los vapores que arriben á un puerto aunque no practiquen operación alguna de embarque ó desembarque, están obligados á pedir que la aduana les dé certificados en que conste esta circunstancia, cuyo certificado será presentado en la aduana del puerto inmediato.

Los capitanes de los buques mercantes que lleguen del extranjero, entregarán bajo recibo al Comandante del Resguardo ó á su teniente que haga la visita, un manifiesto por mayor de todo lo que tengan á su bordo, distinguiendo lo que venga en tránsito y lo que pertenezca al buque por repuestos y rancho, debiendo ser éste proporcionado á su tripulación. Este manifiesto se formará en cualquiera idioma y en papel común y se expresará en él la clase de los bultos, sus marcas, números y consignatarios, las toneladas que el buque mida, el puerto de su procedencia y aquellos en que hubiese tocado. Queda impedido el desembarque de mercaderías mientras no se exhiba el manifiesto indicado.

Vencido el término fijado para la presentación de este documento, sin que se haya hecho dicha presentación, el capitán deberá entregar bajo recibo los conocimientos originales de la carga y una razón detallada del rancho y repuestos del buque.

En caso de que no se consiguiese ni una ni otra cosa, el Administrador de la Aduana tiene la facultad de ordenar que el buque abandone el puerto inmediatamente.

Todo buque está incomunicado hasta que su capitán haya entregado al Resguardo el manifiesto, no permitiéndose que atraque á su costado ninguna embarcación, salvo las de la visita de la Capitanía del Puerto y del Resguardo. Si el capitán del buque infringe estas disposiciones sufrirá una multa de S. 100.

Se exceptúa de esta disposición á los buques que hayan fondeado en estado de inminente peligro ó que se hubiesen varado al tomar el puerto.

Entregados por el capitán el manifiesto por mayor ó los conocimientos de la carga, se presentará el capitán ó el consignatario del buque á rectificar el manifiesto, lo que deberá hacerse, si no fuese posible antes, dentro de dos días útiles en todas las aduanas de primera clase, que se contarán desde la fecha de entrega de los documentos antedichos.

En el acto de la rectificación se exhibirán dos ejemplares más del mismo manifiesto en el papel especial de la aduana, en que se exprese la marca y número de cada bulto, la cantidad de ellos, y los nombres de las personas á quienes vienen consignados. Entonces se explicará cualquiera variación que hubiese en marcas ó en números, ó aumento de un bulto que se hubiera omitido; pero no se permitirá disminuir el manifiesto presentado, á menos que se pruebe plenamente algún error ó accidente ocurrido que justifique la disminución.

Si después de rectificado el manifiesto por mayor se solicitase la agregación á él de uno ó más bultos omitidos, podrá admitirse la solicitud por la aduana, y, en este caso, se gravarán las mercaderías contenidas en el bulto ó bultos, con una multa equivalente al 25 % de su valor, si al tiempo de hacerse la petición aún existen en el buque, pero si ya han sido desembarcados la multa será de 50 %. Los dueños ó consignatarios de las mercaderías, pueden hacer valer su acción contra el consignatario ó capitán del buque portador que con su omisión le causen el daño.

Los capitanes de vapores y buques de vela están obligados á manifestar sin distinción alguna toda la carga que re-

ciban á bordo, con excepción de los artículos aceptados como equipaje. (1)

Los buques que vengan en lastre del extranjero y arriben á los puertos de la República, están obligados á presentar y rectificar el manifiesto por mayor á fin de conocer en qué proporción y que artículos forman su lastre, y si la materia pesada que conducen es indispensable para la seguridad.

Es prohibido en lo absoluto, conducir sobre cubierta y por consiguiente manifestar toda mercadería que no sea: aceite, ácidos, aguarraz, alquitrán, cañas de Guayaquil, cohetes, carbón, dinamita y guías para minas, embarcaciones menores con sus útiles, fósforos, kerosene, pólvora y, en general, toda sustancia inflamable ó explosiva; máquinas pesadas y bultos de gran volumen, siempre que consten en la factura consular respectiva y que hayan sido embarcados bajo conocimiento, y sólo al cuidado y responsabilidad del capitán de la nave y nó de sus dueños.

Todo bulto, cualquiera que sea su clase, que se encuentre sobre la cubierta de las embarcaciones, sino consta en la factura consular y manifiesto respectivo, cae en comiso á favor de los denunciantes ó aprehensores sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.

Los manifiestos por mayor de los buques de vela y de los vapores sin itinerario fijo, procedentes del extranjero, llevarán un timbre de S. 5.00 en cada uno de sus ejemplares.

Los manifiestos por mayor de los vapores que recorran la costa con itinerario fijo, los de las embarcaciones menores de 50 toneladas, procedentes del extranjero, llevarán S. 2 en timbres en cada ejemplar.

Los manifiestos por mayor de los buques en lastre y de las embarcaciones menores de treinta toneladas, lo mismo que los de los buques balleneros, llevarán un timbre de un sol en cada ejemplar. Las embarcaciones de diez toneladas, ó menos, quedan exentos de pago de timbres.

Las naves antes de continuar su viaje para otros puertos nacionales deben recabar de la Aduana el registro respectivo.

Cuando el consignatario ó capitán de un buque extranjero se presenta en la Aduana á exhibir los manifiestos por mayor, entregará un certificado expedido por el respectivo cónsul, si

(1) Entiéndese por equipaje la ropa, calzado, alhajas y demás objetos de uso personal, inclusos los libros impresos, todo en cantidades proporcionales á las circunstancias del dueño; sin considerarse como equipajes los muebles y menaje de casa procedentes del extranjero, aunque sean usados.

lo hubiere, ó por el capitán del puerto, en el que conste hallarse en su poder la patente de navegación del buque, ó el documento que acredita su bandera y propiedad, el cual permanecerá en el consulado ó capitanía hasta que el buque obtenga licencia para salir.

Derechos que deben abonar los buques. — El derecho de anclaje se paga semestralmente por todos los buques mercantes de vela y de vapor, nacionales y extranjeros, mayores de 200 toneladas, que entren á los puertos del Perú; exceptuándose los que lo hagan por arribada forzosa, ó para pedir órdenes, los buques de guerra y los balleneros.

El derecho de anclaje lo cobra la aduana del primer puerto á donde toque el buque.

El derecho de capitanía es de cinco soles por despacho de la nave.

En el Callao se pagan algunos otros derechos y así tenemos que en ese puerto un buque incurre por lo regular en los siguientes gastos:

Derecho de faro: ½ centavo por tonelada de registro en cada entrada.

Id. de anclaje: 20 centavos por tonelada de registro cada semestre.

Id. de dársena: 12 centavos por tonelada de registro en las dos primeras entradas del año.

Id. de hospital: 4 centavos por tonelada de registro cada semestre.

Visita del médico titular: S. $9.^{50}$ por cada entrada.

Licencia, papel sellado: S. $3.^{40}$ por cada despacho.

Derechos de capitanía, Rol, Sanidad, etc., S. 10.00 por cada despacho.

Aguada: cuando toman agua 60 centavos por tonelada por derecho municipal aparte del valor del artículo.

Lastre: cuando los buques lo necesitan, pagan S. $2.^{55}$ por tonelada.

Los vapores de viaje eventual pagan tantas veces cuantas entran al Callao, los impuestos anotados como semestrales.

Muelles. — A lo largo de la costa en los diferentes puertos y caletas y en el fluvial de Iquitos existen muelles. La enumeración de ellos es como sigue:

Muelle de Zorritos, pertenece á la Compañía Industrial de Petróleo.

Id. Caleta Grau, metálico de 73^{65} metros de largo, de propiedad de la Compañía francesa de petróleo de la América del Sur.

Muelle de Payta, uno de fierro de 100 metros de largo y otro de madera de 150^{30} metros; ambos en poder de la Peruvian Corporation.

Id. Bayovar, de propiedad de la Compañía Azufrera de Sechura, de metal, de 300 metros de largo.

Id. Pimentel.

Id. Eten, de fierro, de 840 metros de largo. Lo explota la Empresa del ferrocarril.

Id. Pacasmayo, de fierro, de 743 metros. Arrendataria: la Pacific Company.

Id. Huanchaco, de madera de 108^{86} metros, de propiedad de Don Víctor Larco Herrera.

Id. Salaverry, de fierro, de 323 metros; lo explota una empresa particular.

Id. Chimbote, de madera de 153^{20} metros; lo explota una empresa particular.

Id. Samanco, de propiedad de la testamentaría Swayne.

Id. Casma, metálico, de 190^{80} metros, de propiedad particular.

Id. Supe, de 155^{80} metros, de propiedad particular.

Id. Huacho, de 116^{60} metros, metálico, de propiedad particular.

Id. Chancay, de 174 metros, metálico, del fundo Palpa.

Id. Ancón, de madera, de 107 metros lo explota la Peruvian Corporation.

Muelle y Dársena del Callao, de piedra y fierro. Lo explota la Société Générale de París.

Id. Cerro Azul, de propiedad particular.

Id. Tambo de Mora, metálico, de 252 metros; lo explota una empresa particular.

Id. Pisco, de fierro, de 666 metros; lo explota una empresa particular.

Id. Atico, de piedra, de propiedad particular.

Id. Quilca, de propiedad particular.

Id. Chala, metálico, 49 metros; lo administra el Fisco.

Id. Mollendo, metálico, lo administra la Peruvian Corporation.

Id. Ilo, metálico, de 46^{10} metros; lo administra el Fisco.

Id. Puno (Lago Titicaca), dique de cajón de piedra seca lo administra el Fisco.

Id. Iquitos (Río Amazonas), muelle flotante de madera y fierro.

Las tarifas de muellaje son, como es natural, muy variadas; pero según ellas en todas se cobra por peso ó por medi-



Muelle Darsena en el Callao



Muelle en el puerto de Eten

da según la clase de mercaderías. Algunas de las empresas que administran los muelles, tienen anexo el servicio de lanchas en cuyo caso en la tarifa va incluida el valor de este servicio. En determinados muelles se cobra por el embarque y desembarque de los pasajeros y epuipajes cuando se hace uso de los *winches*.

TARIFA DEL MUELLE Y DÁRSENA DEL CALLAO

Descarga. — Mercaderías extranjeras en general, dos soles plata tonelada. Carbón de piedra S. 1.50 idem. Madera de pino, roble ó cualquiera otra madera ordinaria por tonelada métrica, ó sea por un metro cúbico S. 1.50 idem. Mercaderías del país S. 1 plata.

Embarques y reembarques. — Toda clase de mercaderías un sol plata.

Trasbordos. —

A. — Un sol plata por ambas operaciones, cuando los interesados designen á firme el buque á que se va á trasbordar la mercadería y que dicho buque se halle en aptitud de recibir trasbordo dentro de un plazo de tres días contados desde la fecha del pedido, el cual tendrá que hacerse en los cinco días contados de la entrada del buque á la Dársena.

B. — Dos soles plata, cuando el trasbordo sea contingente, dentro de un plazo de ocho días.

C. — Se considerará como descarga y reembarque, el trasbordo que no se halla verificado en los plazos designados por ausencia del buque receptor ó cualquiera otra causa no imputable á la Empresa.

Art. 5º — Inmediatamente que quedase abierto y fuese puesto al servicio público el canal del Itsmo de Panamá, los derechos de embarque y reembarque, quedarán reducidos á 75 centavos plata la tonelada.

TARIFAS

Toneladas de medida. — Un metro cúbico.

Toneladas de peso. — 1000 kilógramos.

ESPECÍFICOS

	£	S.	C.
Aves	0	0	02
Botijas de aguardiente cada una	0	0	24
Barriles vacíos cada 60 galones de capacidad	0	0	05
Cabezas de plátano cada una	0	0	05
Cocos de Panamá, sueltos	0	0	02
Cueros verdes cada uno	0	0	02
Cueros secos cada uno	0	0	01
Canastas grandes de fruta cada una	0	0	15
Id. medianas cada una	0	0	10
Id. chicas cada una	0	0	05
Cañas enteras ó picadas de Guayaquil y guiones de luma cada una	0	0	06
Jaulas con canario cada una	0	0	05
Damajuanas llenas cada una	0	0	05
Id. vacías cada una	0	0	04
Escobas de brezo cada docena	0	0	06
Naranjas, mangos y paltas sueltas, el millar	0	0	40
Piñas, sandías, cada una	0	0	01
Ganado vacuno por cabeza	0	1	00
Cerdos	0	0	25
Ganado lanar y cabrío por cabeza	0	0	25
Mulas y caballos cada uno	0	0	75
Lumas cada una	0	0	30
Lumillas cada una	0	0	10
Coles, coliflor, cada una	0	0	01
Cebollas en atado cada uno	0	0	01
Mangles grandes cada uno	0	0	30
Id. chicos ó piñuelos cada uno	0	0	15
Piscos de aguardiente llenos cada uno	0	0	06
Id. id. vacíos cada uno	0	0	04
Palos de balzas cada uno	0	2	00

IMPUESTO ADICIONAL

Por cuenta del Gobierno, cobra la Empresa treinta centavos por tonelada métrica de mercadería que se embarque ó desembarque.

NOTAS

1 — La Empresa carga ó descarga los buques ó vapores en un plazo tal, que resulte un término medio por escotilla de sesenta toneladas diarias, mínimum. — Los buques y vapores deberán someterse á estas condiciones, y en caso de no hacerlo, sus consignatarios abonarán cinco centavos por tonelada de registro por cada día de exceso de permanencia en la Dársena. — Quedarán exceptuados de este plazo los casos de fuerza mayor y los fortuitos que hagan imposible su observancia.

2 — Los buques de guerra nacionales, harán uso del Muelle Dársena y sus accesorios, sin gravámen de ninguna clase. El embarque y desembarque de todos los artículos de propiedad del Estado, cualquiera que sea su naturaleza, y su trasporte á los almacenes fiscales ó estaciones de los ferrocarriles en el Callao, se verificará por la Empresa, sin costo alguno para el fisco.

El tráfico de pasajeros y sus equipajes hechos por embarcaciones particulares ó de cada buque, la carga y descarga de embarcaciones menores de veinte toneladas que hagan el comercio de cabotaje, y de productos nacionales, estarán exclusivamente bajo las órdenes de la Aduana, y no sufrirán gravamen alguno por parte de la Empresa.

3 — La Empresa está obligada á remolcar y dar lugar en el muelle Dársena á todos los buques que puedan atracar á sus muros, desde el momento que tenga aviso del Resguardo de estar listo para cargar ó descargar.

Estadística del tráfico marítimo. — Cuadro general del movimiento marítimo en el puerto del Callao desde el 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1904.

ENTRADAS	NÚMERO	SALIDAS	NÚMERO
Vapores.............	419	Vapores............	418
Buques de vela.......	137	Buques de vela......	137
Total.........	556	Total.........	555

El tonelaje de las embarcaciones corresponde á los siguientes pabellones

ENTRADAS	TONELADAS	SALIDAS	TONELADAS
Inglaterra...........	507435	Inglaterra..........	498115
Chile...............	172129	Chile..............	184058
Alemania............	171667	Alemania...........	171012
Perú................	24962	Perú...............	25875
Francia.............	21741	Francia............	21741
Italia..............	12352	Italia.............	10542
Noruega.............	7541	Noruega............	5259
Norte América.......	3715	Norte América.......	4458
Bélgica.............	3009	Bélgica............	3009
		Suecia.............	1711
Total.........	924524	Total.........	925780

Cuadro comparativo de los últimos cinco años

ENTRADAS				SALIDAS			
Año	1900......	Ton.	636,626	Año	1900......	Ton.	609,177
—	1901......	»	648,934	—	1901......	»	630,542
—	1902......	»	708,045	—	1902......	»	685,599
—	1903......	»	704,352	—	1903......	»	687.743
—	1904......	»	924,594	—	1904......	»	925,780

NOTA. — No se considera las embarcaciones menores de 50 toneladas ni los buques de guerra.

Compañías principales de vapores. — El tráfico en la costa del Perú se hace por las siguientes compañías de vapores:

«Pacific Steam Navigation C.°» y «Compañía Sud-Americana de Vapores», que hacen el tráfico de cabotaje, teniendo su punto de partida en puertos de la República de Chile y su término en Panamá.

Estas dos compañías combinan sus fechas de salida del Callao de manera tal, que cada semana parten dos vapores de una y otra para Valparaíso, uno para Panamá y otro para Eten.

En Panamá los viajeros encuentran los vapores de la «Columbian Line», que tiene tres partidas al mes para San Francisco, con escalas en los puertos de Centro-América y Salina Cruz que está en comunicación directa con la capital de México por ferrocarril; y los de la «Pacific mail steam ship C.º» para San Francisco cuatro veces al mes.

De Nueva Orleans y México á Colón hace el servicio la Compañía «Leiland line» cuatro veces al mes. De Nueva York, sin escalas vienen á Colón tres vapores al mes, de la «Columbian & Panamá R. R. C.º» De Southampton á Colón hay dos salidas mensuales de vapores de la «Royal Mail». «La Compagnie Générale Transatlantique française» envía á Colón tres vapores al mes que salen de Saint Nazaire, de Marsella, Havre y Burdeos. «La Veloce» sale de Génova una vez al mes para Colón. A este último puerto arriban dos vapores mensuales de Hamburgo, pertenecientes á la «Hamburg-Pacific». De Génova y Barcelona un vapor mensual para Colón de la «Compañía Transatlántica española»; y otro de Trieste y Génova de la «Fratelli Cosulich».

La «Booth Line» parte una vez al mes de Liverpool y con escalas en Hamburgo, Havre, Lisboa y Pará, viene al puerto peruano de Iquitos, en el río Amazonas. De Génova parten dos vapores mensuales de la línea «Ligure-Brasilera» al puerto de Manaos, trasbordándose allí para ir á Iquitos. Un vapor mensual de la «Booth Line» sale de Nueva York para Iquitos.

En los viajes de regreso á Europa y Estados Unidos hay una ligera variante en las escalas.

De Europa al Callao por el estrecho de Magallanes se emplean 55 días, por Colón y Panamá 30 días; y usando la vía de Nueva York con conexiones exactas 24 días.

El importe del pasaje de un puerto europeo al Callao es aproximadamente de £ 55 en 1.ª clase, pudiendo obtenerse por suma menor, haciendo diversas combinaciones como por ejemplo viajando en 2.ª en el Atlántico y en 1.ª en el Pacífico. Los vapores de este lado no expiden pasajes de 2.ª, pues no hay sino dos categorías: 1.ª y 3.ª ó entrepuente. El pasaje en 3.ª de Europa al Perú cuesta £ 15.

La «Compañía marítima occidental á vapor» hace viajes directos del Callao á los puertos de la China.

Los vapores de la compañía «Kosmos» visitan, con frecuencia, nuestros puertos mayores, aunque no tienen fechas determinadas de llegada y salida.

«La Merchant's Line» facilita el comercio entre puertos orientales de Estados Unidos y nuestra costa; y la «Lamport & Holt» que tiene su asiento en Liverpool. Estas tres últimas compañías así como la «Pacific Steam» hacen sus viajes directos sin trasbordos por el estrecho de Magallanes.

Escalas de fletes y pasajes. — Del Callao al Norte:

Puertos	Primera	Cubierta	Ida y regreso
A Huacho	£ 16 0	£ 5 0	£ 1 6
» Supe	1 5 0	7 6	2 10
» Huarmey	1 10 0	10 0	2 12
» Casma	1 10 0	10 0	2 18
» Samanco	1 10 0	10 0	3 14
» Chimbote	1 12 6	12 6	3 18
» Salaverry	1 15 0	12 6	3 8
» Pacasmayo	2 5 0	15 0	5 4
» Eten	2 12 6	17 6	5 14
» Pimentel	2 12 9	17 6	5 14
» Paita	4 5 0	1 7 6	7 8
» Tumbes	5 10 0	1 12 6	8 18
» Guayaquil	5 15 0	1 17 6	11 8
» Panamá	17 10 0	5 12 6	30 20
Del Callao al Sur:			
A Cerro Azul	£ 15 0	£ 5 0	£ 1 4
» Tambo de Mora	1 5 0	7 6	2 0
» Pisco	1 7 6	7 6	2 2
» Lomas	3 0 0	1 0 0	4 8
» Chala	3 10 0	1 0 0	4 19
» Quilca	5 0 0	1 10 0	7 0
» Mollendo	5 5 0	1 12 6	7 4
» Ilo	6 0 0	1 15 0	8 6
» Arica	6 5 0	1 17 6	8 12
» Pisagua	6 12 6	2 0 0	9 4
» Iquique	6 17 6	2 5 0	9 10
» Antofagasta	8 7 6	3 2 6	12 4
» Coquimbo	10 12 6	3 15 0	16 10
» Valparaiso	11 17 6	3 15 0	18 10

Para la remisión de mercaderías se prefieren las líneas directas que pasan por Magallanes porque además de no efectuar trasbordos los fletes son más bajos. Como tipo de los que se cobran, insertamos la tarifa de la «Kosmos».

Tarifa de fletes de metales y matas para Hamburgo, Amberes, Liverpool y Swansea.

(VÍA ESTRECHO DE MAGALLANES)

	PARA HAMBURGO, AMBERES, LIVERPOOL		PARA SWANSEA	
	Del Callao y puertos peruanos del Sur	De puertos peruanos al Norte del Callao	Del Callao y puertos peruanos del Sur	De puertos peruanos al Norte del Callao
Metales en sacos, cuyo valor no exceda de £ 15 la tonelada	£ 1. 7.6	£ 1.10.0	£ 1.10.0	£ 1.12.6
Metales ó mata en sacos cuyo valor sea mayor de £ 15 y no exceda de £ 25	» 1.10.0	» 1.15.0	» 1.12.6	» 1.17.6
Metales ó mata, en sacos cuyo valor sea mayor de £ 25 y no exceda de £ 40	» 1.15.0	» 2. 0.0	» 1.17.6	» 2. 2.6
Metales ó mata, en sacos cuyo valor sea mayor de £ 40..................	» 2. 0.0	» 2. 5.0	» 2. 2.6	» 2. 7.6

Antes de firmarse los conocimientos, debe declararse en ellos el valor de toda clase de metales puesto en el puerto de destino y en el caso que se suscitase alguna duda en la valorización declarada en el conocimiento, ésta puede resolverse con la presentación de la cuenta de venta.

Tarifa de fletes de puertos peruanos para puertos de Centro América, México, San Francisco, puertos del Puget-Sound y Vancouver, B. C.

Por tonelada de 2000 libras	Puertos de Centro América	Puertos mexicanos	San Francisco	Puertos del Puget-Sound y Vancouver
Azúcar en sacos......	$ 5.00	$ 5.00	$ 3.00	$ 3.00
Metales en sacos.....	....	....	4.00	4.00
Barras de estaño y plomo argentífero, barras de plomo, matas, etc..........	....	....	5.00	5.00
Barras de plata......	....	....	½ % s. su valor	½ % s. su valor
Cueros de res secos y pieles............	....	....	$ 10.00	$ 10.00
Menestras (frejoles, lentejas, pallares, alberjas, etc.).......	5.00	5.00	6.00	6.00
Maíz en sacos, desgranado............	5.00	5.00		
Café pelado........	....	....	6.00	6.00
Cacao	....	....	6.00	6.00
Algodón, ó por 120 piés cúbicos, á opción del vapor...........	7.00	7.00		
Mercaderías generales, ó por 40 piés cúbicos, á opción del vapor.	10.00	10.00	10.00	10.00
Caucho............	....	....	12.00	
Sal en sacos.........	5.00	5.00	4.00	4.00
Flete mínimo por conocimiento........	4.00	4.00	4.00	4.00
Coca en hojas.......	....	....	12.00	
Cocaína...........	....	....	½ % s. su valor	
Tesoro y especies valiosas............	....	....	1 % s. su valor	

Los fletes se pagarán en oro americano.

Fomento de la marina mercante nacional. — En 16 de diciembre de 1903, con el propósito de favorecer el desarrollo de la marina mercante nacional, se dió la ley siguiente:

Artículo 1.°—Las naves nacionales y embarcaciones menores que se destinen á la pesca, trasporte de la carga ó pasajeros, carguío de lastre ú otros objetos en los puertos del litoral, quedan exoneradas de toda gabela ó derecho, cualesquiera que sea su denominación; excepción hecha de los impuestos de hospital y el de doce centavos de dársena, semestral, que pagarán las que excedan de cincuenta toneladas. Las patentes de las naves nacionales y su arqueo, se expedirán libres de todo gravamen. Los pasavantes de las menores de cincuenta toneladas, se otorgarán gratuitamente.

Art. 2.° No están sujetos á pago alguno los reconocimientos periódicos que se hagan de las condiciones de navegabilidad en que se encuentran los buques, operación destinada á asegurar los intereses del comercio.

Art. 3.°—Las naves nacionales tendrán á bordo, por lo menos, un quinto de los tripulantes que sean nacidos en el Perú; computándose en el número, un capitán como tres, un piloto ó maquinista como dos y el grumete ó mozo como si fuera un marinero. Además, cada nave llevará en su cámara un aprendiz para practicar el pilotaje, prefiriéndose á los alumnos de la Escuela Naval ó de la Náutica de Paita.

Art. 4.°—Las naves nacionales en que se falte á lo dispuesto en el artículo anterior, no gozarán de los privilegios que concede esta ley.

Art. 5.°—Las naves á vapor que trafiquen con bandera nacional recibirán, como subvención del Ejecutivo, un centavo por tonelada de registro y por cada cien millas recorridas en viaje redondo. Para gozar de este subsidio es indispensable que el andar mínimum de la nave sea de diez nudos por hora.

Los buques de vela que lleven bandera peruana, recibirán también como subsidio un cuarto de centavo por tonelada de registro y por cada cien millas recorridas en viaje redondo.

Art. 6.°—A los jefes, oficiales y guardia-marinas de la Armada, que, con permiso del Ministerio del ramo, sirvan en la marina mercante nacional, se les abonará en su respectiva libreta, la mitad del tiempo de servicios.

Ari. 7.°—Los jefes y oficiales de la Armada, para servir en la marina mercante, se inscribirán en el registro respectivo que llevará la capitanía del Callao, cuando se embarquen en puerto peruano, ó el cónsul del Perú si lo hicieren en puerto extranjero.

Al inscribirlos, se anotará su certificación de estudios; los diarios de navegación, visados por el jefe ó jefes del buque en

que navegaron como oficiales; y la constancia de los exámenes que hayan rendido para obtener sus ascensos conforme al Código naval. Los capitanes ó pilotos mercantes harán anotar, así mismo, sus títulos respectivos, que se les expedirá exentos de todo gravamen.

Art. 8.° — Declárase libre de impuestos de capitanías el embarque ó desembarque de marineros de las naves nacionales.

Art. 9.° — Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con particulares ó sociedades el establecimiento de compañías nacionales de vapores que se encarguen de hacer un servicio regular de cabotaje, otorgándoseles en cambio, todas las franquicias que por la presente ley se acuerda á la marina mercante nacional, bajo las condiciones siguientes:

1. — Hacer gratuitamente el servicio postal.

2. — Cumplir con los requisitos que establece la presente ley.

3. — Ceder á los capitalistas nacionales un 33% del capital que en acciones represente la compañía que se forme; y

4. — Someter sus tarifas á la aprobación del Gobierno.

Art. 10. — Autorízase, igualmente, al Poder Ejecutivo:

1. — Para que pueda ceder á las compañías que se establezcan, los lotes de terreno de propiedad nacional que necesiten para sus oficinas y factorías; y

2. — Para modificar la actual clasificación de los puertos designando cuáles quedan abiertos á todas las compañías y cuáles exclusivamente á las naves que trafiquen con bandera nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario para su cumplimiento.

ADUANAS

Aduanas— Obligaciones de los expedidores de mercaderías. — Tarifa consular. — Obligaciones de los consignatarios de navíos y mercaderías — Muestras y muestrarios — Equipajes— Trasbordos y reembarques — Estadística — Artículos de importación y exportación — Almacenes de depósito — Tráfico de mercaderías por las fronteras terrestres.

Aduanas.—El tráfico marítimo y comercial es permitido en las costas del Perú y por sus vías fluviales y terrestres, conforme á la ley y á lo preceptuado en el Reglamento de Comercio.

Los puertos se clasifican en tres órdenes: mayores, menores y caletas habilitadas y en los que hay establecidas aduanas de primera, segunda y tercera clase respectivamente.

Sólo en las aduanas de primera clase es permitido el comercio de importación y exportación, siendo el despacho inmediato. Se exceptúan los puertos del Callao, Paita, Mollendo é Iquitos, por ser de depósito.

Por los puertos menores de Puno, Zarumilla, Sama y Leticia, situados en las fronteras con los Estados vecinos, se permite la importación de mercaderías.

Por todos los puertos de la República es permitido exportar.

La mercadería de importación excenta de derechos es de forzoso despacho en playa aún en las aduanas de depósito; quedando en la del Callao sujeta al mismo régimen, cierta mercadería afecta que pasa á un almacén especial denominado de playa, en el cual puede quedar hasta diez días.

PUERTOS MAYORES CON ADUANAS DE PRIMERA CLASE

Marítimas. — Paita, Eten, Pacasmayo, Salaverry, Callao, Pisco, Mollendo é Ilo.

Fluviales. — Iquitos sobre el río Amazonas.

PUERTOS MENORES CON ADUANAS DE SEGUNDA CLASE

Marítimas. —Túmbes, Talara, Pimentel, Chimbote, Samanco, Casma, Huacho, Cerro Azul, Tambo de Mora, Lomas y Chala.

Terrestres. — Zarumilla (en Túmbes), Puno (sobre el lago Titicaca), Sama (con residencia en Buena Vista), Ancomarca y Pisacoma en la línea provisional que separa las provincias peruanas de Moquegua y Tacna.

AGENCIAS ADUANERAS

Representadas por un agente aduanero con residencia en La Paz (Bolivia) y un sub-agente en Pelechuco.

Fluviales. — Leticia, al Este de Iquitos.

ADUANA MIXTA

Según tratado con el Brasil, Tabatinga, para el comercio de importación y exportación del río Yavarí, margen peruana ó brasileña, regida y servida por leyes y empleados del Brasil é intervenida por un Agente del Perú. Este funcionario vigila las operaciones de la aduana de Leticia, último puerto del Amazonas peruano.

CALETAS HABILITADAS CON ADUANA DE TERCERA CLASE

Marítimas. — Zorritos, Máncora, Colán, Sechura, San José, Malabrigo, Chérrepe, Huanchaco, San Bartolomé de Chao, Guañape, Santa, Huarmey, Supe, Salinas de Huacho, Chancay, Ancón, Chilca, Mala, Salinas de Otuma, Atico, Quilca é Islay.

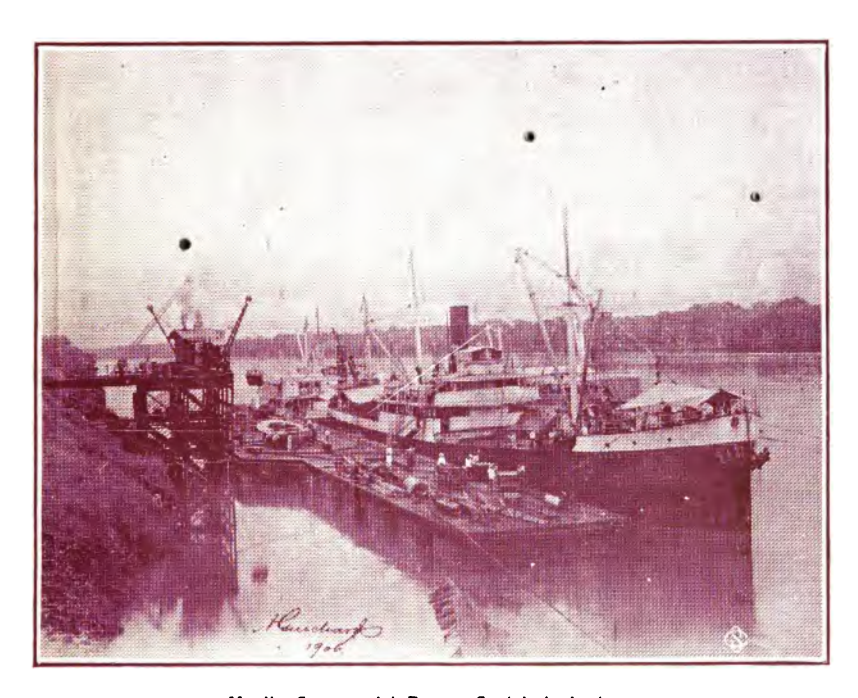
Funcionan además en virtud de disposiciones especiales como caletas habilitadas, para embarque de carbón, leña y productos nacionales:

Bayovar, Punta de Sal, Bocapán, Bermejo, Caballos, Puerto Inglés y Santa Ana.

En nuestra extensa región fluvial, y con especialidad en los principales ríos navegables como el Amazonas, Marañón, Ucayali, Pachitea, etc., el tráfico de embarcaciones á vapor y á remo es constante en esas riberas pobladas por negociantes y caucheros.



Puerto de Puno en el lago Titicaca



Muelle flotante del Puerto fluvial de Iquitos

Dichas embarcaciones se acercan para tomar ó dejar carga en cualquier lugar; pero son centro de movimiento periódico los siguientes:

Palmella, Caballo-Cocha y Pebas....	en el	Amazonas
Nauta, San Regis, Parinari y Barranca	»	Marañón
Yurimaguas........................	»	Huallaga
Contamana, Masisea y Puca-Allpa..	»	Ucayali
Callao y Galicia....................	»	Trapiche
Puerto Carbajal y Victoria........	»	Pachitea
Curaray..........................	»	Napo
Sepahua, Mishagua, Camisea, pequeños embarcaderos................	»	Urubamba.

Algunos departamentos de la República comunican con esta vía por el Atlántico; como el de Amazonas, que comercia por Yurimaguas; Huánuco y Junín por el Pichis y el Palcazu saliendo al Pachitea; Lima por las mismas vías; y el Cuzco por Urubamba.

La extensión navegable á vapor por estos ríos es de 3000 millas más ó menos. El movimiento del año último fué de cerca de 4000 toneladas de carga, 10,000 pasajeros y más de £ 1.000,000 de valor en mercaderías y productos.

La dependencia de las aduanas está establecida así:

ADUANILLAS DEPENDIENTES DE LAS PRINCIPALES

(Solamente exportadoras)

De la aduana del Callao. — Chimbote, Samanco, Huarmey, Huacho, Chancay, Santa, Casma, Supe, Huacho, (Salinas), Chancay, Ancón, Cerro Azul.

De la aduana de Paita. — Túmbes, Zorritos, Máncora, Talara, Sechura, Frontera del Ecuador.

De la aduana de Eten. — Pimentel, San José.

De la aduana de Pacasmayo — Chérrepe.

De la aduana de Salaverry. — Malabrigo, Huanchaco, Guañape.

De la aduana de Pisco. — Tambo de Mora.

De la aduana de Mollendo. — Chala, Atico, Islay, Lomas, Quilca, Puno (lago Titicaca.)

De la aduana de Ilo. — Sama, Ancomarca y Pisacoma.

De la aduana de Iquitos. — Leticia (frontera del Brasil.)

El Arancel de aforos está dividido en diez secciones: 1.° algodón, 2.ª lanas, 3.ª lencería, 4.ª sedería, 5.ª muebles y artículos costurados, 6.ª mercería y artículos diversos, 7.ª víveres y especias, 8.ª vinos y licores, 9.ª medicinas y 10.ª especialidades. Los derechos de importación son *ad valorem* y *específicos*

IMPUESTOS ADUANEROS

La tarifa vigente data del 4 de noviembre de 1886, modificada en parte por la ley de 31 de diciembre de 1888. Resoluciones legisativas especiales, posteriormente dictadas, alteraron el impuesto en determinados artículos.

TARIFA DE EXPORTACIÓN

Lp. 0.008 kilógramo de jebe y sernamby en las aduanas marítimas

» 0.005 kilógramos de cauchout en las id. id.

» 0.040 docena de sombreros de paja toquilla que se exporte al extranjero ó salga para el cabotaje por el puerto de Paita.

3 % *ad valorem* el oro en pasta ó en polvo.

Los demás productos del país salen libres y los de minería están garantizados contra todo impuesto durante 25 años, según ley de 8 de Noviembre de 1890.

TARIFA DE IMPORTACIÓN

Importación exenta. — Gozan de este derecho los productos brasileños que se importan al Perú por el río Amazonas y sus afluentes comunes excepto los que pasan por el Yavarí.

El comercio terrestre con Bolivia.

La mercadería determinada en el artículo 161 del Reglamento de Comercio, introducida por buques balleneros á puertos peruanos hasta la cantidad de Lp. 50,000 de valor.

Los artículos de uso personal que conduzcan ó importen los diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la República ó ante el de otras naciones, pasando de tránsito por el Perú, y los que pertenezcan á diplomáticos peruanos, cuando regresen de ejercer su misión.

Los equipajes de uso personal de pasajeros y las herramientas, animales y equipajes de inmigrantes.

Los aparatos y útiles necesarios á las compañías de bomberos, importados por ellas.

Los artículos destinados al uso y consumo de casas de sanidad y de huérfanos reconocidas oficialmente.

Los ornamentos y vasos sagrados, vestiduras sacerdotales y paños de altar.

Los artículos de alimentación de primera necesidad para el consumo de los religiosos descalzos.

Los libros y útiles de enseñanza que introduzcan las Universidades, colegios y escuelas nacionales.

Las municiones destinadas al consumo de Sociedades de Tiro.

Los siguientes artículos en la costa del Pacífico:

Carros para ferrocarriles y tranvías.

Acero en barras y planchas.

Alambiques ó alquitaras de cobre ó bronce.

Alambre de fierro, estañado, galvanizado ó nó.

Alambre, planchuela de fierro galvanizado con púas.

Alambre de acero de todo grueso.

Alquitrán y brea para buques.

Animales sementales para mejorar la raza.

(En Iquitos son libres todos los animales importados.)

Artículos navales de toda clase (libres en Iquitos.)

Asbesto entero ó en polvo.

Azogue en frascos.

Barrenos para minas.

Bocinas de toda clase.

Bombas para incendio, para minas ó usos de agricultura con ó sin maquinaria de vapor.

Botellas corrientes ó comunes de vidrio ordinario para envasar licores.

Brochas ó escoperos con ó sin cabo para alquitranar.

Carbón animal y el de piedra.

Cardas de todo tamaño para frisar.

Cartas geográficas ó topográficas.

Cemento romano y otros semejantes.

Cemento de asbestos para tubos de vapor.

Clavos de cobre para forro de buques.

Cobre, bronce ó latón en artículos exclusivamente navales.

Barras, planchas, y pailas de más de 46 kilógramos de peso cada una para oficinas de beneficio.

Cola preparada para clarificar vinos.

Composición de resina y brea para uso exclusivo de buques.

Copelas de hueso para ensayes.

Cortezas de árboles para tintes y curtiembres.
Crisoles de toda clase para minería.
Cuadernos de muestra para escritura ó dibujo.
Diamante negro para barrenar rocas.
Dinamita y demás explosivos.
Embarcaciones de todo porte que entren navegando á aguas nacionales.
Empaquetadura de jebe.
Id. de asbesto en cualquiera forma.
Id. de cáñamo ó cordel deshecho.
Escobas sin mango para cubierta de buques.
Estaño en barras ó planchas.
Estopa para calafatear.
Fajas de cuero para ruedas de máquina.
Id. de algodón, hilo, jebe, para las mismas.
Felpa alquitranada para forro de embarcaciones.
Felpa de pelo sin alquitranar para calderos.
Filástica de cáñamo.
Fraguas portátiles con ó sin fuelles.
Fulminantes para minas.
Globos geográficos.
Guías de pólvora para minas.
Herramientas para despepitar algodón
Id. para la agricultura y minería.

Hierro en estado natural ó manufacturado, en los siguientes artículos:

Colado, forjado con estaño ó sin él.
Artículos exclucivamente navales.
Aparatos mecánicos para levantar pesos.
Cadenas para arados y embarcaciones.
Calderos para máquinas.
Carros para ferrocarriles portátiles.
Codos para minas de corriente.
Cochino y en lingotes.
Crisoles.
Espumaderas grandes para elaborar azúcar.
Ferrocarriles portátiles con sus útiles.
Flejes para enfardelar.
Hachas grandes sin cabos.
Herramientas ó útiles de hierro ó acero, que no tengan más aplicación que para la agricultura.
Hormas de fierro ó zinc para azúcar.
Jarcia de alambre.
Pailas de más de 46 kilos para oficinas de beneficio.

Para calafatear.
Parrillas para calderos.
Puentes y sus útiles
Remaches.
Rieles y sus útiles.
Hilacha de asbesto.
Hornos para ensayes.
Imprenta de toda clase y sus útiles.
Jarcia de Manila, sisal ó cáñamo.
Ladrillos refractarios.
Lámparas de fierro para minas.
Libros y cuadernos impresos (Libres en Iquitos.)
Líquidos y polvos para clarificar vinos.
Lumbreras para buques.
Lúpulo para beneficiar cerveza.

Madera para construcciones como sigue:
Cañas de Guayaquil.
Cuartones y maderas de toda clase.
Para embarcaciones.
Duelas sin labrar.
Durmientes. (Traviesas.)
Lumillas y guiones y los tigerales de alerce.
Mangles, medio mangles, lumas y piñuelos de todo tamaño.
Palos sin labrar de todo tamaño.

Tablas, tablones, cuartones y vigas de figueroa, pino, pitch, ó roble sin labrar.
Tablas de laurel.
Tablitas de alerce.
Tabloncitos de alerce.

Máquinas motrices á vapor á saber:
Eléctricas, hidráulicas ó impulsadas por cualquier elemento.
Accesorios destinados á la perforación de pozos artesianos.
Para el fomento de la agricultura, la minería y sus industrías inmediatas. (Libre en Iquitos.)
Para fundiciones y factorías de ferreterías y carpintería.
Para establecimientos de tejidos.
De escribir.
De coser movidas á mano.
Las mismas para ser movidas por los piés.
En esqueleto con ó sin cajoncito y las de tejer punto.
Motores y cuadernales.
Muflos.
Automóviles.
Oro en pasta ó amonedado.

Papel para periódico sin satinar.
Pastas para rodillos de imprenta.
Piedras para litógrafos.
Pintura para buques.
Plantas vivas de toda clase.
Plata en pasta.
Plomo en barras ó en piezas inutilizadas.
Pólvora para minas.
Prensas para pasto, algodón, lana y uvas.
Remos para embarcaciones.
Repuestos para máquinas de coser.
Retortas para fundición.
Salitre y demás abonos.
Semillas de flores, hortalizas y toda clase de plantas para sembrar.
Suero antipestoso.
Tierras para clarificar vinos.
Tierras vegetales para plantas y refractaria para hornos de fundición ó para limpiar calderos.
Tijeras para podar.
Tinta preparada para imprenta.
Tipos de imprenta y planchas metálicas para estereotipar.
Tipos de madera ó composición.
Veneno para curtiembre, líquido ó en pasta.
Zinc en barras ó lingotes.
Sacos destinados á la agricultura y minería.
Artículos que constituyen la materia prima indispensable para la fabricación de máquinas destinadas á las industrias del país.

IMPORTACIÓN GRAVADA

Derechos específicos. — Con excepción de los artículos brasileños, libres por el Tratado con el Brasil, pagan *ad valorem* según la nueva tarifa, inserta al pie, los que detalla el Arancel de aforos cuando son introducidas del extranjero al Perú por la aduana de Iquitos.

Pagan conforme á la tarifa del Brasil las mercaderías que se importan por la aduana mixta de Tabatinga (Brasil) al Yavarí.

Se grava con derechos específicos, en el litoral marítimo: Cada 10 kilógramos Lp. 0.001, el cianuro de potasio en envases que contengan por lo menos 50 kilógramos.

Las 20 toneladas		Lp.	0.100	el petróleo crudo.
Kilógramo	neto	»	0.001 25	el trigo en grano.
»	»	»	0.001 50	el arroz en cáscara.
»	»	»	0.002 50	el arroz pilado.
»	»	»	0.003 50	la harina llamada mollue-lo (salvado).
»	»	»	0.004	la harina de trigo (libre de derechos en Iquitos.)
Litro	»	»	0.006	de kerosene, petróleo, parafiña, nafta ó gazolina.
Kilógramo	bruto	»	0.013	la manteca de cerdo (libre de derechos en Iquitos.)
»	»	»	0.050	los fósforos de palo (peso con envase interior.)
»	»	»	0.100	los fósforos de cera (peso con envase interior.)
»	neto	»	0.025	el tabaco de las zonas limítrofes (hoja, rama, guaña ó mazo.)
»	»	»	2.050	el tabaco de otras procedencias (id. id. id. id.)
»	»	»	0.100	el tabaco manufacturado de toda procedencia menos cigarros y cigarrillos.
»	»	»	3.400	cigarros italianos ó suizos.
»	»	»	0.700	cigarros de otras procedencias.
1000	cajetillas	»	7.500	en paquetes hasta 24 cigarrillos.
Docena		»	0.180	la cerveza en botellas.

Derechos ad valorem en el Pacífico. —

3 %

Joyería fina y piedras preciosas. — En el Pacífico y en Iquitos.

10 %

Aceite de colza.
Aceite de coco ó palma.
Animales (los de raza libres.) (En Iquitos todos.)
Artículos para la pesca.
Agujas para máquinas.

Carne de puerco ó de vaca salada.
Curvas de toda clase y de fierro labrado.
Chimígeno (Cimógeno.)
Colorífero, marin (líquido para preservar calderos.)
Embarcaciones.
Esmeril.
Frutas.
Gelatinas para usos industriales.
Granos alimenticios.
Herramientas (menos las para agricultura y minería.)
Hierro en platinas, en barras ó en planchas.
Huevos.
Hoja lata.
Instrumentos científicos.
Imán.
Impresos instructivos y avisos (los empastados.)
Ladrillos.
Legumbres.
Menestras (libres en Iquitos.)
Naipecitos.
Oro y plata en piezas (no siendo joyas.)
Paja seca ó fresca (libre en Iquitos.)
Plomo en planchas.
Pescado seco ó conservado.
Piedras minerales para molino ó para enlozar.
Soldadura de cobre, estaño y zinc.
Sebo.
Tablas y tablitas.
Tapones de corcho para botellas.
Zinc.

20 %

Aceite de linaza.
Aguarraz.
Añil.
Brochas para blanquear.
Botellas para limonadas.
Crin animal y vegetal.
Curvas de fierro.
Corcho en tabla.
Clavos de fierro y de zinc.
Cápsulas de plomo para tapar botellas.
Estearina
Goma laca.

Grasa animal.
Hierro para edificios.
Maqui.
Pintura preparada ordinaria.
Tablas cepilladas ó machiembradas.
Trementina.

28 %

Crudo de cáñamo ó yute.

31 ½ %

Sacos de crudo, pita ó esparto nuevos ó usados.

40 %

Pagan este impuesto las mercaderias no consideradas en otros tipos.

45 %

Almohadas de plumas.
Billares.
Baúles y catres de alambre ó de hierro.
Baúles.
Cartuchos y cananas.
Calzado de toda clase.
Cinturones de cartón ó de cuero, con vaina para cuchillos.
Coronillas para morriones.
Colchones de crin animal ó vegetal ó tegidos de alambre.
Cuero manufacturado (menos carteras, cigarreras, collares para perros, mangueras, odres, pasamanería, porta-frazadas, porta-libros, portamonedas y puntas de zuelas que pagan 40%
Confecciones de telas impermeables.
Caballetes.
Carruajes.
Carretillas ó cunas de madera ó minbre.
Confecciones de pieles y plumas (menos cuellos de piel para capas).
Estribos.
Gorras de algodón, lana, hilo, paja ó crin.
Guantes.
Guarda piés.
Muñecas vestidas, maniquíes de alambre y de madera.
Muebles de madera.
Pianos horizontales y los mecánicos.

Ropa hecha de toda clase de tela de algodón, de lana, hilo, seda, puras ó mezcladas.

Sobrecamas de pieles.

Sombreros.

Velocípedos.

Viceras de cartón.

65 %.

Aceite de Olivo.

Alcohol de más de 30 grados.

Azúcar.

Cacao en grano ó molido.

Café.

Galletas.

Jabón ordinario (En Iquitos 10 %).

Mantequilla y margarina. La margarina entra á los almacenes.

Naipes. (menos los chicos de la partida 2081.)

Queso.

Té.

Vinos y licores (menos cerveza).

Estancos. — El Opio y la Sal.

Importación prohibida. — Sustancias alimenticias conservadas con ácido bórico.

Pólvora, armas, municiones, armamentos y equipo militar.

Los particulares pueden importar estos artículos por el Callao con licencia del Supremo Gobierno. Y por Iquitos, solamente con permiso del Prefecto, armas, municiones y pólvora.

Impuestos adicionales. — En la República se cobra 8 % adicional sobre el producto líquido de los derechos de importación, menos sobre el tabaco, los cigarros y cigarrillos de toda clase que están gravados por ley especial.

1 % por la Aduana del Callao á favor de la Municipalidad de Lima, para la construcción del Teatro Municipal de Lima.

1 % por la Aduana del Callao á favor de la Municipalidad de ese puerto para la canalización del Callao.

Y diez centavos sobre tonelada de carga movilizada en el muelle y Dársena del Callao.

Derechos especiales en Aduana — De naipes. — Además del derecho de importación que pagan por Arancel los naipes, grávanse con los siguientes impuestos:

Los ordinarios por cada juego............	Lp.	0.002
Los semifinos, inclusive los de pequeñas dimensiones que se usan para recreos de niños......	»	0.004
Los de hilo, de olea y otros de vitela gruesa	»	0.008

Estadías. — Las mercaderías que se internan por el Callao y entran en el almacén de playa, donde podrán permanecer hasta diez días después de la rectificación del manifiesto por mayor, pagando, si trascurre ese plazo, por cada día, Lp. 0.010 por tonelada métrica (mil kilógramos) y proporcionalmente por las fracciones de tonelada.

Papel de Aduanas. — Para aduanar la mercadería se hace uso de papel especial denominado: Manifiesto por mayor, Manifiesto por menor, Póliza y Guía.

La hoja de cualquiera de los dos primeros papeles vale	Lp.	0.040
La de una póliza ó de una guía...........	»	0.020
El manifiesto por mayor se presenta en dos ejemplares, en la primera hoja de cada uno va un sello fiscal fijo de............	»	0.500
si la nave no tiene línea establecida; si la tiene le corresponde un sello fiscal de....	»	0.200
El manifiesto por menor se presenta por duplicado con un sello fiscal fijo en la primera hoja de cada ejemplar de............	»	0.025

Las pólizas se clasifican:

Por de consumo, de exportación y de trasbordo; se presentan por triplicado.

De reembarco, en cuatro ejemplares.

De embarque ó cabotaje, por duplicado.

La primera hoja de cada ejemplar de cualquiera de las anteriores, lleva un sello fiscal fijo de Lp. 0.010.

El despacho de las mercaderías se hace por intermedio de agentes especiales que para ejercer su profesión deben llenar los siguientes requisitos: ofrecer fianza personal hipotecaria ó de depósito, de S. 10,000, para ejercerla ante la Aduana del Callao; de S. 5,000, para las demás de primera clase; de S. 2,000 para las de segunda y de S. 1,000 para las de tercera. En los puertos menores y caletas donde no existen agentes de aduana afianzados, los interesados pueden pedir directamente el despacho de sus mercaderías, siempre que no estén afectas al pago de algún impuesto fiscal.

Son actualmente agentes afianzados ante la Aduana del Callao los señores:

Almeida César
Armangol Roe y C.ª
Agencia Aduanera
Alvarez del Villar E.
Arrigoni y C.ª
Berninzon E.
Balbuena y C.ª
Baglieto B. y C.ª
Beausire y C.ª
Cavalié S.
Conroy Jones y C.ª
Cantuarias J. M.
Compañía Inglesa de Vapores
Delgado, Moreno y C.ª
Duncan Fox y C.ª
Elizalde y C.ª
Empresa del Ferrocarril Inglés
Espinoza Luis F.
Freundt Hnos.
Gamero J. S.
Grace W. R. y C.ª
Gastañeta E. S.
Gutiérrez y C.ª
Hardt E. y W.
Herbozo y C.ª
Muelle y Dammert
Maravoto E. y C.ª
Mirenghi E.
Milne y C.ª
Muelle y Dársena
Martínez Guillermo y C.ª
Marzano y C. T.
Morbello Carlos
Ostoja é hijos
Parodi Santiago
Puccio A.
Pomar Urbano
Poumaroux y C.ª
Rodewalt y C.ª
Saavedra y C.ª
Schröder C. M. y C.ª
Tafur Hnos.
The Peruvian Corporation
Villarán y Luna.

Cuadro de los Agentes afianzados de las Aduanillas dependientes de la Aduana del Callao que á continuación es expresan:

Aduanillas	Agentes
Chimbote......	Elías Gómez.
Samanco	Máximo Garrido Lecca, Carlos E. Farromeque.
Huarmey	Servat Hermanos, José Mollety, Mariano Morante.
Casma.........	Eusebio Farromeque, Carcovich y Scperace.
Supe	Viuda de Rosas é hijos, Tomás Valega, Manuel B. Sayán y Palacios, Alejo Bustelo, Nicasio Tillit.

Huacho........	R. vda. de Pareja, Nicolás Ratto, Nicasio E. Tillit, Enrique G. Marriot, José E. Ausejo.
Chancay.......	Carlos Minetto, Benjamín Vizquerra, Manuela V. de Garmendia, Estanislao Granadino, Pedro A. del Solar.
Ancón.........	Juan Durante.
Cerro Azul.....	Janssen y Pella, The British Sugar.

Obligaciones de los expedidores de mercaderías. — Toda persona que quiera remitir mercaderías para los puertos de la República tiene que cumplir conforme al título XI del reglamento consular las siguientes prescripciones: presentar al funcionario consular una factura por cuadruplicado que exprese: 1º el nombre del remitente, el del puerto de embarque, el de la persona á quien se hace la remesa, ó si el conocimiento es á la orden, el puerto de destino y el nombre del buque; 2º la marca, numeración, número de bultos, clase de éstos, contenido y peso bruto de cada bulto, ó su medida si se trata de tonelada de esa especie. Para indicar el contenido de cada bulto bastará la designación del nombre, cantidad, clase y materia de cada mercadería, anotándose la cantidad por kilos, metros, unidades, decenas, según como estén considerados en el arancel los respectivos artículos para el percibo de los derechos.

Cuando se trata de bultos de una misma clase y contenido puede hacerse la declaración de ellos en conjunto y en una sola línea; indicándose el valor y origen de las mercaderías, debiendo entenderse por éste el nombre del país donde se han producido ó fabricado.

El interesado debe afirmar, bajo juramento ó palabra de honor, al pie de cada factura, y antes de su firma, que las declaraciones que en ella hace son exactas y verdaderas, en la inteligencia de que la factura consular tiene valor legal en los juicios ó esclarecimientos que pudieran ocurrir.

Si la factura no contiene los requisitos indicados, el cónsul puede devolverla sin certificar, pero si el interesado insiste, el funcionario la certifica haciendo notar las omisiones.

Los cónsules no admiten sobordos y facturas que contengan enmiendas y raspaduras; pudiendo subsanarse los errores por medio de una nota explicativa al pie del documento, firmada por el interesado y constatada por el cónsul. Aún después de certificadas las facturas y despachado el sobordo referente, puede enmendarse cualquier error que se notare,

pasando el interesado al cónsul una carta por cuadriplicado. Este certificará y devolverá uno al interesado.

Toda factura se presenta al cónsul acompañada de un ejemplar del conocimiento de embarque, no firmado todavía por el capitán, no pudiendo nunca referirse una factura á más de un conocimiento de embarque; que puede extenderse en varios ejemplares como es costumbre. Cuando se embarque bultos sin conocimientos el recibo que se da hace las veces de tal.

Tarifa consular. — La tarifa consular en lo que se refiere á la marina y á la expedición de mercaderías es la siguiente:

Núm. de tarifa	Naturaleza del acto	Base de la percepción	Importe del derecho
	Marina mercante extranjera		£ S. C.
45	Por la certificación de los ejemplares del sobordo general, ó de los cuatro ejemplares de los diversos sobordos de la carga de un buque de vela ó de vapor, que se dirija al Perú. En el puerto de procedencia.	Derecho por cada tonelada ó fracción de tonelada de registro, cualquiera que sea el porte del buque..	0.0.02
46	Por la certificación de los ejemplares del sobordo general, ó de los cuatro ejemplares de los diversos sobordos de un buque de vela ó de vapor, en los demás puertos en que tome carga	Derecho por cada tonelada ó fracción de tonelada de registro	0.0.01
47	Por la certificación de los ejemplares del sobordo general, ó de los cinco ejemplares de los diversos so-		

Núm. de tarifa	Naturaleza del acto	Base de la percepción	Importe del derecho
			£ S. C.
	bordos especiales por carga que debe trasbordarse para el Perú, en otro puerto extranjero...........	Total fijo	0.5.00
	El duplicado del primer ejemplar del sobordo que solicite el interesado en el acto del despacho, será gratis.		
48	Por la certificación de los dos ejemplares del sobordo general ó de cada uno de los diversos sobordos que, según el artículo 113 debe presentar el capitán de la nave, á la cual se han trasbordado las mercaderías.....	Por cada certificación	0.0.50
49	Por expedir ó visar en cada puerto la patente de sanidad, de todo buque que se dirija al Perú con ó sin mercaderías............	Total fijo..........	0.3.00
50	Por expedir ó visar la patente de sanidad de un buque que se dirija al Perú, conduciendo tan sólo mercaderías tomadas de trasbordo............	Derecho por cada tonelada ó fracción de tonelada de registro	0.0.02
51	Por expedir el certificado de un buque que zarpa en lastre con destino al Perú....................	Total fijo..........	0.5.00
52	Por visar cada uno de los pasaportes de pasajeros embarcados en un buque de vapor que se dirijan al Perú, salvo los que cons-		

Núm. de tarifa	Naturaleza del acto	Base de la percepción	Importe del derecho
			£ S. C.
	tituyen un grupo de inmigrantes...............	....	0.1.00
	Id. por buque de vela, con la misma salvedad......	....	0.0.50
	Expedición de mercaderías con destino al Perú		
53	Por certificar los cuatro ejemplares de cada factura.....................	Derecho sobre el valor...............	1 %
54	Por el certificado de extravío de una factura, ó por cada ejemplar más que se solicite sobre los cuatro que señala el número 53.	Derecho fijo.......	0.1.00
55	Por certificación ó copia de cualquier acto ó documento, relativo á la navegación no especificado en esta sección	Por cada foja......	0.1.00
56	La numeración y sello de cada conocimiemto, así como la certificación del primer ejemplar de la factura que solicite el interesado en el acto del despacho, será gratis.		
	SECCIÓN IV		
	Actos administrativos		
57	La inscripción de un nacional en la matrícula y la copia certificada correspondiente, serán gratis en los tres primeros meses del año. Después de este plazo....................	Derecho fijo.......	0.2.00
58	Por expedirle ó visarle un pasaporte.............	Id. id........	0.2.00

Núm. de tarifa	Naturaleza del acto	Base de la percepción	Importe del derecho
			£ S. C.
59	Por el certificado de desembarque de mercaderías que han sido reembarcadas ó trasbordadas en puerto de la República; por el de origen ó nacionalidad de ellas; por certificados relativos á las leyes y prácticas nacionales, ó del lugar de la residencia del cónsul, y por la legalización de firmas de autoridades nacionales ó extranjeras	Derecho fijo	0.5.00
60	Por la administración, realización ó venta de bienes de peruanos, ausentes ó intestados	Sobre lo que se recaude en dinero...	3 %
		Sobre lo que produzcan los bienes vendidos............	2 %
		Sobre el valor de los bienes que se administren	1 %
61	Por el depósito hecho de mercaderías ó dinero, comprendiendo así mismo el retiro de las especies (1)	Sobre el valor de lo depositado........	1 %
62	Por representar y defender derechos de peruanos ausentes ante los tribunales locales, cobrará el cónsul los mismos derechos que		

(1) Este derecho no podrá acumularse con el señalado en el número que precede. Tampoco se debe el derecho de depósito por los valores salvados de un naufragio, ni por lo que se deposita como garantía para el pago de derechos consulares, de salarios de marineros ó gastos de arresto en caso de deserción ó curación.

Núm. de tarifa	Naturaleza del acto	Base de la percepción	Importe del derecho
			£ S. C.
	se pagaren al procurador judicial en dicho país		
63	Por depósito de documentos, efectuado en el archivo del consulado........	Por cada documento ó varios sobre un mismo asunto.....	0.1.00
64	Por asistir, fuera del lugar de su residencia, á cualquier acto para el que se requiera su intervención, cobrará los gastos de viaje, y además por día....	....	0.5.00
65	Por traducción de cualquier documento á otro idioma, ó por la declaración de conformidad si la traducción se hizo fuera del consulado	Por la 1ª foja......	0.2.00
		Por cada foja de exceso	0.1.00
66	Por cualquier certificado, declaración ó autorización no expresado en esta sección	Cada uno..........	0.1.00
67	Por copia de documentos otorgados ó depositados en el consulado, ó de otros papeles	Por cada foja......	0.1.00

Obligaciones de los consignatarios de navíos y mercaderías. —Los dueños y consignatarios de la carga remitida á los puertos de la República están obligados á acompañar ante la Aduana las facturas, con certificación consular, como comprobantes del manifiesto por menor que deben presentar.

Las mercaderías, ya libres ó afectas á derechos, por las que no se presente las facturas certificadas, quedan sujetas á la multa de un veinticinco por ciento sobre su valor, según arancel.

Cuando por haberse extraviado en el correo ó por otros casos fortuitos acreditados, como incendio, naufragio, etc., se halle el importador ó su agente en la imposibilidad de presentar la factura en el término perentorio para la manifestación por menor, puede solicitarse de los administradores de aduana tomar copia de la factura que ellos hayan recibido, y si el importador ó su agente asume al pie de dicha copia la responsabilidad de todo lo expresado en ella, obligándose bajo de fianza, á satisfacción del administrador, por la suma que represente la multa de 25 por ciento, á presentar la factura en un plazo equitativo que fijará el mismo administrador, se considerará la copia, á título provisional, como auténtica y suficiente comprobación en reemplazo de las facturas.

Si la aduana no hubiese recibido el ejemplar de la factura correspondiente, se procederá al inventario de las mercaderías.

Los inventarios deben siempre practicarse en este caso por el Vista de la Renta y sin más gravamen que el derecho llamado de inventarios.

Los agentes ó consignatarios que pidan el inventario de mercaderías depositadas en aduana pagarán por el inventario de bultos, cuyo peso no pase de 50 kilógramos, veinticinco centavos plata; por los que excedan de cincuenta kilógramos y no lleguen á cien, cincuenta centavos; por los de cien en adelante un sol.

Si en las aduanas de la República, se descubriese ó comprobase que el valor de las mercaderías declaradas en la factura consular, es inferior al verdadero; y el dueño, consignatario ó agente hubiera inducido en error á la aduana por medio de esa declaración, los administradores impondrán una multa equivalente al décuplo del valor diferencial no declarado; sin perjuicio de reintegrar el valor de lo que debió percibirse por derechos de certificación en el consulado respectivo.

En el caso de que el dueño, consignatario ó agente hiciese notar la falsedad del valor declarado en la factura, se harán efectivos tan sólo los derechos consulares correspondientes.

La obligación de presentar los manifiestos por menor corresponde á los dueños ó consignatarios parciales de la carga que conduzcan los buques, quienes lo presentarán por duplicado en las aduanas, incurriendo en una multa de cincuenta á trescientos soles en el caso de no hacerlo.

Serán considerados como dueños de las mercaderías los consignatarios de ellas, según los manifiestos por mayor, ó las personas que se acrediten como tales, por un Visto Bueno ó un endose á su favor en el manifiesto por menor, suplemento á él, ó en las pólizas que presenten.

Los bultos declarados á la orden ó en tránsito, cuyos dueños ó consignatarios no hubiesen presentado su manifiesto por menor en el plazo de segundo día, serán abiertos é inventariados por el Vista que designe el Administrador y el Escribano de la Renta, y después de prescintados y sellados con el sello de la Aduana, se depositan separadamente en el almacén que indique el Administrador.

Los inventarios se forman con todos los detalles prescritos para los manifiestos por menor, y puede concurrir á ellos el consignatario, si lo tiene á bien, para lo que se le notifica préviamente por medio de esquela. Estos bultos quedan siempre á cargo del consignatario mientras no sean conocidos los recibidores legítimos.

Los manifiestos por menor se forman expresando: las marcas, números, clase y procedencia de los bultos, las mercaderías que contengan, su calidad expresada según las clasificaciones de Arancel; el número de la partida que corresponde á la mercadería según su clasificación arancelaria.

En estos documentos se escribirá toda cantidad en letras y en números, sin abreviar, raspar, ni enmendar palabra ó cifra alguna. Cuando se incurra en alguna de estas faltas, sin que se salven al pie, ó cuando se omitan las formalidades antes expresadas, la aduana no admite tales manifiestos y prescribe qua se rehaga en el día siguiente bajo pena de multa.

Los manifiestos por menor de los bultos cualquiera que sea su condición, llevarán el Visto Bueno del consignatario, sin cuyo requisito no son admitidos por las aduanas.

El término para rectificar el manifiesto por menor es el segundo día después que se haya rectificado el manifiesto por mayor.

Los manifiestos por menor tendrán un timbre de 25 centavos en cada ejemplar.

Los importadores de tabaco están obligados á manifestar, tanto en el documento de las aduanas, como en la factura consular respectiva, la clase de tabaco y la forma en que se introduzca, esto es, si en materia prima ó elaborada y la forma de la elaboración, bajo la pena de comiso y las responsa-

bilidades consiguientes por cualquiera diferencia que se encontrara en los despachos.

Toda mercadería manifestada en tránsito para puertos extranjeros y que se importa por cualquier puerto de la República, por convenir así á los interesados, paga el uno por ciento sobre su avalúo, reintegro del derecho consular de factura, á no ser que se otorgue una fianza á satisfacción de la Renta para responder por ese documento en el término de la distancia.

No hay obligación de manifestar bulto á bulto mercaderías en tránsito, ni tampoco denominar su clase; pero en tal caso los bultos son prescintados, sellados y depositados separadamente hasta su reembarco.

Si hubiese imposibilidad de manifestar el pormenor de uno ó más bultos, lo hará presente por escrito el consignatario; y el Administrador ordenará que las mercaderías se reconozcan de preferencia por un Vista, el Director de Depósitos, (en la Aduana del Callao), Guarda-almacén (en las demás aduanas de depósito) ó el empleado más caracterizado del Resguardo (en las otras aduanas que no son de depósito) y el consignatario. Del resultado de esta operación se formará manifiesto por menor, que será firmado por los tres; presentándose en seguida el duplicado correspondiente.

Si los consignatarios de los buques cuyo pormenor no se declaró en los manifiestos, no concurren al reconocimiento que debe hacerse, después de notificados por escrito, se procede á verificar dicha operación por los otros funcionarios nombrados y el consignatario tendrá que pasar por lo que se hiciere, sin lugar á reclamación alguna.

Cuando hubiese duda sobre la manifestación de alguna mercadería, y se deseare saber el avalúo que le corresponde, el Administrador, á pedimento del interesado, dispone que se clasifique y se designe su avalúo por el Vista ó los Vistas que nombre; y si no conviniese al interesado, se someterá su clasificación á la Junta de Arancel.

Podrán manifestarse reunidos los bultos que contengan mercaderías de la misma especie con igual cantidad ó peso; pero en tal caso, el despacho de estos bultos no podrá hacerse sino reunidos como estén manifestados, salvo que se hubiese dejado en el manifiesto espacio suficiente para anotar los despachos que se hiciesen por partes.

Se exceptúan de la regla prescrita las mercaderías siguientes, si se comprenden en manifiesto separado, las que, en este caso, podrán despacharse por partes, ó en el todo, se-

gún convenga á los interesados: Aceite de toda clase y en cualquiera envase; alquitrán, azufre, baúles vacíos, baldes y bateas, botellas vacías ordinarias de vidrio, brea, cacao, café, cañones para acueductos, carne salada y tocino, canastos, cocos de toda clase, conservas alimenticias en cajones ó en cajas sueltas, corchos, cohetes, cola, cristalería, damajuanas vacías, con líquido ó con almendras, duelas, encurtidos ó escabeches en frascos ó en barriles, escobas sueltas ó en atados, fósforos, fideos, frutas en aguardiente, en almibar, frescas y secas, harina en sacos ó en barriles, herramientas para agricultura ó minería, loza en jabas, en barriles ó en cajones, jabón ordinario, ladrillos de toda clase, hojas de lata, líquidos en general, madera de toda clase, mercería, motonería, nueces, pasas, papel de toda clase, piedras para enlozar y de mármol, petate, remos, sacos vacíos, sebo, silletas ordinarias, suelas, tabaco, en mazos ó en hojas y el de mascar, té, trigo, velas de toda clase, vidrios planos, y, en general, todos los efectos que por el Reglamento de Comercio y Aduanas ó por leyes especiales, son libres de derecho de importación ó de forzoso despacho en playa.

Los bultos que contengan ó encierren otros con iguales ó distintas marcas ó números, podrán manifestarse juntos, cuando así hayan de despacharse; y separados, cuando conviniere despacharlos con separación.

Cuando se pruebe que el dueño ó consignatario de mercaderías manifestadas por mayor ó por menor ha enmendado los manifiestos, raspado ó suplantado en ellos palabras, marcas ó números, perderá los efectos que contengan los bultos sobre los que se intenta la alteración ó fraude, y no volverá á admitírsele en la Aduana.

Si el hecho precedente fuera ejecutado por otras personas que no sea el dueño ó consignatario de las mercaderías, no habrá lugar á la pérdida de ellas; pero se impondrá al culpable una multa de S. 500, y no volverá á admitírsele en la Aduana.

No es permitido el despacho de mercadería alguna que no haya sido manifestada por menor.

Muestras y muestrarios. — Son muestras los pedazos de tela y otros artículos que no tengan valor estimativo. Lo son también las piezas y especies sueltas que tengan valor en factura original, y las diversas mercaderías que, en cantidad proporcionada, representen la de los bultos de una factura; pero en este caso serán declarados en el manifiesto.

Las muestras disfrutan el privilegio de poder ser desembarcadas desde que se haya presentado al Resguardo por el capitán del buque, el manifiesto por mayor y pueden ser despachadas antes de que se presente el manifiesto por menor sin más que consten del manifiesto por mayor ó en él se agreguen los bultos que los contienen. Después de presentado el manifiesto por menor, las muestras quedan sujetas á los trámites y formalidades que se exigen por el Reglamento de Comercio y Aduanas para los cargamentos.

Cuando los bultos, pedidos con el sólo calificativo de muestras, contengan especies que no pertenezcan á las que se clasifican como tales, serán penados con derechos dobles.

De los bultos depositados en los almacenes de las aduanas pueden sacarse muestras por una sola vez, corriéndose para ello la respectiva póliza, y pagando sus derechos al contado.

Los dueños de mercaderías pueden hacer ver de los compradores, en almacenes de aduana, los efectos que no pueden ó no les convenga sacar muestras, presentando para ello una solicitud al administrador, que otorgará el permiso. El gasto que ocasione la movilidad será de cargo del interesado.

Los agentes viajeros deben presentar al administrador de la Aduana una solicitud y éste les concede permiso, sin gasto ninguno por treinta ó sesenta días prorrogables, después de que el muestrario de que es portador ha sido valuado y anotado en la oficina respectiva.

Cuando el agente abandona el lugar debe presentar nuevamente su muestrario en la Aduana, donde se le cancela el permiso después de comprobado que se halla intacto.

Como única contribución pagan á la Junta Departamental respectiva £ 1 $^{500}/_{1000}$ al semestre.

Equipajes. — Entiéndese por equipaje la ropa, calzado, alhajas y demás objetos de uso personal, incluso los libros impresos, todo en cantidades proporcionadas á las circunstancias del dueño; sin considerarse como equipaje los muebles y menaje de casa procedentes del extranjero, aunque sean usados.

No pueden ser desembarcados los equipajes de persona alguna, hasta que el capitán del buque exhiba el manifiesto por mayor de la carga que tenga á su bordo.

Todo bulto de equipaje se presentará al Resguardo para su reconocimiento y si en este acto se encontrasen efectos que no sean de aquellos que se consideran como equipaje, pagarán derechos dobles.

Quedan exentos de reconocimiento y de las demás formalidades prescritas por el Reglamento de Comercio y Aduanas, los equipajes de los Ministros Diplomáticos acreditados cerca del Gobierno de la República, los de los Ministros públicos extranjeros cerca de cualquiera otra potencia, que transiten por el territorio peruano, los de los Ministros de la República que regresen después de haber ejercido su cargo.

Tampoco son registrados en las Aduanas los equipajes de los miembros de ambas Cámaras Legislativas, cuando vienen á Congreso ó regresan con licencia ó en receso de éstas.

Los equipajes que se embarquen en puertos nacionales, con destino á otros de igual clase, no están sujetos á reconocimiento; y al desembarcar en el puerto de destino, solamente se abrirán y reconocerán á elección respectiva del Comandante del Resguardo.

Los equipajes procedentes del extranjero, que se hicieran figurar como embarcados en puertos del país, incurrirán en la pena de comiso.

Trasbordos y reembarques. — Los reembarcos y trasbordos son libres de todo derecho de importación, con la única excepción de que pagarán el derecho de almacenaje los reembarcos cuando se hagan de uno á otro puerto mayor de la República, ó para el extranjero, vencido el plazo que para estos últimos concede el Reglamento de Comercio y Aduanas.

Las compañías de vapores mercantes, están obligadas á pagar los derechos de importación, por todos los artículos que para el rancho de sus naves reembarquen ó trasborden en los puertos

Los reembarcos y trasbordos se ejecutan durante las horas designadas para la descarga, y en vista de las pólizas que se presenten, bajo el mismo orden que se requiere para el consumo; debiendo ser los reembarcos por triplicado para el extranjero y cuadruplicado para los puertos de la República; y las de trasbordo por duplicado para el extranjero y triplicado para la República.

Las pólizas de reembarco y trasbordo tendrán un timbre de 25 centavos en cada ejemplar.

Concluido el reembarco ó trasbordo, otorgará el capitán ó su segundo, en la póliza correspondiente, un recibo que acredite el número de bultos embarcados; quedando exceptuados de este requisito los reembarcos y trasbordos á buques de guerra ó trasportes, y sólo se exigirá para ellos que la póliza tenga Visto Bueno de los Comandantes de dichas embarcaciones.

En los casos de haberse desembarcado sólo una parte de las mercaderías que comprende una factura consular, y haya que correrse póliza de trasbordo por la parte restante de la mercadería, con destino á puertos nacionales, el interesado acompañará á la póliza una copia, en papel común, de la respectiva factura consular, la cual será visada por el Director de Entradas en la Aduana del Callao, ó por el Administrador de las demás aduanas, si fuere conforme; siendo obligación de estos empleados suspender el curso de la póliza si no viene acompañada de la copia indicada, ó si ésta no estuviera conforme con su original.

Los Administradores de Aduana no dan giro á las pólizas de reembarco para puertos nacionales, que no tengan anotada la procedencia ú origen de la mercadería según factura.

Cuando los vapores conduzcan del extranjero bultos cuyo contenido por menor no se puede declarar en los manifiestos por haberse embarcado para puertos extranjeros ó para otros mayores de la República á donde no han tocado, podrá su agencia solicitar el trasbordo de ellos á buques de la misma, fijando en las pólizas sólo las marcas, números y calidad de los bultos.

Si resultasen averiadas al tiempo de reconocimiento por el Vista, algunas mercaderías que se deban reembarcar, y que por este motivo, quieren los interesados suspender el acto, y que vuelvan las mercaderías á los almacenes, el Administrador con conocimiento del hecho y de acuerdo con aquellos, lo permitirá por parte ó en el todo de los bultos contenidos en la póliza estén ó no averiados. Pero en tal caso es obligación del que firmó ó endosó la póliza, de presentar un nuevo manifiesto por menor igual al anterior, de los bultos que deben depositarse previo el pago del gasto de movilidad que ocasionen.

Según sean los excesos ó diferencias que se encontrasen por los Vistas al reconocer las mercaderías que deben reembarcarse, bien sea para el extranjero ó para los puertos del Perú, sufrirán la pena de derechos dobles ó caerán en comiso.

Las mercaderías que se pidan para reembarco ó trasbordo no se recibirán á bordo sin los trámites establecidos. Si tal cosa se ejecutase, el consignatario ó dueño perderá las mercaderías y el capitán del buque quedará sujeto á la multa de S. 200.

Cuando se diese por ejecutado un reembarco ó trasbordo y en realidad no se hubiese hecho, caerán en comiso las merca-

derías y el capitán si hubiese puesto recibo en la póliza, sufrirá una multa de S. 500.

Cuando ejecutado un reembarco ó trasbordo, quisieren los interesados, antes de estar cerrado el registro del buque, trasbordar á otro buque, ó descargar nuevamente, y que vuelvan á los almacenes algunas mercaderías embarcadas, lo permitirá el Administrador. En el primer caso, si todos los bultos contenidos en una póliza han de ser trasbordados, basta cambiar en ella el nombre del buque; pero si el trasbordo fuese solamente por una parte, entonces el interesado correrá nuevas pólizas por los bultos que quiera trasbordar, y se hará en las primitivas la correspondiente anotación por la aduana; en el segundo caso, el interesado se sujetará á todos los trámites que establece el Reglamento para la descarga y depósito, siendo de su obligación presentar un nuevo manifiesto por menor, igual al anterior de los bultos que se han de depositar nuevamente.

La mercadería que se trasborde sin llenar los requisitos exigidos será decomisable.

Estadística. — La renta aduanera ha aumentado de manera considerable como lo demuestran las cifras siguientes:

Producto de las aduanas en 1894......	Lp.	364,986 $^{300}/_{1000}$
Id. id. id. en 1904......	»	1.012,081 $^{866}/_{1000}$

Las cifras correspondientes á la importación y exportación han experimentado incremento semejante, como podrá verse en seguida:

Año	Importación	Exportación	Total
1894	Lp 1.174,472	Lp 1.495,862 $^{900}/_{1000}$	Lp 2.670,334 $^{900}/_{1000}$
1904	» 4.298,003 $^{585}/_{1000}$	» 4.066,639 $^{527}/_{1000}$	» 8.364,643 $^{112}/_{1000}$

Esta cifra de Lp. 8.364,643 $^{112}/_{1000}$ de la importación y exportación en 1904 se descompone así por aduanas y por continentes:

Aduanas

Marítimas	Terrestres	Fluviales
Lp. 6.843,276 $^{199}/_{1000}$	Lp. 271.298 $^{158}/_{00}$	Lp. 1.250,068 $^{755}/_{1000}$

Continentes

Américas.............	Lp.	2.487,642 $^{418}/_{1000}$
Europa...............	»	5.636,173 $^{683}/_{1000}$
Asia..................	»	112,204 $^{553}/_{1000}$
Africa................	»	4 $^{815}/_{1000}$
Oceanía...............	»	58,692 $^{457}/_{1000}$
No declarada..........	»	3,918 $^{859}/_{1000}$

Artículos de importación y exportación. — El Perú importa de los siguientes países, los artículos que se indican; habiéndose cuidado de consignar únicamente aquellos cuyo comercio asciende anualmente á suma mayor de Lp. 4000:

ALEMANIA — Envió al Perú en 1904 por valor total de su comercio Lp 701,521 116 milésimos y recibió de él por Lp 342,370 164 milésimos.

Armas y sus útiles, betunes y pastas, cáñamo y yute, carbón, cartón, cera y estearina, cuchillería, cueros y sus manufacturas, droguería, explosivos, gomas y resinas, herramientas, hilo, hueso y astas, instrumentos, joyería, juguetes, madera, maquinaria, metales y sus aleaciones, papel y libros, piedras y tierra, pinturas y barnices, sombreros, tejidos de algodón, de lana, de hilo, de seda, vinos y licores, tintes, y cortezas curtientes.

El Perú á su vez le envía algodón, café, cocaína, cueros, gomas y resinas, huesos, astas, etc., metales y sus aleaciones, vegetales y sustancias.

BÉLGICA — Envió al Perú en 1904 por valor total de su comercio Lp 198,149 124 milésimos y recibió de él Lp 18,231 380 milésimos.

Cera y estearina, droguería, instrumentos, maquinaria, metales y sus aleaciones, papel y libros, piedras y tierras, tejidos de algodón, de lana, tintes y cortezas curtientes, vinos y licores.

El Perú le envía únicamente guano.

CHILE — Exportó al Perú en 1904 por valor de Lp 217,901 105 milésimos y recibió de él por Lp 428.054 368 milésimos.

Animales vivos y disecados, cáñamo y yute, granos alimenticios, madera, mantequilla, metales y sus aleaciones, piedras y tierras, salitre, tejidos de hilo, tintes y corteza, trigo en grano.

A este país mandamos alcohol, algodón, arroz, azúcar, betunes y pastas, café, carbón vegetal, cueros y sus manufacturas.

CHINA — Exportó al Perú en 1904 por Lp 11.409 é importó de él Lp 21. 600 milésimos.

Arroz y vegetales, tejidos de seda, paja, estera, mimbre.

ESPAÑA — Exportó al Perú en 1904 por Lp 30.833 779 milésimos é importó de él Lp 18.509 032 milésimos.

Papel, libros y cuadernos, tejidos de algodón, pescados secos.
Sólo le enviamos algodón.

ESTADOS UNIDOS — Envió al Perú en 1904 por valor de Lp 772.907 026 milésimos y recibió de él por Lp 380,000 731 milésimos

Aceite, artículos navales, betunes y pastas, carbón, crin y cerda, droguería, explosivos, herramientas, granos alimenticios, instrumentos y aparatos, madera y maquinaria, metales y sus aleaciones, papel y libros, piedras y tierra, perfumería, pescado seco, tejidos de algodón, trigo en grano, vehículos.

Le enviamos algodón, azúcar, cueros, gomas y resinas, guano, lanas, metales y sus aleaciones, sombreros de paja, vegetales y sustancias.

FRANCIA — Exportó al Perú en 1904 por valor de Lp 264.508 410 milésimos é importó de él Lp 301,635 668 milésimos

Armas y sus útiles, calzado, cuero y sus manufacturas, droguería, gomas y resinas, hilo, madera, metales y sus aleaciones, papel y libros, pescado seco, piedras y tierras, tejidos de algodón, de lana, de hilo, de seda, vinos y licores.

Le mandamos algodón, cueros, gomas y resinas, huesos, astas, etc., metales y sus aleaciones, vegetales.

GRAN BRETAÑA — Exportó al Perú en 1904 por valor de Lp 1.569,362 710 milésimos é importó de él por valor Lp 2.014,156 440 milésimos.

Aceites, artículos navales, cáñamo y yute, carbón, cera y estearina, cuchillería, droguería, explosivos, hilo, herramientas, madera, maquinaria, metales y sus aleaciones, papel, libros y cuadernos, piedras y tierras, pintura y barnices, sombreros, tejidos de algodón, de lana, de hilo, de seda, tintes y cortezas curtientes, trigo en grano, vegetales y sustancias vegetales, vinos y licores.

Le enviamos algodón, azúcar, cocaína, cueros, gomas y resinas, guano, lana, metales y sus aleaciones, vegetales y sustancias.

ITALIA—Exportó al Perú en 1904 por valor de Lp 164,155.798 milésimos é importó de él por Lp 15,945 021 milésimos.

Aceites, droguerías, frutos, papel y libros, maquinaria y sus útiles, piedras y tierras, sombreros, tejidos de lana, de algodón, vinos y licores.

Le mandamos café.

Almacenes de depósito — El derecho de almacenaje por mercaderías se abona en las aduanas á razón de tres centavos de sol por cada libra (£ 1) de valor líquido según arancel.

Los bultos que se reembarquen para el extranjero no pagan almacenaje en el primer año de depósito; pero deben satisfacerlo por el mayor tiempo que corra desde la terminación de dicho período hasta que se ejecute el reembarque.

Al hacerse el despacho de mercaderías para el consumo, al reembarcalas para puertos mayores y para el extranjero con la limitación establecida para este caso en el acápite anterior, se cobra el almacenaje.

Este impuesto se liquida anualmente por meses completos que se cuentan desde el día primero del mes siguiente á aquel en que los bultos entraron en almacenes, y el mes principiado se considera cumplido. El depósito es indefinido pagándolo anualmente.

No se paga almacenaje, por los bultos de mercaderías que se despachen para consumo de buques de cualquiera nación existentes en las bahías de los puertos en que esos bultos hubiesen estado depositados.

Son puertos de depósito, en los que la mercadería puede permanecer un año en esa condición, los del Callao, Paita, Mollendo é Iquitos.

El trigo, el arroz, las harinas, la cebada y los granos pasan á depósito distinto del de la aduana, situado en Bellavista, á dos kilómetros del Callao. Es administrado por una sociedad particular, sin perjuicio de la vigilancia que en él ejerce un representante del Fisco y de no poder efectuar despacho sin la intervención del mismo.

La explotación de estos depósitos se sujeta á la siguiente tarifa:

Trigo

Por poner á granel los sacos cosidos....	Lp.	0.001	saco
Id. id. id. id. dobles.....	»	0.002	»
Id. recoser sacos y cambiar..........	»	0.005	»
Id. cambiar de saco.................	»	0.002	»
Id. el almacenaje, 1er. mes..........	»	0.010	fanega

Por almacenaje, segundo mes y siguientes	Lp.	0.005	fanega

Arroz

Por conducción á los depósitos	Lp.	0.001	quintal
Id. descargar en los depósitos	»	0.005	»
Id. carguío y conducción para embarque	»	0.005	saco
Id. id. id. id. id	»	0.025	petaca
Id. id. á Lima por el ferrocarril inglés	»	0.005	quintal
Id. limpiar con máquina	»	0.020	saco
Id. id. de gorgojos	»	0.010	»
Id. almacenaje por mes	»	0.002	saco y petaca

Harina

Por almacenaje 1er. mes	Lp.	0.005	quintal
Id. id. 2o y siguientes	»	0.003	saco

Cebada

Por conducción y descarga	Lp.	0.004	»
Id. almacenaje	»	0.004	»
Id. carguío por el ferrocarril inglés	»	0.005	»
Id. id. y conducción al muelle	»	0.008	»

Las naves conductoras de pólvora y demás explosivos hacen el desembarque de dicho artículo á distancia de cinco kilómetros de la bahía, de donde pasan á un depósito especial situado en la Isla de San Lorenzo que está á cuatro y media millas del puerto. Sólo en el Callao es permitida la importación de pólvora y explosivos.

Tarifa de los depósitos de explosivos en la Isla de San Lorenzo

Dinamita cada cajón de 30 kilos ó más	Lp.	0.020
Pólvora de todas clases: cada cajón ó barril de 14 kilos	»	0.015
Pólvora de id. id. id. id. 26 kilos	»	0.015
Id. de id. id. id. id. 27 á 50 »	»	0.020
Fulminantes por millar	»	0.005

Se cobrará la mitad de la tarifa anterior:

a) Por toda cantidad de explosivos, cuyo almacenaje no dure más de 15 días; y

b) Por el exceso que sobre 200 bultos deposite una sola persona ó casa comercial.

De convenio con el dueño de las materias explosivas, el concesionario de los depósitos puede encargarse del servicio de movilidad, no pudiendo cobrar mayor estipendio, que el siguiente, por el lanchonaje del buque al muelle ó playa de la Isla y su descarga:

Hasta 100 cajones ó barriles cada uno..........	Lp.	0.020
Por el exceso sobre 100 cajones ó barriles cada uno..................................	»	0.010
Conducción del muelle ó playa á las bóvedas ó viceversa por barril ó cajón, cada uno........	»	0.005
Trasporte del muelle ó playa de la Isla al Callao, ya sea á la playa de su desembarco ó á la nave que debe hacer la conducción á otro lugar hasta 100 cajones, cada uno..............	»	0.050
Por el exceso de 10 á 20.....................	»	0.025
Id. id. de 20 á 50.................. ...	»	0.020
Id. id. de 50 á 100....................	»	0.015
Id. id. sobre 100....................	»	0.010

El carbón de piedra es trasbordado de la nave importadora á pontones particulares, que existen con tal objeto en la bahía del Callao, considerándose estos pontones como almacenes fiscales.

Tráfico de mercaderías por las fronteras terrestres.— Los resultados que se obtienen de las cifras proporcionadas por las aduanas, no son del todo exactos desde que á lo largo de nuestras fronteras con los países vecinos del Ecuador, Brasil Bolivia y Chile, se efectúa un tráfico activo de mercaderías que escapa á la vigilancia fiscal por no existir, en todos los puntos por donde puede hacerse, oficinas del Estado.

COMERCIO

El comercio en general — Representación del comercio y la industria — Protección de la propiedad industrial — Registros de marcas de fábrica y patentes de invención — Tratados vigentes de comercio — Estadística de importación y exportación — Consulados peruanos y extranjeros — Instituciones de crédito y Compañías de Seguros — Usos comerciales — Cotizaciones de valores y productos nacionales — Mercados de productos — Precios medios en Lima de productos nacionales y extranjeros — Ley de timbres y otros impuestos y contribuciones — Ferrocarriles y sus tarifas — Caminos — Directorio comercial de Lima.

El comercio en general. — El Perú comercia con casi todas las naciones del mundo; pero no siempre en ventajosas condiciones pues no obstante la excepcional situación del país, sus productos de importación así como los que le sirven en su comercio interior tienen que soportar fletes muy elevados por mar ó tierra.

Cierto es que entre nosotros, aunque no en escala igual á la seguida en Europa, Estados Unidos y algunos países de Sud América, se han abaratado los medios de trasporte y se ha ganado en rapidez de comunicaciones; pero falta mucho todavía para que podamos apreciar en todo su valor las inmensas ventajas que, en el orden comercial y en muchos otros tan importantes como éste, traen consigo las vías de comunicación, rápidas y baratas.

Hay muchos artículos que se producen en el interior del país y son de gran consumo en la costa, y que es preciso traer del extranjero porque la falta de vías de comunicación en unos casos, ó la carestía de los fletes en otros, coloca al similar venido de fuera en mejores condiciones de precio y de oportunidad en su abastecimiento.

Este solo hecho basta para dar idea del impulso grande que tomará el comercio nacional, cuando los ferrocarriles y caminos hoy en proyecto, ó en vía de ejecución, sean una realidad, pues abrirán nuevos mercados á infinidad de productos nacionales que no se exportan ó no se consumen en determinadas secciones del territorio por la falta antedicha; reagravada con la no existencia de compañías de vapores que hagan un servicio rápido, regular y barato, no sólo en nuestra costa sino entre ésta y los países con los cuales comerciamos en mayor escala.

Representación del comercio y la industria. — Las Cámaras de comercio representan á éste en sus gestiones ante el Gobierno, al que sirven también de cuerpo consultivo. Existen hoy en Lima, Callao, Arequipa, Piura, Trujillo, Huacho, Ica, Mollendo, Iquitos, Chiclayo y Cuzco.

El comercio italiano tiene formada una asociación para la defensa de sus intereses.

El Consejo Directivo de la Cámara de Comercio de Lima funciona como tribunal arbitral en las cuestiones que los comerciantes le someten, observando el siguiente reglamento:

Art. 1.° — Conforme al artículo primero, inciso quinto de los Estatutos, las personas que sometan sus cuestiones al arbitraje del Consejo de la Cámara deberán previamente firmar un compromiso, redactado en la forma y en los términos que éste determine, en el que se obliguen á aceptar como definitivo el fallo que se pronuncie, haciendo formal renuncia de apelación y de otro recurso fuera de la Cámara.

Art. 2.° — Las partes presentarán al Consejo una exposición de los hechos, en un mismo documento ó cada una separadamente.

Art. 3.° — Las pruebas sobre los hechos en que aquellas no estén acordes, serán arregladas y presentadas como cada uno lo juzgue conveniente.

Art. 4.° — Cuando el Consejo halle deficientes dichas pruebas, podrá indicarlo á los interesados, á fin de que las complete dentro el plazo que él señale.

Art. 5.° — Los interesados pueden ser llamados á comparendo, cuando el Consejo lo juzgue necesario para el mejor esclarecimiento del asunto. En estos comparendos, las partes pueden ser representadas por terceras personas, debidamente acreditadas por medio de una carta dirigida al Consejo.

Art. 6.° El Consejo podrá cuando lo estime conveniente, someter un asunto al estudio y dictamen de una comisión de

tres de sus miembros, los que serán designados por sorteo de entre todos los que lo formen, con exclusión de los que se hallen en el caso previsto en el artículo 34 de los Estatutos. Las conclusiones de la comisión serán meramente ilustrativas, quedando reservado al Consejo, reunido con el *quorum* de reglamento, emitir el fallo definitivo.

Los miembros de una comisión no están obligados á emitir su voto en el Consejo, en el mismo sentido de las conclusiones del dictamen, si en la discusión á que éste dé lugar modifiquen su parecer, ó si han suscrito dicho dictamen, á pesar de diferir de la opinión de la mayoría de la comisión.

Art. 7.° — En los asuntos de arbitraje, el presidente del Consejo no tendrá voto decisivo en caso de empate. Cuando esto ocurra se hará constar en el acta cada uno de los votos emitidos, y se someterá el asunto nuevamente al Consejo en su próxima reunión, en la que se contará, para los efectos del fallo, los votos que en la anterior hayan emitido los consejos que no se hallen presentes á esta segunda Junta. Si por segunda vez resultase empate, se remitirán los autos á los consejeros que no hayan concurrido á ninguna de las dos Juntas, para que, en el término de ocho días, envíen al Consejo su voto por escrito.

Art. 8.° — Para pronunciar sus fallos, el Consejo tendrá ante todo en consideración los usos comerciales, la equidad y la verdad sabida y buena fe guardada.

Art. 9.° — El fallo pronunciado por el Consejo será registrado en un libro especial de arbitrajes, precedido de una relación suscinta de la cuestión, de una lista de los documentos y comprobantes que se tuvieron á la vista y de los considerandos en que se haya fundado.

Art. 10. — El fallo será comunicado por escrito á cada una de las partes, no estando el Consejo obligado á darles á conocer los considerandos en que lo funde.

Art. 11. — Los documentos y comprobantes originales serán devueltos á los interesados, si éstos los reclaman, dejándose constancia de la entrega y se sacarán y archivarán copias de los que el Consejo crea necesarios.

Las exposiciones de los hechos, presentadas por las partes se archivarán originales.

Art. 12.° — Los emolumentos que corresponden á la Cámara por cada sentencia de arbitraje serán abonados conforme á la siguiente escala:

30 soles cuando la cosa litigiosa sea de un valor hasta de				S.	500
50	»	»	»	»	1000
70	»	»	»	»	2000
85	»	»	»	»	4000
100	»	»	»	»	7000
150	»	»	»	»	10000
250 soles cuando pase de				»	10000

Se considera como valor de la cosa litigada el que se demande de la parte contraria; á no ser que él sea modificado en el fallo del Consejo, en cuyo caso será el que éste fije.

Art. 13. —Los emolumentos de la Cámara serán pagados por mitad por ambas partes litigantes, y deberán acompañarse á la exposición de los hechos que se presente al ser sometida la cuestión al arbitraje del Consejo.

Art. 14. —El Consejo puede imponer como pena á la parte vencida, la obligación de indemnizar á la otra los emolumentos que, conforme al artículo anterior, haya tenido que abonar. En tal caso, la parte así favorecida tendrá derecho para exigir de la contraria, el pago de la cantidad que haya abonado, sin estar la Cámara en ningún caso obligada á la devolución de la suma recibida.

Art. 15. —Los litigantes que no fueren miembros de la Cámara, pagarán 25% de recargo sobre la tarifa establecida.

Art. 16. — Por certificados de cualquiera naturaleza, informes sobre usos y costumbres comerciales, etc., que se pidan á la Cámara, se abonará *diez soles plata*, con un recargo de 25% cuando no sea miembro de ésta el que los solicite (1).

Por copias de autos ó documentos, la secretaría cobrará *veinte centavos* por cada página manuscrita.

La Cámara sindical de la Bolsa comercial de Lima tiene á su cargo la cotización de los productos nacionales en el extranjero y la de los valores de las empresas mercantiles.

Existe una Sociedad de Industrias en la que tienen cabida los industriales manufactureros de la república; y un Instituto Técnico é industrial constituido por la reunión de las sociedades de carácter técnico é industrial que actualmente existen. El objeto de este Instituto es acordar protección eficaz al desarrollo de la riqueza nacional, servir al Gobierno como cuerpo consultivo y al público como centro de ilustración y de informaciones en materias técnicas é industriales.

---

(1) A los certificados expedidos por la Cámara, se les concede valor legal.

Con el objeto de utilizar del modo más práctico posible el concurso del mundo y aplicarlo al desarrollo industrial y mercantil del país, se fundó una Exposición permanente ó Museo comercial en que se aspira á reunir cuanto el ingenio ha creado para facilitar y mejorar el trabajo del hombre y donde los fabricantes tengan un llamamiento constante de compradores, y éstos el muestrario completo de lo que necesitan.

Las operaciones dilatadas y no siempre eficaces para acercar á unos y otros para la ampliación recíprocamente provechosa del intercambio, están allí simplificadas con la exhibición de productos, maquinarias y artefactos, que dan á cada uno lo que ha menester para su negocio.

Para hacer comprender mejor las facilidades que se ofrecen y las ventajas que pueden reportar los exponentes, al remitir sus mercaderías á la Exposición permanente de Lima, se hacen las siguientes explicaciones:

1.° — Los exponentes nada tienen que pagar por el espacio que soliciten y que ocupen en el Establecimiento.

2.° —El máximum del área que, por ahora, se asigna á cada exponente es de 40 metros cuadrados.

3.° — Habiendo resuelto el Supremo Gobierno, por decreto de 9 de Abril de 1898, que esta Exposición comprenda tanto la maquinaria como los artículos manufacturados con ella, este establecimiento, recibirá también estos últimos, los que gozarán de las mismas facilidades y prerrogativas que las maquinarias correspondientes.

4.° — Todo el que desee exhibir alguna máquina ó manufactura correspondiente, puede solicitar el espacio que necesite, pudiendo desde luego, remitir sus artículos, cuidando solamente de que ellos no ocupen más espacio que el indicado en la cláusula 2.ª

5.° — Los artículos afectos al pago de derechos de Aduana que se importen á la Exposición Permanente, no abonarán los derechos de importación, sino en el caso de ser vendidos en plaza; y para garantizar dichos derechos, al vencimiento de los seis meses acordados para su exhibición, ó del plazo mayor que en estos casos determinados tenga á bien conceder el Gobierno.

6.° — La mayor parte de la maquinaria que se importa por los puertos peruanos, no paga derechos de importación.

7.° — Los únicos gastos que el exponente tiene que hacer, una vez llegada la mercadería al Perú, son: los de puerto,



Escuela de Agricultura



Edificio de la Exposición Permanente de Industrias

trasporte á Lima y los de instalación que son insignificantes.

8.° — La oficina de la Exposición de Lima y todos los cónsules del Perú en el extranjero, darán los demás detalles que puedan desearse y absolverán cualquiera duda que se presente.

9.° — Los bultos que se remitan para la Exposición deben venir acompañados del correspondiente conocimiento y factura rotulados como sigue:

Exposición Permanente

Lima — Perú.

10.° — Las mercaderías que remitan á la Exposición los fabricantes ó exportadores que tengan agente establecido en Lima, podrán ser vendidas con intervención de dicho agente, si así lo solicitara el interesado.

11.° — La Exposición puede encargarse de hacer despachar en la Aduana la mercadería que se le consigne, hacerla trasportar á Lima y cuidar de su conveniente instalación en el local, todo por cuenta del exponente.

12.° — La Exposición puede encargarse así mismo de gestionar la venta de dicha mercadería por cuenta del remitente, mediante la comisión que éste señale, debiendo el comprador hacer el pago al Banco del Perú y Lóndres, donde quedará el producto de la venta á disposición del interesado.

13.° — La Exposición pasará oportunamente la cuenta de gastos de despacho etc., y cada vez que se realice alguna venta, dará aviso inmediato de ella procurando el remitente reemplazar el objeto vendido por otro, si es posible mejor ó más perfeccionado.

14.° — Ultimamente debemos prevenir que es necesario é indispensable que los remitentes, al enviar sus mercaderías, manden con ellas su descripción y la lista de precios y descuentos, así como también instrucciones minuciosas y detalladas respecto de su aplicación, poder ó fuerza, peso, dimensión, manera de funcionar si es maquinaria, etc. etc., acompañando al mismo tiempo los correspondientes catálogos, planos, diseños y demás datos que puedan facilitar la inteligencia de la máquina y su manejo.

Protección de la propiedad industrial. — Las leyes dictadas para la protección de la propiedad industrial la garantizan completa y eficazmente tanto á los nacionales como á los extranjeros, permiten derechos y castigan con penas severas

á los que usurpan los derechos de los poseedores de patentes de invención ó á los falsificadores de marcas registradas.

Registro de marcas de fábrica. — Según la ley de registro de marcas de fábrica de 19 de Diciembre de 1902, toda persona ó sociedad industrial puede solicitar y obtener el registro oficial de las denominaciones de los objetos ó del nombre de las personas, que en forma especial estén escritos como asimismo los emblemas, los monogramas, los grabados ó dibujos, los sellos, las viñetas y relieves; las letras y números de una manera determinada; los envases, cubiertas ó envolturas de los artículos y en general cualquiera signo ó distintivo empleado para que los productos de una fábrica ó de los artículos de comercio de una clase se diferencien de los demás.

No son susceptibles de registro como marca de fábrica: 1.° las letras, palabras, nombres ó distintivos que use ó debe usar el Estado; 2.° la forma que el fabricante haya dado al artículo; 3.° el color del producto; 4.° los términos ó locuciones que estén en uso general; 5.° las designaciones que usualmente se emplean para indicar la naturaleza de los productos ó la clase á que perteneeen; 6.° los dibujos ó expresiones inmorales.

El derecho de propiedad que se reconoce de una marca de fábrica registrada, durará diez años; pudiendo ser renovado el registro por igual período dentro de los seis últimos meses del término, observándose las mismas formalidades y pagándose los mismos derechos del primer registro.

El registro de marca de fábrica importa el reconocimiento del absoluto dominio sobre ella, por el que lo obtuvo y el del derecho que puede ejercer oponiéndose ó persiguiendo legalmente el uso de cualquiera otra marca que directa ó indirectamente causen confusión con artículos similares de distinta procedencia: este derecho de propiedad sólo se extiende á las industrias de la misma clase.

El derecho de propiedad de las marcas de fábrica pasa á los herederos y es trasmisible por contrato y por disposición de última voluntad.

Se entiende que el derecho de propiedad de la marca se traspasa junto con la fábrica ó establecimiento que la use, cuando se vende ó traspasa, y siempre que no se estipule ó exprese nada en contrario. La transferencia se hará constar en la oficina donde se registra la marca.

Para los efectos legales sólo se considerarán válidas y efectivas aquellas marcas de fábrica de las que se haya expedido certificado de registro por la oficina respectiva.

La prioridad ó preferencia en la propiedad de una marca de fábrica se determinará por la fecha en que se presentó la solicitud para registrarla.

Para obtener la propiedad de una marca de fábrica, se requiere: 1.° presentar una solicitud al Ministerio de Fomento acompañando dos ejemplares de la marca que ha de registrarse; 2.° presentar también por duplicado una descripción de la marca ó señal, cuando consista en alguna figura ó emblema; 3.° designar la clase de objetos en que se pone ó intenta poner la marca ó signo, y explicar si es para diferenciar los productos de alguna fábrica, ó señalar un grupo determinado de artículos de comercio; 4.° acreditar con el recibo de la Tesorería General haber satisfecho los derechos de registro; 5.° presentar el poder otorgado por el fabricante ó comerciante propietario de la marca á cuyo nombre se solicita el registro, cuando el interesado no lo haga personalmente.

Las marcas de fábrica clasificadas se conservarán en el archivo de la oficina, debiendo presentarse originales en caso de litigio. Podrán ser también examinadas por el público en la oficina.

Puede pedirse reconsideración ante el Gobierno dentro del término de treinta días de toda decisión que hubiere expedido denegando el registro de una marca, quien la resolverá oyendo previamente al Fiscal de la Excma. Corte Suprema.

Los interesados ó sus representantes pagarán los derechos siguientes: por registro de marca ó nombre extranjero veinte soles de plata; por la toma de razón de un traspaso y por expedir el certificado que lo acredíte, diez soles; por el certificado del primer registro, y por cada copia certificada duplicada, cinco soles; abonándose además el importe del papel sellado administrativo en que deben extenderse esos documentos. Esta tarifa será de la mitad si la fábrica ó establecimiento son nacionales.

Constituye propiedad industrial para los efectos de esta ley, el nombre de un comerciante ó el de una sociedad mercantil ó industrial, ó el título ó designación de una cosa que trafique ó negocie con un artículo cualquiera.

El fabricante ó comerciante que emprenda una industria de que se haya ocupado otra persona bajo el mismo nombre, tendrá que modificar éste, de modo que la denominación sea diferente.

Toda protesta de parte interesada por los perjuicios que sufra, deberá formularse dentro del término de un año.

Las personas morales ó corporaciones tienen los mismos derechos que los individuos respecto de la propiedad de su nombre y están sujetas á las mismas condiciones que ellos.

El derecho exclusivo al uso del nombre, considerado como propiedad industrial termina con la clausura de la casa ó fábrica, ó sea con la cesación de la industria á que se refiere el derecho.

Para gozar de los beneficios de la ley, en cuanto á la propiedad de un nombre, no se necesita que éste esté registrado; pero el registro es indispensable cuando forma parte de una marca de fábrica.

La usurpación del derecho de propiedad de una marca de fábrica, será castigada con multas desde veinticinco hasta quinientos soles, con arresto mayor de cuarenta días á seis meses. Incurrirán en esta pena: 1.° los que falsifiquen ó adulteren de cualquiera manera una marca comercial ó de fábrica; 2.° los que pongan en sus propios productos ó artículos de comercio una marca que pertenezca á otra persona; 3.° los que á sabiendas vendan, ofrezcan en venta ó consientan vender ó circular artículos que lleven marcas falsificadas ó fraudulentamente aplicadas; 4.° los que á sabiendas vendan, ofrezcan en venta ó acepten que se les vendamarcas falsificadas y aún las auténticas sin conocimiento de los dueños legítimos; 5.° los que con intento de defraudar, marquen ó hagan marcar los artículos con rótulos ó designaciones falsas, bien sea respecto de su naturaleza, calidad, cantidad, número, peso ó medida ó del país de procedencia ó fabricación; 6.° los que á sabiendas ofrezcan en venta ó acepten que se les venda artículos con las falsas indicaciones á que se refiere el inciso anterior.

En los casos de reincidencia la pena será duplicada.

Para que haya infracción ó usurpación de derecho, bastará que la marca falsificada se haya aplicado á un solo objeto.

Los que hayan vendido ó tengan en venta, algún artículo con marca falsificada, infringiendo ó usurpando derechos legítimos, están en el deber de informar por escrito al propietario de la marca del nombre y dirección de las personas á quienes hayan hecho la compra ó de quienes hayan recibido la oferta y la fecha en que comenzaron las negociaciones. Podrá ser compelido judicialmente el que se niegue á suministrar esos informes, so pena de tenerle como cómplice ó encubridor del fraude.

Los artículos con marca falsificada, que se encontraren en poder del falsificador ó sus agentes, serán decomisados y vendidos, aplicándose el producto de la venta al pago de las costas é indemnización establecida por la ley, y el sobrante á las escuelas de las provincias en que se hizo el comiso.

Las marcas falsas que se encontraren en poder del infractor y los instrumentos y útiles empleados en la falsificación serán destruidos.

El derecho de acusar criminalmente á los infractores corresponde exclusivamente al perjudicado; pero iniciados los procedimientos tomará parte el Ministerio Fiscal. El querellante podrá sin embargo, en todo tiempo, antes de pronunciar el fallo, separarse de la acusación y terminar la causa.

Las personas perjudicadas pueden demandar civilmente por los daños y perjuicios á los autores del fraude y á sus cómplices. La sentencia se publicará á costa del condenado. La acción prescribe á los tres años de haberse cometido la infracción y un año después de que el propietario tenga noticia de ella.

En los casos de usurpación de nombre, regirán las mismas disposiciones dictadas para las marcas de fábrica.

Patentes de invención. —La ley de patentes de invención ó de privilegios establece el pago de derechos en tarifa mucho más reducida que la de otros países, según podrá verse en el cuerpo de las disposiciones que rigen la otorgación de privilegios y que ván en seguida:

Todo descubrimiento ó invención, en cualquier ramo de industria, da á su autor el derecho exclusivo de explotarlo en su provecho, bajo las condiciones y por el tiempo que determina esta ley. Este derecho debe constar del título ó patente que expida el Gobierno.

Se consideran como invenciones ó descubrimientos:

1.° — Los nuevos productos industriales;

2.° — Los nuevos medios ó la nueva aplicación de los ya conocidos, para obtener un resultado ó un producto industrial.

No se comprende en este privilegio:

1.° — Las composiciones farmacéuticas ó remedios de cualquier especie que sean;

2.° — Los planes ó combinaciones de créditos ó rentas; y

3.° — Los procedimientos que tengan por objeto establecer los medios conocidos para mejorar una industria cuyo ejercicio es libre dentro ó fuera de la República.

El pedimento se redactará precisamente en castellano, usando de los números, pesos y medidas conocidos en la República.

Si entre los que firman el pedimento se encontrase algún extranjero, hará renuncia expresa de toda intervención diplomática para el caso en que se promueva cualquiera cuestión relativa al privilegio solicitado, y se someterá absoluta y exclusivamente á las leyes y Tribunales de la República. Sin este requisito no se dará curso al pedimento.

Sólo el privilegiado podrá usar del privilegio en el tiempo de su duración.

Los demás necesitan para ello permiso, ó que se les trasmita por convenio, ó por cualquier otro de los medios que designan las leyes.

No se reputa nuevo el descubrimiento, invención ó aplicación que en el Perú ó en el extranjero y con anterioridad á la fecha del pedimento, hubiese tenido la publicidad suficiente para ser ejecutado.

El que, en anuncios, prospectos, carteles, marcas ó estampillas, se arrogue el título de poseedor de un privilegio sin tenerlo legalmente ó después de su terminación, será castigado con una multa de cincuenta á mil soles, según las circunstancias. En casos de reincidencia se duplicará la multa, sin perjuicio de las penas que corresponden al delito de falsedad.

Tienen derecho para solicitar la nulidad ó cesación de un privilegio, todas las personas que con justo título se consideren interesadas. Intervendrá en el asunto el Ministerio Fiscal, y en caso de declararse nulo ó terminado, el privilegio cualquiera que sea la causa, se dará por quien corresponda oportuno aviso al respectivo Ministerio.

Todo ataque contra los derechos de un privilegiado, ya consista en fabricación de productos, ya en empleo de medios designados en la patente, constituye delito de falsificación que será castigado según la gravedad de las circunstancias, con multa á favor del interesado y confiscación de la industria falsificada.

Las personas ó sociedades que deseen tener patente de invención ó de introducción, se presentarán directamente al Gobierno. El Ministro de Fomento tramitará la solicitud y expedirá la patente respectiva.

La petición contendrá:

1.° — La descripción, por duplicado, del invento ó del hecho á que se contrae la solicitud;

2.° — También por duplicado, los planos, muestras ó dibujos que fueren necesarios;

3.° — La factura ó relación de las piezas ó documentos de los objetos presentados;

4.° — La designación clara y precisa del objeto principal, con los pormenores que lo constituyen é indicación de sus aplicaciones;

5.° — El tiempo que, dentro de diez años, fijados por la ley se pretenda gozar del privilegio.

No garantiza el Gobierno la novedad ó utilidad del privilegio.

La solicitud pasará á la Sección de Industrias, la que, inmediatamente y con la misma fecha de la presentación, dará al interesado que lo deseare el certificado respectivo y mandará publicar durante treinta días, á costa del interesado, un aviso en que se anuncie al público el objeto del privilegio y el nombre del interesado. Llenado este requisito, pedirá informe á dos peritos designados al efecto. Si el dictamen de estos fuese contrario al privilegio, se mandará poner el hecho en conocimiento del interesado, y con lo que éste expusiere, se pedirá nuevo informe á los peritos, designándose un tercero ó para que se asocie á ellos. En vista del dictamen que estos emitieren, informará la Sección de Industrias, y previa vista fiscal, el Ministerio de Fomento expedirá la resolución correspondiente.

En el decreto que se otorga el privilegio se mandará expedir la patente respectiva, debiendo el interesado oblar en Tesorería, por una sola vez, la suma de cincuenta soles por derechos de Cancillería, sin cuyo requisito no se expedirá la patente.

La duración del privilegio se contará desde la fecha en que se expida la patente y su concesión será extensiva á toda la República.

Para la tramitación de los expedientes sobre privilegios, los interesados deberán expresar que se obligan á remunerar á los peritos que intervengan.

El honorario será de veinticinco soles á cada perito si el privilegio se refiere á descubrimiento nacional, y cincuenta soles en caso contrario.

El Gobierno acordará prórroga para comenzar la explotación de un privilegio de invención cuando la demanda esté suficientemente justificada y se acompañe con un certificado de la Caja Fiscal que acredite que el peticionario ha pagado la suma de veinticinco soles; siendo desde luego entendido que estas prórrogas no introducen modificación alguna en la duración de los privilegios.

La razón de los privilegios registrados desde el año de 1895 hasta 1904, se inserta al final en un apéndice.

Tratados vigentes de comercio. — Los tratados de comercio y convenciones consulares vigentes con otros Estados son los siguientes:

Con la Gran Bretaña, año 1852.
— el Portugal, 1863.
— Guatemala, 1863.
— la República Argentina, 1875.
— la China, 1875.
— Italia, 1878.
— los Estados Unidos, 1888.
— el Japón, 1896.
— el Brasil, 1896 (Deshauciado).
— el Paraguay, 1903.
— Bolivia, 1905 — Principiará á regir desde el mes de Julio de 1906.

Estadística de importación y exportación. — En las aduanas de la República se tomaba por base para la formación de la estadística de la importación, las partidas del arancel de aforos en el mismo orden de secciones y artículos en que está dividido, ocasionándose con este sistema multitud de inconvenientes, pues si se necesitaba saber, en conjunto, la cantidad y valor que se había introducido de una clase especial de mercaderías, era necesario emprender un pesado y largo trabajo de agrupación buscando en cada una de las 3310 partidas clasificadas en el arancel, los objetos comprendidos en esa clasificación.

Este inconveniente de nuestra estadística ha sido subsanado en parte, agrupándose todos los artículos de importación en ochenta y seis clases, dentro de las cuales se refunde todas las secciones y partidas del arancel.

Instituciones de crédito y Compañías de Seguros. — Las operaciones de los Bancos en el país consisten en la compra y venta de valores nacionales y extranjeros, cobranzas, descuentos, adelantos de fondos y depósitos; pero con ciertas restricciones que hace que estas instituciones no llenen su objeto con la amplitud que sería de desear, quedando vasto campo para establecer con provecho un Banco Garantizador, un gran Banco Hipotecario y uno Industrial que podía tomar para sí las operaciones de habilitación y consignación que efectúan en los ramos de agricultura y minería algunas

casas importantes de comercio. El estado de progreso en nuestras industrias y comercio garantiza el éxito que tendría el establecimiento de estas nuevas instituciones.

En materia de Legislación comercial existe un Código de Comercio, la ley de juicio ejecutivo, la de prenda mercantil de 14 de Diciembre de 1888; de Bancos Hipotecarios, que los favorece especialmente; de cuenta corriente mercantil y bancaria de 15 de Enero de 1900; de Bancos de ahorro de 16 de Octubre de 1901; y de registro mercantil; y la de casas de préstamos de 5 de Diciembre de 1903 adicionada con su respectivo reglamento.

Existen los siguientes Bancos en Lima: del Perú y Londres con sucursales en el Callao, Arequipa, Piura, Trujillo, Ica, Pacasmayo, Chiclayo y Cerro de Pasco.

El Italiano con sucursales en el Callao y en Chincha.

El Internacional del Perú con sucursal en el Callao.

El Popular del Perú y los recientemente establecidos «Caja de Depósitos y Consignaciones» y él «Banco Alemán Trasatlántico».

De estas instituciones tienen sección hipotecaria las tres primeras y la Caja de Ahorros de la Beneficencia de Lima; dedicándose especialmente á esta clase de operaciones la Caja Hipotecaria.

En 1895, cuando todavía no se había afianzado la paz en el Perú, no existían sino el Banco del Callao, una sucursal del Banco de Londres, México y Sud-América, que en 1897 se unió al Banco del Callao tomando el nombre de Banco del Perú y Londres, y el Banco Italiano. Entonces el capital de las tres instituciones bancarias no era sino de 300 mil libras, que bastaban para las necesidades del comercio.

La estabilidad del orden público y la confianza que en ello se tiene, han hecho afluir los capitales nacionales que estaban invertidos en el extranjero, así como los de otros países, y el capital social de los Bancos ha alcanzado la suma de £p. 882,000, ó sea el **282%** de aumento en 9 años, distribuida así:

Perú y Londres	£p.	200,000
Italiano	»	100,000
Internacional del Perú	»	100,000
Popular del Perú	»	72,000
Van	£p.	472,000

Vienen...........	£p.	472,000
Caja Hipotecaria............	»	100,000
La Colmena.................	»	100,000
Crédito Urbano (Arequipa)...	»	10,000
Alemán Transatlántico.......	»	200,000
Caja de Depósitos y Consignaciones.....................	»	100,000
	£p.	982,000

De los establecimientos arriba mencionados, aquellos que limitan sus transacciones estrictamente á las bancarias, han obtenido las siguientes ganancias:

	1902		1903		Dividendo declarado—1903
Perú y Londres..	£p.	57,423	£p.	68,709	16 %
Italiano........	»	18,779	»	20,000	16 %
Internacional del Perú.........	»	14,868	»	16,310	14 %
Popular........	»	9,313	»	10,396	12 %

Estos resultados han hecho que las acciones de los Bancos tengan gran demanda y que se coticen algunas como las del Perú y Londres y del Italiano con 100 % de premio.

Es de interés también comparar las cifras que muestran el estado de los Bancos hace 10 años, con las del año 1904. Así tenemos que en aquella época la cuenta de Caja arrojaba £p. 355,000 y en ésta £p. 568,517; las acreedoras, depósitos y aceptaciones £p. 190,527 y £p. 3.221,174 respectivamente. Por consiguiente el aumento en 10 años ha sido de casi el 300 %.

Para los Bancos existe la prohibición de emitir billetes que, como se comprende, no se refiere á cheques que sirven para las transacciones y cada uno de los cuales lleva un timbre de 2 centavos que paga el girador. Las contribuciones que pesan sobre los Bancos son las siguientes:

Para la apertura de un Banco de £p. 10 á 20 — 4 % al año sobre las utilidades netas como contribución industrial.

Según la ley de 20 de Noviembre de 1901, el capital efectivo mínimum para establecer en la República una compañía de seguros ó una sucursal, oficina ó agencias de compañías extranjeras, es de £ 20,000.





Edificio del Banco de Depósitos y Consignaciones



Monumento Bolognesi

De esta suma, el 50% se invertirá precisamente en bienes raíces ubicados en el territorio de la República con las seguridades de que se ocupa el artículo 50 de la ley de 20 de Diciembre de 1895, y el otro 50% en títulos ó acciones del crédito público, municipal ó de instituciones particulares, nacionales, ó en efectivo á elección de los gerentes ó agentes de la Compañía.

En la actualidad existen las siguientes compañías nacionales: Internacional del Perú, Rimac, Italia, La Urbana, Perú, La Popular y la Nacional.

Hé aquí su estado en 31 de Diciembre de 1904:

Estado de las Compañías de Seguros en 31 de Diciembre de 1904

COMPAÑIAS	CAPITAL		INVERSION DE FONDOS			Fondo de reserva	Caja y Bancos	Siniestros pagados 1904	Varios por entradas
	Pagado	Debido por los accionistas	Inmuebles	Valores	Total de inversión				
	£	£	£	£	£	£	£	£	£
"Internacional del Perú"	20.000	180.000	26.942'619	33.491'925	60.435'444	37.037'530	2.320'026	2.497'327	13.228'278
"Rímac"........	25.000	225.000	29.851'372	17.220'000	47.071'372	21.702'261	1.159'078	2.192'678	15.186'058
"Italia"........	20.000	180.000	....	....	39.663'575	16.759'636	1.160'297	636'894	9.078'152
"La Urbana"...	20.000	80.000	14.618'052	13.790'400	28.408'452	3.837'708	1.142'433	1.905'503	5.111'746
"Perú".........	25.000	25.000	10.988'758	10.491'038	21.479'796	997'753	4.865'561	606'25	2.433'904
"La Popular"...	20.000	180.000	6.126'215	8.751'150	14.877'365	....	132'720	....	2.564'991
"La Nacional".	25.000	225.000	....	....	10.000'000	....	5.253'406	200'000	1.986'537
	155.000	1,095.000	88.527'016	83,744'518	221.985'104	80.334'888	16.033'521	7.493'027	49.589'661

Usos comerciales. — En las transacciones comerciales con el exterior rigen, como es natural, antes que todo, las condiciones pactadas de común acuerdo entre las partes interesadas; pero, sin embargo, ciertos usos por la frecuencia de su empleo, pueden considerarse como base de las operaciones comerciales.

Por lo general, el vendedor europeo gira contra el comprador nacional á 30, 60 ó 90 días, por intermedio de un banco ó de una casa comercial, que hace la entrega de los documentos necesarios para extraer la mercadería de la aduana tan luego como es aceptado el giro.

En lo que respecta á las exportaciones, el exportador nacional, por lo general, gira contra el consignatario á 90 días por el 75 % del valor de la mercadería contra conocimiento.

En el país, las ventas por mayor se hacen la mayor parte de las veces á 30, 60 y aún 90 días de plazo, por medio de la aceptación de una letra por el total de la compra aunque el aceptante se halle domiciliado en la misma localidad que el girador.

Según una ley especial, de la que nos ocupamos en el párrafo de la condición legal de los extranjeros, una letra protestada por falta de pago constituye un documento ejecutivo.

Estado de los Bancos

NOMBRE DEL BANCO	Capital suscrito		Capital pagado		Caja	
	1900	1904	1900	1904	1900	1904
		Lp.			Lp.	Lp.
Perú y Londres	......	200000	......	200000	552898^{302}	279353^{121}
Caja de Ahorros....	......	.. ...	.....	.....	16174^{852}	25725^{707}
Italiano	......	. ...	......	100000	158637^{889}	168479^{293}
Internacional del Perú...	. ....	200000	......	100000	71372^{800}	53696^{073}
Popular del Perú....	. ..	100000	.... .	72000	17074^{172}	41263^{278}

NOMBRE DEL BANCO	Cuentas acreedoras, depósitos y aceptaciones		Varios del pasivo	
	1900	1904	1900	1904
	Lp.	Lp.	Lp.	Lp.
Perú y Londres.	1022686^{358}	1722817^{759}	23849^{234}	40112^{213}
Caja de Ahorros......	144477^{347}	309806^{182}	8788^{478}	673^{259}
Italiano	328835^{108}	696551^{261}	21424^{682}	13262^{414}
Internacional del Perú	243190^{107}	317138^{009}	2932^{266}	9431^{973}
Popular del Perú.....	27209^{069}	174861^{667}	4464^{259}	859^{445}

lel Perú en 1900 y 1904

Carteras y cuentas deudoras		Muebles é inmuebles		Varios del activo		Capital y reservas	
1900	1904	1900	1904	1900	1904	1900	1904
Lp.	Lp.	Lp.	Lp.	Lp.	Lp.	Lp.	Lp.
60692^{718}	1738316^{931}	30824^{663}	47650^{920}	13659^{863}	... .	211540	302400
41822^{800}	301705^{138}	556^{301}	564^{324}	2303^{285}	222^{302}	7711^{413}	17738^{080}
92819^{163}	666570^{828}	13345^{953}	22350^{844}	12831^{070}	....	127374^{285}	147587^{285}
02775^{765}	399253^{587}	2658^{029}	5391^{587}	2975^{473}	28^{735}	126659^{194}	131800
26617^{044}	221160^{529}	997^{679}	1237^{305}	1546^{715}	... .	69562^{332}	88000

Total del activo igual al pasivo		Valor erogado por acción		Valor en plaza		Dividendo anual	
1900	1904	1900	1904	1900	1904	1900	1904
Lp.	Lp.		Lp.		Lp.		
1258075^{587}	2065329^{972}	... .	10	....	21	....	....
160977^{238}	328217^{471}	....	....	.. ..	....	... ...	....
477634^{075}	857400^{960}	....	10	....	20	....	....
379782^{067}	458369^{982}	....	5	....	7	....	....
146235^{610}	263721^{112}	....	2	....	3	. ...	....

Cuadro Sinóptico de las Sociedad

Capital nominal por acción	Capital pagado por acción	ACCIONES
S. 100	S. 100	Banco del Perú y Londres................
£ 20	£ 10	Id. Italiano ....
S. 100	S. 50	Id. Internacional del Perú........ ....
20	20	Id. Popular del Perú..................
100	(20) 30	Id. de Ahorros «La Acumulativa»......
10	10	Id. de los Pobres......................
400	400	Empresa del Agua de Lima. ....
100	100	Id. del id. del Barranco.......... .
200	200	Id. del id. Miraflores.... ....
Lp. (50) 10	Lp. (50) 10	Id. del Gas de Lima..................
100	100	Id. del Ferrocarril y Muelle de Eten....
S. 500	S. 485	Id. del Muelle de Tambo de Mora.......
500	500	Id. del id. de id. (liberadas).
500	500	Id. del id. de Chimbote.... ....
£ 10	£ 10	Id. del id. de Salaverry.... ... .
S. 10	S. 10	Id. del Agua de Paita á Colán (acciones emitidas)......................
10	10	Id. del id. de id. id. id. (acciones supletorias)........................
Lp. 5	Lp. (3.150) 4 $\frac{800}{1000}$	Id. Socavonera del Cerro de Pasco......
S. 100	S. 100	Id. Eléctrica de «Santa Rosa»... ....
100	100	Id. Molinera y Panificadora.......... ...
1000	1000	Sociedad Agrícola «San Nicolás»...........
300	300	Id. id. «Guadalupito»......... .
£ 50	£ 50	Id. Industrial Santa «Catalina»..........
S. 100	S. 100	Id. Aurífera Andaray... ....
Lp. 10	Lp. 10	Id. La «Cotabambas Auraria... ....
1	1	Id. de «Tejidos de Monserrate»..........
5	(1,500) 2 $\frac{500}{1000}$	Id. Administradora de Fincas..........
100	100	Id. Ganadera «Corpacancha»............
10	3 $\frac{340}{1000}$	Compañía Nacional de Recaudación.......
S. 100	S. 10	Id. Internacional de «Seguros del Perú»...
100	10	Id. de Seguros «Rimac» ....
100	10	Id. de id. «Italia»......... ......
Lp. 2	Lp. 1	Id. de id. «Perú»..................
10	1	Id. de id. «La Nacional»...........
S. 100	S. 100	Id. Mercantil de la Oroya.............
50	32	Id. de Depósitos de Cereales......... .....
Lp. 20	Lp. 17	Id. Peruvian Telephone... ....
S. 100	S. 100	Id. de Fósforos «El Sol».................
100	100	Id. Nacional de Cerámica,............ ...
Lp. 1	Lp. 0 $\frac{600}{1000}$	Id. de Recaudación Municipal............
S. 100	S. 100	Id. de Trasportes del Sur................
5000	5000	Id. Finca de Carrera.....................
Lp. 10	Lp. 10	Id. Industrial «Arturo Field»............
S. 10	S. 9	Id. del Ferrocarril Urbano de Lima......
Lp. 1	Lp. (0,350) 0 $\frac{150}{1000}$	Id. Salinera del Perú ....
1	1	Id. Tranvía Eléctrico Lima y Chorrillos..
1	(0.700) 1	Id. Ferrocarril id. Lima y Callao.........

Compañíias cuyos títulos se cotizan

Fecha de Fundación	Primera cotización del año [Enero 2 de 1904]			Ultima cotización del año [Diciembre 31 de 1904]		
	Nominal	Compradores	Vendedores	Nominal	Compradores	Vendedores
1897		Lp. 20.200	Lp 21		Lp. 18.600	Lp 19
1899		» 19.400	» 20		» 18.700	
1897		» 7.750	» 7.950		» 7.350	» 7.600
1899		» 2.870	» 3 100		» 3.095	» 3.200
1896	Lp. 1			Lp 0.100		
1805		» 0.650	» 0.650	» 0.600		
1855	» 51			» 63		
1892	» 10.500			» 10		
1892	» 19			» 19		
1861	» 12.150			» 3		
1890		» 87			» 100	
1890	» 45			» 45		
1890	» 45			» 45		
1900	» 50.500			» 50		
1899	» 10 500			» 10		
1898	» 1.300			« 1.150		
1899	» 1			» 1.100		
1901		» 3.650	» 4.400			» 3.500
1891		» 19.400	» 20	» 21		
1903	» 10			» 10		
1902		» 60	» 75			» 100
1898		» 30			» 30	
1893	» 50			» 50		
1900		» 6.500	» 7.100	» 8		
1902	» 10			» 10		
1904				» 1.375		
1903	» 1.800				» 2.600	» 2.800
1903				» 110		
1896		» 8.050	» 8.200		» 7	» 7.200
1892		» 7.050				» 7
1896		» 4.500		» 3		
1891		» 3		» 2.500		
1903		» 1.850	» 2.200	» 0.700		
1904				» 1.020		
1890		» 6.400	» 7.500	» 7.500		
1901		» 5.500	» 6.400	» 5.200		
1898	» 19			» 18		
1898	» 18			» 18		
1898	» 3			» 3		
1897		» 0.770	» 0.800	» 0.570		
1898	» 10			» 10		
1897	» 500			» 500		
1900		» 14	» 15	» 15		
1900		» 2.280	» 2.400		» 2.260	» 2.400
1801		» 0.590	» 0.610	» 0.225		
1903		» 1.350	» 1.500		» 1.600	» 1.800
1903			» 0.920		» 1.490	» 1.550

Capital nominal por acción	Capital pagado por acción	ACCIONES
Lp. 10	Lp. 9	Compañía de Ahorros y Construcciones «La Colmena»
1	1	Id. Crédito Urbano
5	5	Id. «Ingenio Central de Cartavio»
10	10	Id. id. «Buen Pastor»
1	1	Id. Peruvian Cotton Manufacturing (Vitarte)
10	10	Fábrica de Ladrillos «Breña»
1	$0\frac{750}{1000}$	Id. de Sombreros «Fénix»
		BONOS
		Municipalidad de Lima — Emisión de 1904.
		Id. de id. S. 800,000
		Id. de id. » 400,000
	Por cada 100 libras	Empresa de Gas de Lima
		Id. Eléctrica de «Santa Rosa»
		Id. Molinera y Panificadora
		Id. Socavonera del Cerro de Pasco
		Compañía Peruvian Telephone
		Sociedad Agrícola «San Nicolás»
		Id. Industrial de Santa Catalina
		Id. de Alumbrado Eléctrico de «Piedra Liza»
		Id. «La Colmena»
		Id. Ingenio «Buen Pastor»
		CEDULAS
		Deuda Interna Consolidada
		Id. Nacional de Amortización
		Hipotecarias Banco del Perú y Londres (ex-cupón)
		Caja Hipotecaria (ex-cupón)

NOTA — Las cantidades que figuran entre paréntesis en la columna de Sociedades correspondientes.

Fecha de fundación	Primera cotización del año [Enero 2 de 1904]			Ultima cotización del año [Diciembre 31 de 1904]		
	Nominal	Compradores	Vendedores	Nominal	Compradores	Vendedores
1900	Lp 9	....	....	Lp 9	....	....
1900	....	Lp. 1.290	Lp 1.380	» 0.100	....	....
1899	....	» 3.500	» 4	» 5	....	....
1899	» 5	....	....	» 10	....	....
....	....	» 0.870	» 1	» 0.950	....	....
1899	» 10	....	....	» 10	....	....
1904	....	....	....	» 0.750	....	....
1904	....	Lp.	....	....	(ex-cupon).	Lp 94
1861	....	» 74	» 90	....	» 80	» 86
1890	....	» 82	» 90	....	» 80	» 86
1894	....	» 98	....	» 100	....	....
1892	....	» 96	....	» 98	....	....
1903	» 100	....	....	» 100	....	....
1904	....	....	....	....	....	» 100
....	....	» 99	....	» 100	....	....
1899	» 96	....	....	» 96	....	....
1899	» 98	....	....	» 98	....	....
1903	» 100	....	....	» 100	....	....
1902	» 100	....	....	» 100	....	....
1902	» 100	....	....	» 100	....	....
....	....	» 10.500	» 10.800	....	» 10.150	» 10.300
....	....	» 13.300	» 13.600	....	» 13.600	» 14
....	....	» 102.750	» 103.500	....	» 101	» 103
....	....	....	....	....	....	» 98

"Capital pagado por acción", marcan lo que tenían abonado al abrirse el año, las

Plata en barra — Cobre

AÑO 1903	PLATA EN BARRA Por onza troy		COBRE Por tonelada	
MESES	más alto	más bajo	más alto	más bajo
Enero	22 ¼ d.	21 ¾ d.	£ 53. 5.0	£ 52. 5.0
Febrero	,,	21 15/16 ,,	,, 58.12.6	,, 55.12.6
Marzo	22 ⅞ ,,	22 ¼ ,,	,, 65.10.6	,, 59.10.6
Abril	24 ⅝ ,,	22 11/16 ,,	,, 63.15.0	,, 61. 2.6
Mayo	25 ⅛ ,,	24 ¾ ,,	,, 63. 5.0	,, 60. 5.0
Junio	24 9/16 ,,	24 5/16 ,,	,, 60	,, 56. 5.0
Julio	24 ¾ ,,	,,	,, 57.15.0	,, 56
Agosto	25 15/16 ,,	25 5/16 ,,	,, 58. 5.0	,,
Setiembre	26 ⅜ ,,	—	,, 50.12.6	—
Octubre	28 ¾ ,,	27 ½ ,,	,, 54.10.0	,, 54. 7.6
Noviembre	26 ¾ ,,	26 ⅜ ,,	,, 55.17.6	,, 54.15.0
Diciembre	26 ⅛ ,,	—	,, 54.17.6	—

Cotización de productos peruanos en Liverpool

AÑO DE 1904	Azúcar granulado análisis 92 %	Algodón "Fair" [semi-áspero] del país	Algodón suave [Egipto]	Plata en barra	Cobre
MESES	Por 112 libras	Por libra	Por libra	Por onza troy	Por tonelada
Enero	8 s 9 d	9 d	8,35 d	25 ¾ d	£ 56.15.0
Febrero	9 ,,	8,90 ,,	7,75 ,,	27 ¼ ,,	,, 56.15.0
Marzo	9 ,, 3 ,,	9,35 ,,	8,32 ,,	25 11/16 ,,	,, 57.10.0
Abril	9 ,, 9 ,,	9,65 ,,	7,87 ,,	24 15/16 ,,	,, 58.10.0
Mayo	10 ,, 9 ,,	,,	7,37 ,,	25 11/16 ,,	,, 56. 8.0
Junio	10 ,, 3 ,,	9,40 ,,	6,20 ,,	26 ⅛ ,,	,, 56.15.0
Julio	10 ,, 6 ,,	,,	6,17 ,,	26 ⅞ ,,	,, 57. 2.6
Agosto	11 ,, 9 ,,	,,	7 ,,	26 5/16 ,,	,, 57. 7.6
Setiembre	12 ,, 6 ,,	,,	6,15 ,,	26 ¾ ,,	,, 58. 7.6
Octubre	,,	9,20 ,,	5,87 ,,	26 15/16 ,,	,, 61.12.6
Noviembre	15 ,,	9 ,,	5,45 ,,	27 ,,	,, 67. 2.6
Diciembre	15 ,, 3 ,,	8,75 ,,	5,05 ,,	28 ½ ,,	,, 68. 2.6

Mercados de productos. — Los principales mercados donde se pueden obtener productos nacionales, son los siguientes:

Azúcar y alcohol. — Chiclayo, Pacasmayo, Trujillo, Chimbote, Samanco, Supe, Huacho, Lima, Cañete, Pisco y Arequipa.

Algodón. — Piura, Pacasmayo, Huacho, Lima, Cañete é Ica.

Arroz. — Chiclayo, Pacasmayo y Santa.

Lanas. — Huancabamba, Hualgayoc, Cajatambo, Caraz, Huancayo, Concepción, Huancavelica, Llata, Puquio, Coracora, Cangallo, Ayacucho, Arequipa, Cotahuasi, Puno, Huancané, Juli, Azángaro, Sicuaní, Maranganí, Urcos, Santo Tomás.

Minerales. — Hualgayoc, Otuzco, Salpo, Parcoy, Recuay, Cajatambo, Cerro de Pasco, Yauli, Casapalca, Cailloma, Puno, Arequipa, Cotahuasi, Macusani y Sandia.

Café. — Huancabamba, Pataz, Pacasmayo, Otuzco, Huánuco, La Merced, Calca, Paucartambo y Santa Ana.

Coca. — Otuzco, Huánuco, Llata, Concepción, Huanta, Puno, Calca, Cuzco, Paucartambo y Santa Ana.

Cacao. — Jaén, Santa Ana y Cuzco.

Caucho y Jebe. — Iquitos y Mollendo.

Cascarilla. — Piura, Pataz, Huánuco y Sandia.

Precios medios corrientes de productos nacionales en Lima

Aceite de olivo	S.	0.65	kilog.
Id. pepita de algodón		0.24	,,
Id. desmotado		0,42	,,
Algodón semi áspero		0.41 ½	,,
Id. «Sea Island»		0.56	,,
Id. Egipto		0.36	,,
Almidón		0.15	,,
Azúcar blanca		0.12	,,
Id. granulada		0.08	,,
Id. moscabada		0.06	,,
Id. no clasificada		0.08 ½	,,
Arroz pilado flor		0.15	,,
Id. id. corriente		0.12	,,
Id. id. de segunda		0.10	,,
Alcohol (cajas de 6 gal. c/u) 22.71 litros		0.17	litro
Aguardiente (botija de 6 galones)		0.32	,,
Aceitunas		0.28	kilog.

Ají	0.20	kilog.
Agua de Yura docena de botellas	2.80	,,
Bórax	0.10	,,
Café	0.32 ½	,,
Coutchou	1.40	,,
Id. sernamby	1.90	,,
Cera de abejas	0.82 ½	,,
Concreto	0.04	,,
Cueros de res frescos	0.35	,,
Id. id. secos	0.42	,,
Id. id. no clasificados	0.38 ½	,,
Id. id. de oveja	0.42	,,
Id. id. de chivato	1.41	,,
Cacao	0.65	,,
Carbón de palo	0.03	,,
Cascarilla	0.54	,,
Cebada	0.08	,,
Cecina	0.39	,,
Cigarrillos del país, millar de cajetillas	80.00	
Cera animal	0.82 ½	,,
Coca	0.67	,,
Cocaina	125.00	,,
Cochinilla	1,30	,,
Crin vegetal	0.17	,,
Id. animal	0.39	,,
Cuernos	0.65	,,
Condurango	0.50	,,
Chancaca	0.05 ½	,,
Chalonas	0.39	,,
Chuño	0.26	,,
Goma zapote	0.20	,,
Harina de trigo	0.10	,,
Huano	0.01	,,
Jebe	2.40	,,
Id. sernamby	1.95	,,
Jora ó guiñapo	0.10	,,
Kerosene	0.10	½ litro
Leña de algarrobo	0.13	kilog.
Lana de alpaca	1.30	,,
Id. de llama	0.87	,,
Id. de oveja	0.35	,,
Id. de vicuña	1.74	,,
Manteca	0.65	,,

Mantequilla........................	2.17	kilóg.
Matico.............................	0.30	,,
Miel de abejas.....................	0.30	litro
Odres..............................	7.00	cada uno
Pabilo.............................	0.91	kilog.
Pallares...........................	0.08 ½	,,
Pasta de semilla de algodón........	0.04	,,
Ratania............................	0.17	,,
Sal de piedra (uso doméstico)......	0.05	,,
Id. en grano (uso industrial)......	0.02 ½	,,
Semilla de algodón.................	0.02 ½	,,
Tabaco en rama (sin impuesto)......	1.72	,,
Tamarindos.........................	0.13	,,
Velas de esperma...................	0.75	,,
Vino del país......................	0.20	litro
Vinagre............................	0.08	,,
Zinc...............................	0.35	kilog.
Sombreros de lana..................	20.00	docena
Id. id. paja toquilla 7.20 á...	180.00	,,

Impuestos de timbres fiscales. — En los documentos privados se colocarán timbres en la proporción que la ley determina.

Los timbres son de dos clases, fijos y movibles y de los siguientes valores:

1.° De cinco soles;
2.° De un sol;
3.° De veinte y cinco centavos;
4.° De diez centavos;
5.° De dos centavos.

Están exentos del impuesto de timbres:

1.° Los testimonios, boletas ó copias certificadas que expidan los escribanos públicos;

2.° Los recibos y devoluciones de depósitos judiciales;

3.° La cancelación de los documentos por los que se hubiese pagado el impuesto, con arreglo á ley;

4.° Las renovaciones y prórrogas de plazo ó de obligaciones por las que se hubiese pagado el impuesto;

5.° Las cartas de crédito;

6.° Los recibos por buenas cuentas á los empleados públicos ó pensionistas del Estado;

7.° Las boletas de pasaje de los empleados públicos que viajen en comisión del servicio, y de los reos ó presos cuyos pasajes sean pagados por el Estado;

8.° Los contratos de locación de servicios;

9.° Los recibos de contribuciones fiscales, municipales ó departamentales;

10.° Las órdenes que se expidan de una sección á otra de la misma oficina, siempre que no concurra la intervención de persona extraña á la oficina;

11.° Los documentos, órdenes ó recibos que expidan las cajas de ahorros, en relación á las imposiciones que reciban ó las devoluciones que hagan á los imponentes, y las papeletas ó constancias que expidan los bancos por las cantidades que reciban en cuenta corriente;

12.° Los documentos en que el Estado resulte deudor;

13.° La emisión de acciones por un capital sobre el cual se haya pagado el impuesto de registro.

Impuesto de registro. — Las escrituras públicas de venta y donación de capitales ó bienes muebles, y las de venta ó traspaso de acciones muebles, están sujetas al pago de impuesto, á razón de medio por ciento sobre el valor expresado de ellas.

Las escrituras públicas de mútuo ó reconocimiento de deudas pagarán un cuarto por ciento sobre el valor reconocido.

Las escrituras públicas en que se constituya renta vitalicia, pagarán el dos por ciento sobre un capital cuyo rédito, al diez por ciento anual, sea igual á la renta constituida; y no pagarán otro impuesto por la cesión de inmueble ó cosa mueble ó dinero que se dé como precio, cuando la renta vitalicia se constituya á título oneroso.

Las escrituras públicas de sociedad, cualquiera que sea su clase, con excepción de las anónimas, pagarán un cuarto por ciento sobre el capital social primitivo y sobre todo aumento de éste.

Las sociedades anónimas pagarán el medio por ciento sobre el capital efectivo que se desembolse al otorgarse la escritura pública de su constitución, ó que según ella, deba desembolsarse en un breve término, quedando sujetos á la misma contribución de medio por ciento los dividendos que, por cuenta del capital suscrito, vayan pidiendo á sus accionistas.

Pueden, sin embargo, las sociedades anónimas pagar el impuesto al otorgarse la escritura de constitución sobre el íntegro de su capital nominal, en cuyo caso pagarán solamente el cuarto por ciento.

Las escrituras públicas de disolución de sociedades que al constituirse hubiesen pagado este impuesto ó el de timbres,

conforme á las leyes anteriores, no pagarán el impuesto si alguno de los socios se hace cargo del activo ó pasivo, aunque intervenga dinero para la división del haber social; pero se abonará el impuesto sobre el saldo que se reconozca deber á los socios que se separen.

Las escrituras públicas de redención de censos y capellanías ó de transferencias de dominio de éstos, pagarán un cuarto por ciento sobre el capital efectivo que importe la redención ó la transferencia.

Las escrituras dotales están sujetas, cuando el dotante es extraño á la dotada ó su pariente transversal, al pago de dos por ciento sobre el valor de la dote, si ella se constituye en inmuebles; de medio por ciento si se constituye en dinero. Cuando la dote se constituya en bienes propios de la dotada ó el dotante es pariente de ésta en línea recta, no se pagará impuesto alguno.

Reglamento para el pago de timbres fiscales. — Los timbres se ponen en los documentos indicados por la ley en la proporción que ella determina, y son de los valores siguientes:

De cincuenta soles — de veinte soles — de diez soles — de cinco soles — de un sol — de veinticinco centavos — de diez centavos.

En documentos de Aduana. — En cuentas mercantiles, pólizas de seguro marítimo, boletos de pasaje en vapores y buques de vela, documentos de casas de préstamo, recibos de cualquiera clase en que se exprese valor, y en general en todo documento privado que contenga reconocimiento de deuda, de veinte soles hasta quinientos soles....... S. 0.10
De quinientos hasta mil soles.................. « 0.25
y sucesivamente, aumentando un timbre de diez centavos por cada fracción menor de quinientos soles: ó uno de veinte y cinco centavos por cada mil soles ó fracción mayor de quinientos soles.

Los presupuestos de empleados y las planillas y listas para el pago de artesanos y jornaleros, pagarán en la misma proporción, considerando como un solo recibo la suma total de ellos.

Letras de cambio. — En las giradas en el territorio nacional, el girador pondrá timbres en la siguiente proporción:
Por cada mil soles, uno de .... S. 0.25
y agregando, por cada fracción mayor de 50 hasta S. 500 .... « 0.20
y por cada fracción mayor de 50 hasta S. 500 .. « 0.10

Los endoses en toda letra que no tenga en timbres la cantidad correspondiente á su valor, pagarán el impuesto en la misma proporción anterior, aunque sea girada del extranjero. (art. 5.° ley de timbres).

Pagarés y pólizas. — En los pagarés, pólizas de seguro sobre la vida y póliza de seguro contra incendio, el otorgante pondrá timbres en la siguiente proporción:

Por cada mil soles......................	S. 1.00	
y agregando por cada fracción mayor de soles 500............................	« 0.25	
Por cada fracción mayor de S. 100 hasta 500.	« 0.10	
y por cada fracción mayor de S. 20 hasta 100 (art. 6.° de la ley de timbres)....	« 0.10	
Escrituras públicas. — De mútuo ó de reconocimiento de deuda (art. 7.°) un cuarto por ciento..........................		¼ %
De renovación, cuando se aumente el valor primitivo, un cuarto por ciento.......		¼ «
De arrendamientos que se otorguen, renueven ó traspasen en documentos públicos ó privados, sólo cuando se estipule algún valor por adehala, gratificación, adelanto ó mejoras, sobre el valor de éstos (art. 8.° 2.ª parte).............		¼ «
De venta y donación de capitales muebles, y en la venta ó traspaso de acciones ó derechos sobre bienes muebles, que no estén comprendidos en la venta, traspaso ó arrendamiento de un fundo, sobre su valor (art. 104).............		½ «
De compra-venta, cesión en pago, permuta, donación y en general en todo contrato de traslación de dominio de inmuebles, acciones y derechos sobre inmuebles, sobre su valor (art. 11)..............		2 «

No se considera como inmuebles para el pago de timbres los frutos pendientes y las maderas antes de cortarse, los ganados y demás objetos que forman el capital de un fundo: las cañerías, herramientas, prensas, calderas, semillas, ani-

males dedicados al cultivo y todos los objetos dedicados al servicio de la heredad. (art. 11).

De renta vitalicia se pondrá en timbres una cantidad equivalente al dos por ciento, sobre el capital, cuyo rédito al seis por ciento produzca la renta que se constituya (art. 12) ó sea el veinte por ciento de la renta anual....................	20 «
De cartas dotales constituidas sobre inmuebles, sobre el valor de la dote........	2 «
De cartas dotales, constituidas sobre muebles, sobre el valor de la dote (art. 13).	½ «
De redención de censos, sobre la suma optada para la redención (decreto de junio 7 de 1888)......................	2 «
Bancos. — Los de emisión é hipotecarios. sobre el exceso de su emisión respecto al año anterior, por cada mil soles ó fracción mayor de S. 500 (art. 14)....	S. 400

Acciones. — La emisión de las de un capital que ha sido gravado con timbres, no paga impuesto.

Las acciones que se vendan ó traspasen, sobre el valor nominal.................	¼ %
Las acciones que se emitan sobre el capital social primitivo, sin otorgar nueva escritura del valor nominal...............	¼ «
Las acciones que se renueven, aumentando su valor nominal ó el capital primitivo de la sociedad, sobre el valor nominal (art. 9.°).........................	½ «

Contratos con el Estado. — En todos los documentos en que sea parte el Estado, se pondrá timbres conforme á la ley, excepto si resulta deudor.

Si los documentos en que el fisco resulta deudor se traspasan, se pagará lo correspondiente en timbres. (art. 15).

Otros documentos públicos. — Los que no están especialmente determinados en la ley, cualquiera que sea la denominación que se le otorgue, sobre el valor expresado en ellos. (art. 17).

Compañías de Seguros. — Las compañías de seguro sobre la vida y contra incendio, están obligadas al pago de timbres, conforme á la ley. (decreto de 15 de Marzo de 1888).

Legalización de firmas.—Por la legalización ó certificación de firmas por los prefectos ó por los ministros, cada legalización, 3 soles.

Documentos exceptuados de impuestos.—

1.° Los recibos ydemás documentos por valor de menos de 20 soles.

2.° Las letras giradas del extranjero, pero no los endoses de ellas. (art. 15 - 2ª parte).

3.° Las escrituras de novación cuando no se aumente la cantidad primitiva. (art. 8.°)

4.° Las relativas á otorgamientos, renovación ó traspaso de documentos públicos ó privados de arrendamientos, cuando no se estipule valor alguno por adehala, gratificación, adelantos ó mejoras. (art. 8.°)

5.° La emisión de acciones de un capital que ha sido gravado con timbres. (art. 9.°)

6.° Los cheques que se giren contra los bancos de emisión y los hipotecarios. (art. 14.)

7.° Los testimonios, boletas ó copias certificadas que expiden los escribanos públicos.

8.° Los depósitos judiciales.

9.° La cancelación de documentos públicos ó privados por los que se hubiese pagado el impuesto.

10.° Las cuentas y conocimientos relativos á las ventas y consignaciones del guano.

11.° Las cartas de pago y las cartas órdenes que no producen obligación.

12.° Los recibos por buenas cuentas á los empleados públicos ó pensionistas del Estado, y los libramientos que libren los tesoreros á cuenta de presupuestos.

13.° Los boletos de pasaje de los empleados públicos en comisión del servicio, y los de los reos ó presos cuyo pasaje sea pagado por el Estado.

14.° Las escrituras de expropiación forzada, verificada conforme á las leyes, por falta de acuerdo entre las partes.

15.° La venta de bienes de difuntos, que hagan entre sí los coherederos que no sean condóminos ó comuneros.

16.° Las escrituras de fianza que se otorguen á favor del Estado para responder por el cumplimiento de cualquiera obligación.

17.° Las promesas de venta y los contratos de locación de servicios. (art. 33).

18.° Los documentos en que el Estado resulte deudor. (art. 15).

19.° La escritura de declaración de un padre á su hijo, que se considera como adelanto legítimo.

Quién debe pagar el impuesto. — El pago de timbres corresponde al que otorga el documento, salvo pacto en contrario. (art. 16).

En las letras de cambio corresponde al girador.

En los pagarés y pólizas de seguro sobre la vida ó contra incendio, al otorgante. (art. 6.°)

En el exceso de emisión á los bancos. (art. 14).

Penas y multas.—

1.° Pagarán el cuádruplo del valor de la parte que falta, ó del total, si no hubiese puesto ninguno: los que no pongan los timbres correspondientes conforme á la ley. (art. 18).

2.° Pagarán igual multa los poseedores de documentos privados con falta de timbres, sin perjuicio de la impuesta al otorgante. (art. 18).

3.° Los administradores de las aduanas no permitirán que se expenda papel para manifiestos, pólizas, etc., sin el timbre correspondiente, siendo responsable al pago del doble del valor de los timbres que corresponden á los documentos de esa clase que giren sin ellos. (art. 19).

4.° Los escribanos que autoricen escrituras públicas sin los timbres correspondientes, serán sometidos al juicio criminal respectivo, y condenados á la pena de destitución de su empleo é inhabilitación para desempeñarlo otra vez, sin per juicio de pagar la multa del cuádruplo. (art. 29).

5.° Se considerarán como no puestos, y no son válidos, los timbres de un bienio anterior á aquel á que se haya otorgado el documento, siendo aplicable en todo su rigor la multa del cuádruplo para el otorgante y su poseedor. (art. 22).

6.° No será admitido en juicio ni fuera de él, el documento que no tenga los timbres correspondientes, hasta que no se haya subsanado la falta, pagando el cuádruplo el otorgante y el poseedor de él. (art. 39). No regirá esta disposición cuando no se haya conseguido los timbres correspondientes en el lugar donde se otorgó el documento, en cuyo caso se hará el reintegro sin la multa, debiendo anotarse en el documento la falta de timbres. (art. 30).

Las deudas provenientes del expendio de timbres se cobrarán por apremio y pago, como las demás rentas del fisco. (art. 21).

Derechos de Aduana—Se cobran según el respectivo arancel.

Contribución sobre la renta del capital movible. — Establecida por la ley de 20 de mayo de 1879 y modificada por la de 18 de noviembre de 1888 y 18 de diciembre de 1895, consiste en el cuarto por ciento sobre la renta líquida mayor de 300 soles, proveniente de capitales á mutuo; puede decirse que está definitivamente establecida en Lima y en el Callao, en que se hace efectiva por medio de matrículas especiales que se renuevan cada año.

Art. 2.° — La contribución sobre la renta del capital movible se exigirá «solamente del deudor» á cuenta de los intereses devengados y «al tiempo de pagar éstos», y no se cobrará sino sobre el producto líquido; entendiéndose por tal el que se obtenga después del 20 por ciento del monto total de los intereses que se pagan al acreedor.

Ferrocarriles del Perú. — Líneas

DESIGNACION DE LAS LINEAS	Año de la construción	Ancho de la vía	Largo en kilómetros
Paita á Piura	1884	1.45	97.000
Piura á Catacaos	1888	0.75	10.650
Pimentel á Lambayeque	1873	0.91	24.140
Eten á Ferreñafe	1871	1.45	43.100
Eten á Cayaltí	1904	0.60	37.000
Chiclayo á Pátapo	1871	1.45	24.000
Pacasmayo á Guadalupe y Yonán	1876	1.45	96.000
Salaverry á Trujillo y Ascope	1875	0.91	76 000
Chicama á Pampas	1898	0.91	30.000
Trujillo á Laredo	1896	0.91	12.000
Laredo á Galindo	1896	0.91	13.000
Huanchaco á Roma	1902	0.91	40.000
Chimbote á Suchiman	1972	1.00	52.500
Supe á río Pativilca	1902	0.60	12.200
Supe á San Nicolás	1899	1.00	6.000
Chancay á Palpa	1877	1.45	20.000
Playa Chica á las salinas de Huacho	1876	....	10.000
Callao á Lima	1849	1.45	13.700
Lima á Chorrillos	1858	1.45	13.900
Callao á la Punta	... .	1.45	....
Callao á Bellavista (línea del trigo)	....	1.45	3.400
Lima á Magdalena del Mar	1902	1.45	5.000
Id. id. id.	1872	1.00	5.000
Lima á Ancón	1869	1.45	37.000
Callao á Chicla	1870	1.45	140.300
Chicla á la Oroya	1893	1.45	81.300
Ticlio á Morococha	1900	1.45	13.400
Casapalca al «Carmen»	1900	0.60	4.620
Cerro Azul á Cañete	....	0.91	10.000
Tambo de Mora á Chincha Alta	1898	1.00	10.000
Pisco á Ica	1869	1.45	74.000
Mollendo á Arequipa	1869	1.45	172.200
Arequipa á Puno	1871	1.45	351.760
Juliaca á Santa Rosa	1872	1.45	132.000
Santa Rosa á Sicuaní	1891	1.45	68.000
Ilo á Moquegua	1871	1.45	100.000
Arica á Tacna	1856	1.45	....
Oroya al Cerro de Pasco	1904	1.45	130.000
Lima al Callao (eléctrico)	1904	1.45	14.000
Lima á Chorrillos (id.)	1904	1.45	14.000
Total	.... .	... .	1997.170

construidas hasta Julio de 1904

Se explota por	Dueño actual	Pasajeros trasportados en 1903	Carga trasportada en 1903
			Kilos
Peruvian Corporation..	Gobierno Peruano.....	48208	43.623,834
Empresa particular....	Empresa particular....	84077	3.950,605
Idem	Idem		
Idem	Idem		
Aspíllaga Hnos........	Aspíllaga Hnos........		
Empresa particular....	Empresa particular....		
Peruvian Corporation..	Gobierno Peruano	41249	17.716,433
Idem	Idem	15077	89.115,438
Idem	Idem		
Idem	Idem		
Empresa particular....	J. Ignacio Chopitea,...		
Idem	Víctor Larco Herrera.		
Peruvian Corporation..	Gobierno Peruano....	2205	7.394,590
Empresa particular...	Empresa particular....		
Idem	Soc. Agrícola S. Nicolás		
Idem	Empresa particular...		
Idem	Idem		
Idem	Cia. del F. C. Inglés...	1295818	223.780,699
Idem	Idem	1876228	21.430,200
Idem	Idem		
Idem	Idem		
Cia. del F. C. de Lima.	Gobierno Peruano	190022	992.400
Empresa particular....	Carlos Petot y Cia.....		
Peruvian Corporation..	Gobierno Peruano....		
Idem	Idem	949145	247.777,191
Idem	Idem		
Empresa particular....	Empresa particular....		
Idem	Idem		
Idem	Idem		
Idem	Idem	38878	15.162,147
Idem	Gobierno Peruano.....	28204	11.930,164
Peruvian Corporation..	Idem		
Idem	Idem	370980	77.227,856
Idem	Idem		
Idem	Idem		
No se explota...	Idem		
Empresa particular...	Empresa particular....		
Cerro Pasco Railway Company...........	Idem		
Empresa particular.....	Idem		
Idem	Idem		

Ferrocarriles. — Entre las manifestaciones del esfuerzo humano, ninguna es más digna de llamar la atención en el Perú que la construcción de sus vías férreas, pues difícilmente existe país que presente más obstáculos para esas obras por que el terreno que hay que atravesar de la costa al interior, á donde se dirigen la mayor parte de las líneas, es de lo más accidentado que se conoce y en su trayecto hay que salvar la cordillera de los Andes.

Al estudiar esos ferrocarriles, tres son las líneas que se destacan como de primer orden: la trasandina que arranca del puerto del Callao y cae en la Oroya en la altiplanicie andina — habiéndosele prolongado hasta el célebre centro minero del Cerro de Pasco; — la que establece la comunicación del puerto de Mollendo con Arequipa, Juliaca y Puno; y la que partiendo de Juliaca llegará al Cuzco pasando por Pucará, Santa Rosa y Sicuaní.

El ferrocarril central trasandino de la Oroya es el más notable del mundo por su elevación sobre el nivel del mar y por las dificultades que en su construcción se han vencido, pues en los 220 kilómetros que recorre sube desde el nivel del mar hasta 17,575 piés de elevación (5356 metros); altura superior al Monte Blanco de los Alpes que sólo alcanza 4810 metros. Este ferrocarril, que se dirige de las costas del Pacífico hacia el interior del país trepando la cordillera de los Andes y á través de un territorio de los más accidentados del mundo, «coloca al Perú en primer lugar entre todos los países de la América latina, porque ninguno puede enorgullecerse de poseer una obra tan colosal como el ferrocarril de la Oroya que junto con el Canal de Suez, los túneles del Támesis, Mersey, el San Gotardo y el puente de Broockling, tienen la supremacía de las maravillosas construcciones civiles de nuestros días......Causa asombro que una embrionaria República de la América del Sur, y sujeta á todas las intermitencias de la fijación de sus destinos políticos, haya emprendido y realizado este trabajo gigantesco que, con razón, pueden envidiarle muchas naciones del viejo y nuevo continente». (1)

Todas las líneas que se construyen hoy en el Perú son eslabones del proyectado ferrocarril pan-americano, pues la del Cerro de Pasco á la Oroya, la sección de este punto á Huancayo, la de Sicuaní al Cuzco, y la de Yuramarca á Recuay continuación del ferrocarril de Chimbote, próxima á

(1) J. Newhouse, eminente periodista inglés.



Llegada de trenes al Cerro de Pasco



Un camino carretero en la región de la sierra

construirse, dejarán reducido aproximadamente á 2000 kilómetros lo que quedaría por ejecutar en la sección peruana de dicho ferrocarril, que desde el río Canchis hasta el Desaguadero pasando por Cajamarca, Huaraz, Cerro de Pasco, Oroya, Huancayo, Ayacucho, Abancay, Cuzco y Puno mide 2874 kilómetros; y aunque lo que resta por hacer puede decirse que es la parte más seria y costosa del intercontinental, las riquezas del Perú son tales que ellas por si solas, como se está viendo, provocarán la construcción de varios otros trechos reduciendo considerablemente el número de kilómetros que falta.

Entre los muchos estudios de nuevas líneas que actualmente se llevan á cabo, el principal y más importante es el que debe unir un punto de la costa del Pacífico con un río navegable de la montaña. Con este propósito se estudian tres vías: LA DEL PUERTO DE PAITA AL RÍO MARAÑÓN; LA DE LA OROYA, unida al puerto del Callao, AL RÍO UCAYALI; Y LA DE JULIACA, ligada al puerto de Mollendo, AL RÍO TAMBOPATA. De estas, la de mayor importancia comercial es la primera, porque realizada establecería la fácil y rápida comunicación interoceánica, abriría al mundo regiones de las más ricas no sólo del Perú sino de la América entera, y sería la línea preferida para el abastecimiento y la exportación de los valiosos productos de la extensa hoya amazónica.

Privado el Perú de los recursos considerables de que disponía antes de la desgraciada contienda del año 1879, no ha podido continuar la construcción de la red de ferrocarriles que comenzó de una manera tan grandiosa; pero lo que no puede el Estado emprender actualmente con la amplitud requerida «el mundo puede realizarlo, pues todos los pueblos solidarios son unos de los otros y todos los países de Europa y de América tienen interés en volver á hacer del Perú el emporio de riquezas que fué en otros tiempos». (1)

Con el fin de fomentar la construcción de ferrocarriles, el Congreso dió en 30 de Marzo de 1904, la ley que va en seguida:

Artículo 1.° — El Congreso dispone la construcción de las siguientes líneas férreas:

A. — De la Oroya á Jauja y Huancayo.

B. — De Sicuaní al Cuzco.

C. — De la sección comprendida entre la Oroya y Cerro de Pasco, á un punto navegable á vapor, en toda época del año, en el río Ucayali ó en uno de sus afluentes.

(1) Juicio póstumo de Elisée Réclus sobre el Perú.

Art. 2.° — Si para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, no logra el Gobierno celebrar algún contrato que permita construir todos los ferrocarriles propuestos en dicho artículo, obligándose el Estado sólo al servicio de los capitales que en ellos se invierta, se procederá únicamente, á la construcción de la línea á la región fluvial, dedicándose á esta obra el producto íntegro de la renta señalada.

Art. 3.° — El Poder Ejecutivo llevará á cabo la construcción de estas líneas en alguna de las formas siguientes:

A. — Concediendo la construcción y explotación por noventa y nueve años, con garantía del Estado, durante veinte años, del interés del seis por ciento sobre el capital invertido ó pagando una anualidad fija, hasta por veinte años, que represente el cinco por ciento del costo de la obra.

B. — Contratando su construcción y concediendo la propiedad perpetua de las líneas y contribuyendo el Estado con una subvención, por una sola vez, hasta de mil quinientas libras por kilómetro, sin que el Gobierno, en ningún caso, se obligue á pagar anualmente una suma total mayor de las cantidades señaladas en el artículo 4.° para la ejecución de esta ley.

C. — Contratando la construcción por cuenta del Gobierno, y cuyo precio pagará éste en efectivo, por anualidades, dentro de los límites de la renta afecta á la ejecución de la presente ley.

D. — Ejecutando las obras por administración, ó en la forma indicada en el artículo 5.°

Art. 4.° — En la ejecución de estas obras ó en sus garantías se invertirán las sumas siguientes, que serán de inclusión forzosa en el presupuesto general de la República:

En 1904, cien mil libras.

En 1905, ciento cincuenta mil libras.

En 1906, y en lo sucesivo, doscientas mil libras, que se separarán del producto de la renta de tabacos, la que quedará íntegramente afecta á este servicio.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo podrá promover la formación de una compañía nacional ó extranjera para que construya y explote las líneas férreas, materia de esta ley.

Art. 6.° — La compañía se constituirá con un capital no menor de cien mil libras.

Art. 7.° — El capital de la compañía sólo podrá invertirse en la construcción de los ferrocarriles contratados.

Art. 8.° — Invertido el cincuenta por ciento del capital social, la compañía podrá emitir, dentro ó fuera del país, obli-

gaciones al portador, hasta por la suma á que ascienda el presupuesto de las obras, aprobado por el Gobierno.

Art. 9.° — Los bonos que emitirá la compañía, tendrán las siguientes garantías:

a. — Las sumas con que el Gobierno se obligue á concurrir á la construcción de estas obras.

b. — Las líneas que se construyan y sus productos.

c. — El capital social de la compañía.

Art. 10.° — Para emitir dichas obligaciones la compañía necesitará obtener préviamente autorización del Gobierno, el cual deberá fijar las reglas y condiciones necesarias para la emisión.

Art. 11.° — Las obligaciones de la compañía no se emitirán á tipo menor de noventa por ciento y su servicio no será mayor del ocho por ciento, por intereses y amortización.

Art. 12.° — El Estado se reserva la libertad de liquidar administrativamente la compañía constructora, en los siguientes casos:

a. — Si sobrevienen dificultades en el funcionamiento de la compañía, que paralicen ó retarden los trabajos.

b. — Si se presentan propuestas para la ejecución de las obras, en condiciones notablemente más favorables para el Estado.

Art. 13.° — Decretada administrativamente por el Gobierno la liquidación de la compañía y efectuada ésta, le devolverá al contado, por toda indemnización, la parte de su capital social invertido, más una prima de veinte por ciento sobre dicho capital; en el caso del inciso A, y del cincuenta por ciento en el caso del inciso B.

Sólo podrá acordarse la prima á que se refiere el inciso A cuando las dificultades á que dicho inciso se refiere, no sean imputables á la compañía.

Art. 14.° — El Poder Ejecutivo hará practicar los estudios y presupuestos de las obras, dentro del más breve plazo, con cargo á los fondos votados en la presente ley, para su ejecución

Art. 15.° — El Poder Ejecutivo procederá á hacer los estudios y presupuestos de las líneas siguientes:

a. — De Huancayo al Cuzco.

b. — De un punto de la costa comprendido entre Salaverry y Paita, á un punto navegable á vapor, en todo el año, en el Marañón ó en uno de sus afluentes.

c. — De un punto del ferrocarril de Juliaca al Cuzco á un punto navegable de nuestros ríos del Sur.

Art. 16.° — Autorízase así mismo al Poder Ejecutivo para que contrate la construcción de un ferrocarril del puerto de Paita al río Marañón, pasando por el Pongo de Manseriche, pudiendo otorgar al concesionario, las minas, gomales y terrenos que creyese conveniente, y sin afectar las sumas destinadas por esta ley, para la construcción de las líneas férreas en ella indicadas.

Art. 17.° — Las concesiones que se otorguen con arreglo á las disposiciones de la presente ley, no podrán transferirse sin previa autorización del Poder Ejecutivo. En caso de infringirse esta disposición, el Gobierno declarará canceladas de hecho las comprendidas en los incisos A, B y C del artículo tercero y hará la liquidación de que se ocupa el artículo 12 sin las indemnizaciones prescritas en el artículo 13.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

En cumplimiento de la ley anterior, se dictó por el Ejecutivo la resolución que sigue:

Lima, 8 de Abril de 1904.

Considerando:

Que para el cumplimiento de la ley de 30 de Marzo último, referente á la construcción de ferrocarriles, debe procederse á practicar dentro del más breve plazo los estudios y presupuestos de las líneas férreas indicadas en el artículo primero de esta ley;

Se resuelve:

1.° Hacer practicar dichos estudios y presupuestos por medio de comisiones técnicas, que efectuarán sus trabajos de conformidad con las instrucciones que les dé el Director de Obras públicas.

2.° Nombrar al efecto las siguientes comisiones:

I. — Comisión que haga estudios preliminares para una vía férrea, que parta del Cerro de Pasco, á un punto navegable á vapor, en toda época del año, en el río Ucayali ó en uno de sus afluentes.

II. — Comisión que haga estudios preliminares para una vía férrea que parta del Alto de Junín á un punto navegable á vapor, en toda época del año, del Ucayali ó de sus afluentes.

III. — Comisión que haga estudios definitivos y presupuestos para la construcción del ferrocarril de la Oroya á Jauja y Huancayo.

IV. — Comisión que haga estudios definitivos y presupuestos para la construcción del ferrocarril de Sicuaní al Cuzco.

3.° — El Ministro de Guerra y Marina organizará la comisión técnica que ha de completar los estudios sobre navegabilidad del Ucayali, Pachitea y Tambo, determinando los trabajos que pueden efectuarse en dichos ríos para facilitar su franca navegación, en toda época del año, y las condiciones que deben reunir las embarcaciones á vapor que se destinen al tráfico.

4.° — El Ministerio de Fomento, en su oportunidad, nombrará una comisión especial, para que, en vista de los estudios practicados por la 1ą y 2ą comisión de ingenieros y por la de estudios fluviales, organizada por el Ministerio de Guerra, resuelva la vía que debe adoptarse para efectuar los estudios definitivos del ferrocarril fluvial.

Ferrocarril de Lima á Pisco. — Ley de 21 de Octubre de 1903.

Considerando:

Que la construcción del ferrocarril no se ha llevado á efecto porque la garantía ofrecida por la ley de 13 de Diciembre de 1901 es insuficiente para atraer el capital necesario para la realización de esta importante obra;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.° — El artículo 1.° de la ley de 13 de Diciembre de 1901 queda modificado en los siguientes términos:

El Estado garantiza á la compañía que construya el ferrocarril de Lima á Pisco, el interés anual del siete por ciento sobre un capital de quinientas mil libras, estimado como máximum para realizar la obra.

Art. 2.° — Quedan en todo su vigor y fuerza todas las demás disposiciones de la citada ley de 13 de Diciembre de 1901 así como las leyes que á ella se refiere.

En 22 de Junio de 1904 se otorgó á la Pacific Company una concesión para construir un ferrocarril de vía normal que partiendo de un punto de la costa del Pacífico, comprendido entre Paita y Chimbote, llegue á otro navegable, del río Marañón más abajo del Pongo de Manseriche. Esta conce-

sión, la más importante que se ha otorgado jamás en el Perú, comprende también la construcción de muelles, malecones, docks, factorías, depósitos, diques, mejoramiento de puertos y ríos, navegación fluvial, construcción de buques de guerra para el servicio de policía en los ríos, colonización, explotación de minas, implantación de telégrafo y teléfono en Loreto, etc. Llevada á cabo esta concesión pondrá el Atlántico y el Pacífico en comunicación á través del territorio peruano.

Se ha otorgado otra concesión para la prolongación del ferrocarril de Chimbote-Suchimán á Recuay, en el Callejón de Huailas.

Tarifas.— En las líneas explotadas por la Peruvian Corporation las tarifas han sido fijadas de acuerdo con el Gobierno; pero están muy lejos de ser uniformes por unidad de peso y de distancia; llegando á variar en ciertas líneas de una sección á otra hasta en un cincuenta por ciento, cosa que debe atribuirse á las obras de arte ejecutadas en ciertos lugares de esas vías.

En lo referente á pasajeros no hay sino dos clases; dividiéndose las mercaderías en varias categorías. Esta clasificación llega á tres para las mercaderías que se trasportan por las líneas de la Peruvian Corporation.

Hé aquí la lista oficial:

Primera clase

Aguardientes
Aguarrás
Aguas gaseosas
Ajonjolí
Alabastro labrado
Alcohol
Alfombras
Almendras
Alpiste
Añil
Artículos de fantasía
Anís
Armas blancas y de fuego
Azafrán
Azogue
Aceite de comer

Balanzas
Baldes
Baños de toda clase
Barniz
Bateas
Blondas y encajes
Brochas de toda clase
Balanzas de plataforma

Calzado de toda clase
Canela
Chapas de madera
Cohetes
Cartuchos de cartón, vacíos
Id. de metal, id.
Cascarilla

Catres de toda clase
Caucho labrado
Cerveza
Cigarros y cigarrillos
Crisoles
Cristalería
Cuadros
Cueros para talabartería
  Id. para zapatería

Damajuanas llenas
Drogas de toda clase
Dulces de toda clase

Efigies
Encurtidos
Extractos

Felpudos
Filtros
Flores artificiales
  Id. vivas
Fósforos

Galerías
Géneros de toda clase
Guantes

Hamacas
Hilo para coser
Hornos para ensayes y útiles
Hules para mesa
  Id. para pisos

Instrumentos científicos
Instrumentos de música
Jarabes
Juguetes de toda clase

Kerosene

Lámparas de colgar
  Id. de mano
  Id. de mesa
Lencería de toda clase
Licores de toda clase
Lona id. id.
Loza id. id.
Lúpulo

Máquinas de coser
Marcos para cuadros
Medicinas de toda clase
Mercería
Mistelas de toda clase
Molduras
Mostaza
Muebles nuevos

Naipes

Ostiones vivos

Papel para cigarros
  Id. para tapizar
  Id. de las demás clases
Parafina
Pasamanería
Pianos
Porcelana

Quincallería

Rapé
Relojes de colgar
  Id. de mesa
Ron
Ropa hecha

Salsas
Sedería de toda clase
Sombreros y gorras

Tabaco prensado
  Id. en bruto
  Id. picado
Té
Tinajas
Tubos de cristal

Utiles de escritorio

Vainilla
Vermellón
Vidrios corrientes
Vinos de toda clase

Yerba mate
Zuelas

Segunda clase

Aceite para pintura
Alambiques
Alambres de cobre
Alambres de metal
Artículos de bejuco
Id. de mimbre
Azul mineral

Balanzas de mostrador
Bombas á vapor
Id. para pozo
Id. de las demás clases
Bronce labrado
Braceros
Baúles vacíos

Café molido
Campanas
Cartonería
Cera en pasta
Id. labrada
Clavos de cobre
Cobre en barras
Id. en planchas
Id. labrado
Cola
Colchones
Coquitos
Coca
Cocinas de fierro
Cocos de Guayaquil
Conservas de toda clase
Corchos
Cordelería en mazos
Crin animal

Desgranadoras
Destiladoras de piedra
Damajuanas vacías

Encerado para enfardelar
Id. para techos
Escobas
Esperma

Estaquillas
Estearina
Esteras
Estufas

Fajas de cuero para máquina
Id. de jebe para id.
Id. de lona para id.

Gas (medidores)
Gasójenos

Herramientas en general

Incienso

Jergón

Mangueras de cuero
Id. de jebe
Id. de lona
Mármol en planchas
Id en trozos
Minerales de oro, de 250 á 750 gramos por tonelada
Id. de plata de 5 á 15 kilos id.

Todo lo que exceda de los límites superiores fijados para los minerales, pagará el flete de primera clase.

Motones y cuadernales
Munición
Mármol labrado
Muebles usados sin envase

Nueces de toda clase

Ocre

Petate de la China
Piola ó pita
Potasa
Pavilo
Pasas

Ruedas para carretas
Resortes para muebles

Remaches de cobre
Ruedas para otros usos
Resortes de las demás clases

Sal de soda
Salitre
Soda cáustica

Tamarindo
Tubos de cobre
Tarsana

Velas de cera
Velas estearinas

Tercera clase

Aceitunas
Acero en barra y plancha
Adoquines de piedra
Afrecho
Aji
Ajos
Alambre de fierro
Algodón prensado y sin prensar
Almidón
Arroz
Azúcar
Azufre
Arboles
Arbustos en atados
Arneses
Aves en jaula ó canasta
Aceite para máquinas
Azarcón

Baldosas de mármol
Id. de piedra
Barretas de fierro ó acero
Bejuco para asientos
Betún
Bizcochos
Botellas vacías
Brea
Botijas vacías
Barriles id.
Barricas id.

Cacao
Cadenas de fierro
Cal
Campeche
Canastas vacías
Cañería de fierro
Id. de plomo
Carbón animal
Id. de piedra
Id. vegetal
Carne fresca
Id. salada
Id. seca
Cáscara de lingue
Id. de mangle
Cebada
Chancaca
Chocolate
Cimiento romano
Clavos de fierro
Combas
Cominos
Crin vegetal
Crudo para enfardelar
Cuernos
Cueros salados
Id. secos
Cochinilla
Café en grano

Duelas
Durmientes

Ejes de fierro ó acero

Fideos
Fierro cochino
Id. en barras
Id. en planchas
Id. fundido
Id. galvanizado ó calamina

Frangollo
Fruta fresca
Fierro labrado
Ferrocarriles para haciendas y minas
Fraguas
Frutas secas
Fuelles

Galletas
Granza
Grasa
Guano

Habas
Harina
Huesos
Huevos
Humo de pez
Herramientas para herrería

Imán
Imprentas

Jabón
Jarcia de toda clase
Jamones

Ladrillos corrientes
Linaza
Lámparas de fierro para minas
Lana prensada y sin prensar
Legumbres frescas
Leña en rajas
Ladrillos enlozados
Id. refractarios y huecos
Libros
Id. en tronco

Madera en bruto
Maíz
Manteca
Menestras en general
Mineral de oro, hasta 250 gramos por tonelada
Id. de plata, hasta 5 kilos por id.
Molejones
Moldes
Monturas
Madera labrada
Maní
Mantequilla
Maquinaria liviana

Nieve

Orégano

Paja
Pan
Papa-chuño y papa seca
Papel de imprenta
Pasto seco
Pescado fresco, seco ó salado
Piedra tosca
Plomo en barras
Puro
Id. en planchas
Pieles
Pescado en barriles
Piedra labrada
Pintura en polvo
Id. preparada
Pimienta

Quinua
Quesos en general

Remaches de fierro
Resina

Sacos vacíos usados
Sal
Sebo
Semilla de alfalfa
Id. de algodón
Semilla de sorgo
Sacos vacíos nuevos

Tara
Tierra refractaria
Tiza
Trigo

Tocino	Yeso
Tipos de imprenta	
Velas de sebo	Zinc en barras
Vinagre en barriles	Id. en planchas

Fletes específicos

Ganado caballar	Primera clase
Uno á razón de................	1200 kilos
Dos á razón de..................	1850 «
Más de dos....................	900 « c. u.

Tesoro. — Como sigue:

Billetes de Banco, oro y plata sellada, oro y plata en barra, oro y plata chafalonía, alhajas, opio, cocaína.

Los fletes pagarán en el orden siguiente:

Entre Lima y Callao 1 por 1000.
Entre Chosica, Lima y Callao 1.50 por 1000.
Entre Oroya y Callao 2.50 por 1000.
Es forzoso declarar el valor.

Ejes y barras metálicas. — Como sigue:

Se declarará: primero, la parte de plomo ó cobre puro, que será avaluada en tercera clase; y segundo, la parte de metal precioso que contengan, calculada en soles de plata, la cual pagará su flete como tesoro. Es forzoso declarar su valor.

Explosivos. — Pólvora negra, pólvora gigante, pólvora para cazar, pólvora de otras clases, dinamita, melinita, fulminantes de toda clase, guías de toda clase, cartuchos cargados.

Botijas y piscos. — Primera clase: Una botija á razón de 200 kilos, un pisquito á 80 kilos.

Maderas. — Se avaluarán como sigue:

Caoba, cedro, roble, pino Pitch y Pino Oregón, 625 kilos por metro cúbico.
Pino blanco, alerce, pellín y ciprés, 417 kilos por metro cúbico.

Los fletes que se cobrarán son:
Por un carro completo, tercera clase.
Por menos de un carro, segunda clase.

Ganado vacuno. — Tercera clase.

Uno á razón de 800 kilos; dos á razón de 1520 kilos; tres á razón de 2,050 kilos y más de tres, cada uno 600 kilos.

Ganado lanar y cerdos. — Tercera clase: á razón de 80 kilos cada cabeza de ganado lanar y de 90 kilos cada cerdo.

Fletes convencionales. — Acido, lunas, espejos, coches y carretas armadas, cadáveres, cañas de Guayaquil, madera que exceda de 28 pies de largo, bultos que excedan de 460 kilos y bultos de difícil y delicado trasporte.

Nota. — El despacho de mercaderías por peso ó medida, queda á opción de la Empresa el hacerlo, calculando 1.50 metro cúbico por tonelada.

Por la carga no clasificada en la presente tarifa, se cobrará por asimilación á las mercaderías ya clasificadas, aplicando el flete que corresponda á su clase.

Línea de Pacasmayo á Guadalupe y Yonán

	Distancia en kilómetrs	Altura en metros	Boletos de pasaje		Tarifa de mercaderías por 1000 kilógramos		
			1a. clase S.	2a. clase S.	1a. cat. S.	2a. cat. S.	3a. cat. S.
De Pacasmayo á..	0	4					
San Pedro........	8	10	0.24	0.12	1.46	1.30	1.13
Calasnique.......	16	63	8.47	0.23	2.81	2.50	2.19
San José	18	29	0.55	0.27	3.29	2.93	2.56
Chafán...........	25	—	0.75	0.38	4.50	4.00	3.50
Talambo....	34	86	1.02	0.51	6.09	5.42	4.74
Chepén	38	52	1.13	0.56	6.75	6.00	5.25
Guadalupe	43	69	1.28	0.64	7.68	6.83	5.98
Tecapa...........	20	—	0.60	0.30	3.60	3.20	2.80
Tolón............	39	—	1.17	0.59	7.02	6.24	5.46
Monte-Grande....	56	60	1.67	0.83	10.01	8.90	7.78
Tembladera......	62	—	1.89	0.95	11.34	10.08	8.82
Yonán....	74	—	1.95	0.98	11.70	10.40	9.10

La compañía se reserva el derecho de aplicar la tarifa al volúmen, tomando 1½ metro cúbico como equivalente de 1,000 kilos.

En la línea de Paita á Piura las mercaderías están divididas en cinco categorías en vez de tres. Las que pertenecen á la primera categoría de la clasificación precedente componen la tercera de esta, las de la segunda se encuentran

aquí en la cuarta, las de la tercera en la primera; viniendo en seguida, según su importancia, la segunda y últimamente la quinta.

La tarifa de esta línea es la siguiente:

Línea de Paita á Piura

	Distancia en kilómetrs	Altura en metros	Boletos de pasaje		Tarifa de mercaderias por 1000 kilógramos				
			1a. clase S.	2a. clase S.	1a. cat. S.	2a. cat. S.	3a. cat. S.	4a. cat. S.	5a. cat. S.
De Paita á	0	3							
Colán ...	12	—	0,36	0,18	0,84	0,60	1,20	0.96	0,39
Arenal..	22	76	0,65	0,32	1,52	1,09	2,18	1.74	0,54
Huaca ...	29	95	0,87	0,43	2,03	1,45	2,90	2.32	0,72
Viviate ..	33	98	0,49	0.99	2,31	1,65	3,30	2.64	0,83
Nomara .	37	26	1,12	0,56	2,61	1,86	3,73	2.98	0,93
Macacara	41	36	1,22	0,61	2,85	2,04	4,07	3 26	1,02
Sojo	46	76	1,39	0,70	3,25	2,32	4,64	3 71	1,16
Jibito....	55	47	1,64	0,82	3,83	2,74	5,48	4 38	1,37
Capilla ..	57	—	1,69	0,85	3,85	2,83	5,65	4 52	1,41
Sullana .	62	50	1,86	0,93	4,34	3,10	6,20	4 96	1,55
Piura	97	53	2,91	1,45	6,79	4,85	9,70	7 76	2,43

En esta línea el metro cúbico está asimilado á la tonelada métrica de 1000 kilos.

En la línea de Salaverry á Trujillo y Ascope la clasificación de las mercaderías es la misma que en el ferrocarril central.

Línea de Salaverry á Trujillo y Ascope

	Distancia en kilómetrs	Altura en metros	Boletos de pasaje		Tarifa de mercaderías por 1000 kilógramos		
			1a. clase S.	2a. clase S.	1a. cat. S.	2a. cat. S.	3a. cat, S,
De Salaverry á...	0	4					
Trujillo	15	50	0,40	0,20	2,61	2,32	1,74
Chicama	47	—	1,40	0,70	8,46	7,52	5,64
Chocope	58	51	1,70	0,85	10,35	9,20	6,90
Ascope........	76	—	2,20	1,10	13,68	12,16	9,12

En la línea de Chimbote á Suchimán rige la misma clasificación anterior.

Línea de Chimbote á Suchimán

	Distancia en kilómetrs	Altura en metros	Boletos de pasaje		Tarifa de mercaderías por 1000 kilógramos		
			1a. clase S.	2a. clase S.	1a. cat. S.	2a. cat. S.	3a. cat. S.
De Chimbote.....	0	4					
Rinconada	22	—	1,30	0,90	3,95	3,50	3,10
Vinzos........	33	—	2,00	1,30	5,95	5,30	4,60
Suchimán.....	52	262	3,10	2,10	9,35	8,30	7,30

En la de Pisco á Ica las mercaderías no están divididas en categorías. La tarifa indica el precio de trasporte de algunos productos tanto al peso, como por pieza y agrega que para todos los demás el flete es de 50 centavos por quintal lo que viene á ser soles 10.87 por cada 1.000 kilos.

El pasaje de primera clase de Pisco á Ica importa S/2.40 y 1.40 en segunda.

En la línea del Sur ó sea la de Mollendo á Arequipa y Puno, con bifurcación en Juliaca hacia Sicuaní, rige la misma clasificación en las mercaderías que en el ferrocarril central.

Ferrocarril del Sur ó línea de Mollendo, Arequipa y Puno

	Distancia en kilómetrs	Altura en metros	Boletos de pasaje		Tarifa de mercaderías por 1000 kilógramos		
			1a. clase S.	2a. clase S.	1a. cat. S.	2a. cat. S.	3a. cat. S.
De Mollendo á....	0	2					
Mejía.........	15	3	0,40	0,20	1,80	1,50	1,20
Ensenada.....	21	10	0,60	0,30	2,50	2,10	1,70
Tambo........	31	304	1,20	0,60	3,70	3,10	2,50
Posco....	41	557	1.60	0,80	4,90	4,10	3,30
Cachendo....	56	990	2,20	1,10	6,70	5,60	4,50
Huagri........	71	1079	2,80	1,40	8,50	7,10	5.70
La Joya.......	87	1262	3,50	1,80	10,50	8,70	7,00
San José......	104	1478	4,20	2,10	12,40	10,40	8,30
Vitor..........	123	1630	4,90	2.50	14,80	12,30	9,80
Quishuarami ..	135	1867	5,40	2,70	16,20	13.50	10,80
Uchumayo....	152	1965	6,10	3,00	18,20	15,20	12.20
Tiabaya.......	161	2057	6,40	3,20	19,30	16,10	12,90
Tingo.........	169	2217	6,80	3,40	20,00	16,90	13,00
Arequipa......	172	2391	6,80	3,40	20.00	17,00	13,00
Yura..........	201	2575	8,00	4,00	23,50	19,00	15,30
Quiscos.......	214	—	8,50	4,30	25,00	21,20	16,40
P. de Arrieros.	243	3749	9,60	4,80	28,50	24,10	18,70
Cañaguas.. ...	265	4078	10,50	5,30	31,20	26,30	20,40
Sumbay.......	288	4150	11,40	5,70	33,90	28,60	22,30
Puca-Caucha ..	301	—	12,00	6,00	35,50	29,90	23,30
Vincocaya. ...	326	4376	13,00	6,50	38,50	32,40	25,30
Colca..........	350	—	13,00	7,00	41,40	34,80	27,20
Lagunillas.....	376	4343	15,00	7,50	44,50	37,40	29,30
Cachicaspama.	389	—	15,50	7,80	46,00	38,70	30,40
La Compuerta.	404	—	16,10	8,10	47,80	40,20	31,60
Santa Lucía...	410	4038	16,30	8,20	48,60	40,80	32,00
Maravillas	421	3962	16,80	8,40	49,90	41,90	32,90
Tayataya......	433	—	17.20	8,60	51,30	43,10	33,90
Cabanillas.. ...	443	3886	17,60	8,80	52,50	44,10	34,70
Juliaca.......	476	3825	19,00	9,50	56,50	47,40	37,30
Caracoto......	484	—	19,30	9;70	57.40	48,20	38,00
Paucarcolla....	505	—	20,10	10,10	60,00	50,30	39,60
Puno..........	523	3822	20,80	10,40	62,00	53,00	41,00
Calapuja......	499	3829	19,90	10,00	59,30	49,70	39,10
Nicasio.......	510	3856	20,40	10,20	60,60	50,80	40,00
Laro..........	516	3879	20,60	10,30	61,30	51,40	40,50
Pucará........	532	3882	21,20	10,60	63,20	53,00	41,80
Tirapata.......	544	3880	21,70	10,90	64,70	54,20	42,70
Ayaviri........	569	3903	22,70	11,40	67,70	56,70	44,70
Chuquibambilla	582	3911	23,20	11,60	69,20	58,00	45,80
Santa Rosa....	608	3992	24,30	12,20	72,30	60,40	47,80
Arraranca.....	628	—	25,10	12,60	74,70	62,40	49,40
La Raya	636	4265	25,40	12,80	75,70	63,20	30,00
Aguas calientes	647	—	25,90	13,00	77,00	64,30	50,90
Maranganí	663	—	26,50	13,30	78,90	65,90	52.20
Sicuaní.......	674	3495	26,90	13.50	80,20	67,60	53,10

En la línea del Callao á Lima y de Lima á Chorrillos la clasificación es en todo diferente de la que rige en las de la

Peruvian. Ciertos productos pagan un centavo por pie cúbico, otros pagan el doble, otros ocho centavos por quintal de 46 kilos, otros *ad valorem*, otros una tarifa especial; y otros, por último, pagan por pieza, como los cajones y las barricas de vino, los pianos, cueros, etc. Esta tarifa es igual del Callao á Lima y de Lima á Chorrillos, y no varía para ninguno de los puntos intermedios.

En la línea de Lima á la Magdalena, se observa idéntica tarifa.

En la de Lambayeque á Pimentel y en la de Eten á Ferreñafe y Pátapo se observan las mismas complicaciones que en la de Lima á Chorrillos.

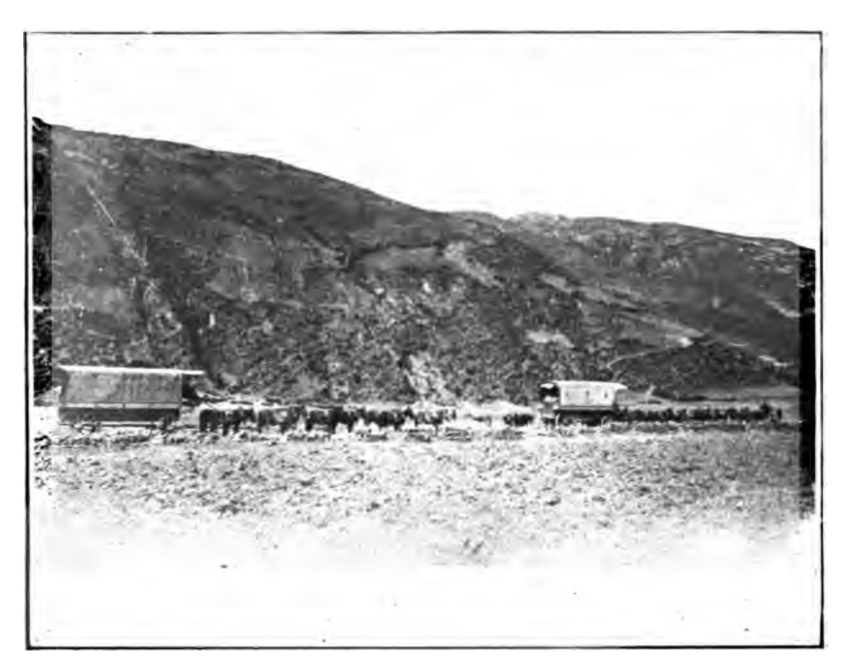
En la de la Oroya al Cerro de Pasco las mercaderías se clasifican para el pago de fletes en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase; pagando fletes específicos los ganados caballar, vacuno, lanar, cabrío y cerdos, los explosivos y las botijas y piscos. Pagan fletes especiales las maderas, tesoro y los ejes y barras metálicas; y convencionales algunos artículos como la madera que exceda de 32 piés de largo, coches y carretas armadas, ácidos, bultos que excedan de 460 kilos, etc.

El despacho de mercaderías por peso ó medida (queda á opción de la empresa, calculándose 1.50 metro cúbico por tonelada).

En la de Tambo de Mora á Chincha Alta, las mercaderías están clasificadas en tres clases para el pago de flete; habiendo establecidos, además, fletes convencionales para cierta clase de artículos.

Cómo se habrá visto, las tarifas vigentes en los ferrocarriles del Perú son bastante elevadas, contrastando con las de otros países en líneas construidas en condiciones análogas; y no guardan uniformidad en el peso y la distancia, pues se dan casos de diferencias hasta de un 50% de una sección á otra de un mismo ferrocarril.

Caminos. — Los caminos en el Perú presentan caracteres especialísimos, tanto por la variada configuración topográfica del territorio, que hacen de sus construcciones cuestiones técnicas de lo más complejas, cuanto por las peculiares condiciones económicas que las dificultan más aún. Ellos son de dos clases: carreteros y de herradura. Los primeros son por lo general pistas naturales, sin empedrado, cubiertas con cascajo en algunas partes; pero que permiten, sin embargo, el pasaje de carretas bastante cargadas. Los más importantes son: el que une la capital con el puerto del Callao; el de Sicuaní al



Trasporte de mercaderías en la carretera de Sicuaní al Cuzco



Diligencia de viajeros en la carretera de Sicuaní al Cuzco

Cuzco; el de Jauja á Huancayo; el de Huánuco á Ambo; el de Tirapata á Aricoma; el del Callejón de Huailas; el de Sama á Tacna; y el que parte de esta ciudad hacia Bolivia.

Si faltan los caminos carreteros propiamente dichos ó macadanizados, existe en cambio una red muy vasta de caminos llamados de *herradura*, aunque muy pocos de ellos han sido construidos conforme á las reglas del arte; pues en las sendas indígenas se desconocen las líneas de comunicaciones naturales del terreno y hacen abstracción del perfil y de las pendientes para ir derecho. Ello no es peculiar al Perú, pues ha precedido el nacimiento de todas las comunicaciones primitivas.

Así vemos que los caminos siguen á menudo los cauces de los ríos secos ó están constituidos por pasos pedregosos que los animales de carga han trazado. Estas vías escalan las colinas y montañas bordeando precipicios espantosos ó serpentean entre valles cultivados, siguiendo así de aldea en aldea.

Estas vías dejan que desear, aunque las de la costa, debido á las condiciones del suelo y clima, son por lo general buenas. Las de la sierra son practicables por caballos, mulos, burros y llamas, siguiendo las ondulaciones del terreno y ligan la capital de la República con las demás poblaciones de los departamentos.

Las carretas empleadas para el trasporte son muy pesadas y las arrastran, por lo general, tres mulos que llevan fácilmente 30 quintales (1500 kilos).

La mayor parte de los trasportes se efectúa á lomo de mulos. El peso de una *carga* para la sierra es de 100 kilos (10 arrobas); y para la costa este peso puede llegar á 150 kilos (15 arrobas).

Dos arrieros conducen 8 mulos que constituyen una *piara*. En camino regular un mulo cargado recorre hasta 6 kilómetros por hora ó 55 por día. Por lo general, se paga *un sol* por carga y por día; pudiendo en estos casos contarse 33 kilómetros por jornada; pero en realidad el precio es muy variable según las circunstancias, la época del año y los lugares.

Los burros cargan 70 kilos.

La llama es especialmente la bestia de carga en las regiones fragosas de la sierra. Es un animal muy útil para el indio, pues éste come su carne, se viste de su lana y utiliza sus deyecciones como combustible. Su precio es de 3 á 4 soles plata y cargan hasta 50 kilos, no haciendo por día sino 25

kilómetros. Un arriero puede conducir una piara de 30 llamas que llevan en conjunto el mismo peso que 10 mulos, con la ventaja sobre éstos de su menor costo, la facilidad de alimentación y la de vivir en lugares donde los mulos se morirían de hambre y de frío.

En algunas regiones de la montaña se emplean indios cargueros, que llevan 25 kilos, recibiendo 7 soles por este trabajo.

A pesar de las dificultades que presenta el trazo, construcción y conservación de los caminos en la *montaña*, por efecto de que en pocos meses los invade la vegetación á la cual el suelo de humus y la gran humedad dan una exuberancia particular, se han construido algunas vías que ligan esta región directamente con la costa; pues «por una sabia disposición «de la naturaleza todos los departamentos de la parte orien«tal del Perú tienen una puerta hacia este mar de agua dul«ce (el río Amazonas) que comunica con el Atlántico; de suer«te que se puede casi decir, que los departamentos cisandi«nos del Perú tienen puertos en el Pacífico y los trasandinos «los tienen en el Atlántico». (1)

Seis arterias interoceánicas principales conexionan el Pacífico con afluentes del río Amazonas y éste con el Océano Atlántico.

1.° —La primera y más importante de todas, es la que liga el principal puerto marítimo, el Callao, y la capital de la República, por medio del ferrocarril que trasmonta la cordillera, con la Oroya para de allí seguir por buen camino á través del departamento de Junín hasta San Luis de Shuaro. Ahí principia el camino llamado *vía central* que conduce á Puerto Bermúdez en el río Pichis afluente del Pachitea que desagua en el Ucayali, principal arteria del Amazonas, surcado por numerosas embarcaciones que llegan hasta Iquitos, puerto fluvial al que arriban vapores de gran porte y tonelaje. Se puede también seguir de la Oroya por ferrocarril hasta el Cerro de Pasco para de allí pasar á Huánuco y tomando el camino de esta ciudad á la colonia alemana del Pozuzo y de ésta al puerto Mairo sobre el río Palcazu, afluente del Pachitea.

2.ª —Del puerto de Paita á Piura por ferrocarril; de esta ciudad por camino de herradura á Chulucanas, Salitral, Huancabamba, Tabaconas, Turuyucu, Bellavista, río Imaza, Misua, y Puerto Limón en el Marañón y de este río por vapor hasta Iquitos.

(1) A. Raimondi — "Apuntes sobre la Provincia litoral de Loreto".

3.ª — Del puerto de Pacasmayo por ferrocarril hasta Yonán, y por camino de herradura atravesando los departamentos de Cajamarca y Amazonas hasta la población de Balsapuerto en el río Cachiyaco, afluente del Paranapura, que á su vez lo es del Huallaga, que se deversa en el Marañón, continuando hasta Yurimaguas y de allí á Iquitos.

4.ª — Del puerto de Casma, en el departamento de Ancachs, al fluvial de Uchiza en el Huallaga.

5.ª — Del puerto de Pisco por ferrocarril á la ciudad de Ica, de allí á la de Ayacucho y al puerto fluvial de Bolognesi en el río Apurímac.

6.ª — Del puerto de Mollendo en ferrocarril hasta Arequipa, trasmontando los Andes se llega á Juliaca á 472 kilómetros; allí el ferrocarril se bifurca en ramales; uno que va á Puno, que es el camino obligado á Bolivia (1); y el otro que alcanza á la ciudad de Sicuaní para seguir por amplia carretera al Cuzco.

De la estación de Juliaca, así como de la de Pucará y la de Tirapata en el ramal de Juliaca á Sicuaní, parten caminos á la región aurífera de Carabaya y Sandia, que internándose conducen á la de los bosques ó gomales y á Puerto Maldonado, en la confluencia del río Tambopata con el Madre de Dios.

La más importante de esas vías es la que arranca de Tirapata, pues en amplia carretera se salvan 140 kilómetros de los 245 que dista de Sandia.

El Perú está admirablemente dotado por la naturaleza de numerosas vías de agua, con la particularidad de que los ríos de su región oriental están unidos entre sí por canales naturales ó se acercan de tal modo sus afluentes, subafluentes ó quebradas que sólo una pequeña faja de tierra los separa formando istmos, varaderos ó pasos, y constituyen una vastísima red de vías de comunicación.

Estos ríos están sujetos á grandes crecientes y vaciantes anuales, que por lo general varían de 6 á 10 metros y en algunas quebradas encajonadas llegan hasta 30 metros.

Las márgenes de la mayor parte de estos ríos están pobladas por tribus salvajes que son, por lo general, útiles á los

(1) El pasaje en primera clase del puerto de Mollendo á La Paz importa Lp. 3.5 y por la vía del puerto de Antofagasta á la misma ciudad Lp. 7.4.

100 ks. de equipaje pagan por la primera vía Lp. 1.4 y por la segunda Lp. 2.9.

100 ks. de carga pagan de flete de Mollendo á La Paz Lp. 0.5 y de Antofagasta á La Paz Lp. 1.1.

caucheros y exploradores pues sirven como bogas, peones, etc.

Para mayor ilustración damos en seguida, los datos más autorizados sobre la navegabilidad de algunos de los ríos de aquella región.

Amazonas. — Este río desde Iquitos al Atlántico es navegable sin dificultades de ningún género, en todo tiempo, por vapores de cualquier calado. Aguas arriba de Iquitos hasta la confluencia del Ucayali con el Marañón, tampoco presenta dificultad alguna en su navegación por cualquier nave. La corriente no pasa de 2 á 3 millas; el fondo es de arena y lodo; el canal aunque no es fijo en las mayores vaciantes la sonda no marca menos de 4 brazas.

Putumayo. — No ofrece por su poca corriente dificultad alguna á la navegación de lanchas de 3 á 4 pies de calado en su parte alta; la baja pertenece á la República del Brasil.

Napo. — Es navegable por lanchas á vapor en toda época del año hasta la boca del río *Curaray* que también lo es por lanchas hasta de 4 pies de calado.

Tigre. — Es navegable en época de creciente igualmente que sus afluentes principales: Corrientes y Pucacuro por embarcaciones que calen 6 pies en todo su curso; mientras el *Corrientes* no lo es sino en el curso de 88 millas y el *Pucacuro* por 30.

Morona. — Es navegable en toda época en la casi totalidad de su curso por lanchas á vapor que calen 4 pies.

Marañón. — Es navegable en todo tiempo por embarcaciones que no calen más de 3 pies hasta Borja ó sea 393 millas.

Huallaga. — Por embarcaciones de idéntico calado es navegable en todo tiempo en una extensión de 197 millas.

Bajo Ucayali. — Hasta la confluencia del Pachitea puede *surcarse* (1) este río en todo tiempo por vapores que calen 6 pies. Es bastante ancho y su corriente no pasa de tres millas por hora.

Pachitea. — Es navegable en todo el año por buques que no tengan más de 2½ pies de calado. El canal no varía; su fondo es de roca y cascajo. Es río correntoso y tiene algu-

(1) La surcada es término empleado para expresar la navegación de un río contra corriente.



Rio Huallaga de la región de la montaña



Canoa surcando un rápido en un río de la región de la montaña el "Tambopata"

nos malos pasos en los que la corriente alcanza á 5 y 6 millas.

Palcazu. — Es navegable por vapores que calen 3 pies, en la época de creciente, hasta puerto Mairo.

Pichis. — Navegable en la época de creciente por embarcaciones de 4 pies de calado; en vaciante por las de 1 ½ pies.

Alto Ucayali. —Navegable de la boca del Pachitea hasta el Tambo en todo tiempo por embarcaciones de 3 pies; hay corriente fuerte que vencer.

Tambo. — Puede ser navegado por vapores de poco calado, tiene corriente normal de 2 á 5 millas subiendo en algunas vueltas hasta á 10; pero que no constituyen obstáculo para la navegación.

Urubamba. — Navegable por vapores que calen 3 pies en una extensión de 180 millas.

Madre de Dios. — En tiempo de creciente es navegable este tortuoso río en todo su curso por lanchas de buen andar y gobierno, que calen 5 pies, pero en la de vaciante de 6 á 8 metros, la navegación se hace peligrosa por las palizadas que acarrea, la pronunciada corriente — 4 á 5 millas — y división del canal.

Manu. — El río Manu es navegable todo el año por lanchas de 3 á 4 pies de calado desde su desembocadura hasta la del río Surtiteja y desde este punto hasta Shawinto-Quebrada sólo por lanchas de 3 pies de calado.

Tambopata. — Es navegable por lanchas á vapor que calen 3 pies en la época de creciente hasta la desembocadura del Huacamayo.

Purús. — Este hermoso río, así como sus principales afluentes ofrecen tranquila y mansa navegación á toda clase de embarcaciones hasta sus cabeceras en época de creciente, mas en tiempo de vaciante se hace difícil por los numerosos bajos que presenta.

En su parte alta que pertenece al Perú puede navegársele durante 1200 millas de las 1700 que tiene de navegabilidad.

Yuruá. — Este magnífico río, aunque tortuoso, y con extensas vueltas, que también pertenece al Perú en su parte alta, presenta tranquila navegación á lanchas á vapor en la extensión de 1000 millas de las 1500 que abraza, durante la

época de creciente. En verano ó época de vaciante, seca considerablemente.

Con el objeto de estudiar una red sistemada de caminos y ferrocarriles apropiados á las variadas condiciones del territorio y preparar su construcción, se ha creado un Cuerpo de Ingenieros de caminos que tiene á su cargo el estudio y trazo de la red general de caminos y ferrocarriles conforme á las necesidades de diversas órdenes que deben satisfacer; proyecto de los puentes y muelles que sean necesarios, estudios del mejoramiento de nuestros ríos para su navegación y de los canales que deben construirse con el mismo objeto; estudio de los materiales de construcción y de su mejor aprovechamiento para los fines especiales del Cuerpo, estadística de las vías de comunicación, publicaciones, etc.

La creación de este Cuerpo ha venido á llenar una necesidad que está de acuerdo con el principio económico de que las buenas y baratas vías de comunicación y trasporte, fomentan y acrecentan las riquezas de un país.

Dircctorio comercial de Lima. — Las principales casas exportadoras son las siguientes, que negocian indistintamente en todos los productos peruanos y que á la vez son importadoras:

W. R. Grace y Cọ — 2ạ de Huallaga núm. 72
Graham Rowe y Cọ — 2ạ de Ucayali núm. 72
Duncan Fox & Çọ — 3ạ de Lampa núm. 53
A. E. Ferraro & Cọ — 4ạ de Lampa núm. 91

En azúcares negocian las siguientes firmas:

Ph. Ott & Cọ — 4ạ de Lampa núm. 116
Canevaro é Hijos — 5ạ de Huallaga núm. 136
Aspíllaga Hermanos — 2ạ de Moquegua núm. 15
E. Ayulo & Cọ — 4ạ de Junín núm. 112
E. Swaynẹ — 7ạ de Carabaya núm. 46

En algodones. — Las casas:

F. Gulda & Cọ — 2ạ de Huallaga núm. 119
H. Beausire & Cọ — 3ạ de Huallaga núm. 125
Elguera Hermanos — 4ạ de Huallaga

En minerales:

Banco del Perú y Londres — 3ạ de Huallaga
Backus & Johnston — 3ạ de Ucayali
J. Gildemeister — 2ạ de Moquegua núm. 19
Cazorla Hermanos — 2ạ de Ucayali núm. 68
C. Weiss & Cọ — 3ạ de Ucayali

En café:

Harten & Cọ — 3ạ de Carabaya núm.
Tealdo y Peri — 4ạ de Huallaga núm. 63

En coca:

C. M. Schröder & Cọ — 3ạ de Huallaga núm. 140

En cocaína:

A. Kitz & Cọ — 1ạ de Lima
Pehovaz Hermanos & Cọ — 1ạ de Lima

En cueros y pieles:

Gotuzzo Hermanos — 2ạ de Ancash núm. 32.
Pedro Alavena — 1ạ de Ancash núm. 71

Además existen numerosas casas dedicadas á la importación de abarrotes, ó sea artículos muy variados: como especerías, comestibles, conservas alimenticias, vinos, licores, bugías, papeles de embalaje, utensilios de cocina, porcelanas, cristales, etc. Este comercio está mayormente en mano de casas italianas, siendo las principales las de:

C. Weis & Cọ — 3ạ de Ucayali núm. 111
Julio Normand — 1ạ de Lima núm. 27
Tomás Bresciani — 4ạ de Huallaga núm. 157
Dammert — 1ạ de Lima
Dibós Hermanos — Carabaya
Lorenzo Delaude — 4ạ de Huallaga núm. 192
Nosiglia Hermanos — 4ạ de Huallaga núm. 155
Solari Hermanos — 6ạ de Lima núm. 184
Azalia — 2ạ del Callao
Falcone Hermanos — 1ạ del Callao núm. 27
E. Mombello — 4ạ de Huallaga núm. 201
Nicolás Orezzoli — 2ạ de Uayali núm. 56
E. Rampini — 4ạ de Huallaga núm. 180
Tealdo y Peri — 4ạ de Huallaga núm. 163

En casi todas las esquinas de las calles, hay establecimientos destinados á la venta por menor de aquellos artículos, y de muchos otros de primera necesidad en las casas; siendo sus propietarios, sin excepción, italianos. Estos establecimientos se denominan pulperías.

Artículos de fantasía y de lujo:

Broggi Hermanos — 1ạ de Ica núm. 11
Oliveras y Valencia — 3ạ de Unión núm. 189.

Alfombras. — Las casas dedicadas á este giro, negocian también en papeles pintados y marcos para cuadros; las principales son:

Inurritegui y Montori — 1ª de Callao núm. 64
Trefogli & Talleri — 2ª de Ucayali núm. 48

Almacenes de instrumentos de música:

G. Brandes — 4ª de Unión núm. 237
Fort — 4ª de Unión núm. 80

Cigarros:

Welsch & Cº — 4ª de Unión núm. 261
Llorens — 4ª de Unión
Méndez & Cº — 1ª de Huallaga núm. 16

Cristalería y porcelanas:

P. Ferrand é Hijos — 3ª de Junín núm. 52
M. Gründel — 4ª de Carabaya núm. 121
Marzano — 1.ª de Junín núm. 75

Confiterías y pastelerías. — Estos establecimientos han reemplazado casi por completo á los antiguos bizcocheros, que existen siempre pero en menor número. Las principales son:

G. Klein — 4ª de Unión
Broggi Hermanos — 4ª de Unión y 1ª de Ica
P. Nove — 1ª de Ucayali
A. Field — 3ª y 7ª de Unión

En la pastelería de Cubillas, 2ª de Puno, así como en otras más se elaboran bizcochos y pasteles del país. En los conventos de monjas se hacen bizcochos y dulces, que también pueden encargarse especialmente.

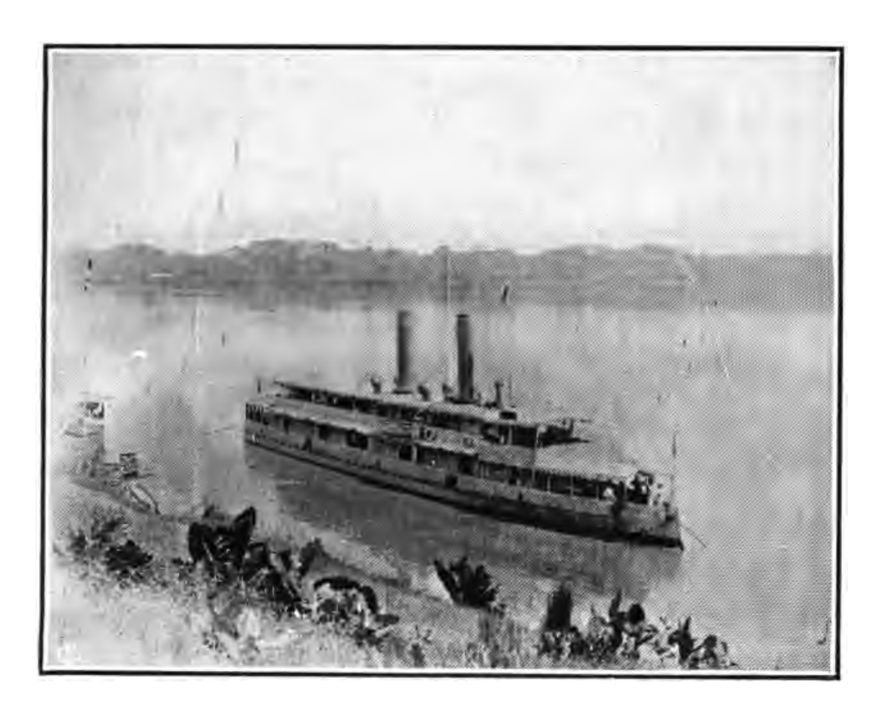
Caballerizas:

Yürgens — 2ª de Chancay
Ridoutt — 3ª de Chancay

En estos establecimientos se venden y alquilan caballos así como también se encargan del cuidado y alimentación de ellos, por 50 soles al mes.

Joyerías y Cambios de Monedas.

Sigmundo Jacoby é Hijos — 3ª de la Unión
A. de Verneuil, Alexander Parry — 2ª de la Unión
Rosemberg y Wallach — 3ª de la Unión
G. Wellsch — 4ª de la Unión



Policía fluvial, lancha "América"



Río Inambari cerca de Santo Domingo (Carabaya)

Stierlen — 4ª de la Unión
J. Copello — 3ª de la Unión
Polack — 1ª de la Unión
Ringgold — 1ª de Huallaga

Droguerías:

J. Gallese & Cº — 2ª de Junín núm. 42
Meyer & Cº —4ª de la Unión núm. 188
Hague & Castagnini — 1ª de Ica núm. 45
J. B. Serra — 1ª de Callao núm. 43
E. I. Grec — 3ª de Huallaga núm. 143
F. Remy — 3ª de Unión núm 185
A. Bignon — 1ª de Ucayali núm. 21
A. Boggiano — 2ª de Unión núm. 72
En estas droguerías se expenden también perfumes.

Ferretería y útiles de labranza y minas.

C. M. Schröder & Cº — 3ª de Huallaga 140
G. de Menchaca — 1ª de Lima 29
A. Boursot — 4ª de la Unión núm. 210
P. Herouard — 2ª de Ucayali núm. 60
E. Humphreys & Cº — 4ª de Carabaya núm. 62
C. M. Morales & Cº — 1ª de Lima 46
P. Bidegaray y H. Costes — 1ª de Huancavelica
N. Bravo — 4ª de Huallaga

Fotógrafos:

Moral — 3ª de la Unión
F. Garreaud — 5ª de la Unión
Courret & Cº — 3ª de la Unión núm. 197
A. Rodríguez — 6ª de la Unión núm. 276

Hoteles y Restaurants:

Aunque los existentes en Lima no pueden rivalizar con los de Europa; sin embargo reunen las comodidades necesarias. El primer hotel de la capital por su situación, cocina, servicio, número de sucursales y departamentos que se eleva á 85, todos los cuales están alumbrados con luz eléctrica y se hallan en comunicación por timbre, con la oficina de administración es el Maury, situado en la 3ª calle de Carabaya. Tiene una sucursal en la misma calle, otra en la 2ª de Huallaga que se conoce con el nombre de «Francia é Inglaterra» y una tercera en la calle de Santa Apolonia; corriendo por cuenta del propietario de este hotel el restaurant de la Exposición, el Jardín del Camal (lugares en que también se preparan banquetes). Los precios por habitaciones y pen-

sión varían mucho según el departamento y la lista de alimentos que se escoja

Ademas de los dos mencionados existen los siguientes:

Royal — 1ª del Callao
Central — 1ª de la Unión
Internacional — 1ª de Carabaya
Globo — 1ª de Callao
Cardinal — 3ª de Unión; y algunos otros inferiores.

Entre los hoteles sin restaurant podemos citar;

Europa — 1ª de Ayacucho
Independencia — 3ª de Unión
Andes — 4ª de Lampa; y otros más.

De los restaurants merece citarse el Jardín de Estrasburgo, en la primera cuadra de Unión; y el Franco-Peruano y Económico, en que se cobran precios módicos, situados en el Portal de San Agustín y 1.ª de Apurimac núm. 25, respectivamente. En los hoteles de tercer orden se puede tener habitaciones amuebladas y pensión, por Lp. 6. mensuales.

Ya que hablamos de los hoteles debemos decir que la vida en Lima es cara en lo referente á los artículos de primera necesidad; y más en los que respecta á los importados, los vestidos, servidumbre, lavado y alojamiento. En el centro de la ciudad se puede encontrar una casa con seis ú ocho habitaciones por 8 ó 10 libras mensuales; y en barrios apartados, pero sanos y bonitos, por la mitad de estos precios. Las casas amuebladas, valen como es natural, mucho más; no pudiendo fijarse un término medio, porque el arrendamiento depende de la clase y estado de los muebles y de la situación y tamaño de las casas. Sin embargo, en calle central se puede conseguir dos habitaciones regulares por Lp. 4 al mes.

Imprentas:

Son muy numerosas en esta capital; pero las impresiones son caras y no siempre satisfacen al cliente. El valor del papel para obras y el de las tintas es elevado y aún pagándolo bien no se puede conseguir, en ciertas ocasiones, tal como se desea. Sin embargo, se pueden lograr buenos trabajos tipográficos á subidos precios. En los talleres de los diarios locales se hacen también impresiones de obras. Las casas

B. Gil — 5ª de Lampa núm. 113
D. Torres Aguirre — 3ª de Unión núm. 140

Imprenta del Estado — 3ª de Ayacucho núm. 68
C. Paz Soldan — 6ª de Unión 307
C. Prince — 1ª de Lima
La Industria, de M. A. Guzmán — 2ª de Ancash, 165
Imprenta de San Pedro — 3ª de Ucayali
G. Stolte — 3ª de Huallaga, se encargan de impresiones de toda clase.
C. F. Southwell, imprenta y artes gráficas.

Instrumentos de Optica:

Schwalb hermanos — 4ª de Unión 212
N. Espirac — 1ª de Huancavelica.

Jardines y recreos:

En los afueras de la ciudad, ya sea por las calles de Malambo y Descalzos ó por el Cercado ó por la Plaza del «2 de Mayo», se encuentran multitud de jardines donde se hacen trabajos florales. Muchos de ellos tienen establecidas en las calles 1ª y 2ª de Huancavelica, agencias encargadas de recibir las órdenes que al respecto se les imparta. Algunos de estos mismos jardines tienen formados *tívolis* ó recreos, uno de los que goza de más crédito, es el situado en la 7ª cuadra de Moquegua conocido con el nombre de Tívoli francés.

Un jardín de excelente reputación de distinto género de los anteriores al que concurre la gente de buen tono y en que se dan conciertos durante el verano, es el llamado Estrasburgo. El lugar es elegante, pintoresco y ocupa un sitio muy central, pues se halla en la 2ª cuadra de la Unión. En él se sirve almuerzo y comida á la carta ó por pensión, y se encuentra toda clase de licores y refrescos.

Joyeros:

Welsch Cº — 4ª de la Unión núm. 261
Boggiano — 4ª de la Unión núm. 231
Jacoby Cº — 3ª de la Unión
Ringgold — 1ª de Huallaga
M. Barcelli — Pasaje 28 de Julio
A. de Verneuil — 2ª de la Unión.
J. Copello y Cia. — 3ª de la Unión
Fox y Cia. — 5ª de la Unión.

Otras casas se ocupan exclusivamente de la venta y composturas de relojes y son:

Samanamud La Rosa, Philipon y Mattey en la 1ạ de Ucayali
Voltaire — 3ạ de Carabaya.

Lámparas y aparatos para baños:

Gründel — 4ạ de Carabaya núm. 121.
Orezzoli — 2ạ de Ucayali núm. 56.

Los aparatos para el alumbrado eléctrico, se venden en estos mismos establecimientos y en las oficinas de las diversas empresas así como en las numerosas plomerías y gasfiterías de la ciudad, lugares donde se contrata la colocación de lámparas, baños, etc. Las principales en este giro son la de

Crocker — 1ạ de Arequipa
Vallejos — 6ạ de la Unión
La empresa de agua también coloca tinas, lavatorios, etc.

Lencería:

Combe y Bert — 4ạ de la Unión núm. 227
García Hermanos & Cạ — 4ạ de la Unión núm. 180
Miguel García — 4ạ de la Unión núm. 192
R. Segui — 3ạ de la Unión núm. 172.

Litógrafos:

Eugenio Abele — 5ạ de la Unión
Fabbri Hermanos — 3ạ de la Unión núm. 140
M. Badiola y Berrio — 1ạ de Ica.

Librerías y útiles de escritorio — Por lo general las librerías también venden útiles de escritorio así como se encuentran libros en los establecimientos dedicados á la venta de útiles, razón por la cual los consideramos unidos en un grupo. Las casas principales son:

A. Granda — 2ạ Unión núm. 162
E. Rosay — 5ạ de la Unión
B. Gil — 5ạ de Lampa núm. 113
Colville & Cạ — 1ạ de Ucayali núm. 38
J. Newton — 4ạ de la Unión núm. 43
J. Escoubés — 1ạ de Ucayali núm. 14
G. Stolte — 3ạ de Huallaga.
L. Seer — 1ạ de Ucayali.

Muebles:

Hockoppler Hnos. — 3ạ de Camaná
Malherbe y Cia. — 2ạ de Camaná núm. 54
G. Dreyfus — 2ạ Unión núm. 209.

Magot y Cia — 5ª de Camaná
Ciurlizza Maurer y Cia. — 5ª de Lima

Mercería:

Harth & Cª — 1ª de Ucayali núm. 27
Ottenheim — 1ª de Ucayali núm. 31
J. H. Smith — 1ª de Ucayali núm. 18
A. Eckstein — 1ª de Huallaga núm. 14
Harten & Cª — 3ª de Carabaya núm. 14
Klinge & Cª — 2ª de Huallaga núm. 174
Ludwig Grim & Cª — 4ª de la Unión 220.

También se expenden en estos establecimientos telas para señoras, juguetes para niños, objetos de fantasía, etc., etc.

Modistas:

H. Merckel 3ª de la Unión núm. 215
Zita Cosso — 5ª de la Unión
Crevani — 4ª de la Unión
A. Lebreton — 1ª de Lima
F. Larrañaga — 1ª de Ica.
J. Fayet — 3ª de Ucayali núm. 11

Ornamentos de iglesia y objetos de piedad:

P. San Marti — 3ª de Ucayali
Viuda de Goyhenne — 3ª de Ucayali núm. 160

Perfumerías:

Lerch — 3ª de la Unión
Oliveres y Valencia — 3ª de la Unión núm. 189
Violle — 3ª de Carabaya
Gaspard — 4ª de la Unión.
Garcia Hnos. — 2ª de la Unión
Seguí — 3ª de la Unión

Sastrerías:

C. Masson & Cª — 3ª de Carabaya núm. 33
Serrat — 1ª de Ucayali núm. 39
Sanz — 5ª de la Unión
La Económica — 3ª de la Unión.
Mavila — 4a de la Unión
Gutiérrez — 6ª de la Unión

En estos establecimientos se hallan las telas necesarias para los vestidos y en los que anunciamos á continuación aunque se hallan también telas, se admite que el cliente las lleve cobrando sólo el valor de la hechura:

W. Budge — 5ª de la Unión núm. 275
Alcántara — 3ª de la Unión

Sombrererías:

M. Crevani — 3ª de la Unión
G. Bargna — 4ª de la Unión núm. 158
G. Brenner — 3ª de la Unión núm. 268
J. Rissi é Hijos — 3ª de la Unión núm. 177
Rivarola y Cª — 3ª de la Unión núm. 265

Telas y artículos para señoras:

Mazzini & Cª — 2ª y 4ª de la Unión
Pellerano y Pilotto — 2ª de la Unión
A. Buffet — 3ª de la Unión núm. 181
A. Gaillour — 3ª de la Unión núm. 179
Estremadoyro Hnos. — 4ª de la Unión

Denegri Primo, 1ª de Huallaga
Canepa — 1ª de Huallaga núm. 24
Jimeno — 1ª de Huallaga

Telas para hombres:

N. Sañudo — 2ª de la Uníón núm. 114
G. Loredo — 2ª de Carabaya y 1ª de Huallaga
Raffo, Turchi Cº (telas nacionales únicamente) 3ª de Carabaya núm. 28
Kahn y Haaker — 3ª de la Unión núm. 193
Daesle y Froissard — 4ª de la Unión núm. 161

Vidrios y marcos para cuadros:

P. F. Roggero — 3ª de Lampa núm. 51
Genetelli & Cº — 1ª de Arequipa núm. 10

Vinos, licores y conservas:

E. W. Baylei — 4ª de la Unión núm. 222
Broggi Hermanos — 1ª de Ica y 4ª de la Unión
F. Molinié — 1ª de Ica núm. 52
Gallagher & Cº — 4ª de Carabaya
Boza Hnos. — 3ª de Lima.
Sunini y Osella — 3ª Azángaro
A. Barrios — 2ª de Callao
Canepa — 7ª de Callao.

Zapaterías:

N. Malborg — 5ª de Unión
A. Cortelezzi — 5ª de la Unión núm. 271
J. Meiss — 5ª de la Unión núm. 244

Colón — 3ª de la Unión
Morales — 1ª de Ayacucho
Sánchez — 1ª de Huancavelica.
Además en algunos de los establecimientos como los de
Falcone — 2ª y 3ª de la Unión
Combe y Bert — 5ª de la Unión núm. 227
Colón — 3ª de la Unión
J. J. Bonino — 4ª de la Unión núm. 251
Canepa — 1ª de Huallaga 24, se vende calzado extranjero para señoras.
Cuero manufacturado, sillas de montar, etc.
L. Cisneros Raygada — 6ª de la Unión.
J. Baerte 5ª Unión
Truel Hnos. 2ª Carabaya

AGRICULTURA

Condiciones naturales — Condiciones económicas — Estado actual — Industrias diversas —Horticultura, floricultura, arboricultura y avicultura — Ganadería — Estado actual — Industrias derivadas — Porvenir.



Condiciones naturales. — El clima en el Perú presenta un aspecto muy particular y como las relaciones entre la climatología y la vegetación de un país son manifiestas, esta ofrece también un carácter especial.

Las zonas ó regiones en que está dividido naturalmente el país se diferencian de manera notable entre sí, ya sea en lo relativo á la aridez ó fertilidad de los terrenos, á la humedad ó sequedad de la atmósfera, á la altura sobre el nivel del mar, á la distribución del calor y de las lluvias, á la naturaleza del suelo, etc.; permitiendo estas circunstancias, observar multitud de representantes de las diferentes floras no obstante pertenecer la vegetación por lo general á la tropical.

La región de la *costa*, faja angosta de terreno de árido aspecto, interceptada por valles, se extiende á lo largo de la orilla del mar desde más al Norte del río Tumbes hasta la quebrada de Camarones, tiene un clima tropical y templado á la vez, debido á la corriente fría de Humboldt en el Pacífico y al aire fresco de los Andes. Su temperatura es más baja que la de cualquiera otro país situado en la misma latitud. Las lluvias casi no se conocen en esta región, pues las que caen durante el invierno no merecen el nombre de tales, salvo en el Norte donde cada siete, diez ó quince años caen lluvias abundantes que son suficientes para humedecer la tierra y producir cosechas sucesivas abundantes.

En la costa no se conocen las tempestades, huracanes ni heladas. Desgraciadamente el agua escasea; pero en los lugares que se pueden irrigar, los cultivos se desarrollan maravillosamente. El regadío se hace de manera artificial por medio de pequeños canales denominados acequias, por los que se conduce el agua de los ríos y por pozos tubulares de 3 á 6 pulgadas de diámetro. Entre aquellos los principales son el de la faja derecha del río Chira, los de Catacaos en Piura: los de Ite, Ugarte, Camilaca y Uchusuma, el más importante de todos, en Tacna; el de la Achirana en Ica, de 35 kilómetros de extensión que fué construido en la época de los Incas; los llamados puquios de Nasca, constituidos por acueductos subterráneos que aprovechan las aguas de infiltración del río y que fueron también construidos en la época incaica.

Aunque la extensión de las tierras cultivables de la costa, sobrepasa á 20.000,000 de hectáreas; apenas hay en cultivo, aproximadamente, 500,000, porque el agua, que se distribuye según un código especial, es escasa. Sólo una fracción muy reducida de ellas interviene, pues, en la producción agrícola; fracción que se halla señalada por cada río que baja de la cordillera formando oasis, separados por médanos ó cerros pequeños; constituidos unos por granito cuarzoso, feldespático ó sienita. Los primeros permanecen siempre desnudos y estériles; los otros presentan una vegetación escasa: y los últimos se transforman durante el invierno en expléndidas *lomas*; ofreciendo á veces en un mismo valle el espectáculo de dos cerros vecinos que forman un gran contraste: el uno verde y tapizado de una verdadera alfombra vegetal; el otro gris y estéril.

Las condiciones especialísimas del clima en toda la costa del Perú son poco conocidas así como las ventajas que ofre-

ce á la agricultura. La ausencia de lluvias y granizo facilita todas las operaciones agrícolas asegurando las cosechas y dando al agricultor una libertad de acción que ignoran los que tienen que luchar con otros climas.

La temperatura varía muy poco de una estación á otra, de día ó de noche; permitiendo tanto los cultivos de la zona tórrida como los de las comarcas templadas.

Por la naturaleza de sus terrenos, de su clima, de su irrigación, los valles de la costa tienen condiciones de producción muy semejantes á los de Egipto.

Los terrenos son ó de aluvión que contienen materiales silicios, arcillosos ó calcáreos; ó de arenas cuarzosas feldespáticas arcillosas; permitiendo los primeros toda clase de cultivos.

El clima aún en los Estados Unidos no es tan regular y constante como el de la costa del Perú, pues allá produce alternativas que hacen variar las producciones en fuertes proporciones lo que origina grandes variedades de precio; y trae consigo especulaciones y juegos de bolsa.

En pocos países se encuentra un conjunto de circunstancias que favorezca tanto la agricultura como en la costa del Perú, que puede considerarse privilegiada por la naturaleza con múltiples ventajas sobre los demás países agrícolas. (1)

Así, por ejemplo, hay más simultaneidad en las cosechas por ser más interrumpida y menos incesante la actividad vegetativa; el suelo no tiene el carácter pantanoso como los regados por copiosas lluvias; y no pierde con tanta rapidez sus principios fertilizantes, como los que están sometidos á calores fuertes y perpétuos y son lavados constantemente por abundantes lluvias; y la inmensa ventaja de poder regar y agostar á voluntad.

La sierra difiere por completo de la costa. Sus climas son variados como la topografía de las zonas que la constituyen. En sus valles ó temples se encuentran climas cálidos, templados y suaves en las planicies; fríos en las alturas, y glaciales en las cumbres cubiertas de nieves perpétuas.

Cuenta con dos estaciones bien definidas que, se puede decir, son un rasgo característico y que se conocen con nombres contrarios á los que se les dan en la costa. Así, á la época de las fuertes lluvias que, por lo general, se inicia á fines de octubre y termina en abril y á veces en mayo y que es

(1) Victor Marie, agrónomo: "La producción de algodón en el Perú."



Canal de Irrigación de la Chira (Departamento de Piura)



Panorama de una Hacienda de caña de azúcar "Cayaltí", en la región de la costa

la estación en que hace más calor se le denomina invierno; llamándose verano á la época más seca pero más fría.

Las lluvias son de poca duración pero muy abundantes, convirtiendo, el agua que cae, el camino en torrentes estos en arroyos y los arroyos en ríos imposibles de atravesar.

La distribución natural de las plantas en la sierra varía mucho según las alturas de los lugares sobre el nivel del mar y sus condiciones topográficas.

No se hace uso en la sierra de la irrigación sino para el maiz y la alfalfa.

La montaña ó la región de los bosques es la continuación de la sierra y ocupa casi todo el oriente del país. Se extiende, también, como la costa y la sierra, de norte á sur y constituye la zona más extensa del territorio. Llama la atención en la montaña la maravillosa variedad de árboles gigantescos y la exuberancia de la vegetación que presenta todo el vigor y variedad características bajo el cielo de los trópicos.

Las estaciones están en exacta correspondencia con las de la sierra, con la sola diferencia de que son menos separadas, pues los bosques conservan la humedad y, por consiguiente, no existe la estación seca propiamente dicha, pues aún durante ella, llueve con intervalos de algunas semanas. La estación de las lluvias está caracterizada por la abundancia de éstas que alcanzan su máximum en marzo y abril, y durante el cual los grandes ríos navegables que la surcan, y que forman la inmensa red de canales naturales cuyas aguas son todas tributarias del Atlántico, crecen y se desbordan inundando los terrenos.

El clima de la planicie de esta región, que es la verdadera montaña, es cálido y muy húmedo pero sano.

Condiciones económicas. — Las producciones agrícolas pueden ser tan abundantes y variadas como fáciles de obtener, y las plantas, por lo general, sufren de enfermedades de poca consideración que en la mayor parte de los casos tienen su origen en la mala calidad de las semillas, excesos de regadío, falta de abono en las tierras, poda inadecuada, etc., que son fáciles de remediar si se poseen conocimientos generales de agronomía.

La propiedad rural está dividida en grandes, medianas y pequeñas explotaciones. Las chácaras y las pequeñas haciendas abundan en los alrededores de los grandes centros de población y en algunos valles en los que la propiedad está muy dividida como en Chincha, Arequipa, etc.

Las grandes haciendas por lo general, tienen muchos terrenos incultos por falta de brazos y capitales; se encuentran, no solo en la costa sino en la sierra y en la montaña. Abundan también las tierras llamadas *de comunidad*, ó sean aquellas que se distribuyen entre los indígenas para que las cultiven en provecho propio. Si los terrenos son pastales se reparten también para que cada indio críe ganado mayor ó menor en el lote que le toca. En cambio del beneficio que reciben, están obligados los individuos de cada comunidad á componer los caminos públicos siempre que lo exijan las autoridades locales.

El valor de la propiedad así como el de los arrendamientos es muy variable, pues depende de la proximidad de las tierras á las grandes poblaciones y centros de consumo, de la facilidad de traer ú obtener el agua para las irrigaciones, de la fertilidad y de la situación con respecto á las vías de comunicación y del estado de éstas.

		Valor de la fanegada (1)	Datos proporcionados por:
Costa.	Piura	S. 350	Sr. Víctor Marie
	Trujillo.....	» 200 á 500	» Eduardo Orbegoso
	Lima	» 200 á 800	Cuerpo T. de Tasaciones
	Ica	» 500 á 100	» Raul D. Boza
	Moquegua ..	3600 á 4500	» Prefecto del departamento
Sierra.	Junín	S. 152 á 3800	Sr. Albino Carranza
	Arequipa ...	» 900 á 9000	» Clodomiro Cornejo
	Cuzco......	» 900 á 7200	» Luis M. Robledo

Las condiciones de localidad son muy dignas de tomarse en cuenta, puesto que en la costa no obstante sus excepcionales cualidades en lo que se refiere á la agricultura, no todos los puntos son igualmente ventajosos ni permiten una producción idéntica con los mismos gastos: en tal punto una fábrica vecina comprará la cosecha á medida que se recoja, sin que haya que pagar flete de ferrocarril ni de mar; en tal otra, los productos tendrán que llevarse primero á bestia y después por ferrocarril; aquí no se obtendrá sino una cosecha; allá, se podrá, de un solo sembrío, cosechar tres ó cua-

(1) La fanegada mide 288 varas castellanas por 144, ó sean 41,472 varas cuadradas, que equivale á 2,8 hectáreas ó aproximadamente siete acres.

tro años seguidos; aquí podrá producirse sin labranza, mientras que allá serán precisas cuatro ó cinco labores y costosas aplicaciones de abonos; aquí, los peones se conseguirán á 40, 50 ó 60 centavos, mientras que en otra parte, será necesario pagarles más de un sol.

La irrigación es el problema á que está ligado el porvenir agrícola de la costa y como la topografía de los terrenos se presta á dichos trabajos pues, por lo general son llanos, con declive uniforme hasta el mar y se hallan inmediatos á la cordillera, que constituye un gran recurso por surtir sus cumbres de agua constantemente, é innumerables manantiales, es relativamente fácil llevar á cabo obra de tan alta significación llamada á transformar esta zona.

La única empresa de irrigación definitivamente establecida hasta ahora es la que ha emprendido los trabajos en la faja derecha del río Chira, en Piura. Este canal tiene ya más de 39 kilómetros con agua; su ancho es de 5 metros; su desnivel medio de 0.50 metros por kilómetro; y se le construye para poner bajo riego poco más ó menos 30.000 hectáreas. El agricultor paga por hectárea regada S. 13; en cambio la sociedad de irrigación debe proporcionarle un litro de agua por segundo y por hectárea durante todo el año.

El Supremo Gobierno ha encargado al Cuerpo de Ingenieros, el estudio del régimen acuífero subterráneo de la costa para aprovecharlo en los trabajos de irrigación de los terrenos eriazos que en ella existen.

La repartición de las aguas se hace entre los que á ellas tienen derecho, empleando una medida que se denomina *riego* ó sea una vara (1) de largo por una pulgada de altura corriendo con un desnivel de cinco por ciento.

El cansancio de las tierras por efecto del cultivo de plantas agotantes, tiende al empleo de abonos obteniéndose el principal de ellos, el guano, en los numerosos depósitos que existen en el litoral del Perú, y que no demandan más gastos sino el de su extracción y acarreo y el pago de un derecho, en beneficio de la instrucción pública, de un sol por tonelada en el puerto de desembarque.

La explotación de los fundos se hace por los propietarios, arrendatarios ó yanaconas. Estos últimos son locatarios de pequeños lotes de terreno que adquieren de los propietarios proporcionándoles éstos en algunos casos todo lo necesario para el cultivo.

(1) La vara mide 0.836 metros, y la pulgada 0,023 metros.

Según sean las condiciones en que toma el terreno el yanacona, es la participación que en las cosechas da al propietario ó la cantidad que abona por el arriendo. En la región andina el yanacona paga con uno ó dos días de trabajo á la semana el arriendo de las tierras.

La falta de capitales y de brazos son dos poderosos inconvenientes que se han opuesto hasta ahora al mayor incremento de la agricultura, puesto que no es posible sin ellos cultivar los inmensos terrenos baldíos y eriazos que encierra el país, ni menos acrecer le población.

En la sierra hay otros tantos inconvenientes que paralizan su producción agrícola, como es la falta de buenos caminos; pero felizmente cada día se adelanta en esta materia, pues el estado se preocupa de mejorarlos y de construir nuevas y cómodas vías de comunicación.

Respecto á las condiciones de la agricultura en la montaña nos ocuparemos al tratar de la colonización en el capítulo respectivo.

La mano de obra es inconstante en la costa y constituye una de las grandes dificultades. La mayor parte de los trabajadores son indígenas de la sierra que son enganchados por contratistas á los que el hacendado adelanta cierta cantidad de dinero con este objeto; adelanto que asciende á fuertes sumas pasando en algunos casos en una sola negociación de £ 10,000. Casi todos esos indígenas son propietarios de pequeños terrenos y no vienen á trabajar á la costa sino por dos ó tres meses. Sus horas de labor son de 6 a. m. á 6 p.m. con un intervalo á las 11 a.m. para el almuerzo, aunque en la generalidad de los casos se les da un trabajo fijo para ejecutar en el día; ó por tarea además de alojamiento, asistencia médica, escuela para ellos y para sus hijos y ración compuesta de sopa, una libra de carne, libra y media de arroz, un jarro de infusión de coca y una onza de sal por tarea ó jornal. El beneficio del contratista consiste en una comisión que varía del 15 al 20 por ciento del total de tareas contadas á 50 centavos. Hace poco se han hecho venir, por algunos hacendados, peones japoneses en condiciones aún más ventajosas, pues ganan un sol, ración, alojamiento y baño. Es indudable que las poderosas negociaciones azucareras del Perú, preferirán hacer venir labriegos europeos aumentando éstos el jornal, librándose de las pesadas gabelas y peligros que el actual sistema de contratistas les impone inclusive la inmovilización de un fuerte capital.

Aunque en las grandes haciendas de la costa los cultivos no se hacen por completo de una manera científica, cada día tienden á mejorar, pues se emplean las herramientas más modernas incluso el arado á vapor para el laboreo de las tierras contándose entre los ingenios azucareros algunos que no tienen nada que envidiar á las mejores del mundo, como las negociaciones «Casa Grande», «Roma», «Chiclín» y «Cartavio» en Trujillo, la «Peruvian Sugar States» en Chimbote; «San Nicolás» y «Paramonga» en Supe y la «Brithis Sugar» en Cañete.

Como animal de labranza sólo se usa el buey estando su uso generalizado hasta en las haciendas que poseen arados á vapor.

La única contribución que pesa directamente sobre la agricultura es la llamada de predios rústicos, que es de 5 % anual sobre la renta líquida. Para obtenerla se calcula el producto bruto por peritos, de éste se rebaja el 20 % y los gastos de explotación del fundo y lo que queda es la renta líquida sobre la que se aplica la contribución.

En la sierra se ejerce la agricultura sin más medio de labranza que herramientas rudimentarias y se aprovechan los flancos de las montañas trabajándolos con ayuda de *chaquitaya* ó arado incaico, en grandes cuadrados no obstante el declive del terreno.

Se obtienen abundantes cosechas de tubérculos, cereales y pastos debido á la fertilidad de las tierras y al sistema de rotación que, desde tiempo inmemorial, observan los indígenas en los cultivos y que hoy es preconizado como una de las más valiosas conquistas de la agronomía moderna.

El guano conocido desde tiempo inmemorial por los indígenas del Perú que utilizaban sus cualidades fertilizantes, ha sido objeto de una gran explotación, por lo que se le ha creído agotado. Sin embargo, por la lista que publicamos al pie, se verá que existe todavía en numerosas islas y lugares del litoral. Estos guanos son tan ricos en nitratos, fosfatos y amoniaco como aquellos que dieron nombradía á este precioso abono.

La Peruvian Corporation á la que el Gobierno del Perú cedió, según el contrato de cancelación de la deuda externa, 3.000,000 de toneladas de guano, ha exportado hasta 1904 la cantidad de 517,901 toneladas.

La agricultura nacional en los últimos 5 años ha consumido la siguiente cantidad de este abono:

1900	14267	toneladas
1901	10867	«
1902	8875	«
1903	15549	«
1904	19995	«

Situación de los depósitos de guano

Islas de Lobos de Tierra	Latitud	Sur	6°	26'	45"
,, ,, Afuera	,,	,,	6	56	45
,, Macabí	,,	,,	7	49	20
,, Guañape	,,	,,	8	34	50
,, Chao	,,	,,	8	46	30
,, La Viuda	,,	,,	8	54	00
,, Blanca	,,	,,	9	07	00
Punta Samanco	,,	,,	9	16	00
Isla Tortuga	,,	,,	9	21	20
Punta Alda	,,	,,	9	24	00
,, Colina Redonda	,,	,,	9	38	00
,, Mongoncillo	,,	,,	9	48	00
Islas Conejos	,,	,,	9	35	00
Punta Culebras	,,	,,	9	57	00
,, Gramadal	,,	,,	10	49	45
,, Santander	,,	,,	10	20	00
Bahía de Supe	,,	,,	10	35	00
Punta de Carquín	,,	,,	11	05	00
Islote Chuquitana	,,	,,	11	20	30
Isla Mazorca	,,	,,	11	24	00
,, Pelado	,,	,,	11	27	00
,, Hormigas de Tierra	,,	,,	11	46	00
Islotes Pescadores	,,	,,	11	47	00
Punta Solar	,,	,,	12	12	55
,, Chocaya	,,	,,	12	45	00
,, Loberia	,,	,,	12	58	00
Isla Corcobado	,,	,,	12	20	00
,, Pachacamac	,,	,,	12	18	40
,, de Chincha, isla del Medio	,,	,,	13	38	50
,, San Gallán	,,	,,	13	50	00
Bahía Independencía	,,	,,	14	18	00
Punta Santa María	,,	,,	14	39	00
,, Azua	,,	,,	14	30	00
Cabo Nasca	,,	,,	14	56	00

Punta San Nicolás	Latitud	Sur	14°	15'	25"
Puerto de Lomas	,,	,,	15	32	00
Punta de San Juan	,,	,,	15	20	00
,, Chavini	,,	,,	15	35	00
,, Chala	,,	,,	15	48	00
,, Capa	,,	,,	16	03	00
,, Loboso	,,	,,	16	09	00
,, Pescadores	,,	,,	16	22	00
Quebrada de Atico	,,	,,	16	13	00
Punta Ocoña	,,	,,	16	28	00
Entre Quilca y Camaná	,,	,,	16	38	00
Islotes Cololué	,,	,,	12	58	10
Morro de Mejillones	,,	,,	19	41	25
Islotes Pájaros	,,	,,	21	06	40
Islotes Palillos	,,	,,	20	46	20
Punta Guanillos	,,	,,	21	06	20
,, Chipana	,,	,,	21	22	00

y otros islotes ó puntas cuya latitud es desconocida.

Caña de azúcar. — El cultivo de caña en la costa, única región del Perú en que se hace en vasta escala, desde el punto de vista de la extracción industrial del azúcar, da sorprendentes resultados que permiten considerar esta región como la más apropiada para su cultivo, pues no tiene que temer las consecuencias de las circunstancias atmosféricas, que en otras regiones azucareras malogran las cosechas que se presentan bajo los mejores auspicios. (1)

En Cuba, Martinica y las Antillas en general, no se obtiene un rendimiento mayor de 2500 kilos de azúcar por hectárea plantada de caña; en el Brasil la cosecha de un año por hectárea se eleva á 6000 kilos; mas en la costa del Perú es corriente tener de 7900 á 9500 kilos de azúcar por hectárea cultivada, y aún, con frecuencia, excede de esta cifra.

Este enorme rendimiento que no ha sido sobrepasado en ningún país, puede aumentarse todavía introduciendo mejoras, tanto en el cultivo de la caña, cuanto en los procedimientos de fabricación.

Entre las variedades de cañas cultivadas en el Perú la principal es la llamada de Jamaica ó amarilla que es la que da mayores rendimientos.

De todos los valles en que se cultiva caña en el país, los más importantes son los de las provincias de Trujillo y Chiclayo, por las poderosísimas negociaciones que explotan sus

(1) D. B. H. Martinet. agrónomo: "L'Agriculture au Perou".

tierras; pero el primero ocupa lugar preferente por la mayor extensión de sus cultivos, su producción más elevada y el número de sus ingenios.

Se encuentran en Trujillo haciendas que pasan de más de 3000 hectáreas sembradas de caña, con bien combinados sistemas de drenaje y aprovechamiento de estas aguas en el regadío, con líneas férreas tendidas á través de los campos para efectuar el trasporte de las cañas á las oficinas de elaboración de azúcar, campos de experimentación, filtros para decantación de agua; etc.

Las tierras ocupadas por sembríos en los valles de Trujillo son las siguientes:

VALLE DE CHICAMA

	Hectáreas	
Caña	11.914,23	
Alfalfa	3.096,32	
Gramalote	1.135,82	
Varios	298,25	16.444,60

VALLE DE SANTA CATALINA

Caña	2.048,74	
Alfalfa	408,59	
Gramalote	437,56	
Varios	2.147,47	5.042,16

VALLE DE VIRÚ

Parte cultivada		2.552,96

VALLE DE CHAO

Parte cultivada		318,00
		24.357,72

La exportación de azúcar en 1894 fué de kilos 65 millones, en 1903 fué de 127.675,179 con un valor de Lp. 1.030,954.1.07

La exportación de azúcar en 1904 fué de 130.293,271 kilos, avaluándose la producción total en 154.293,271 kgs. por calcularse el consumo en 240.000,000 kgs.; y con un valor de Lp. 1.530,337.

El rendimiento medio por hectárea comparado es el siguiente, con un promedio de riqueza sacarina de 96%

	Quintal de caña	Quintal de azúcar	Por ciento de rendimiento
Java............	780	78	10
Perú	1750	140	9
Egipto..........	480	48	10
Louisiana........	440	35	7.5
Islas Sandwich...	720	72	10

La industria azucarera representa en el Perú un número considerable de millones difícil de estimar.

La elaboración de azúcar en la costa, se hace en grandes ingenios — de los que existen 65 — dotados de poderosas máquinas modernas algunas con descargadores automáticos, con aparatos que trasportan directamente de los cilindros á los hornos generadores el bagazo, ó sea el residuo de la caña, que se emplea como combustible reemplazando así numerosos brazos y usándose en muchos de estos ingenios el sistema de represión.

Por medio de la destilación de las malezas y demás residuos de la elaboración, se obtiene alcohol magnífico de 40° Cartier. La producción total de alcohol de caña en 1904 puede computarse en 10.061,903 litros; pues habiendo la Compañía Nacional de Recaudación hecho efectivo el impuesto sobre 7.598,570 litros, exportándose 1.548,615 litros y avaluándose en un 10% lo que puede haber eludido el pago de impuesto, se llega á la citada cifra; al paso que la de 1901 calculada de idéntica manera arroja un total de catorce millones quinientos mil litros de 40° Cartier.

Se han establecido algunos ingenios centrales en los valles vecinos á Lima; pudiéndose citar entre estos el de «Puente de Piedra» y el de «Buen Pastor». En el valle de Chicama la negociación «Cartavio» se ha convertido en ingenio central; la «British Sugar Co» que se halla establecida en el valle de Cañete, celebra contratos con los agricultores vecinos para beneficiar toda la caña que lleven á sus trapiches; y la oficina «Pampa Blanca» en el valle de Tambo, departamento de Arequipa.

En varios lugares de la sierra y la montaña se siembra también la caña, aunque, como ya lo hemos dicho, con el principal objeto de la destilación de aguardiente. En la montaña madura á los diez meses, ó sea ocho menos que en

la costa, pues se aprovechan los cuatro primeros cortes únicamente.

Las haciendas de caña en el Perú se encuentran en las provincias de Tumbes, Ayabaca, Huancabamba, Jaén, Hualgayoc, Celendín, Bongará, Luya, Chachapoyas, Chiclayo, Pacasmayo Trujillo, Santa, Huaylas; en los departamentos de Loreto y Huánuco; en las provincias de Chancay, Lima, Cañete, Chincha, Ica, Camaná, Islay, Tarma, Jauja, Huancayo, Huancavelica, Huanta, Cangallo, Aymaraes, La Mar, Abancay, Anta, Convención, Paucartambo y Carabaya. Tenemos pues, distribuidas las haciendas de caña desde Tumbes hasta el valle de Sama en Tacna, ó sea, aproximadamente, desde los 3° hasta los 18° de latitud sur de nuestro litoral.

De la provincia de Chincha al Sur no se expotra azúcar á Europa, Estados Unidos y Chile; destinándose toda la que se elabora al consumo local y á los mercados de la república de Bolivia. Muchas de estas haciendas dedican exclusivamente la caña á la fabricación de alcohol.

El cultivo en las quebradas profundas de la sierra del Sur tiene por objeto abastecer el pequeño consumo local y exportar el sobrante al Norte de Bolivia.

En las provincias de Cajamarca, Contumazá, Celendín, Chota y Jaén, (Departamento de Cajamarca) dedican á la caña á la fabricación de aguardiente de 18°, ron de 30° y chancaca. En el departamento de Huánuco hacen azúcar, chancaca, y aguardiente. La provincia de Angaraes (Departamento de Huancavelica) elabora azúcar, y las de Huanta, La Mar, y Cangallo (Departamento de Ayacucho) tienen una producción más reducida. La provincia de Abancay (Departamento de Apurimac), tiene una extensión cultivada de caña relativamente grande; pero elabora poca azúcar, pues en su mayor parte dedícase á la fabricación de aguardiente; aconteciendo cosa parecida en Andahuaylas, provincia del mismo departamento, que cultiva menos caña. Las provincias de la Convención y Calca (Departamento del Cuzco) extraen poco azúcar y dedican todo el sobrante de su caña á la fabricación de aguardiente.

Casi toda la caña que se obtiene en la región oriental del Perú no tiene otro empleo sino la elaboración de aguardiente, siendo muy limitada la que se destina á *chancaca* y más aún á elaborar azúcar. En el Departamento de Loreto existen algunas plantaciones que producen poco azúcar moscabada y chancaca, pero sí en mucha mayor escala aguardien-



Hacienda de caña de azúcar en la región de la montaña



Molienda de caña de azúcar en la región de la montaña

te. En el departamento de Amazonas el cultivo es muy limitado y la elaboración se reduce á la de una chancaca rubia. En las montañas de Paucartambo y Huancabamba se fabrica sólo aguardiente y en la región de Chanchamayo y Vitoc (Junín), donde ha alcanzado bastante importancia el cultivo de la caña, se elabora aguardiente, chancaca y azúcar. En la montaña de Huanta (Ayacucho) se elabora azúcar y chancaca para abastecer el consumo de establecimientos caucheros. En la montaña de Ocobamba (Provincia de Convención), así como en las de Sandia y Carabaya (Departamento de Puno), aunque en estas últimas son insignificantes las plantaciones, se fabrica únicamente aguardiente.

Sobre el consumo del alcohol y los azúcares grava un impuesto, conforme á la tabla siguiente:

Producción en la costa

A. — Por cada kilógramo de azúcar granulada de primer caldo (rubia); blanca, lavada, en polvo, cuadritos ó cualquier otra forma, cuatro centavos	S.	0.04
B. — Por cada kilógramo de azúcar moscabada, concreto ó marqueta, cualquiera que sea su forma, dos centavos	»	0.02
C. — Por cada kilógramo de chancaca amoldada, un centavo	»	0.01

Producción de la sierra y montaña

Por cada kilógramo de azúcar comprendido en el inciso A, tres centavos	»	0.03
Por cada kilógramo de azúcar comprendido en el inciso B, un centavo y medio	»	0.01 ½
Por cada kilógramo de chancaca amoldada tres cuartos de centavo	»	0.00 ¾
Aguardiente de caña ú otro origen (que no sea de uva) producido en la costa hasta 20° Cartier... por litro de alcohol absoluto.	»	0.40
Id. id. id. id. por id. id. mezclado.	»	0.20
Aguardiente de caña ú otro origen (que no sea de uva) producido en la sierra hasta 20° Cartier.. por id. id. absoluto.	»	0.30
Id. id. id. id. por id. id. mezclado.	»	0.15

Aguardiente de caña producido en la costa de 21° á 25° Cartier.. .... » 0.40
por litro de alcohol absoluto.

Id. id. id. id. .... » 0.24^{80}
por litro de alcohol mezclado.

Aguardiente de caña producido en la sierra de 21° á 25° Cartier............................ » 0.30
por litro de alcohol absoluto.

Id. id. id. id. .... » 0.18^{60}
por litro de alcohol mezclado.

Ron producido en la costa de 26° á 30° Cartier.. » 0.40
por litro de alcohol absoluto.

Id. id. id. id. de 31° á 35° Cartier .... » 0.40
por id. id. absoluto.

Alcohol id. id. de 36° á 40° id. .... » 0.40
por id. id. absoluto.

Ron id. id. id. de 26° á 30° id. .... » 0.29^{60}
por id. id. mezclado

Id. id. id. id. de 31° á 35° id. .... » 0.33^{60}
por id. id. mezclado.

Alcohol id. id. de 36° á 40° id. .... » 0.37^{20}
por id. id. mezclado.

Ron producido en la sierra de 26° á 30° Cartier.. » 0.30
por id. id. absoluto

Id. id. id. id. de 31° á 35° id. .... » 0.30
por id. id. absoluto.

Alcohol id. id. de 36° á 40° id. .... » 0.37^{30}
por id. id. absoluto.

Ron id. id. id. de 26° á 36° id. .... » 6.22^{20}
por id. id. mezclado

Id. id. id. id. de 31° á 35° id. .... » 6.25^{20}
por id. id. mezclado.

Alcohol id. id. de 36° á 46° id. .... » 6.27^{90}
por id. id. mezclado.

Por ley de 27 de abril de 1904 está declarado exento de todo derecho fiscal ó municipal, el alcohol de 78° ó más centesimales (39° Cartier) de producción nacional, debidamente inutilizado para el consumo en calidad de bebida.

Algodón — Originaria y selvática la planta de algodón en el Perú, se ha cultivado desde tiempo inmemorial, como lo atestiguan las telas de algodón que se encuentran en las *huacas* ó sepulcros de los indios del Perú.

La falta de brazos es la causa general que contribuye á que este cultivo no tome el desarrollo de que es capaz dadas las condiciones favorables del clima.

En la actualidad se siembra en las provincias costaneras de los departamentos de Piura, Lambayeque, Libertad, Ancachs, Lima, Ica, en el valle de Sama en Tacna y también en la provincia de Paucartambo, en el departamento de Loreto, y en algunos otros puntos de la montaña.

Los principales algodoneros cultivados en el país son el *gossypium herbaceum L*, llamado *Egipto* á pesar de ser de origen asiático, introdocido de Norte América en los valles de los alrededores de Lima, cultívase desde la orilla del mar hasta cien kilómetros al interior y en Ica; el *gossypium peruvianum Cav.* conocido con el nombre de algodón del país en Piura é Ica; el *gossypium Cabardense L*, de cuya variedad dependen las subvariedades *Sea Island* y *Mitafifi* en Huacho y Supe.

De estas variedades la que alcanza mayor desarrollo leñoso y puede vivir hasta veinte años es la del *peruvianum;* encontrándose en los valles más cálidos de la costa: Piura é Ica.

Cada uno de estos algodones, el del país, y el de Egipto; tiene con respecto al otro sus ventajas que lo hacen más adaptable á determinada zona. Así, el del país resiste más á la falta de agua que el de Egipto, á tal punto que en buenos terrenos un sólo riego al año es suficiente para asegurar una buena cosecha; mientras que la variedad Egipto da mejor con riegos repetidos. El algodón del país consigue precio más alto en los mercados europeos; pero, á pesar de ello, cuando las condiciones de agua lo permiten, se prefiere cultivar el algodón Egipto, que presenta la ventaja de dar buena cosecha desde el primer año de su cultivo, mientras que el del país no principia á darla abundante sino el segundo año.

El departamento de Piura es el centro principal de cultivo de algodón, como hemos dicho anteriormente, se produce el fenómeno de la caída por varios días de lluvias en intervalos variables de años, impregnándose el suelo profundamente y acumulando reservas de agua.

El algodonero puede vivir varios años sin otra humedad, dando cosechas consecutivas hasta que pierde su vigor y disminuyen aquellas. Los mejores algodones se producen en Catacaos, Sechura La Chira, en terrenos regados por canales que toman sus aguas del río. Esas tierras están formadas por aluviones fluviales muy espesos que constituyeron por

muchos años selvas de algarrobo *(prosopis dulcis)*. Allí no se aran los terrenos, se siembra el algodonero en pequeños huecos á distancia de 6, 7 y 8 varas después de regado el terreno, no necesitando más tarde sino regarse una vez. El terreno que queda libre entre las plantas lo aprovechan para sembrar otras sementeras como zapallos, melones, frejoles y maíz. A los 18 meses se obtiene la primera cosecha que, generalmente, es pequeña: de dos *cargas* (1) por *cuadra cuadrada* ó sean 13,333 varas.

La producción varía mucho según el terreno; pero puede calcularse en 133 libras de algodón despepitado y limpio por carga, más una cantidad de semilla. El rendimiento por arbusto es variable, pero generalmente es de cuatro libras au mentando hasta seis en algunos lugares.

Este algodón es muy fácil de despepitar, la semilla es negra, pequeña, sin pelos adheridos al contrario de la de Egipto; su hebra es larga — á veces de más de 5 mm. — muy áspera, lo que la hace semejarse á la de la lana; y debe á esta preciosa cualidad el haber sido colocado en el segundo rango entre los algodones del mundo, pues sólo el llamado *Sea Island* alcanza cotización superior. En los mercados ingleses se le conoce con el nombre de *Full rough peruvian;* y su aspereza es mayor cuando ha crecido cerca del mar y en terrenos salitrosos como acontece en el departamento de Piura. El que se produce en Ica, que es menos áspero, se denomina *Moderate rough.*

La época de la cosecha no es fija, pues la mayor parte del año hay algodón que recoger; pero se acostumbra decir que se dan dos cosechas anuales, una llamada de San Juan que dura desde Junio hasta Octubre y la otra de Navidad que empieza desde Diciembre y termina en Marzo.

El término medio del rendimiento anual puede estimarse á partir del segundo año en 1533 libras (*4 cargas*) por *cuadra.*

En cada cosecha se desperdicia por lo menos el veinte por ciento de algodón que se inutiliza por caer al suelo, ensuciándose ó perdiéndose gran parte de su peso, por no tomarse á tiempo. Aparte del algodón blanco se produce en Piura otro de variados colores, como *pardo*, *amarillo*, *morado*, No se puede decir que estos algodones sean una variedad botánica porque habiéndose sembrado varias veces semillas de ellos el producto ha sido blanco. En un mismo rozo, en otros ca-

(1) La carga es de 14 arrobas ó sean 364 libras.

sos, se han encontrado matas de color; en una misma planta bellotas blancas y pardas; y aún en una bellota hebras de dos colores. En los años poco favorables al desarrollo del algodón se ha observado que se produce una mayor proporción del de color, que se ha vendido á precio más alto que el blanco. En la actualidad no tiene gran demanda para la exportación y el que se produce es comprado á buen tipo por los indígenas que tejen con él, ponchos, alforjas y hamacas.

El de la planta se hace de cuatro maneras distintas en los valles de la Chira y Piura: por *inundación* producida anual ó temporalmente á causa de los desbordes de los ríos, cuyas márgenes ú orillas convertidas en playas se utilizan para el cultivo; por las *lluvias* de que ya hemos hecho mención, aprovechándose los despoblados para hacer grandes plantíos; por el *riego por medio de bombas* que, aunque muy costoso, se aplica en algunas haciendas á fin de tener cosechas permanentes, y por el *riego por medio de canales.*

Por su importancia consignamos el costo en los diferentes lugares donde se cultiva algodón, de una plantación que dura por lo menos cuatro años.

En Piura por cuadra

Seis años de terreno y agua..................	£	6
Surquería....................................	»	3
Tres años de limpia de surquería	»	3
Raspas en cuatro años........................	»	2
Poda...	»	2
Si la primera cosecha ha sido una carga, la del segundo año cuatro, y la del tercer año tres por cuadra, y si se gasta tres soles por *carga* para la *paña*, tendremos un gasto de 12 por tres soles ó sean..........................	»	3,600
	£	19,600

Suponiendo que la carga se venda á £ 4, doce cargas habrán producido £ 48. Si este algodón en vez de venderse por los agricultores en el lugar de producción, se mandara por ellos á los mercados europeos tendríamos que las 1560 libras de algodón limpias vendidas á diez peniques libra, que es el precio de esta clase, y del que hemos desquitado un penique por libra para gastos producirán 15,605 peniques ó sean £ 65.

En estos mismos terrenos sembrando la variedad llamada de Egipto, se puede calcular que con buen método y dadas las condiciones del terreno y clima se podría cosechar hasta nueve quintales por cuadra al año; vendiéndose en cantidad en Liverpool á ocho peniques libra ó sea siete por flete y otros gastos; por consiguiente 36 quintales en cuatro años producen £ 105.

El cultivo en los alrededores de Lima y Chincha, demanda un gasto de £ 35 por fanegada de planta, y la mitad por la de *soca*, no durando sino dos años. Hay agricultores que trabajan más económicamente, y cosechan de 30 á 60 quintales de algodón limpio por fanegada.

El término medio de la cosecha en Ica es de treinta quintales de algodón limpio por fanegada cuando es de Egipto, y 25 cuando es del país.

No siempre se cultiva el algodón por cuenta del hacendado, pues la falta de brazos no lo permite; y para salvar esta dificultad se ha adoptado en Ica una organización especial en que el obrero queda interesado en los resultados del cultivo y se convierte en lo que allí se llama *compañero* y en otros valles *yanacón* ó *colono*. A cada uno de esos compañeros se les da una extensión de 2 ó 3 fanegadas, agua y las yuntas necesarias para el beneficio del terreno; repartiéndose por mitad la cosecha entre el hacendado y el compañero. En la hacienda Ocucaje se alquilan terrenos á peones á razón de S. 12 por fanegada, con el compromiso de trabajar 3 días por semana en servicio del propietario por un jornal menor que el de los peones libres. El arrendatario tiene, además, la obligacion de vender su algodón al hacendado por un precio inferior al corriente. En la hacienda Galagarza, que ha sido dividida en lotes y arrendada, se pagan 40 arrobas de algodón del país por fanegada. Además, el arrendatario está obligado por cada fanegada y por cada año, á trabajar 20 días en una hacienda de viña del mismo propietario, por un jornal menor del corriente; á contribuir con 12 jornales para la limpia de la acequia; y á vender todo su algodón al propietario por un precio inferior al de plaza.

El algodón llamado del país se exporta en su mayor parte, comprando las fábricas nacionales de tejidos los otros algodones que se producen.

Las grandes haciendas tienen maquinaria propia para despepitar algodón y prensas de mano ó hidruálicas para empacarlo; pero también existen oficinas centrales que despe-

pitan y empacan el algodón tomando en pago la semilla y una suma variable, por quintal en lana de 25 á 30 centavos.

Extracción del aceite y sus aplicaciones. — La semilla se beneficia en la extracción del aceite que contiene, remitiéndose la torta ó pasta que queda, á Europa, donde se utiliza para la alimentación de ganado, y la cáscara se emplea como combustible.

El incremento adquirido por los cultivos de algodón, debido á las fábricas nacionales de tejidos, ha contribuido á la formación de oficinas extractoras del aceite de la semilla.

El rendimiento de la semilla, por término medio, puede descomponerse así: 14 % de aceite, 20 % de cáscara y 60 % de pasta (1). El precio de ésta es en Europa de £ 6 la tonelada, fluctuando según la cantidad de aceite que contiene.

El aceite de pepita que tiene varias aplicaciones industriales entre ellas la del alumbrado en las minas, se clarifica en las numerosas fábricas de jabón de Lima, Pisco, Ica, Cerro Azul, Lambayeque, Trujillo, etc., etc.; utilizándose allí mismo las materias grasas ó *borra.*

Algunas de estas fábricas tienen vinculada á esta industria la de la elaboración de velas estearinas; limitando la producción del jabón al corriente ó de lavado doméstico y una pequeña cantidad del de tocador. La principal de éstas que es la llamada de Guadalupe (Lima) que tiene un capital de £ 40,000, elabora anualmente 25.000 quintales de jabón y velas.

La pasta ú *oil cake* que, como ya lo hemos dicho, se exporta, llega á sumar algo más de 2500 toneladas anuales.

Las fábricas que tienen como materia prima la semilla de algodón de Egipto se hallan radicadas en Lima, Pisco, Chincha, Cerro-Azul, Huacho y Piura. La del algodón que se cosecha en Piura se exporta casi en su totalidad.

Tejidos de algodón. — Las fábricas de tejidos de algodón se han concretado hasta ahora á producir tocuyos de varios anchos y calidades, driles, lonetas, tohallas, etc.

Se hallan distribuidas así: en Lima cinco; donde existe además una de tejidos de punto que hace camisas, camisetas, calzoncillos, etc. y una de pábilo; en Ica una; en Arequipa una; en Maranganí una. El número de telares llega á 1085 pudiendo computarse su producción anual en 25.000,000 yardas; el capital social de ellas representa algo más de £ 300,000; y el número de empleados oscila al rede-

(1) Fábrica de los señores Malatesta en Ica.

dor de 1000. El algodón que consumen estas fábricas alcanza á 2.000,000 de kilos.

La exportación de algodón ha sido la siguiente:

1901	8.010,944 kilos.
1902	6.683,550 id.
1903	7.607,159 id.
1904	9.882,450 id.

Arroz. — Los sembríos de este grano cuentan muchos años en el Perú; pero su producción no alcanza á abastecer el consumo, aún cuando esto no se debe á falta de condiciones apropiadas para su cultivo.

Protejido por fuertes derechos arancelarios, el cultivo del arroz ha alcanzado en los parajes cálidos de la costa del Norte gran importancia; pues en muchos lugares del país constituye la base principal de la alimentación del pueblo.

La calidad del arroz peruano es, por lo menos, igual al mejor que se produce en el mundo; dándose los de calidad superior en los departamentos de Lambayeque y La Libertad; aunque también se cultiva con buenos resultados en la provincia de Santa, en el valle de Tambo, en los departamentos de Abancay y Loreto y en los valles de Pozuzo, Oxapampa y Paucartambo.

Dos son las principales variedades de arroz que se cultivan: el llamado *carolino* y el *jamaica*; habiéndose ensayado con éxito plantas de varias otras clases tanto de secano como de riego. Se dice que el arroz *jamaica* es más fácil de pilar y que da un producto más blanco y menos quebradizo; mientras que el *carolino* tiene un mayor rendimiento; pero su envoltura es gris, más adherente y el interior del grano más vidrioso.

Las tierras para el sembrío se preparan pasando el arado del país que apenas las araña; los cultivos se hacen extensivos y se emplea el mismo sistema que en otros lugares ó sea la inundación permanente y tranquila de los arrozales; con excepción de la montaña donde se produce sin necesidad de más agua que la de las lluvias.

El monto de su rendimiento es el más incierto de todos los cultivos del Perú, pues su abundancia ó escasez está subordinada al riego oportuno, al que no puede el agricultor atender en el momento debido, pues depende del adelanto ó atraso de las aguas.

Prudentemente se puede calcular el rendimiento en 25 veces la semilla; pero en años buenos y en buenos terrenos se

obtiene de 100 á 120 fanegas (1) por fanegada, ó sea 3350 kilos por hectárea. El arroz tarda por lo común cinco meses para producir.

Las labores que exige el sembrío de una fanegada hasta la cosecha y trilla del grano, demandan un gasto aproximado de £ 10.

Según se haga la trilla por medio de animales ó de máquinas, el precio de esta operación, como es natural, aumenta ó disminuye.

El arroz se siembra por lo general por *partidarios* ó sea personas que celebran con los dueños del terreno un convenio en virtud del cual éste los habilita con la semilla, que es devuelta después de la cosecha en doble cantidad. El propietario recibe además el 25 % de producto bruto, más 5 % por *derecho de pisa* cuando proporciona las bestias para la trilla. Se pactan además algunos otros contratos, como el contribuir el sembrador con cierto número de faenas, etc.

Algunas haciendas de importancia tienen molinos propios para pilar arroz; pero, además, existen otros centrales para el uso de todos los que se dedican al cultivo. El número de estos llega á veinte y algunos de ellos, como los de Ferreñafe, Chiclayo, Eten y Pacasmayo, que son los centros más importantes del comercio de arroz, tienen excelente maquinaria.

El agricultor que no vende su arroz en bruto lo entrega para ser pilado en los molinos de los que recibe por cada fanega (2) ó sea 300 libras de arroz en cáscara, 190 libras de arroz, limpio pagando además 40 centavos. Esta no es la única utilidad de los molinos porque las 190 libras de arroz limpio son un peso admitido; pero que en realidad es inferior al que se obtiene, pues una fanega de arroz de primera clase rinde cuando menos de 198 á 200 libras y aún, á veces, 210 y 215; representando el resto el peso de la cáscara y el polvillo.

Por lo general, el arroz limpio se distribuye así: 30 % *flor*, 50 % *corriente* y 20 % *quebrado* que se emplea en la alimentación de los obreros en las haciendas.

El promedio de la producción anual de arroz puede calcularse en 27.500,000 kilos. La exportación de este grano en 1903 ascendió á 4.462,117 kilos y la importación á 3.799,154.

(1) La fanega tiene 175 libras.

(2) La *fanega* es una medida de peso que varía según los valles y los granos. Así p. e. en Pacasmayo tratándose del arroz es de 7 arrobas ó 175 libras; en Chicama de 6 arrobas ó 150 libras. La fanega de maíz en Chiclayo pesa 26 arrobas ó sea 900 libras; y en Pacasmayo 8 arrobas ó 200 libras.

Café. — Las diferentes clases de café que se cultivan son de superior calidad y pueden sufrir con ventaja la comparación con los de Moca, Costa Rica, San Salvador, Brasil, etc., pues reunen aroma, color, densidad y gusto exquisito.

Los terrenos y climas se prestan admirablemente para este sembrío y el rendimiento es superior al que se obtiene en Arabia, Ceylán y Java, pues cada planta rinde, por lo general, casi un kilógramo y caben 2000 plantas en cada hectárea.

En las tres regiones en que se divide naturalmente el Perú se produce con éxito el café; pero donde ha adquirido mayor incremento es en la montaña. Los cafés de Pacasmayo en la costa, Choquisongo, en la sierra, y los de Chanchamayo, Huánaco y Carabaya en la montaña, son los que gozan de mayor crédito, especialmente estos dos últimos, aún cuando el de Carabaya es superior todavía por ser el más rico en cafeína que se conoce en el mundo.

Desgraciadamente, no obstante la excelente clase de los cafés peruanos, pierden mucho por la manera como en lo general se beneficia el grano, dándose el caso con mucha frecuencia, que café cosechado en la misma región se cotiza en los mercados á precios notablemente distintos, debido al modo como cada uno de ellos ha sido cosechado y beneficiado, lo que sin duda alguna varía la calidad.

No se puede avaluar el número de plantas de café, por carecerse de datos al respecto; pero podemos asegurar que en la región de Chanchamayo existen más de 5.000,000, de las que sólo en la colonia que tiene la Peruvian Corporation en el Perené, que consta de treinta y cinco fundos cafetales con 656 hectáreas cultivadas, se cuentan 1.561,738 plantas.

A la Peruvian le cuestan esos cafetales 665,819 soles, viniendo á representar cada planta 42 centavos inclusive oficinas, maquinarias y demás instalaciones.

Se puede asegurar que el cultivo del café está perfectamente establecido desde que, aún cuando su precio bajara, siempre dejaría utilidad si en el beneficio del grano se pone el cuidado é interés debidos.

Queda esto demostrado si se calcula que, por lo menos, cada planta rinde 500 gramos de café seco en pergamino de primera y un diez por ciento más de espumas ó de segunda que representan vendidos el precio más bajo que tuvo el café en la última crisis — cinco soles los 50 kilos — algo más de cinco centavos por planta; suma suficiente para servir y amortizar el valor de cada una de ellas que puede ser me-

nor que el de 42 centavos que le han importado á los colonos de la Peruvian.

Si estos beneficios se obtienen calculando el menor rendimiento y el menor precio de venta, fácil es calcular la utilidad que deja un cafetal en el que por lo general el producto de cada planta es de 800 gramos siendo el precio actual de £ 2 por saco de 50 kilos puesto abordo en el Callao.

El aliciente del alto precio que alcanzó el café hace algunos años, llevó al valle de Chanchamayo cuantiosos capitales que se invirtieron en haciendas de café, que luego cuando bajó el producto, hubo necesidad de abandonar, nó por que en realidad fuera ruinoso el cultivo sino por la incompetencia de los hombres que dirigían el negocio. Esta afirmación ha sido comprobada plenamente, con lo ocurrido con numerosos fundos que en otras manos eran improductivos y que hoy, gracias á las instalaciones que eran necesarias y que se han hecho en ellos, dan resultados halagadores.

En pleno apogeo, el valle de Chanchamayo, que es el lugar de origen de la mayor parte del café que se exporta, no producía más de 700 á 800,000 kilos; y hoy; que no existen las múltiples chácaras que hubo en un principio, pero en cambio hay fundos bien conservados, producen más de dos millones de kilos. (1)

La exportación de café, que representa el exceso de la producción sobre el total del consumo nacional, fué en 1904 de 1.004,000 kilos.

Coca. — La coca es un arbolillo oriundo de los valles cálidos de la América tropical que rara vez llega á seis piés de altura, y cuyas hojas secas son usadas por los indios como masticatorio, desde Colombia en donde la mascan los guajiros hasta los límites de Bolivia con la Argentina.

El uso que hacen los indios con las hojas de coca es parecido al que hacen los orientales del *betel*, y de aquí proviene la deducción hecha por algunos viajeros sobre el origen de los peruanos.

Lo importante para el agricultor es obtener un buen rendimiento de hojas de la mejor calidad,

El cultivo de la coca es bastante delicado y exige altitud determinada, calor apropiado y terreno especial.

En el Perú, la coca se da á una altura superior á 2,200 metros, y aún á ese nivel, es muy raquítica si el calor no es bastante fuerte y las lluvias abundantes; pero por término

(1) Informe del Prefecto del Departamento señor Bruno E. Bueno.

medio la mejor se cosecha entre los 500 y 1700 metros de altura sobre el nivel del mar.

La coca no se cultiva en los lugares donde la temperatura es inferior á 18° C. Si el calor es uniforme entre los 20° y 25° es mejor todavía; pero si el termómetro sube hasta los 30° la vida del vegetal está más asegurada aún, teniendo como regla infalible, el agricultor, que en los lugares donde puede haber heladas no se da jamás la coca.

Los agricultores prefieren el terreno fértil, arcilloso, cargado de fierro y desprovisto de sal; y es mucho mejor cuanto mayor es la cantidad acumulada de tierra vegetal. Aún en estas mismas condiciones vigilan que el terreno sea suave, suelto y que no deposite agua al punto de estar continuamente húmedo ni mucho menos pantanoso. Por estos motivos, escojen en vez de las llanuras situadas en el fondo de los valles, las faldas de los cerros; observando cuidadosamente que el terreno arcilloso no sea muy delgado ni esté situado sobre un suelo calcáreo. Cuando la tierra arcillosa presenta un tinte bermejo ó amarillento, es buena señal, puesto que muchas veces depende dicho tinte de los colores propios de las sales de fierro.

Se necesita también que las lluvias sean frecuentes y copiosas en su época.

Según la feracidad del terreno y sus condiciones, la primera cosecha de hojas tiene lugar de los doce á los dieciocho meses.

Las hojas se colectan cuando han acabado de crecer y comienzan á tomar un tinte amarillento; pierden su suavidad natural y se parten como si fueran frágiles, dejando oir un sonido especial si se les estruja entre la mano.

La colección de hojas la hacen con mucho cuidado y cojiéndolas de una en una sin maltratar el árbol ni rasgar las ramas. El encargado de esta operación coloca una manta al pie de cada arbusto, en la que va echando las hojas desprendidas. Las únicas que deja son las superiores para que el vegetal pueda vivir. Una vez concluida la cosecha desbarata los montículos hechos al pie de cada arbolillo y restablece los surcos.

La coca, como es natural, sólo florece una vez al año, entre Abril y Mayo, durante un período de quince á veinte y dos días.

La primera cosecha es escasa, de hojas de inferior calidad y más grandes y coriáceas que las de las cosechas siguientes.

Por lo regular éstas son tres y hasta cuatro al año.

Después de la primera cosecha, los que cultivan la coca no dejan crecer mucho el arbolillo ni permiten que pierda su fuerza vegetativa disminuyendo la producción de las hojas.

La duración de un cocal depende de la manera como se cuidan los arbolillos. Los bien tenidos no comienzan á envejecer antes de los diez años, y á los trece es cuando se corta el tallo, dejando los arbolillos de unos treinta centímetros de altura más ó menos. Los cortes siguientes tienen lugar cada doce años.

La conservación de las hojas es un punto delicado; no pueden guardarse excesivamente secas porque se pulverizan, ni húmedas porque se pudren, y en este estado la coca se ennegrece, despide un olor fétido y le denominan coca *kcaspada*. Hay algunos que acostumbran pisarla para fraccionarla un poco y la llaman coca pisada.

Cuando la coca se toma en infusión produce una ligera incitación seguida casi siempre de insomnio; pero cuando se toma mascada su acción es lenta y sostenida, y mantiene las fuerzas sin necesidad de alimentos. En distintas ocasiones se ha propuesto el uso de la coca en los ejércitos, pues se ha visto que los indios con muy poco alimento y á veces sin ninguno, tienen, gracias á su uso, una gran resistencia en las duras faenas del campo y en las marchas extraordinarias; y no vacilamos en recomendar su adopción, por que tenemos la seguridad que aliviaría notablemente la suerte del soldado, expuesto á soportar con frecuencia las veladas, las inclemencias del tiempo y el hambre.

Los indios aseguran y las experiencias realizadas prueban que esta planta, entre otras virtudes, tiene la de endurecer las encías y conservar los dientes; tomada como té, excita la traspiración y sirve de calmante á los que padecen de asma; tomada en infusión ó mascada, restablece las funciones del estómago, disipa las obstrucciones y cura el cólico llamado *miserere*.

Aplicadas las hojas exteriormente, por medio de fricciones ó de cataplasmas, calma los dolores reumáticos causados por el frío.

Se asegura también que la coca cura las fiebres intermitentes y ahora años un farmacéutico europeo, establecido en la Paz, compuso un sulfato de cocaína análogo al de quinina, que era tan eficaz como esta sal, tomado en dósis de una cucharadita de café contra dichas fiebres.

Preserva de la sífilis, aserción que parece comprobada con el hecho de verse rara vez á un indio atacado de enfer-

medades venéreas, tan comunes entre los blancos y negros.

El padre Jesuita Antonio Julián, en una obra que escribió con el nombre de *La Perla de la América*, y en la que trata de una manera detenida de la coca, afirma que esta planta posée todas las cualidades que acabamos de indicar, y cita en su apoyo multitud de curaciones de ictericia é hipocondría y el testimonio de un misionero muy versado en botánica, que curó de esta enfermedad, tomando coca en infusión.

El célebre médico y naturalista prusiano Schwalk, que en 1836 visitó las montañas del Perú é hizo estudios profundos sobre las enfermedades peculiares de este país y sobre sus productos naturales, asegura que las hojas de la coca son el más seguro y pronto remedio contra las neumonias, pues las numerosas experiencias que realizó en diferentes ocasiones fueron coronadas por el éxito. También el doctor Robin declaró ante la Academia de Ciencias de París, el 31 de Julio de 1862, que la coca debía ser considerada como uno de los mejores preservativos contra el cólera. El doctor Reis, en una publicación hecha en 1863, en momentos en que este terrible flajelo azotaba la Europa, afirma igualmente que las cualidades de esta hoja permiten colocarla no sólo entre los estimulantes que se pueden usar contra el cólera, sino también contra muchas enfermedades.

En resumen, este precioso arbusto, que puede calificarse como la planta mas tónica, posée el aroma penetrante de los vegetales estimulantes, la virtud astrictiva y fortificante de los astringentes, las cualidades antiespasmódicas de los amargos y el mucílago nutritivo de los analépticos ó de las plantas alimenticias. Además se presta maravillosamente para usarla bajo todas las formas: en polvo, en extracto, en infusión teiforme, en elixir, en jarabe y se le puede mascar ó fumar como el tabaco.

No repetiremos aquí lo que han dicho ya todos los historiadores del Perú al ocuparse de la hoja de la coca, ni de los estudios de muchos sabios que lo han visitado como Monardes (1569) Clusius (1605), Antonio Lorenzo Jussieu (1750), y años después Lamark, José de Jussieu (1750) compañero de La Condamine, Humboldt, Tschudi, Castelnau, Montegazza y otros muchos; pero sí queremos hacer constar que el primero que estudió los principios constitutivos de las hojas de coca fué el doctor Hipólito Unánue, peruano. El doctor Scherzer encomendó en 1859 á Alberto Niemam el análisis de la hoja de coca, y éste extrajo de ella un alcaloide nuevo,

al que denominó *cocaína*. Se han separado de las hojas de coca algunos otros alcaloides, como son: la *cocaicina*, la *cocaidina*, la *ecgonina* y la *higrina*.

Su uso permite á los indios, que consumen de 15 á 20 gramos de hojas por día desafiar el hambre, la sed, el sueño y la fatiga, estando entregados á los más rudos trabajos de las minas, ó haciendo viajes de 300 á 400 kilómetros por las montañas más elevadas.

Apena verdaderamente que tantas familias pobres no posean este preservativo del hambre y de la sed; que tantos empleados y obreros se hallen privados de este sostén, que les conservaría las fuerzas en medio de un trabajo contínuo; que tantos ancianos y jóvenes dedicados á la ingrata tarea de la composición de obras ó del estudio, no puedan gozar de los beneficios de esta planta contra el agotamiento de las fuerzas vitales y la debilidad del cerebro y del estómago, compañeros inseparables del estudio contínuo.

Los centros principales de producción de coca se encuentran en las provincias de Otuzco, Huamachuco, Huánuco, Tarma, Huanta y Departamento del Cuzco, en cuya provincia de Urubamba es donde alcanza la más bella vejetación y rinde el máximum de cocaína, así como en los alrededores del pueblo de Viscas, provincia de Yauyos, único lugar de la cordillera occidental en su vertiente hacia la costa, en el que existe dicha planta.

Se elabora cocaína en Lima, Callao, Otuzco, Cajamarca, Huanta y el Cuzco, obteniéndose por lo general de cada 25 libras de hojas de coca de ochenta á noventa y cinco grámos de cocaína.

Existen en la República al rededor de veinte y una fábricas y la cocaína que elaboran y que exportan no es químicamente pura, pues contiene de uno y medio á dos por ciento de impurezas.

La coca da origen también á otras industrias como la elaboración de amargos, licores y vinos con base de esta hoja; la de cerveza y chocolate.

El monto de la producción de coca es difícil de apreciar; pero satisfecho el consumo local se ha exportado el año 1904 kilos 901,236 de hojas y por valor de £p. 94,099 de cocaína.

Viña. — Para el cultivo de la vid el Perú posée terrenos y climas muy aparentes, especialmente al Oeste de la Cordillera de los Andes; y su cultivo se hace, con excepción de la

parte de la costa situada al Norte de Chimbote, en todos los valles y quebradas del litoral.

En los últimos años se ha mejorado el cultivo y perfeccionado la elaboración de vinos y aguardientes; pero falta mucho que hacer todavía.

Las principales variedades de uvas son las llamadas *Italia, Albilla, Moscatel, Quebranta, Negra* y *Moyar;* habiéndose importado sarmientos de Italia, Francia, Estados Unidos, Argentina y Chile.

La uva *Italia* es notablemente perfumada y su gusto almizclado, muy fino, la hace una excelente uva de mesa. Da un buen aguardiente. La uva *rosada* es, también, muy perfumada, pero menos que la *italia,* y de aroma diverso. La *moscatel* es poco almizclada y de un aroma muy inferior á las precedentes. La *moyar,* la *negra* y la *quebranta,* aunque diferentes unas de otras por el gusto, no tienen caracteres bien definidos.

Generalmente los cultivos se hacen en cepas ó en ramadas de poca altura ó bien dejando que serpenteen en el suelo cuando se trata de terrenos pedregosos ó de superficie accidentada.

El rendimiento total en mosto, por medio de la prensa, después de la pisada de la uva, es, por término medio el siguiente: *Italia* 77.1 %; *Albilla* 74.7; *Moscatel* 76.2: *Quebranta* 80.1; *Negra* 75.2; *Moyar* 78.2 y *Rosada* 79. Cuatro litros de mosto producen uno de aguardiente de 19° C.

Los centros principales de cultivo de uva se encuentran en Moquegua, Ica, los alrededores de Lima, el valle de Mages en Arequipa y en Locumba.

Vinos y aguardientes. — En todos estos lugares se fabrican vinos y aguardientes; y se puede asegurar que observando métodos conformes con los dictados de la ciencia en las fermentaciones, se obtendrán vinos de mejor calidad y rendimientos mayores que los actuales que alcanzan de ochenta á cien hectólitros por hectárea.

El rendimiento de la viña en el Perú, hasta en los años malos, es siempre muy superior al promedio del rendimiento normal de la viña europea. (1)

El impuesto que sobre el consumo grava á los productos de la uva está regido por la siguiente tarifa:

---

(1) Dr. E. Mazzei. "Enfermedades de la viña en el Perú".

Aguardiente de uva por litro, hasta 21° Cartier, 22 ½ centavos por litro de alcohol absoluto; 11 ¼ centavos por litro de alcohol mezclado.

Vino artificial (vineta) por litro .... 20 cts.

ARTÍCULOS IMPORTADOS DEL EXTRANJERO

Licores

Bebidas alcohólicas que no sean vinos y los alcoholes de cualquier graduación .... 80 »

Vinos generosos

Vinos tintos ó blancos de Borgoña, Cereza, Chipre, Chino, Frontignan, Jerez, Malvasía, Málaga, Moscatel, Oporto, Pedro Jiménez, Peralta, Rhin, el Vermouth y demás vinos generosos, el Asti y demás espumantes que no sean Champagne .... 45 »

Vinos corrientes

Vinos blancos ó tintos de Burdeos, Carlón, Catalán, Chianti, Priorato, San Vicente y los demás de esta clase .... 37 »
Champagne .... 80 »
Vinos que en la etiqueta lleven el nombre de Champagne .... 80 »
En el departamento de Loreto los vinos tintos extranjeros importados en barriles ó damajuanas pagarán .... 25 »
El vino generoso de Oporto .... 30 »

IMITACIONES

Con etiqueta ó marca extranjera

De licores .... 80 »
» vinos generosos .... 45 »
» » corrientes .... 37 »
» » Champagne .... 80 »

Con etiqueta francamente nacional

De licores .... 40 »
» vino cuya base no sea vino natural.......... 20 »

La producción nacional en 1904 fué la siguiente:

12.358,007 litros de vino natural; 1953 de vino artificial, 712,493 de aguardientes de uva y 147,509 litros de imitaciones. Durante el mismo año se importaron 671,203 litros de vinos y licores. (1)

Olivo. — Entre las muchas plantas oleaginosas que se dan en el Perú, el cultivo de este fruto es el único que reviste, en la costa Sur, cierta importancia; hallándose los mejores olivares en los valles de Camaná, Ilo, Moquegua y en los alrededores de Lima, no obstante que podría cultivarse en mayor escala por las favorables condiciones de clima y tierras.

El olivo se trajo de España de plantas del Ajarafe de Sevilla (2), y es de las plantas aclimatadas una de las que ha dado mejores resultados; habiendo llegado á constituir una clase especial, como tamaño y de lo más agradable y oleosa.

Tres son las clases que se cultivan: la negra común, la verde y la rojiza morada. El cultivo del olivar es de lo más rudimentario, apenas se le riega una ó dos veces al año y, á veces, ninguna; no se le poda; y, sin embargo, hay agricultor que asegura haber obtenido de sus olivares durante varios años consceutivos veinte y veintidós soles por árbol y por año. (3)

Desgraciadamente cada día disminuye en importancia este plantío, pero á pesar del ningún cuidado que de él se tiene los rendimientos son magníficos y la calidad del fruto incomparable, que rivaliza, si no es superior por su tamaño, por la suavidad y firmeza de la pulpa con el de Sevilla, Túnez, Italia, Niza y California.

El fruto así como el aceite que de él se extrae hallan excelente colocación en los mercados y no obstante los atrazados medios de extracción y clarificación se obtiene de cada 138 kilos de frutos 46 de aceite virgen.

El consumo local es de importancia y la exportación de aceitunas en 1904 fué de 12,000 kgs. El aceite se consume íntegramente en el país; pero se importa de Francia, Italia y España buena cantidad.

Trigo. — Este cereal se ha cultivado desde el tiempo de la conquista; pero se dejó de hacerlo en la costa desde 1687 en que á causa del terremoto de ese año se observó un fenó-

(1) De la Memoria de la Compañía Nacional de Recaudación.
(2) P. Bernabé Cobo. — "Historia del Nuevo Mundo".
(3) Informe del ingeniero agrónomo J. Michel, al Ministro de Fomento — 1902.

meno que inutilizaba el grano, según lo afirma un escritor peruano de entonces. (1)

No sucede lo mismo en la sierra del Perú donde, desde los 8,000 á 10,000 piés de altura, se produce en buenas condiciones, como en los departamentos de Cajamarca y Junín y en las provincias de Patáz, Huari, Huaylas, Cajatambo, Ayacucho, Parinacochas, Angaraes, Huancavelica, Andahuaylas, Tayacaja, Arequipa, Cuzco, Paruro, Calca, Acomayo, etc., etc.

El trigo producido en la sierra es quizás de inferior calidad al que para el consumo de la costa se importa de Chile (aún cuando éste no es el mejor para hacer pan, pues los de California y otros Estados del Oeste de la Gran República son muy superiores) y el rendimiento es menor que en otros lugares, pero ambas causas no reconocen otro origen sino la manera empírica como se hacen los sembríos, pues la sierra del Perú ofrece todas las condiciones precisas para su cultivo.

La falta de vías de comunicación hace imposible el trasporte, en condiciones ventajosas, del trigo que se produce en la sierra á los centros consumidores de la costa; lo que da lugar á que se pierda en muchos lugares. La producción de este grano no puede fijarse porque no hay estadística cultural en el Perú; pero podemos consignar como dato bastante aproximado que sólo la província de Cajabamba produjo 9.000,000 de kilos en 1903 (2) sin poder determinar el rendimiento por hectárea.

Dos son las variedades de trigo cultivadas: la *barba blanca*, de importación chilena, á donde fué llevado de Egipto; y la *barba negra*. La primera variedad es la más apreciada en la industria molinera, á pesar de que no posée todas las cualidades requeridas por la pastelería y para la fabricación de pan. La variedad *barba negra* es un grano degenerado, muy duro y de quebradura vidriosa que se usa mucho en la pasta de fideos.

La importación de este cereal en 1904 fué por valor de £ 197.573.

Industria harinera — La industria harinera ocupa el primer lugar entre las derivadas del trigo. Los molinos del interior de la República se contraen á moler el grano que se

---

(1) El Dr. Bravo de Lagunas en su "Voto Consultivo".

(2) Ingeniero F. Málaga Santolalla. "La provincia de Cajabamba". Boletín del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

produce en los alrededores del lugar en que se hallan establecidos; y los de Lima y Callao el que se importa de Chile, Australia y San Francisco. Algunos de estos molinos, cuyo número llega á diez, tienen maquinarias perfeccionadas; pero se limitan á elaborar dos clases de harina, de primera y de segunda.

La industria fidelera está bastante desarrollada especialmente en Lima, donde funciona independiente de los molinos. Existen actualmente siete fidelerías en Lima, dos en el Callao, en Ica y en Arequipa, y una en cada una de las poblaciones de Sullana, Chiclayo, Cajamarca, Trujillo, Huacho, Concepción, Sicuani, Cusipata, Quispicanchi y Moquegua.

No hay datos respecto á la producción de fideos.

La fabricación de galletas, bizcocho y pan está, como es natural, en manos de multitud de pequeños industriales; pero existe una gran fábrica en Lima, que cuenta con un capital de £ 40,000, y que posée las maquinarias más modernas para el ejercicio de su industria. Los negocios de esta fábrica denominada «Sociedad Industrial Arturo Field», han adquirido bastante desarrollo; pero no obstante se importa todavía galletas del extranjero, pues en 1904 se introdujeron por valor de £ 8737.

Maiz. — El maiz es oriundo de América y ha constituido desde tiempo inmemorial, bajo distintas formas, el principal elemento de la raza indígena.

Las variedades de maiz son numerosísimas en el Perú; cultivándose en todo su territorio, y aún aprovechándose los espacios que dejan entre sí distintos cultivos; y en la sierra á diferentes alturas, siempre que halle un clima templado. El sistema de cultivo es de lo más rudimentario, pues se limita á la apertura de pequeños hoyos en los que se deposita el grano lo que basta para obtener sorprendentes resultados. En la costa se cultiva especialmente para el engorde de cerdos, constituyendo en la sierra para los naturales lo que el trigo para los de Occidente, con la ventaja de que aquel es superior á éste por su riqueza asimilante, el poco tiempo que pone para madurar y que puede emplearse como alimento mucho antes que llegue á ese estado.

El rendimiento es, no obstante, la manera como se cultiva, y aunque muy variables según la zona.

Según el sabio agrómono francés Vilmorin, de todos los maíces conocidos, el del Cuzco es el más grande, más vigoroso y más productivo, dando un grano del tamaño de una haba, de película muy fina y muy harinoso; pero no madura en Europa.

No se puede atribuir el hecho de que el Perú; no sea uno de los primeros países exportadores de maíz, á pesar de la enorme cantidad de variedades que produce y de los excelentes rendimientos, sino á la carestía de los trasportes.

Gran cantidad de maíz se emplea en la fabricación de chicha, bebida favorita de los indígenas.

Papa. — Uno de los principales cultivos de la sierra es el de la papa y de otros tubérculos de inapreciable calidad como alimento y que son variedades de ella; siendo la más notable entre todas la papa amarilla, sumamente farinácea, de exquisito sabor, color áureo y película muy fina.

Entre las variedades podemos citar el *ulluco*, más pequeño que la papa, redondo, acuoso, de un dulzor agradable, y que expuesto durante algunos días al sol y al frío se conserva de un año al otro; la *maca*, que tiene la forma de un higo, después de secada como el *ulluco* para evitar su fermentación. Esta raíz se conserva sin alteración durante algunos años si se le tiene en lugar seco; extrayéndose de ella un jugo de olor desagradable que es considerado como un estimulante muy activo. La *oca*, más grande que la *maca* y más dulce cuando ha sido secada á la intemperie, aún se torna farinácea, pero se conserva menos tiempo que las otras especies. La *mashua*, variedad de *oca*, no es tan azucarada como ésta y su forma es achatada.

Con estas variedades de la papa, los indígenas preparan diferentes clases de alimentos sanos y nutritivos denominados *caya*, *chuño blanco* y *negro* y la papa seca, que se prepara cociéndola primero, pelándola después y, por último, exponiéndola á las heladas por algunos días.

Se cuentan además entre los tubérculos, el *yacón*, *achira*, *arracacha*, *camote*, varias clases de *yuca*, *cumaras*, *uncuchas*, *magonas*, y una clase especial de papa que se halla espontánea en los departamentos de Ancachs, Cuzco y Junín. En este último se le conoce con el nombre de *jhurao*, *rastrera*, de gusto delicado, muy nutritiva; debiéndose comer el mismo día en que se cosecha por que no se conserva.

La Quínua.—La quínua es un grano originario de América, que se da espontáneamente en los terrenos pobres.

Hay notable variedad de quínuas por el color, tamaño y gusto; así la hay morada, colorada, amarilla y blanca; siendo la mejor por su calidad esta última. Existe, también, una quínua amarga que se aplica especialmente á usos medicinales.

El mayor uso que se hace de la quínua, especialmente de la blanca, es como alimento pues lo es fuerte y nutritivo, tanto como el sagú. Es un saludable recurso, para las clases pobres — casi en igual grado que el maíz — y se recomienda no sólo por lo barato de su precio y el vigor que comunica, sino por su fácil digestión. Se come en diversas formas.

El clima que más le conviene es el frío, pero no helado pues á medida que de aquel se aparta degenera ya sea por el calor ó por un frío más fuerte. Se cosecha dejando al sol, para que este los seque, los vástagos extraídos de raíz antes de secarse, pero ya maduros sacudiéndolos después en lugar limpio y adecuado. La caña ó el vástago ya limpio de simiente se quema y de la ceniza se hace por los indios la *llicta*, ó sea un alcalino de que se hacen pequeños panecillos que mastican junto con las hojas de la coca.

El rendimiento de la quínua es enorme y si no se malograran numerosos granos por diversos motivos rendiría doce y trece mil por uno.

Por todas estas condiciones, si la quínua fuera conocida se propagaría en el mundo entero y especialmente en Europa, donde está llamada á prestar más beneficios á las clases pobres que la papa y el maíz.

Tabaco. — El cultivo del tabaco no ha llegado á un gran desarrollo á pesar de que existen tierras apropiadas y clima favorable. En algunos lugares como en Tumbes, Jaén, Jeberos, Huancabamba, Motupe, Chachapoyas, Pozuzo, Oxapampa, Urubamba, etc., se dan buenas cosechas de tabaco de calidad aceptable; pero su cultivo no se ha estudiado todavía en la forma debida por persona competente. La producción nacional de tabaco llegó en 1904 á 760,000 kgs. de los que se exportaron 112,379 kgrs.

Elaboración del tabaco. — La manufactura del tabaco nacional mezclado con la procedencia Centro-Americana tiene bastante importancia, pues se halla favorecida por los derechos diferenciales que gravan el consumo. En Lima existen ocho fábricas de cigarrillos además de otras pequeñas instalaciones y de numerosos individuos que se ganan el sustento ejerciendo esa industria; en Piura, Chiclayo, Trujillo y Are-

quipa también se cuentan buenas fábricas; habiéndose introducido en casi todas el uso de máquinas para torcer.

Durante el año 1904 se empleo en la manufactura de tabaco 402,610 kgms. de tabaco nacional. (1)

La elaboración de cigarros puros se hace en pequeña escala por particulares ó en talleres de poca importancia.

Mientras se establece el estanco del tabaco, para lo que el Congreso ha dado la respectiva autorización al Gobierno, rige la siguiente tarifa de impuesto de consumo, además del derecho de importación establecido en la ley de 14 de enero de 1899 y del Arancel de Aforos:

Tabaco en materia prima:

Tabaco nacional, por kilógramo, peso neto.....	S.	3	»
» del Ecuador..........................		4	»
» extranjero, de cualquiera otra procedencia		4	80

Tabaco manufacturado:

Manufactura nacional en cualquier forma de cigarrillos, cigarros puros, picadura ó en hebra, kilo.	3	»
Manufactura hecha con tabaco extranjero......	5	»
Tabaco extranjero de mascar ó en polvo........	4	»
Tabaco extranjero picado ó en hebra, en paquete ó cigarrillos................................	5	»
Cigarros puros importados de cualquiera procedencia extranjera, en cajas ó á granel..........	5	»

Cacao. — En la montaña el cacao crece espontáneamente; pero se cultivan tres diferentes clases entre las que sobresale el llamado *chuncho del Cuzco*, riquísimo en materias grasas, de color violáceo y aroma exquisito. Este cacao es desconocido en el extranjero, pues todo él, con excepción de pequeños lotes que se envían á Bolivia, se consume en el país.

En algunos fundos de la costa, como en Tumán y Pomalca, existen cacaotales de semilla ecuatoriana que han dado muy buenos resultados; así como los plantíos hechos en el valle de Chanchamayo.

El cultivo del cacao es susceptible de un gran desarrollo y entre las ventajas que tiene se cuentan la de no exigir más gasto, una vez trasplantada, que el de la cosecha del grano y su duración que pasa de un siglo. La exportación en 1904 fué de 15976 kgs.

(1) Memorias de la Compañía Nacional de Recaudación.

Fabricación de chocolate. — La elaboración de chocolate se hace en todo el país y constituye una industria muy lucrativa. Entre los más afamados se consideran las *pastas* elaboradas en la ciudad del Cuzco.

HORTICULTURA, FLORICULTURA, ARBORICULTURA, AVICULTURA

Horticultura. — La horticultura tiene amplio campo en los alrededores de las poblaciones de importancia; y aunque se dan hortalizas de toda especie el cultivo se hace con poco esmero. Los lugares que en este ramo ocupan el primer lugar son Lima y Chincha.

El *ají* constituye un artículo de comercio de bastante consideración en todo el país; pero especialmente en los departamentos de Arequipa y Tacna, de donde se exporta al extranjero. Son muy numerosas las variedades de ají.

La *yuca* además de la que se consume en la cocina doméstica se emplea para hacer almidón. Se cultiva en la costa y en la montaña, donde además del consumo que como alimento se hace de ella, se prepara harina y una bebida fermentada que se llama *masato.*

Floricultura. —Las flores son numerosas y muy fragantes pero no se les aprovecha industrialmente sino en muy pequeña escala no obstante la gran variedad de especies que de ellas existe; limitándose su empleo casi exclusivamente al adorno.

La *Apicultura* es una industria que da muy buenos resultados en el Perú, pero á la cual no le han dado hasta ahora la importancia debida. En Chincha y en el departamento de Lambayeque se ejerce en pequeño. En 1904 se exportaron 59,275 kilos de miel.

Arboricultura. —La arboricultura propiamente dicha no existe, pues, aunque se dan todos los frutos naturales de los trópicos y los que introdujeron los españoles en la época del coloniaje, se deja á los árboles entregados á su propia suerte sin atenderlos debidamente. Se da fruta en toda la costa, en las quebradas de la sierra y en la montaña; pero la mejor se encuentra en Pacasmayo y en el valle de Azapa en Tacna—únicos lugares en el Perú en que se había hecho del cultivo de los árboles frutales una verdadera industria, pero que en la actualidad se halla en decadencia—Huacho, Huánuco, Junín, provincia de Huarochirí, Ica, alrededores de Arequi-



Extracción de jebe en la región de la montaña



Extracción de caucho en la región de la montaña

pa, Moquegua y Tacna. La fruta no se aprovecha sino en el consumo doméstico y en la preparación de una que otra conserva casera, aunque en el departamento de Ica existe una incipiente industria de frutas secas como higos, pasas, dátiles y toronjas.

En el departamento de Arequipa y en los alrededores de Abancay, existen numerosos árboles de morera blanca que sirve para alimentar la pequeña industria de gusanos de seda. Se han hecho numerosos ensayos felices en diversas regiones y por ellos se ha llegado al convencimiento de que tanto el clima de muchos valles de la extensa región trasandina como el del litoral son propicios para la cría del gusano de seda y de la morera; encontrándose en la costa, también, otros árboles espontáneos cuyas hojas pueden reemplazar á las de la morera.

De las numerosas especies y variedades de árboles que forman nuestras dilatadas selvas de oriente, se explotan algunas y principalmente los árboles de que se extrae el caucho y el jebe.

En efecto, en todos los ríos y riachuelos que directa ó indirectamente dan sus aguas al Amazonas, se encuentran los árboles productores de estas ricas sustancias: en la parte alta y seca el caucho y en las bajas y anegadizas el jebe.

Muchos confunden uno y otro y hasta la variedad llamada sernamby contribuye á esta confusión y para ello no será demás consignar nuevamente en qué consiste su diferencia.

El sernamby se obtiene tanto del caucho como del jebe, siendo más valioso este último, y el modo de extracción es distinto también. El caucho se obtiene tan sólo derribando el árbol cerca de un hoyo hecho en el suelo donde derrama su savia, la que luego se coagula por medio de una solución de jabón ó con la savia de una planta indígena conocida con el nombre de *vetilla*. Cada árbol da por término medio veinte kilos que se exportan en forma de planchas, cada una de las cuales pesa cuatro arrobas de quince kilos cada una ó sea sesenta kilos. El sernamby de caucho no es sino la savia que se deja coagular por sí misma, por lo que alcanza más subido precio.

Varios son los árboles que dan caucho, pero el que más se explota es el *castilloa clástica*.

El jebe, que también se encuentra casi siempre en las regiones donde hay caucho, lo producen gran cantidad de árboles de la especie *hebeas*, muchos de los cuales aún no han sido clasificados. Se obtiene haciendo incisiones en el tron-

co y el jugo se recolecta y desfuma quemando la planta llamada *humiro* ó marfil vejetal. Se exporta en forma de bolas y también dė un sernamby como ya se ha dicho, sustituyendo este último la parte que cae al desfumarlo.

Estos productos no se explotan sino en la parte situada á orillas de los ríos, como el Putumayo, Yavarí, Yuruá, Purús, Acre, Madre de Dios, Ucayali, Manu, Inambari, Vilamayo, Tambopata; pero no se ha emprendido trabajo alguno serio en las regiones regadas por el Pastaza, Morona, Tigre, Tambo, Pachitea, Shungaruyacu, afluente del anterior; Pichis, Mazareteque, cerca de la vía central, Tambo, Apurimac, Paucartambo, Urubamba, Marcapata, Azata, etc.

Estas regiones pudieran quizá contribuir á llenar la creciente demanda de esas gomas y fomentar, una sola de ellas compañías más poderosas que las que existen en México y en Africa. Sin embargo, se cuentan algunas como la de Arana y Cą en el Putumayo, la *Inca Rubber C.°*, la sociedad gomera de Vilamayo, la del Inambari, etc., que cuentan con fuerte capital.

Si esta industria no toma el desarrollo debido, es á causa de que muy pocos saben que en el Perú se otorga concesiones de manera más liberal y menos onerosa que en Bolivia y el Brasil; que el derecho de exportación es de ocho y cinco centavos de nuestra moneda por kilo de jebe, caucho y sernamby, respectivamente; mientras que en el Brasil lo es de veinte y cuatro por ciento *ad valorem* ó sean treinta y siete centavos por kilo de jebe y sernamby y en Bolivia doce y diez y seis centavos; que el flete es más barato y la distancia más corta por las vías peruanas de Mishagua, Ucayali, Iquitos y Pará ó Madre de Dios, Tambopata, Mollendo que la vía boliviana-brasilera de Villa-Bella, San Antonio y Pará, para todo el caucho de la hoya del Madre de Dios.

En 1904 se exportaron 2.221,350 kilos de gomas contra 1.701,781 en 1902.

Avicultura. — La cría de aves de corral no existe entre nosotros todavía como industria, á pesar de que se obtendrían provechosos resultados, pues gracias al clima benéfico se crían con facilidad y se multiplican de manera asombrosa, pagándose precios altos en los mercados de las principales ciudades, á tal punto que una gallina mal cuidada vale 2 y 3 soles y los huevos frescos en la época de escasés hasta veinte centavos cada uno; siendo su consumo considerable.

Aparte de las aves domésticas que se encuentran en otras partes del mundo, existen varias especies indígenas como pa-

lomas torcaces, patos, pavas de monte, perdices, gallinetas, etc., etc., pero nadie ha ensayado domesticarlas. La explotación de la gallineta daría excelentes beneficios.

En todas las regiones del Perú, especialmente en la montaña, abundan las aves de variado y rico plumaje, cuyas alas disecadas pueden alcanzar altos precios.

GANADERÍA

La ganadería, factor importante de la riqueza pública, encuentra en los valles y quebradas de las tres zonas peruanas; pero sobre todo en las antiplanicies de la sierra ó punas, entre tres mil á cuatro mil metros de altura, las condiciones requeridas para su desarrollo, como son clima apropiado y y pastos naturales de buena calidad debido á la naturaleza del terreno, que es formado por tierras arcillosas de color variado, que contienen cierta proporción de sal la que tiene la propiedad de aprovechar al ganado.

Plantas forrajeras. — También las lomas y cerros de la costa se cubren en el invierno de una vegetación herbácea y á veces arborescente, que constituyen pastos naturales entre los que se encuentran *poas*, *grama*, *chamo*, *pipirigallo* y variedades de heliotropo. Estas lomas pertenecen, por lo general, al fundo donde se hallan radicadas; y cuando no es así deben pagar al propietario por mandar allí sus ganados, un sol veinte centavos por cabeza de vacuno y Lp. 1.2 por cada cien cabezas de lanar. En los lugares secos de la costa se mantienen los ganados con los frutos del *algarrobo* y con los del *faique* que también es espontáneo.

En la montaña se encuentran abundantes forrajes naturales como la alfalfa arbórea y la *zarazara*, gramínea peculiar en esa región.

En la puna, el clima es seco y frío y oscila por lo general entre 0° y 6° C. en invierno, y en verano llega á 10 grados; pero esto sufre variaciones que dependen de la altura, orientación, dirección de los vientos y de la proximidad mayor ó menor á los nevados.

Más arriba, al pié de los nevados, la temperatura es más baja; y la vegetación, casi nula, la constituyen algunos grupos de gramíneas silvestres de poco valor alimenticio. En estas regiones pobres es donde se crían las llamas alpacas,

huanacos y vicuñas, que resisten las inclemencias del clima y se contentan con ese pasto poco nutritivo.

En las altas mesetas andinas de los departamentos de Cajamarca, Ancahs, Junín, Ayacucho y Puno y en las provincias de Acomayo, Chumbivilcas, Canas y Anta del departamento del Cuzco existen grandes rebaños de ganado vacuno y lanar que se alimentan en las inmensas praderas naturales que allí existen. Estos pastos que crecen en la estación de las lluvias son gramíneas silvestres entre los cuales se encuentran varias especies de *ichu*, de *bromus*, *poas*, *avena*, *grama*, *llapa*, *chilligua*, *sora*, *layo*, *cebadilla*, *cillu-cillu*, *crespillo*, etc. y en las riberas del lago Titicaca las plantas acuáticas *totora*, *llachu* y *lito*.

Por lo general, todas estas plantas si no constituyen pastos de primer orden, son sin embargo suficientemente alimenticios y abundantes para permitir la crianza de grandes rebaños.

Allí es donde se encuentran los grandes fundos ganaderos de cuatrocientos y más kilómetros cuadrados de superficie y entre los cuales no son raros los que dan albergue á cinco mil cabezas de ganado lanar ó veinte y cinco mil de vacuno y que tiene diseminadas sus lecherías en diferentes puntos de la hacienda á cargo de un pastor y su familia.

En el departamento de Puno, en el que la ganadería ha adquirido un gran desarrollo, los terrenos de pastos valen según la calidad de éstos. (1) Así, los de primera que contienen los pastos llamados *grama*, *llapa*, *chilligua blanda*, *sora*, *layo* (especie de trévol) etc. cuestan más ó menos Lp. 72 por kilómetro cuadrado, los de segunda que poseen *chilligua*, *cebadilla*, *cillu-cillu*, etc., pueden computarse en Lp. 42 por kilómetro cuadrado; los de tercera que contienen *crespillo*, *tisña-ichu*, *iru-ichu huailla-ichu*, etc., Lp. 32 por kilómetro cuadrado.

Ganados. — Existen dos clases principales de carneros que se crían casi únicamente por su lana, el del país ó de la puna y el mestizo. El primero es de pequeña talla, de forma irregular, con piernas muy largas como animal que camina mucho, de piel espesa poco rugosa y de vellón de escaso volumen y áspero. El carnero mestizo es de mediana talla, de piel menos espesa, de vellón mayor y más encrespado y suave. Este carnero tiene su origen en el cruzamiento del de la puna con el merino importado.

(1) Doctor Agustín Tovar.

El ganado vacuno de la puna es de pequeña estatura, cabeza corta y ancha, pescuezo corto, pecho ancho y costillas muy arquedas, cuerpo largo y piel gruesa cubierta de pelos duros, largos y á menudo crespos. La vaca es poco lechera, cualidad proveniente de la que le dió origen, su ubre es pequeña y además está cubierta de grandes pelos.

Se crían también en la puna caballos, asnos, mulas, cabras, que han sufrido la degeneración consiguiente á falta de selección y cruzamiento, siendo todos de talla pequeña y de piel gruesa y peluda.

Una vaca, ordeñada una vez al día, rinde dos litros de leche, las ovejas y carneros se esquilan todos los años y rinden más ó menos dos libras y media por cabeza; las alpacas, por lo general, cada dos años, dan las hembras de cinco á seis libras y los machos de ocho á nueve siendo de mayor peso las lanas de colores obscuros; las vicuñas, que se cazan con trampas especiales llamadas *llipis*, producen según su tamaño, de cuatro á ocho onzas de lana por cabeza.

En las quebradas y valles de la sierra así como en la costa, se cultivan varias plantas forrajeras. Entre éstas ocupa el primer lugar la alfalfa que es la que da mejor resultado y crece hasta los dos mil quinientos metros de altura. Esta planta da cuatro cortes y aún alcanza á siete anuales y dura ocho años. También se cultiva en la sierra maíz y cebada y ésta misma, así como la que crece á mayor altura y que por ello no llega á madurar y recibe el nombre de *alcacer*, sirven de pasto á los ganados.

Los otros forrajes cultivados en menor escala y de manera aislada en la costa, son el *maicillo*, *gramalote*, *sorgho*, *turre*, *yerba de centeno (raygrass* inglés) *pimpinela*, *meliloto azul* (bálsamo del Perú), trévol, etc. que se siembran de mayo á agosto.

Como los mejores ganados corresponden á la mejor calidad y riqueza de los pastos, éstos se encuentran en Cajamarca, La Libertad, Ancachs, Junín y Arequipa, donde se cultiva la alfalfa; y donde, también, se han mejorado las razas por medio del cruzamiento con ejemplares europeos.

Es un hecho digno de llamar la atención, el resultado obtenido en el valle de Oxapampa, *en la montaña*, por medio de una paciente selección del ganado criollo y rodeando á éste de constantes cuidados. De este modo se ha logrado vacas lecheras que rinden *diez litros diarios* así como en

Arequipa y Junín, con reproductores europeos, ejemplares de los que se obtienen hasta quince litros. (1)

La raza caballar peruana, descendiente de la árabe, á pesar de existir muchas zonas apropiadas para su crianza, no tiene gran importancia. Sólo en la costa es donde se encuentran ejemplares que alcanzan muy buenos precios y que se tienen en gran estima. El ganado cabrío es abundante en todo el Perú, pero donde su clase es mejor es en Piura, Lambayeque y Apurímac. El porcino también se cría en todo el Perú; pero de modo especial en el departamento de Lima; y en las provincias de Tarma y Tayacaja.

La crianza de conejos se hace en muy pequeña escala, á pesar de que estos prolíficos animales son de lo más útil y remuneradora. En la sierra del Perú existe la *vizcacha*, especie de conejo, en estado salvaje; pero muy fácil de domesticar siendo su piel muy estimada.

El precio del ganado es muy variable y depende de la zona en que se críe.

Insertamos al pié un cuadro en el que están consignados los precios medios:

---

(1) Señores L. Hecq y E. Parent, profesores de la Escuela Nacional de Agricultura.



Hacienda de ganado vacuno en la Sierra (Dpto. de Ancasch)



Ganado cabrío pastando algarrobo (Dpto. de Lambayeque)

	DEPARTAMENTOS	ANIMALES DE LABOR							ANIMALES DE CONSUMO				
		Llama	Yuntas	Caballo de tiro	Caballo de carga	Burro	Mula de carga	Mula de silla	Vaca lechera	Carnero	Toro	Chancho	Cabra
COSTA	Piura	....	90	35	Variable	20	50	75	40	1.50	75	......	......
	Libertad	....	175	50	»	15	60	80	50	3	....	......	5
	Lima	....	150	50	»	30	150	......	100	4	150	50	5
	Ica	....	175	75	»	20	80	......	75	3	40	......	......
	Moquegua	4	130	60	»	22	100	120	60	4	50	8	4
SIERR	Junín	5	110	25	»	20	100	......	60	2.50	55	......	......
	Ayacucho	2	70	50	»	15	50	60	30	1.50	25	......	......
	Arequipa	5	100	30	»	20	100	......	60	2	30	......	......
	Puno	4	50	30	40	15	45	......	30	1	30	......	......
	Cuzco	4	60	35	150	12	40	70	25	0.80	25	......	......

Las únicas enfermedades que atacan á los ganados son la fiebre aftosa, el carbunclo en las tres formas de *bacteridiano*, *sintomático* y *tristeza*, conocidas en el país bajo los nombres de *tabardillo*, *mancha* y *carcoma* y cierta fiebre palúdica que ataca al bovino cuando baja á la costa; males todos fáciles de conjurar mejorando los pastos y por medio de la vacuna.

Arrieraje — El arrieraje constituye una industria muy importante, pues es el medio de comunicación y trasporte indispensable en todas las regiones del Perú. De preferencia se emplea para este servicio llamas, mulas y burros constituyendo la mula para viajar en la sierra el animal por excelencia. Las mejores mulas del Perú se crían en Piura y Apurímac.

Lechería y sus derivados — El sobrante de leche es empleado en la elaboración de quesos y mantequilla y aunque esta última va mejorando con la introducción de máquinas, todavía hay muchos lugares en que se fabrica á mano y en todos se deja perder los residuos cuyo aprovechamiento bastaría por si sólo para pagar los gastos de la instalación.

Tanto esta industria como la de la fabricación de quesos — que aún en la actualidad es muy remunerada — se encuentra en un estado rudimentario que debe atribuirse á la falta de instalaciones y á la carencia absoluta de obreros idóneos.

El país es tributario del extranjero en materia de quesos y aún de mantequillas, no obstante el excelente precio que obtienen estos productos en Lima, el mejor mercado para ellos, donde se paga por término medio S. 1.80 por el kilo de mantequilla.

La preparación de buenos quesos y buena mantequilla sería la fuente de las más grandes rentas.

Fabricación de manteca — La elaboración de manteca y la preparación de salchichas constituye una industria bastante desarrollada y lucrativa especialmente en Lima, donde existen varias mantequerías. Solo hay establecida en debida forma, una fábrica para elaborar manteca y preparar salchichas y jamones en Pasamayo á inmediaciones de Chancay, al norte de Lima. Esta fábrica posée maquinaria importada de Estados Unidos. En la colonia de Oxapampa también se elabora manteca y jamones que quizás son los mejores del país; así como en la provincia de Tayacaja.

Pieles y curtiembres — La desolladura de las pieles se hace sin cuidado alguno, así como las primeras manipulaciones á que se les somete en las oficinas de curtir ó tenerías. Es-

tas son bastantes numerosas; pero no hay perfección en el trabajo por ser rutinarios los procedimientos y anticuadas las maquinarias. Todavía, para el consumo de las zapaterías nacionales, se importa gran cantidad de cueros curtidos del extranjero como también exportamos cueros salados en cifras bastante altas.

Además del empleo que de los cueros nacionales y extranjeros se hace en el calzado, hay otras pequeñas industrias que los aprovechan, como son las de talabartería, manufactura de maletas de viaje; carteras, asientos de muebles, encuadernación, odres, *reatas*, etc.

La peletería, aunque primitiva en sus procedimientos, tiene alguna importancia en los departamentos del sur donde se preparan pieles de vicuña y alpaca que se tienen en mucha estima.

Sin embargo, en materia de artículos de lujo, la manufactura nacional no satisface todas las exigencias del gusto y permite una fuerte importación de artículos similares.

Durante el año de 1904 se exportaron de cueros vacunos y de cabríos, por valor de Lp. 34.148.

Tejidos de lana. — Una parte de la lana que se produce en el país es consumida por las fábricas nacionales de tejidos, entre las cuales es la más importante la establecida en Lima con el nombre de «Sociedad Industrial de Santa Catalina», que emplea al rededor de 300,000 kilos de lana anuales y que fabrica casimires, paños, camisetas, frazadas, pañolones, etc. En el departamento del Cuzco, provincia de Quispicanchi, existe una fábrica antigua llamada de "Lucre", así como otra en Maranganí, provincia de Canchis y otra en Arequipa cuyos productos consisten en paños, abrigos, frazadas, jergas, etc.

Además de estas fábricas que cuentan con maquinarias hay en todo el territorio multitud de obrajes destinados á la fabricación de jergas, abrigos, ponchos, etc., cuya producción se eleva en conjunto á cifras respetables; pero que no se pueden apreciar por no constituir centros industriales organizados, pues á estas labores se dedican familias y aún *comunidades* de indígenas que se dividen entre sí las utilidades.

En Lima hay establecida una fábrica de sombreros de lana, la mayor parte de cuya producción está destinada á los mercados del interior de la República y de Bolivia.

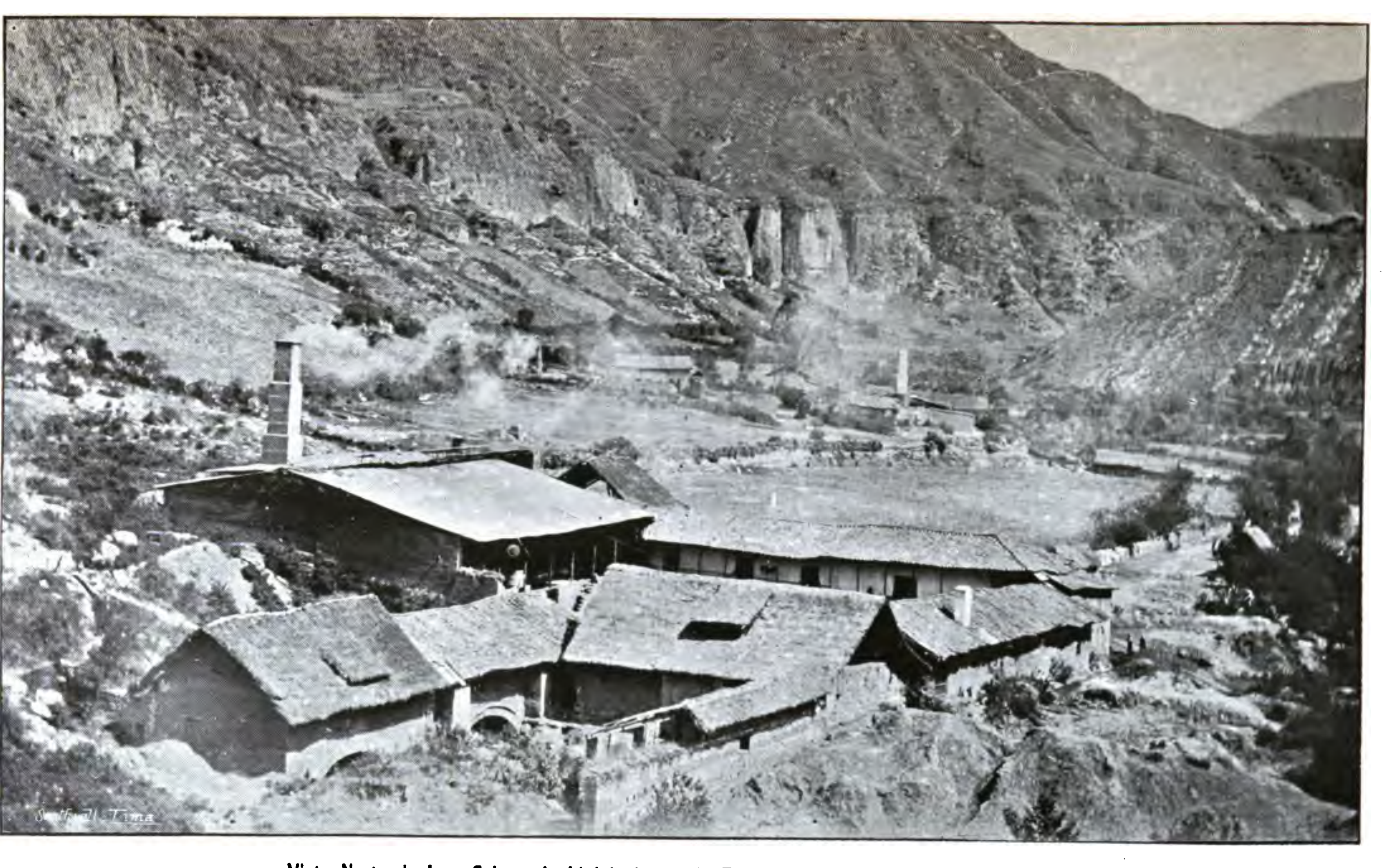
En 1904 se exportaron 3.641,300 kilos de lana, así como también astas, crines y pezuñas.

MINERIA

Pródiga como ha sido la naturaleza al colmar este país de ricos y variados metales puede afirmarse que no hay zona que, por sí sola, no sea digna de la fama que al Perú le consagrara el mundo entero desde su descubrimiento, como país esencialmente superior en el reino mineral. Esto más parecería ficción histórica que palpable realidad, si se observa el insignificante papel que representa hoy entre las naciones productoras de minerales, si la carencia de capitales y de conocimientos geológicos del territorio, el empirismo que preside en las explotaciones, los rutinarios sistemas metalúrgicos de beneficio y la falta de vías de comunicación, no hubieran sido obstáculos para estancarla por años, impidiendo que figurara en el lugar que le corresponde entre las primeras de aquellas.



El régimen para la industria minera establecido por las ordenanzas españolas de 1786, según la cual la conservación de la propiepad dependía del mantenimiento del trabajo en las minas, y las medidas de protección incompatibles con el desarrollo industrial moderno dictadas en esa época, permanecieron vigentes hasta 1877 constituyendo un obstáculo serio, para el progreso de la minería nacional. En ese año se reformó la legislación de la materia estableciéndose entre



Vista Norte de las oficinas de Lixiviación y de Fundición de Arazcorgue (Hualgayoc)

otras medidas saludables para la industria, la de que la conservación indefinida de la propiedad minera dependería en adelante, exclusivamente, del pago de un canon semestral de *quince soles por pertenencia.*

Se tuvo en cuenta que no bastaban las reformas legales para asegurar el porvenir de la minería, sino que era indispensable difundir los conocimientos técnicos y estudiar y dar á conocer dentro y fuera del país sus recursos minerales. Con estos fines se dispuso aplicar el producto de la contribución de minas al sostenimiento de la Escuela especial creada el año anterior y al de un *Cuerpo de ingenieros* llamados á prestar sus servicios profesionales en los diversos asientos mineros.

Pasaron algunos años antes de que ésta última disposición tuviera completa ejecución, porque acontecimientos nacionales paralizaron la labor administrativa y dificultades materiales como la de no existir en el país suficiente número de ingenieros salidos de la Escuela Nacional, hicieron imposible hacer extensiva á todas las regiones mineras el servicio de tener un ingeniero adscrito.

La labor de la nueva institución no se ha limitado al levantamiento de planos, estudio de las zonas de trabajo, examen de los métodos de explotación y de beneficio en actual uso, estudio de los yacimientos de ciertas sustancias que encierrra el territorio y formación de la estadística minera, sino que se ha ensanchado su esfera de acción disponiéndose que los reconocimientos se extiendan á las zonas mineras aún inexploradas por los industriales.

El Cuerpo de Ingenieros tiene que ejercer su influencia decisiva en el adelanto de las explotaciones mineras, cosa que comprueba con la serie de trabajos ya realizados y que pueden verse en los boletines que lleva publicados, que contribuirán á que sean conocidas por capitalistas nacionales y extranjeros las riquezas que encierra nuestro territorio, sea que estén en poder de particulares ó de libre disposición, lográndose así la inversión de capitales en esta industria.

Corrientemente no se explotan sino las minas que su alta ley metalífera brinda al trabajo inmediato sin plan, ni previo estudio del terreno ó reconocimiento de las vetas ó mantos antes de dar principio á la explotación; que esta casi nunca se emprende en las minas inundadas ó sea bajo el nivel de agua; y que generalmente las labores se hacen sin el auxilio de máquinas, empleándose como combustible, por lo común, para la índole fácil del metal por la fundición, la

yareta (1), *ccapo* (2), *tola* (3), *Champa* ó *turba* (4), *taquea* (5) y el carbón nacional, según las localidades.

Oro. — Las minas de oro en el Perú son de una riqueza proverbial sin embargo la mayor parte se explotan en pequeña escala únicamente.

En la costa el oro se encuentra generalmente en los filones de cuarzo en medio de rocas graníticas y dioríticas acompañado de óxido de fierro hidratado ó anhidro ó de pirita.

En la sierra se le halla al estado nativo ó mezclado con súlfuros de otros metales.

En la montaña, el oro se halla en filones cuarzosos, principalmente al estado de piritas auríferas y en los terrenos de aluvión.

Las tierras auríferas ó placeres son muy abundantes en esa región como lo demuestra las *briznas* que acarrean nuestros ríos.

La producción de oro fino en 1904 fué de 541 kgs.

Plata. — Los minerales de plata son excesivamente abundantes, especialmente en la sierra; también se encuentran en la costa; muy rara vez se encuentra pura al estado nativo y casi siempre contenida en minerales de otros metales, entre los cuales los de cobre, plomo y antimonio, ocupan el primer lugar.

Una de las formas más vulgares de los minerales de plata es la que lleva en el país el nombre de *paco* que es una mezcla de óxido de fierro y plata con diferentes metales.

Otra de las formas bastante común es también la que ha recibido el nombre de *cascajo* ó mezcla de materias sílicas con óxido de fierro y plata nativa.

El cascajo es el mineral del célebre asiento del Cerro de Pasco.

La plata se encuentra igualmente en combinación con el cloro, el iodo y el bromo principalmente en la parte alta de los filones y en los que se encuentran en la costa.

En el Perú la riqueza de un mineral se expresa en *marcos* por *cajón*.

---

(1) Planta resinosa que crece en los lugares elevados y fríos.
(2) Zarza parecida á la árnica, que abunda en las punas.
(3) Arbusto resinoso en la misma región.
(4) Grama mezclada con tierra.
(5) Excremento de llama.



Lavaderos de oro (Chuquibamba)



Bancos auríferos de San Antonio de Poto (Carabaya)

El marco de metal es de 230 gramos (media libra española) y el cajón de mineral es de sesenta quintales (2760 kgr.)

La producción de plata fina en 1904 fué de 145.165,606 kgs.

Cobre — Los minerales de cobre son quizás aún más abundantes que los de plata porque se hallan en la misma profusión en la costa y en la sierra.

Los de la costa están caracterizados por la presencia del oxicloruro, mientras que en la sierra es el cobre gris el que domina (sulfoarsénico y sulfoantimoniuro de cobre y otros metales).

En el litoral se encuentra sobre todo al estado de carbonato verde (malaquita) de oxicloruro (atacamita) de silicato (crisocola), de protoxido rojo (cuprita) de súlfuro y protosulfuro, (covellina y chalcosina) de carbonato azul (azurita).

En la provincia de Puno se encuentra cobre nativo.

En la provincia de Tarma se encuentra la enargita (sulfoarseniuro de cobre).

La producción de cobre fino en 1904 fué de kgs. 9.496,583.

Plomo — La abundancia de este metal no le cede al cobre, su forma más común es la de galena (súlfuro) más ó menos asgentífera y casi siempre aliada al antimonio. Se encuentra plomo nativo en Huancavelica.

También se encuentra en diferentes partes carbonatos, antimoniatos, molibdatos, fosfatos y arceniatos de plomo.

La producción del plomo fué en 1904 de kgs. 2.209,000.

Antimonio — Este metal es tan esparcido en el Perú que se encuentran casi todos sus minerales.

El antimonio nativo es raro, su estado más común es el sulfuro, ya solo (stibina) ó combinado con otros súlfuros especialmente, con el de plomo.

Zinc — Este metal se encuentra por todas partes en el Perú al estado de súlfuro, (blenda). Los otros minerales de zinc son raros.

Fierro — El fierro se halla muy esparcido y en gran abundancia. Se encuentran minerales de fierro en todas las provincias.

En la región de la costa se encuentran oligistos y hematitas (peroxido anhidro) y además magnetitas (óxido magnético), súlfuros, (piritas), sulfoarseniuro (mispickel), óxido hidratado (Limonita), ocres, sulfatos, etc.

Mercurio — El mercurio se encuentra al estado de súlfuro (cinabrio) y también nativo.

Níkel — El mineral níkel se halla en estado de arseniuro, de sulfoarseniuro, de arseniato, de hidrosilicato y de sulfo-arseniuro, de arseniato, de hidrosilicato y de sulfato.

Cabalto — Este se encuentra únicamente al estado de arseniuro y de sulfoarseniuro.

Tungsteno — El Woldfram se ha explotado en algunos lugares del interior (Lircay.)

Arsénico — Además de las diferentes combinaciones indicadas á propósito de la plata y del plomo, el arsénico se encuentra al estado nativo, de súlfuro rojo (rejalgar) súlfuro amarillo (oropimente) y de ácido arsenioso.

Bismuto — Se le ha encontrado únicamente al estado de bismunita y de súlfuro de bismuto y plomo.

Molibdeno — Se ha encontrado en varias localidades al estado de súlfuro (molibdenita) y también de óxido molíbdico.

Barita — El sulfato de barita (Baritina) es muy frecuente como ganga en los filones metálicos, habiéndose encontrado también depósitos de este mineral.

Manganeso — Se encuentra con frecuencia pero casi siempre mezclado con otros metales, como la plata, el cobre, el fierro, el plomo y el antimonio. El mineral que se encuentra más á menudo es el sequióxido hidratado y el carbonato con magnesia y cal. También se encuentra súlfuro, peróxido y silicato.

Aluminio — Abstracción hecha de los silicatos, el aluminio no se encuentra en el Perú sino al estado de sulfato (alunógeno) que es muy abundante y de sulfatos dobles de alumina y fierro, el fosfato de aluminio y de cobre (Turquesa) también se ha encontrado.

Magnesia — Además de los silicatos, se encuentra la magnesia al estado de carbonato, con cal y fierro, y al estado de sulfato. Las aguas minerales del Perú contienen á menudo sales de magnesia (carbonato y cloruro).

Cal — Las rocas calcáreas tan esparcidas sobre la superficie del globo no escasean en el Perú. Existen numerosos yacimientos de mármol bellísimo.

El yeso se encuentra casi en todas partes. Los carbonatos del Cerro San Bartolomé, cerca de Lima, dan una cal eminentemente hidráulica.

Potasa — Las sales de Potasa que existen en el Perú son el cloruro, el sulfato y el nitrato.

El cloruro es bastante raro y casi nunca puro. El nitrato por el contrario abunda especialmente en la costa.

Soda — Pocas regiones del globo podrán compararse al Perú en cuanto á la abundancia de las sales de soda. La sal gema es tan común que no hay casi provincia que esté privada de ella.

En la provincia de Chanchamayo existe un lugar llamado el Cerro de la Sal, donde el cloruro existe en cantidades inagotables.

El análisis que copiamos dará idea de la pureza de la de Sechura (1) en la provincia de Paita:

Agua	0.984
Cloruro de sodio	97,460
Cloruro de magnesio	0,118
Sulfato de cálcico	1,184
Materia insoluble	0,244
Diferencia	0,010
	100,000

El Gobierno ha establecido el estanco de la sal.

La producción de sal en 1904 se ha distribuido así:

Consumida en usos domésticos	12.436,657	kilos
Id. id. industriales.	2.531,224	»
Exportada	3.576,010	»
	18.544,591	kilos

Calculando la población del Perú en 4.000,500 habitantes, la sal consumida representa 2.76 kilos por cabeza.

Litina — Se encuentra en casi todos los minerales del Perú.

Azufre — Además de las diferentes combinaciones citadas á propósito de los diferentes minerales, se encuentra el azufre al estado nativo en gran número de volcanes.

Existen igualmente azufreras en regiones no volcánicas en la actualidad.

El azufre de la costa, cuya ley varía entre cuarenta y noventa por ciento, en la superficie, ofrece muy notables facilidades para su explotación; lo que no sucede en las solfataras de Sicilia, donde se considera como muy rico el azufre de 30 ó 40 %.

(1) Análisis hecho en Buenos Aires por el químico municipal señor P. N. Arata.

Combustibles minerales — Los combustibles fósiles son muy abundantes en el Perú, encontrándose las hullas secas, las antracitas, las hullas bituminosas, las lignitas y las turbas. Se encuentran también diversas variedades de asfalto.

El carbón se encuentra en las provincias de Huamalíes, Dos de Mayo, Yauyos, Moquegua, Huarochirí, Canta, Tarma, Puno, Islay, Huamachuco, Pisco, Santa, Huaylas, Cajamarca, Otuzco, Castrovirreyna, Jauja, Chachapoyas, Cajabamba, Hualgayoc, Tumbes, Caylloma, Huari, Huaras y Cerro de Pasco.

Las regiones carboníferas que parecen llamadas á convertirse en grandes centros de explotación en época cercana, son las de Champacruz y Colquijirca en el Cerro de Pasco, Juramarca y Cachendo en Islay.

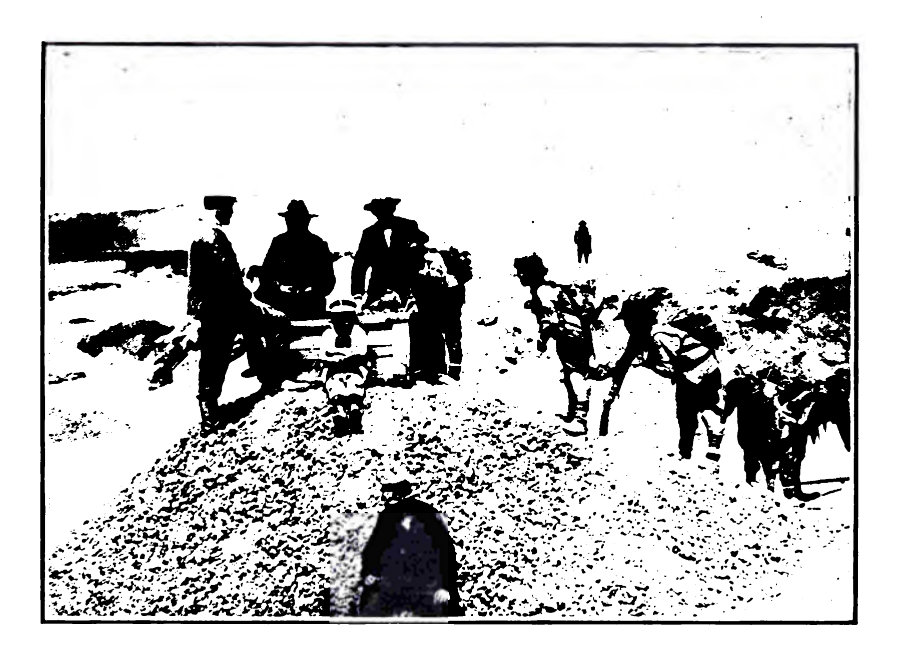
Para que se tenga idea exacta de la bondad del cárbón peruano, diremos que el geólogo americano Mc'Creath, según los diversos análisis practicados del antracita y lignita de los distritos de Bambamarca y Huamachuco respectivamente, ha calificado el primero como muy superior al carbón de Chile, y al segundo, en comparación con el de Pensilvania, de pureza poco común.

La industria carbonífera está todavia en su infancia entre nosotros; la producción en 1904 ascendió á 60,000 toneladas.

Petróleo — Existe el petróleo en abundancia en las regiones de la costa y también en la sierra.

Los principales yacimientos petrolíferos del Perú que ocupan lugar preferente entre los de su género, están ubicados en el departamento de Piura. Comprenden una superficie de 32,000 kilómetros cuadrados ó sea casi la extensión de Holanda, la que se divide en tres zonas: la del Norte ó Tumbes, la del Centro ó Ascope y la del Sur ó Sechura. La formación de estas tres regiones es idéntica y sólo varía en algunos sitios en las apariencias exteriores del aceite, ya sea en su estado líquido ó endurecido por la acción atmosférica.

Agua........................	1.450
Materias volátiles.............	5.633
Carbón fijo.....................	83.620
Azufre........................	0.544
Cenizas	8.743
	100.000
Gravedad específica...........	1.62



Midiendo un cajón de mineral



Operarios indígenas electricistas en el Cerro de Pasco

	Huamachuco	PENSILVANIA DEL VALLE WIPNING Lakawana
	—	—
Agua	4.596	3.227
Materias volátiles.......	5.030	4.317
Carbono...............	90.906	83.294
Súlfuros...............	0.652	0.600
Cenizas...............	3.816	8.514
	100.000	100.000
Gravedad específica...	1.67	1.59

Así se ve que en Negritos (la región austral), en Sechura se encuentra, como rara excepción, en combinación con gas desde una profundidad de un metro para delante, aumentando la temperatura hasta que se hace insoportable.

Los yacimientos de petróleo en estas regiones, por lo general, se presentan cubiertos en la superficie por depósitos modernos. El aceite se halla generalmente debajo de un conglomerado y otras cubierto con una capa de arcilla arenosa mesclada con grava. Como consecuencia de esa formación, los sondajes constituyen una operación muy sencilla por la blandura del terreno; y la perfección de los aparatos modernos, ha permitido taladrar un pozo de 200 piés en cinco días y otro de 345 en diez.

No sólo el departamento de Piura es privilegiado por sus yacimientos petrolíferos: encuéntranse también estos al Sur de Eten, en el departamento de Lambayeque; en las cercanías del pueblo de Chimbote, en la provincia de Santa; en el Cerro de Calaveras en la provincia de Casma; y en el distrito de Palpa, departamento de Ica; pero más importantes que estos últimos son los yacimientos que se presentan en el departamento de Junín y en el del Cuzco, donde es de interés el manantial de Poccpoquella situado cerca de la hacienda de Pallpata del distriro de Pichihua. En los últimos tiempos se han amparado algunas pertenencias en las provincias de Caylloma y Puno.

El costo de la refinación calculada por litro es de Lp. 0.0.12 centavos el galón.

Los resultados obtenidos en los diversos análisis prueban que la calidad del petróleo es generalmente buena y algunos pozos dan hasta noventa por ciento de aceite, del cual puede obtenerse por destilación faccionada kerosene.

Para que se tenga idea de la calidad de los petróleos peruanos, reproducimos las conclusiones á que llegó un célebre quimico americano, así como el análisis del ingeniero Lorkin, de la Compañía Venanzo, de Pensilvania:

1.° Que el petróleo del departamento de Piura es superior al de Estados Unidos.

2.° Que no tiene ese olor detestable del último.

3.° Que tiene muy poca parafina (materia inflamable).

4.° Que los aceites pesados son de mucho valor, semejándose á los de Rusia.

5.° Que el kerosene extraído de él, es el de mejor calidad.

6.° Que es el petróleo más brillante que se conoce.

7.° Que el aceite crudo puede emplearse como combustible como se hace en Rusia, sin otro tratamiento que exponerlo á la atmósfera, por pocos días, en tanques abiertos.

Estas conclusiones han sido confirmadas también por eminentes químicos norte-americanos, como los señores Salathé, Merril, Bryce, Douglas y otros más.

Composición química comparada del petróleo bruto peruano con el de los Estados Unidos y Rusia

	Rusia	Estados Unidos	Perú
Carbono...	87.4	49.8	84.9
Hidrógeno	15.2	6.3	13.7
Oxígeno	0.1	44.6	1.4

En estas vastas zonas se hallan establecidas cuatro compañías, pero sólo dos explotan el petróleo, la Industrial de Zorritos y la de Talara, habiendo otras en vía de formación.

La producción del petróleo en 1904 ha sido la siguiente:

Petróleo crudo........	32.703	toneladas	métricas
Kerosene.............	2.744	»	cúbicas
Gasolina.............	110	»	»
Benzina.............	51	»	»

Según los precios del año 1903 la producción del petróleo y sus derivados representó Lp. 149.290. La producción en 1904 fué de 116.834 toneladas de petróleo y sus derivados.

Grafito — De regular calidad se encuentra en diversas partes de la República.

Asfalto y brea — Con diversas consistencias y propiedades se encuentra en abundancia en la sierra (Yauli) y en la costa (Amotape).

Mica — Mica blanca (Muscovita) en hojas de dimensiones bastante grandes se encuentra en la costa en las cadenas graníticas y pegmáticas del litoral.

Boratos — Los boratos naturales de cal y soda se encuentran también en abundancia principalmente en el sur de la República.

A 75 kilómetros de Arequipa, entre las ramificaciones de los volcanes Misti y Ubinas, hay un estrecho valle de diez y seis kilómetros de largo por ocho de ancho, en el que las aguas que descienden de aquellos se estancan y dejan por evaporación un depósito de borato de cal de treinta á cincuenta centímetros de espesor, de cuya materia bruta se extrae cuarenta y cuatro á cincuenta por ciento de ácido bórico anhidro.

La composición de estos boratos, según análisis hechos en Londres es: (1)

Borato de soda	23,80 %
» » cal	33,40 »
» » magnesia	5,12 »
Sulfato de soda	6,70 »
Cloruro de sodio	7,83 »
Sustancias insolubles (fierro, aluminio, etc.)	6,21 »
Agua	15,40 »
	100,00 %

El costo máximum de extracción de una tonelada de borato y puesto en Liverpool es:

Extracción	S.	6,50
Trasporte á la oficina		1,80
Secado		3,60
A la vuelta	S.	11,90

(1) Boletín de Minas, Industrias y Construcciones — 1904.

De la vuelta.........	S. 11,90
Envase..........................	6,00
Trasporte á Arequipa.............	15,40
» » Mollendo.............	5,00
Administración y gastos menudos..	2,00
Flete á Europa..................	30,00
Seguro..........................	1,10
	S. 71,40

La producción de boratos fué en 1904 de 2.675,397 kgs.

Huano — Aunque este producto sea de origen orgánico, puede considerarse hoy, como dice con razón Raimondi, como materia fósil. Existe en las islas á lo largo del litoral.

Progresos de la minería — Se observa en la minería notable progreso, pues de otro modo no puede calificarse la existencia de numerosas negociaciones mineras, algunas de las cuales cuentan con oficinas metalúrgicas y hornos apropiados, así como con máquinas para beneficiar oro.

En el Cerro de Pasco se construyen en la actualidad enormes oficinas dotadas de los más modernos aparatos para tratar los minerales cobrizos y refinar las barras electrolíticamente. En la zona de Huarochirí y Yauli, la más importante después del Cerro de Pasco, hay numerosas oficinas metálúrgicas, entre las que ocupa el primer lugar la central de Casapalca que posée una sección de concentración, otra de fundición y refinerías para la separación del oro, plata, cobre y plomo. La producción de este último en 1904 llegó á 2.209,199 kgs.

También existen establecimientos centrales en Parco (Recuay) y Maravillas en Puno, que benefician toda clase de minerales, aun de baja ley.

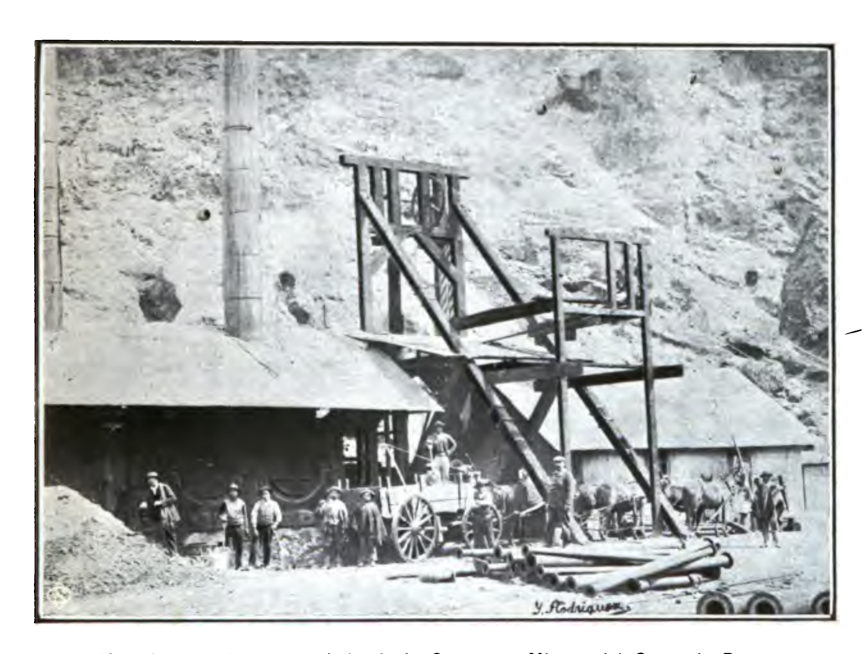
Para beneficio de la plata y cobre se emplean tres sistemas: el de concentración, amalgamación ó lixiviación. El cuarzo aurífero se trabaja por amalgamación y cianuración y los terrenos de aluvión por el sistema hidráulico.

Legislación minera — El ejercicio de la minería en el Perú es completamente libre sin distinción alguna de nacionalidad; y está regida por un código vigente desde el 1.° de enero de 1901. Para que se tenga una idea de la liberalidad de las disposiciones que rigen en este ramo, vamos á dar una síntesis de dicho código.

Principia por determinar cuales son las cosas que constituyen propiedad minera, señalando las que pueden ó no ser



Entrada al socavón de "Rumiallana" de la Compañía de desague de la hoya del Cerro de Pasco



Una de las minas en trabajo de la Compañía Minera del Cerro de Pasco

conocidas, ya porque algunas de ellas sean de propiedad particular, ya por que el Estado se reserva el dominio de otras, como el guano y la sal.

El dominio, uso y goce de la propiedad minera son trasferibles, con arreglo á las leyes comunes y á las disposiciones especiales del Código.

Reglamenta el cateo de minas y permite esta operación en territorios inexplorados ó desconocidos, dando esto al explorador la ventaja de que durante un año, prorrogable hasta dos, nadie puede hacer denuncio de minas en el territorio que se le tiene concedido; lo que impide, por otra parte, que los empleados mismos de una empresa de exploración, puedan arrebatarle las riquezas que descubra.

La extensión territorial que puede abrazar una concesión de exploración, es igual á la que correspondía á una concesión minera dentro de los límites de 120 á 1200 hectáreas (60 á 600 pertenencias), pero esto no impide que un sólo individuo pueda obtener varias concesiones de exploración separadamente.

Como la hectárea es la unidad de medida en las concesiones de exploración, se otorgan éstas con un gravamen de un sol por hectárea, siguiendo para esto los mismos trámites que en el expediente de denuncios de minas.

Las pertenencias mineras tienen una extensión fija en este orden: Las de carbón, petróleo, placeres y yacimientos análogos de oro, platino, estaño, etc., tienen como unidad un prisma de base cuadrada de 200 metros por lado, ó sean 40,000 metros cuadrados ó cuatro hectáreas; y la unidad en los demás yacimientos, la de un prisma de base rectángulo, de 200 metros por un lado y cien por otro, ó sea 20,000 metros cuadrados ó dos hectáreas; y de profundidad indefinida.

Cualquiera persona puede tener el número de pertenencias que quiera desde una hasta sesenta, ó sea desde dos hasta ciento veinte hectáreas, ó desde cuatro hasta doscientas cuarenta, según los casos. Esto no impide que cualquier individuo ó empresa pueda adquirir separadamente varias concesiones cada una de ellas con el máximum de pertenencias.

El único impuesto que pesa sobre la minería es la contribución de quince soles semestrales por pertenencia que da el uso, goce y dominio de la propiedad adjudicada. Estos no se pierden según el nuevo Código, por la falta de pago de un semestre como sucedía antes, sino se concede franquicias y señala plazos para salvar la propiedad.

Hay un Consejo Superior de Minería, diputaciones y delegaciones: el primero coopera con el Gobierno al nombramiento de funcionarios del ramo y al mejor cumplimiento de las leyes de la materia; las segundas, conocen en los asuntos administrativos de minería, quedando sus actos sometidos á la revisión.

El Ejecutivo conoce también en primera instancia de las cuestiones contenciosas del fuero privativo de minas, siendo sus fallos revisados por las Cortes de Justicia; tienen la policía superior de las minas y de todos los establecimientos mineros de sus respectivos territorios para cuidar de las personas. Las delegaciones tienen las mismas atribuciones que las diputaciones y se constituyen en los lugares donde no hay necesidad de establecer éstas.

Las minas pueden estar situadas en terrenos del Estado, del Municipio, de particulares ó comunidades. Si el denuncio se hace en terrenos del Estado ó municipales, se ampara la denuncia y dentro de un plazo máximo de 5 meses se otorga la posesión indemnizando el concesionario los plantíos ú obras si es que existen en el terreno que se le concede; procediendo de igual modo en caso de hallarse la mina en terrenos particulares ó de comunidades, conforme lo prescribe el Código en el título XVII.

Las haciendas de beneficio abandonadas y los sitios donde existen éstas, son denunciables; también puede adquirirse por denuncio las áreas necesarias para construir nuevas haciendas, siempre que pertenezcan al Estado, Concejos municipales ó comunidades; si estas tierras son baldías ó eriales, la adjudicación se hace gratuitamente, y si están cercadas ó cultivadas, previa indemnización.

Las aguas del dominio público, ó sean las de los ríos, lagos, lagunas, torrentes, manantiales y arroyos, siempre que no hayan sido objeto de adjudicación anterior, son denunciables. Sin embargo, la adquisición de aguas por este medio no da la propiedad de ellas, sino simplemente el derecho á su uso.

Las compañías mineras, cuando son colectivas, son rejidas por el Código Civil, con las restricciones del Código de Minería: cuando son comanditarias ó anónimas quedan sujetas al Código de Comercio, con las mismas restricciones.

Las minas pueden ser hipotecadas, siempre que estén inscritas en el registro de la propiedad inmueble, quedando sujeto el contrato á las leyes comunes sobre hipoteca. Para ser inscrita una mina en el registro de la propiedad inmue-

ble, se requiere: copia de la adjudicación de ella, el decreto supremo aprobatorio de los títulos, la constancia de su inscripción en el Padrón General de minas y el estar al corriente del pago del impuesto.

Todas las minas se hallan inscritas en una matrícula especial que se llama Padrón General de Minas, el cual se publica semestralmente por el Ministerio de Fomento.

Delegaciones y Diputaciones de Minería (1)

Distrito Mineral	Residencia
Tumbes	Tumbes
Paita	Paita
Cajamarca	Cajamarca
Cajabamba	Cajabamba
Ferreñafe	Ferreñafe
Huamachuco	Huamachuco
Salpo	Salpo
Pataz	Parcoy
Santiago de Chuco	Santiago de Chuco
Huailas	Caraz
Recuay	Huaraz
Huari	Huari
Corongo	Corongo
Conchucos	Conchucos
Cajatambo	Cajatambo
Huánuco	Huánuco
Huallanca	Huallanca
Cerro de Pasco	Cerro de Pasco
Yauli	Yauli
Jauja	Jauja
Huancayo	Huancayo
Chancay	Huacho
Ica	Ica
Nasca	Nasca
Huancavelica	Huancavelica
Angaraes	Lircay
Puno	Puno
Lampa	Lampa
Carabaya	Coaza

(1) Existe un arancel que regula todas las actuaciones relacionadas con la minería.

Distrito Mineral	Residencia
Sandia	Sandia
Quispicanchi	Urcos
Hualgayoc	Hualgayoc
Huarochirí	Huarochirí.

Juzgados de 1ª Instancia encargados del Ramo de Minería

Piura, Contumazá, Santa, Casma, Pomabamba, Huamalíes, Tayacaja, Castrovirreyna, Lucanas, Parinacochas, Aymaraes, Cotabambas, Arequipa, Unión, Condesuyos, Camaná, Castilla, Caylloma, Canas, Huancané y Moquegua.

Pertenencias empadronadas

1880	1756
1890	3490
1900	5178
1904	10989

Contribución de minas

En 1901 fué de	Lp.	13.201
y en 1904 de	»	23.871

Salarios en las minas

En el Asiento de *Yauli* gana corrientemente un operario por día	Lp.	0.0.80	cts.
Un barretero	»	0.1.10	»
Los muchachos	»	0.0.30	»

En *Carabaya* (Santo Domingo) los barreteros ganan de 2 á 3 soles diarios ó por tareas.

INDUSTRIAS DIVERSAS

Pesquería — La pesquería, que en otros lugares del mundo constituye una industria muy importante, no pesa de ningún modo en el movimiento económico del país y se reduce á la explotación en pequeña escala que de ella se hace en los puertos por individuos que provéen de pescado fresco los mercados, no dando lugar á las industrias derivadas de ellas como la de salazón y conserva; sin embargo que en nuestras costas, ríos y lagos abundan variadísimos peces: allí se encuentran, entre muchos otros, corbinas, lenguados, bonitos, pejerreyes, tollos, cabrillas, cavinzas, sardinas, lizas, robalos, pulpos, anguilas, congrios, anchovetas negras y blancas, el mero, vieja, ojo de uva, peje blanco, cabezudo, rovalillo, caballa, dorado, raya, mojarrilla, chauchilla, peje zapo, pámpano, chita, lorna, rollizo, chorúa, curaca, casica, cachema, escorfio, roncador, machete, sirilo, carel, volador, palometa, trambollo, chalaco, bagre, gergón, angelota, barbudo, guitarra, pinganilla, misin, perico, mulata, viña, peje caña, castañeta, cochinito, picuda, peje aguja, tapadera, batana, peje gallo, morena, jibia, zótano, fiscay, borracho, cornuda, tomoyo, albacora, mermejuelo, ayanque y atún; abundantísimos mariscos, conchas y crustáceos como: el erizo, la lapa, pié de burro, cochisa, almejas, barquillos, choros, habichuelas, señorita, jaria, caracoles y otros; langostas y tortugas en las bahías de Tumbes y del Ferrol.

En las ensenadas de sus costas é islotes se anidan entre otras muchas aves acuáticas, las que producen el guano, y allí también viven lobos de rico y sedoso ropaje.

La caza de lobos, que se hace en el litoral para utilizar las pieles y extraer el aceite, está reglamentada. La pesca por medio de dinamita así como la caza de las aves guaneras, está severamente prohibida.

Industrias químicas — Entre las industrias químicas con que cuenta el país figuran la cerámica representada en Lima por dos grandes fábricas modernas de ladrillos que disponen de maquinaria para producir toda clase de pisos, tubos, balaustradas, jarrones, adornos, etc., una fábrica de ladrillos de arena llamada «Calsilica»—por el procedimiento Olschewsky, que consiste en una mezcla finamente pulverizada de arena y cal y que por la acción del vapor se endurece y transforma en silicato de cal convirtiéndose en una piedra artificial de solidez á toda prueba; tres de ladrillos á vapor en Iquitos; fábrica de mosaicos y lozas artificiales; de gas de alumbrado en Lima, Callao y Chorrillos; de fósforos en Lima y Callao que producen fósforos de palo, cera y papel y que durante el año 1904 fabricaron 23.280,987 cajas de fósforos de palo y 1.187,414 de cera; (1) de aguas gaseosas y bebidas refrigerantes en todas las poblaciones importantes del país: de productos farmacéuticos y medicinales; y una pequeña fábrica de papel en las inmediaciones de Lima, que produce en pequeña cantidad papel de envolver.

Tejidos de sombreros — La industria textil á parte de las fábricas de tejidos de lana, algodón y punto de que hemos hecho mención, cuenta con una rama importante cual es la de la fabricación de sombreros llamados de jipijapa ó de Panamá y que en Piura, Lambayeque y Moyobamba tiene gran desarrollo. Emplean en la fabricación de esos sombreros la paja llamada bombonaje. De otra clase de paja llamada *macora* se fabrica sombreros de clase inferior en Contumazá, Celendin, Lambayeque, Huancayo y algunos lugares de la sierra.

Industrias mecánicas — Las industrias mecánicas cuentan en el Perú con algunos factores importantes. Dos son las principales factorías: las de los ferrocarriles del sur en la ciudad de Arequipa y la de Guadalupe en el Callao, en las que se hace toda clase de trabajos relacionados con el ramo desde los de simple reparación hasta los de construcción de locomotoras, lanchas, etc. Además de estas existen en Iquitos tres factorías, siendo una del Estado y en Lima y Callao otras de menor amplitud; pero no por ello menos importantes.

(1) Sobre los fósforos pesa un impuesto al consumo de un centavo por cada 60 fósforos de palo, ó fracción de 60, cualquiera que sea su envase; por cada 60 fósforos de cera ó fracción de 60, 2 centavos; y 1 centavo por cada 20 fósforos ó fracción de 20, de papel ó cartón.

Fabricación de cerveza — La fabricación de cerveza (1) ha adquirido entre nosotros bastante desarrollo, pues la fábrica establecida en Lima con el nombre de Backus & Johnston y la de Kieffer en el Callao tienen una producción bastante elevada y cuentan con máquinas para la elaboración de hielo. Aparte de estas dos principales existe una segunda en Lima y otras en Tarma, Arequipa y Cuzco.

En Iquitos existen dos fabricas de hielo á vapor. En 1904 se elaboraron en el país 4.134,767 litros de cerveza y se importaron 455,299 litros.

Electricidad — Existen también varias oficinas eléctricas de importancia entre las que ocupa el primer lugar la llamada de «Santa Rosa», en Lima, que es una negociación muy poderosa. Esta empresa eléctrica tiene establecida su oficina generadora en Chosica á 41 kilómetros de Lima; provée al alumbrado de esta población, y también al Callao, La Punta, Bellavista, Chorrillos, Barranco, Miraflores; proporciona fuerza eléctrica á muchas fábricas de esos lugares y da movimiento á dos tranvías eléctricos inter-urbano, y en breve, lo dará al urbano de Lima. La empresa de alumbrado por gas en Lima cuenta también con una sección eléctrica. Arequipa, Chiclayo, Huacho, Trujillo y Cerro de Pasco cuentan también con empresas eléctricas.

Otras industrias — Diversas industrias más, como la de aserrar maderas en Lima, Callao é Iquitos; fabricación de muebles; de carruajes; cajas de cartón, toneles, etc.; dan ocupación á multitud de brazos é importantes capitales; sobresaliendo entre ello por su desarrollo y perfección de sus trabajos las dos primeras, aunque las maderas trabajadas son importadas, no obstante la riqueza del país en maderas de ebanistería y demás. El mobiliario barato destinado al pueblo, por decirlo así, no existe, pues aún el fabricado con el material más ordinario no se halla sino al alcance de la clase media inferior.

Muchas industrias entre las que se puede citar la de la fabricación de vidrios y cristales, están representadas también en el Perú; pero su progreso es lento debido más que á ninguna otra causa, al pequeño capital invertido en ellas y á lo primitivo de los procedimientos é instalaciones.

---

(1) La cerveza extranjera paga un impuesto al consumo de 8 centavos por litro; y la elaborada en el país 2 centavos.

Contribución industrial — Se cobra una contribución industrial en los lugares donde no se halla establecida la de patentes y afecta á toda industria ó capital que produzca una renta anual de doscientos soles para adelante. Esta excepción es sólo aplicable cuando no llega á esa suma la utilidad de todas las industrias que ejerce un mismo individuo unida á la que sus propiedades le reportan.

PORVENIR DE LAS INDUSTRIAS

El comercio y las industrias marchan paralelos, pues al desarrollo del uno corresponde el crecimiento de las otras en la mayoría de los casos. Sin embargo, entre nosotros, hay disparidad entre nuestro ascendente movimiento comercial y los vastos campos incultos aptos para la labranza, las materias primas que abundan en el territorio, las utilidades considerables que rinden las empresas industriales existentes, las ventajas que ofrecen los mercados de la costa del Pacífico y las leyes liberales que rigen en lo que respecta á las concesiones de tierras, privilegios y marcas de fábrica.

Después de la reseña que á grandes rasgos se ha hecho de las industrias nacionales, se podrá apreciar el grado de desenvolvimiento y riqueza que han alcanzado y el ancho campo que ofrecen todavía á todos los que se dirijan á este país en busca de un porvenir.

Puede decirse son tres las únicas causas que han dificultado en el Perú el progreso de las industrias: falta de población, falta de vías de comunicación y escasez de capitales.

La falta de población no ha permitido llegar á producir en vasta escala y reducir, por consiguiente, el costo de producción. La falta de vías cómodas y baratas ha recargado enormemente los fletes en cuyo pago se ha sacrificado casi en su totalidad el valor de algunos productos y hecho imposible el trasporte de otros. La escasez de capitales ha paralizado la marcha de muchas industrias porque las que se explotaban no han encontrado quienes les facilitaran, en condiciones moderadas, los medios necesarios para impulsarlas.

Felizmente, cimentada la paz de manera definitiva, el Gobierno estudia y dicta disposiciones en el sentido de hacer desaperecer los dos primeros obstáculos, preocupándose de la inmigración y ordenando la construcción de puentes, caminos y ferrocarriles. La tercera dificultad tiene necesariamente que desaparecer con las dos primeras, pues entonces



Pesca del "paiche" en uno de los ríos de la región de la montaña (Huallaga)



Tejedores de sombreros llamados de Panamá, en el Departamento de Lambayeque

no habrá inversión más segura, para los capitales nacionales y extranjeros, que la que se empleé en la fundación de cajas de crédito que proporcionen algún capital á los industriales serios y laboriosos.

Particularizando las observaciones respecto á cada una de las grandes divisiones en que se ha tratado de las industrias en el presente capítulo, se ve que en la agricultura propiamente dicha hay mucho por hacer más aún que progresar, porque apenas se aprovecha el cultivo de unas cuantas plantas, no obstante de que por la climatología del país y la riqueza de sus tierras, podrían cultivarse con ventaja entre otras el *henequen* ó agave, el *itle*, el zacatón (chiendent); textiles, de tanta demanda en los mercados y que constituyen una de las principales riquezas de México; los cocoteros y otras plantas de países tropicales y también de los templados, etc.

La agricultura está en la infancia entre nosotros, pues aún cuando todos los cultivos dan abundantes cosechas esto se debe á la fertilidad de las tierras y á que, no cesaremos de repetirlo, en la costa pueden hacerse como en un invernadero dando á las plantas el agua ó quitándosela á voluntad y según las necesidades; cosa que quizás no ocurra en ninguna parte del mundo y que constituye una inmensa ventaja para la agricultura.

Hay falta de conocimientos agrícolas en general, pues no se tiene en cuenta la clase de tierra en que se siembra tal ó cual cultivo y si puede convenirle ó no; hay ignorancia completa respecto á la cantidad de agua que debe dársele á las plantas; no se hace con los abonos el uso más conveniènte; las semillas no se seleccionan; hay tendencia á hacer los cultivos extensivos en vez de intensivos; á las tierras no se les da el debido descanso empleando la rotación en los sembríos para devolverles los que otros le han quitado; se hace muy poco uso de maquinarias agrícolas modernas. No obstante esto, habrá podido observarse que los resultados son sorprendentes y nadie puede imaginarse á qué punto puede llegar la agricultura entre nosotros si se ponen en práctica los grandes recursos que proporciona la ciencia agronómica.

En la ganadería pasa igual cosa. Los animales, por lo general, no son objeto de estudios y selección, viven á la interperie; no se obtiene de ellos todo el provecho que son capaces de dar; las razas no se mejoran por medio de cruzamientos con reproductores; extensas zonas utilizables con *salt bushes* resistentes á las sequías y sales alcalinas, ú otros adecuados, permanecen incultas; y aún en las industrias de-

rivadas de la ganadería como la preparación de la carne, la de los quesos y mantequilla, el esquileo de los ovinos y aún hasta en la utilización de las pieles se emplea, con muy raras excepciones, los métodos y útiles más anticuados.

La minería hasta ahora, por lo general, no ha contado tan poco para su explotación sino con capitales pequeños y escasos elementos, lo que le ha impedido tomar todo el incremento á que está llamada.

Cuando la explotación se ha hecho en la forma debida, precediéndola de estudios y empleando después la maquinaria destinada á reemplazar el trabajo manual y el esfuerzo de los animales y disponiendo la instalación de oficinas modernas de beneficio como ha sucedido en algunas negociaciones del Cerro de Pasco, Yauli, Recuay, Carabaya, etc., los resultados han sobrepasado todas las espectativas.

No es difícil vislumbrar el porvenir de la minería en el Perú y el desarrollo que con el progreso de ella adquirirán otras industrias, pues contribuirá á la formación de numerosos centros de trabajo y de consumo y será la que con sus producciones y la satisfacción de sus necesidades sostendrá casi exclusivamente el tráfico en los ferrocarriles en construcción y proyectados.

En la industria minera hay que esperar un colosal desarrollo, pues sin hacer mención del oro y de la plata, la producción de nuestras minas de cobre influirá y pesará en los mercados del mundo; la explotación de carbón que empieza á hacerse pronto adquirirá gran vuelo, que será mayor aún con la aplicación de las nuevas máquinas para cortarlo, así como la del petróleo y la utilización de las numerosísimas caídas de agua fácilmente convertibles en fuerza y energía eléctricas para esa industria y para muchas otras abaratando el costo de la producción.

Hasta ahora pocos años nadie hacía del cobre un metal explotable, limitándose el trabajo en las minas á la extracción de la plata como se venía haciendo desde tiempo inmemorial. Hoy, la formación de sindicatos poderosos en el Cerro de Pasco — que dicho sea de una vez no es el único Asiento en que el cobre se encuentra en abundancia y con ley alta — abre una nueva era de prosperidad y riqueza para ese lugar, como puede constituirla hoy mismo en los otros centros del Perú cuando se inviertan en ellos los capitales necesarios.

Lo mismo puede decirse de todos los otros minerales que, según lo hemos dicho anteriormente, se encuentran en el país.



Río de la región de la costa (Chillón)



Cascada de Guarcachay

Se puede asegurar que todo individuo que posea capital ó conocimientos en cualquier ramo de la actividad humana, encontrará aquí un campo vasto en que actuar con provecho y resultados que no podrá alcanzar en ninguna otra parte del mundo, porque las industrias existentes son susceptibles de mejora y ensanche y las que no se han implantado todavía, como el aprovechamiento del fierro de las variadísimas materias primas especialmente las textiles, tánicas ó tintóreas como son: la llanchama, chambira, bombonaje, tamshi, huimbahuiro, sachaguasca, paucho, llanguas, huitoc, achiote, cumati, etc., gomas, resinas, maderas, plumas de ave desparramadas en abundancia en nuestro suelo, etc.; podría alimentar industrias tales como la siderúrgica, fábricas de papel, de extracto de quebracho ó palo campeche, de aserrar madera en los bosques del Amazonas, y para la confección de durmientes, tablillas para marquetería de tanto uso en Europa, é infinidad de otras que sólo esperan individuos debidamente preparados que las trasformen y suplir así las importaciones que hoy se hace de ellas en variadas formas y para constituir nuevos artículos de exportación como acontece en el Brasil, Argentina y Uruguay; pues abundan cedro, caoba, nogal, palo amarillo, jacarandá, palo peruano, roble, copal, estoraque, palo de rosa, pucherí, rumicaspi, ninacaspi, palo santo, azarquiro, capirona, quino-quino, chonta, palo de sangre, palo cruz, palo brasil, cocobolo, huacapú, stauba, etc., etc.

Es casi innecesario patentizar el desarrollo á que puede llegar la explotación del jebe, caucho y gutapercha y el número de industrias á que puede dar vida la de los cocoteros, la higuerilla, el añil, la cera vegetal que se halla silvestre en los bosques de la costa, así como la de los agaves, salvagina (crin silvestre), cascarilla, etc, las plantas odoríficas y las innumerables medicinales; las margas, ocres, tierras silicosas, yesos, kaolín, fosfatos, mármoles, los extensos yacimientos de sales naturales, carbonatadas y otras.

Es pues indudable que en la actualidad pocos países como el Perú ofrecen campo de inversión más amplio y seguro para los capitales europeos grandes y pequeños, ya sea que se emplen en las obras de ferrocarriles, caminos, muelles, irrigación, explotación de minas, caucho, etc., en el fomento de industrias de todo orden, grandes y pequeñas, ó en la introducción de otras desconocidas en el país.

La mecánica y la electricidad están llamadas á influir en el desarrollo del Perú más que en ninguna otra república sud-

americana, porque si es cierto que el aprovechamiento de las caídas de agua ha abaratado los trabajos industriales y hecho ricos países como Suecia, Italia, Suiza, etc.; al Perú tan generosamente dotado de torrentes de sencillo aprovechamiento, le está reservado un porvenir industrial de cuya magnitud no podemos darnos cuenta cabal.

COLONIZACION

Población — Capacidad de población — Clima y salubridad — Colonias extranjeras — Condición legal de los extranjeros en el Perú — Adquisición de tierras del Estado — Salarios y precios corrientes — Seguridad pública — Consejos á los inmigrantes.

La tierra de los antiguos Incas posée vastas riquezas todavía sin explotarse, y en alturas y temperaturas tàn varias, que el hombre de cualquiera clima del mundo, puede encontrar allí un hogar análogo al nativo, acomodado á su naturaleza y á sus costumbres. No podemos concebir ningún otro país más sano, más interesante y que ofrezca ocupación más provechosa á los agricultores europeos de pequeño capital, que aquellas grandes pampas de pasturaje, donde á la altura de 4000 piés, puede establecerse un cultivo mixto con los cereales, las papas y otros vegetales, en los alrededores de la estancia, mientras se extiendan más adelante los grandes sembríos de café, coca ó de otros productos igualmente importantes y provechosos para el agricultor.

J. Ross. — A. Sinclair.
(Comisionados de la Peruvian Corporation).

Qué país como el Perú ofrece hospitalidad más cómoda al inmigrante?

Clima excepcionalmente dulce y bonancible. Ni el frío que entumece, ni el tórrido calor que sofoca, ni la lluvia, ni el huracán, ni el rayo, reclaman abrigos ni habitaciones costosas. El hombre es por naturaleza bondadoso, inteligente y congénitamente culto. En todas las esferas sociales se encuentra la hospitalidad. Y en las altas regiones la llaneza democrática bajó el ropaje de la más delicada aristocracia. Posée el individuo el sentimiento de lo bello, el sentimiento artístico. Fácil la palabra, viva la imaginación.

Y en su suelo pueden establecerse todas las industrias fabriles con tales ventajas, que podría ser el centro de abastecimiento de toda la costa del Pacífico.

J. Payán.

Población — Según el censo oficial levantado en 1876, la población del Perú era de 2.669,945 habitantes, pero estudios posteriores llevados á cabo por la Sociedad Geográfica de Lima en 1896, le dan una población de 4.609,999 con

una superficie de 2.000,000 (1) de kilómetros cuadrados, lo que arroja una densidad de 1.3 habitantes por kilómetro cuadrado.

Capacidad de población — Esta densidad comparada con la de algunos Estados europeos, menos favorecidos, por la naturaleza que el nuestro dará idea aproximada de la población que puede albergar.

Tenemos, pues, que el

Perú........	cuenta con	1.3	por kilómetro	cuadrado.
Suecia	id.	10	id.	id.
Rusia..... ..	id.	16	id.	id.
España......	id.	33	id.	id.
Portugal.....	id.	49	id.	id.
Francia......	id.	72	id.	id.
Suiza........	id.	76	id.	id.
Alemania....	id.	97	id.	id.
Italia........	id.	113	id.	id.
Gran Bretaña	id.	120	id.	id.
Holanda.....	id.	156	id.	id.
Bélgica.......	id.	228	id.	id.

Es tan despoblado el Perú que para hacer resaltar esta condición, nos basta tomar el país más montañoso de Europa, Suiza, y compararlo con uno de nuestros departamentos, el de Arequipa, que tiene mayor extensión, pero alguna semejanza topográfica, con la ventaja de poséer una gran faja de costa. Suiza tiene 3,119,635 habitantes repartidos en 41,346 kilómetros cuadrados ó sea 76 por kilómetro cuadrado, Arequipa cuenta con 229,007 habitantes sobre 56,857 kilómetros cuadrados ó 4 por kilómetro cuadrado; luego si el departamento de Arequipa tuviera una densidad igual á la de Suiza, daría albergue á una población de 4.321,132 habitantes. Se ve pues que un sólo departamento en condiciones análogas de población al país más montañoso de Europa y que no es de los más poblados, tiene capacidad suficiente para dar cabida á casi la totalidad de la población que se ha calculado tiene actualmente la República.

Para completar esta parte y hacer resaltar más aún lo que llevamos dicho, insertamos el cuadro que va en seguida:

(1) Archivo de Límites.

Población, superficie y densidad de los departamentos del Perú, y comparación aproximada con algunos estados europeos

Departamentos	Capitales	Núm. de Provincias	Núm. de Distritos	Superficie	Población	Densidad por k. 2	Estado europeo comparativo	Superficie en kms. 2	Poblacion	Densidad por km. 2
Amazonas	Chachapoyas	3	40	36.122 k²	70.676	2.0	Holanda	33.000	4.511.415	156
Ancachs	Huaraz	9	72	42.908 —	423.703	10.0	Dinamarca	39.665	2.185.235	55
Apurímac	Abancay	5	31	21.209 —	177.387	8.4				
Arequipa	Arequipa	7	77	56.857 —	229.007	4.0	Suiza	41.346	3.119.635	76
Huánuco	Huánuco	3	23	36.331 —	145.309	4.0	Holanda			
Ayacucho	Ayacucho	6	51	47.111 —	302.469	6.4	Suiza			
Cajamarca	Cajamarca	7	63	32.482 —	444.412	13.6	Bélgica	22.456	6.744.539	228
Callao *	Callao	1	2	37 —	30.000	810.4				
Cuzco	Cuzco	12	59	404.845 —	438.646	1.1	Inglaterra	314.339	37.880.764	120
Huancavelica	Huancavelica	4	27	23.967 —	223.796	9.3				
Ica	Ica	3	15	22.586 —	90.962	4.0				
Junín	Cerro de Pasco	4	40	60.484 —	394.393	6.5	Suiza			
Lambayeque	Chiclayo	2	19	11.952 —	124.091	10.4				
Libertad	Trujillo	6	50	26.441 —	250.931	9.5				
Lima	Lima	6	59	34.482 —	298.106	8.6	Holanda			
Moquegua *	Moquegua	1	8	14.375 —	42.694	3.0				
Loreto	Iquitos	6	33	747.269 —	190.596	1.4	Francia	536.408	38.517.975	72
							Italia	286 682	32.500.000	113
Piura	Piura	4	25	38.458 —	205.307	5.3	Suiza			
Puno	Puno	8	78	106.731 —	537.345	5.0	Grecia y Suiza			
Tacna	Locumba	3	18	32.618 —	50.449	1.7	Bélgica			
Tumbes *	Tumbes	1	4	5.130 —	8.602	1.7				

* Callao, Moquegua y Tumbes, son provincias litorales.

El movimiento migratorio en 1903 alcanzó á 70,301 personas entradas contra 59,914 salidas ó sea un total de 130,215 personas; quedando á favor de la población 10,387 personas; y en 1904 entraron y salieron 72,209, dejando un saldo á favor de 7407.

Tenemos, pues, que en los dos últimos años ha quedado á favor de la población un total de 16,794 personas que de manera espontánea y sin que ninguna medida del Gobierno haya tendido á ese fin, se han radicado en el país. Este hecho, si nos atenemos á las causas que deben haberle dado origen, es altamente revelador y no puede atribuirse sino al estado de progreso del país que es uno de los principales incentivos para la inmigración espontánea.

Clima y salubridad.— Por su situación geográfica el Perú pertenece á la zona tórrida, pero su topografía da lugar á la existencia de todos los climas del mundo.

Climatológicamente se halla dividido en tres grandes fajas longitudinales: costa, sierra y montaña. La costa ofrece una singular particularidad cual es la de estar exenta de lluvias, y sin embargo, por diversas razones de orden físico — proximidad de la cordillera cubierta de nieve, la corriente sub-marina de Humboldt — las condiciones meteorológicas extremas que se observan presentan mucho menos intensidad que en otras regiones de la zona tórrida; como la costa del Brasil, comprendida en la misma latitud, donde la temperatura media es de 4° más alta.

No es menester insistir en lo agradable que tiene que ser un clima de semejante constitución meteorológica y por eso quizás sea que los antiguos cronistas, lo mismo que otros exagerados admiradores de Lima, han considerado su cielo como el Paraíso. (1) Su clima suave no da abrigo á gérmenes tan terribles como el de la fiebre amarilla, y las veces que ésta ha asolado nuestro litoral ha sido siempre importada y se ha extinguido por completo, después de algún tiempo, sin duda por no encontrar en nuestro suelo como encuentra en el Brasil, Ecuador y las Antillas, donde se ha aclimatado, un terreno apropiado para su germinación y multiplicación indefinidas.

No siendo pues el clima de la costa intensamente tropical. es menos rico en gérmenes patógenos asoladores y más hospitalario para el europeo que el de cualquiera otra comarca situada en los trópicos. Aparte de algunas fiebres poco ó

(1) Dr. E. Middendorf: "Perú".

nada graves y que se pueden combatir observándose los dictados de la higiene, y la verruga peruana ó enfermedad de Carrión, que sólo grasa en una que otra quebrada de los departamentos de La Libertad, Ancash y Lima; la costa no ofrece entidad patológica alguna que le sea peculiar. (1)

La sierra tiene el clima de los países de la Europa central, en ella se goza de un clima sano como pocos lugares del mundo, con una atmósfera clara y limpia (2). Grasan allí varias enfermedades susceptibles todas de evitarse y que, en la mayoría de los casos, tienen su origen en el desconocimiento total de la higiene.

La montaña envuelta entre vapores de humedad y calor, presenta los caracteres de los climas tropicales.

En resumen el clima de la costa es templado, agradable y casi uniforme; el de la sierra frío y seco: el de la montaña cálido y húmedo pero sano; y el europeo puede vivir entregado á cualquiera género de trabajo en las tres zonas.

El cuadro que sigue dará una idea de la temperatura media de cada una de ellas:

		Latitud	Lóngitud O. de París	Altitud	Temperatura media
COSTA	Piura	5° 11' 1"	82°31'15"	51 m	25°
	Lima	32 02 58	79 22 53	153	19.21
	Moquegua.	17 15	73 15	1360	17
SIERRA	Cajamarca.	7 9 31	80 49 01	2736	11
	Huaraz....	9 30	79 55	3027	15
	Arequipa..	16 24 26	742 1	2329	14.5
MONTAÑA	Iquitos....	3 44 20	75 31 34	137	24
	Huánuco ..	9 55	78 15 14	1812	23.5
	Santa Ana.	10 41	75 34	1081	22

Gozan de reputación, bien justificada por la eficacia curativa de sus climas, varios lugares del Perú, entre los que citaremos sólo por el renombre universal que han adquirido

(1) "Concurso para la provisión de brazos para la agricultura" — Doctor Julian Arce, actual Director de Salubridad.

(2) Doctor A. Weberbauer — Boletín del Ministerio de Fomento, Año II, Núm. 3.

Jauja y Piura en donde hallan curación radical los tuberculosos y los reumáticos y sifilíticos respectivamente.

Aparte de estos lugares existen aguas como la de la laguna de Huacachina en Ica, las de Yura, estudiadas entre otros por el sabio Haencke que las calificó de superiores á las de Carlsbad, y de Jesús en Arequipa, cuya composición es semejante á las de Vichy. Como agua de mesa la de la fuente del Tigre, en Yura, tiene cualidades inapreciables y eficaces en las afecciones en que se prescriben las de Wcheralheim, Apollinaris, (Alemania) Monstrand, Pugues, St. Galnier, St. Alban, Bondoneau, Condillac, Alet, Chadetout, (Francia), y Agua Santa (Italia). Existen muchas termales y minerales en todos los departamentos, con excepción de Lambayeque y el Callao, de virtudes curativas, pero que desgraciadamente no han sido estudiadas de modo debido. De las conocidas se han analizado 114 distribuidas de la siguiente manera en los departamentos: Amazonas 4; Piura 2; Loreto 4; Cajamarca 3; La Libertad 3; Ancash 21; Huánuco 7; Junín 8; Lima 10; Ica 1; Huancavelica 6; Ayacucho 3; Cuzco 6; Arequipa 14; Apurimac 1; Puno 14; Moquegua 3; Tacna 4.

Salubridad pública. — El Ministerio de Fomento tiene entre sus secciones una Dirección de Salubridad dotada del personal y de los medios necesarios para atender á este servicio en la República. De ella dependen los médicos titulares que residen en la capital de cada provincia y son rentados por el Estado, para atender gratuitamente á los menesterosos y combatir las epidemias que puedan presentarse; los médicos sanitarios de los puertos de la costa y el cuerpo de vacunadores que tienen la misión de propagar el fluido en el país, conforme á ley de vacunación obligatoria, para evitar la viruela.

En los puertos de Paita, Callao é Ilo, existen estaciones sanitarias dotadas de aparatos Clayton y de estufas de desinfección para evitar la importación de enfermedades contagiosas.

También existen lazaretos en Paita, Chiclayo, Trujillo, Callao, Lima y Mollendo para aislar enfermos; construyéndose en diversos lugares á medida que se hacen necesarios.

Dos Institutos, el de *Higiene*, dotado de los elementos más modernos en el que se elaboran los sueros preventivos y curativos de diversas enfermedades y en el que se hacen todos los estudios, ensayos y análisis de microbios, de los de la agua potable y de los comestibles; y el de *Vacuna y Sueroterapia* que tiene á su cargo la elaboración del fluido vacuno

contra la viruela que se consume en la República y aún se exporta al extranjero y de otros sueros preventivos y curativos; estaciones meteorológicas mandadas instalar completan la suma de elementos con que el Estado cuenta para atender á la salubridad pública, á la que también cooperan en la medida de sus recursos, las Municipalidades en sus respectivas circunscripciones.

Por decreto de 17 de mayo de 1905 se ha prohibido el ingreso de leprosos de cualquier país al territorio nacional y mientras se dicta una ley de inmigración en la que se tengan en cuenta las cualidades físicas de salud y demás que deben reunir los inmigrantes, se ha dictado una disposición que restringe la inmigración asiática y en virtud de la cual, los capitanes de los navíos que conduzcan inmigrantes asiáticos, están obligados á requerir, de cada uno de ellos, un pasaporte sanitario expedido por el médico que designe el Cónsul del Perú en el puerto de embarque.

Todo buque portador de inmigrantes asiáticos, aún cuando no proceda directamente de Asia, será sometido, en el primero de nuestros puertos, á un período de observación durante el cual las autoridades correspondientes realizarán el examen detenido de cada uno de los inmigrantes. El período de observación, si no hubiera enfermedad epidémica á bordo, dependerá sólo del tiempo que requiera el examen indicado.

Si algún inmigrante no trajera pasaporte sanitario, y fuera reconocido como atacado de lepra ú otra enfermedad trasmisible del mismo carácter, el armador del buque está obligado á sus expensas á repatriarlo.

Colonias extranjeras — No obstante de que la inmigración es para el Perú una necesidad primordial y de que el país ofrece para ello un campo inmenso y de gran porvenir, los pequeños ensayos hechos hasta ahora no han tenido éxito completo por falta de madurez en el plan para atraerla.

En la época del coloniaje se trajeron negros, cuyos servicios hubo que reemplazar cuando se abolió la esclavitud con importación de colíes que vinieron como braceros á los fundos de la costa. Al vencimiento de los contratos de estos se les ha ido reemplazando con indígenas de la sierra que no trabajan de manera perenne en los fundos y cuya venida impone grandes desembolsos á los hacendados, sin llegar á satisfacer la demanda creciente de brazos para la agricultura y que se hace sentir cada día de manera más intensa su necesidad.

La inmigración europea, de la que se han hecho algunos ensayos desde 1849, ha fracasado en varias ocasiones, porque no se meditó bien la forma de contrato bajo el cual vinieron ni se escojió los lugares de Europa, semejantes en el clima y cultivos á aquellos donde se les traía, ni tampoco se tuvo en cuenta la moralidad de los individuos y clase de ocupación á que se les destinaba; y nunca se emprendió una campaña seria y constante para atraerla.

Sin embargo, nuestra costa y sierra ofrecen condiciones especialísimas para recibir grandes corrientes inmigratorias de braceros libres y colectividades agrícolas; y si ello no se ha verificado hasta hoy es porque en Europa y en especial entre las clases proletarias, no se conoce el Perú en general y menos esas ventajas. La montaña está lejos de brindar las facilidades y recursos de la costa y sierra, pues aún desde el punto de vista de la fertilidad, pocos terrenos de ella pueden entrar en comparación con los de la costa, pues estos formados por capas de aluvión poderosas que con una irrigación apropiada y un cultivo perfeccionado producirán lo que se quiera son muy superiores á aquellos, porque la riqueza de los de la montaña no es, por lo general, sino aparente, desde que el subsuelo impermeable, formado por los terrenos esquitosos antiguos de la cordillera occidental está recubierto solamente de un manto de humus más ó menos espeso, lo que constituye un elemento incompleto de vegetación, que se agota pronto, y al cual las lluvias torrenciales contribuyen á quitarle sus partes solubles ó arrastrables. (1)

El temperamento de la montaña, aunque relativamente sano, es esencialmente tropical y los trabajos que demandaría su explotación agrícola, como el desmonte, por ejemplo, es una operación malsana, que trae como consecuencia, cuando no se hace tomando las precauciones necesarias, fiebres más ó menos perniciosas y por ahora en ella no se puede intentar inmigración de poblamiento, sino de explotación de alguno de sus ricos productos vegetales espontáneos por indígenas dirigidos por europeos; y no la formación de grandes centros agrícolas que carecerán de medios económicos para la salida de sus productos. Las sociedades que dispongan de capitales suficientes siempre preferirán la irrigación y explotación de los terrenos de la costa, que presenta ventajas incomparables sobre la montaña, que la explotación de ésta,

(1) Coronel P. Clément: Viaje del Estado Mayor, 1902.



Pueblo en formación en Puerto Maldonado



Panorama de la colonia inglesa del Perené

separada por inmensas distancias de los centros poblados y que no tiene aún la preparación necesaria para recibir y mantener colonos.

A pesar de lo dicho anteriormente podemos citar como ejemplo de lo que puede el estudio esmerado, el análisis riguroso del medio en que va á colocarse un núcleo de colonización, lo que acontece con las colonias del Pozuzo y Oxapampa establecidas en la montaña.

La colonia del Pozuzo fundada en 1858 con alemanes y reforzada en 1861 con nuevos inmigrantes del mismo origen, cuenta hoy al rededor de 700 habitantes que viven felices, menos aislados que antes, con los caminos que van desarrollándose y un estado tan floreciente como podría serlo dadas las condiciones que allí subsisten. La mayor parte de las casas se encuentran diseminadas en el centro de los cultivos, son de madera bien construidas, espaciosas, y se sostienen sobre vigorosos piés derechos; recordando los *chalets* del Tyrol de donde son originarios sus propietarios. Los colonos del Pozuzo cultivan caña, tabaco, coca, yuca, plátanos y poséen hermosos y bien cuidados ganados.

De esta colonia se desprendió en 1890 una rama que se hallaba decepcionada por las dificultades con que entonces tropezaba y por la insalubridad del clima. Buscando mejores climas, medios más apropiados para desarrollar sus laboriosos hábitos, llegaron al hermoso valle regado por el Chorobamba y que se denomina Oxapampa. Este valle es de una importancia agrícola de primer orden por sus condiciones especiales; y si toda la colonia alemana del Pozuzo se hubiera radicado en él, los resultados hubieran sido incomparablemente superiores.

Allí empezaron á rozar y sembrar, alentados por la fertilidad del terreno y lo sano y agradable del temperamento. Con su espíritu emprendedor y constante, robustos, laboriosos é infatigables, para los cuales el monte no tiene más secretos que para los *chunchos*, esencialmente progresistas y con bastantes aspiraciones, constituyen un elemento de colonización de primer orden y se han colocado de su propio movimiento en condiciones de dar los más halagadores resultados. (1)

Toda la colonia se ha formado con sus propios esfuerzos y recursos, sin haber costado al Erario más que su envío al Pozuzo. Sus chácaras están muy bien cultivadas y abarcan

(1) Coronel P. Clément. Viaje del Estado Mayor, 1902.

una extensión de 5650 hectáreas. El clima de Oxapampa puede colocarse entre los más suaves y sus terrenos son en extremo feraces pues se adaptan á los cultivos de la mayoría de los climas. En ellos han cultivado prolijamente cereales, frutas, y verduras, tabaco, café, caña de azúcar, flores, etc.

Los habitantes han llegado á producir y fabricar casi todo lo que necesitan para la buena vida campestre pues en la construcción de sus casas, que tienen todas un aspecto de fuerza y seriedad que agrada, no usan la piedra en los cimientos porque es escasa y la reemplazan con grandes cilindros de madera llamada *Stadla*, de un metro y más de altura, sobre los que apoyan el edificio; el *udcumano*, que es una de las finas maderas que abundan en los bosques de los alrededores, lo emplean para las vigas y tablillas de los techos; el *nogal* en los canales que recojen las aguas; y el *cedro* en los vanos. La unión entre las diversas piezas de madera la hacen por medio de clavos de una palmera llamada *chonta* (batrix caliata). Los ventiladores para los granos, despulpadoras, molinos, sus instalaciones para el beneficio de la caña, todo es construido por los colonos con elementos propios del lugar, utilizando también la fuerza hidráulica.

No necesitan tampoco recurrir al exterior para proveerse de vestidos; tienen á su alcance los materiales y sus industriosas mujeres saben darse tiempo para utilizarlos. Por medio de trampas surten de carne sus despensas y se hacen de magníficos cueros, que curten usando una corteza que abunda en el bosque vecino, y que utilizan en la confección de calzado, correas y arneses. Estas pieles son por lo general, de *dantas* y de *venados*.

Por medio de la evaporación extraen sal de manantiales salobres de la vecindad. A pesar de las dificultades del viaje la colonia exporta al Cerro de Pasco unos mil quintales de café al año, aguardiente, jamones, manteca, mantequilla, cigarros, chancaca, huevos, etc.

Cada familia posee su ganado. Este es de origen criollo obtenido por selección y es tan bueno y tal el conocimiento que de su bondad se tiene en otros departamentos de la República, que es grande la demanda de sus crias con el objeto de llevarlas á Tarma y Chanchamayo. Al lado de cada casa se halla siempre un establo de un modelo particular construido con madera. Los colonos de Oxapampa observan todas las costumbres europeas en la conservación y me-



Guinoba ó arbol de seda vegetal



Bosque de algarrobos en Piura

joramiento de aquellos. Las vacas son ordeñadas por las mujeres que las tratan con la mayor contemplación, obteniéndose en la época de mayor lactación de 12 á 15 litros de leche diarios por vaca, manteniéndose así tres meses, al cabo de los cuales principia la disminución para terminar á los nueve ó diez meses. (1)

La leche es consumida pura por los colonos y el resto se aprovecha en la fabricación de mantequilla. La desnatada sirve para la elavoración de quesos frescos, aunque el uso más frecuente que de ella se hace es la alimentación de las terneras y de los chanchos que constituyen una explotación importante.

La agricultura también se encuentra en pie muy próspero.

Tenemos, pues, individuos de la misma raza, de la misma familia, desarrollándose en dos distintos medios y que ofrecen tan diferentes frutos: vigor, salud, progreso de una parte; anemia, degeneración constante en la otra; y que han defendido victoriosamente las cualidades superiores de la raza alemana aplicada al poblamiento, cualidades puestas en duda á causa del escaso éxito alcanzado por la colonia del Pozuzo, que señala hoy orgullosa los frutos obtenidos con la misma semilla una vez hecha germinar en el medio preciso. (2)

Los precios corrientes de los principales productos son:

		Pozuzo		Oxapampa
		—		—
Coca (12 kilos).....	£p.	0.300		
Maíz.............	»	050	£p.	0.500 las 125 ks.
Arroz............	»	300	»	080 las 100 mazorcas
Frejoles.........	»	160		
Algodón..........	»	250		
Yucas............	»	030		
Papas silvestres...	»	020		
Aguardiente......	»	400	»	200
Tabaco...........	»	800		
Café.............	»	200		
Sal..............	»	200		
Carne............	»	240		

(1) E Parent y L. Hech profesores de la Escuela Nacional de Agricultura: Informe al Gobierno sobre la agricultura en el Departamento de Junín. Boletín del Ministerio de Fomento. Año I núm. 11.

(2) Informe sobre las colonias de Oxapampa y Pozuzo. — Augusto E. Tamayo.

		Pozuzo		Oxapampa
		—		—
Manteca..........	£p.	0.840	£p.	0.700 los 12ks.
Leche (litro)........	»	010	»	010 litro.
Huevo (docena)...	»	015		
Mantequilla.......			»	400 los 12 ks.
Un cerdo.........			»	250
Una gallina.......			»	050
Chancaca........	»	050	»	200 los 12 ks.

En cumplimiento de una de las cláusulas del contrato de cancelación de la deuda externa del Perú, se entregó á la Peruvian Corporation, representante de los tenedores de bonos peruanos, 1.200,000 hectáreas de terrenos en las márgenes del Perené, que fué la región escogida por sus comisionados Ross y Sinclair. Allí, con elementos heterogéneos, se formó una colonia que, no obstante la bondad del clima y las excelentes cualidades de todo género de la región, no ha dado el resultado apetecido.

Extranjeros en el Perú. — El número de extranjeros radicados en el Perú, así como el capital de que disponen, son datos que no se han podido obtener completos, pues en todas las legaciones y consulados los registros no los consignan. Sin embargo, se pueden insertar los que han proporcionado los representantes de Italia y Francia, España, Inglaterra, Alemania, China y Japón; no dándose ninguno respecto á ciudadanos Norteamericanos á pesar de la importancia de sus intereses en el país y de las repúblicas híspano-americanas.

En 1901 efectuó la Legación de Italia un censo que no estima muy exacto por el notable incremento que principalmente en la parte financiera, ha adquirido la colonia italiana en los últimos cuatro años.

El número total de italianos residentes en el Perú, según el citado censo, era de 10,068; pero teniendo en cuenta posibles omisiones y el tiempo trascurrido puede asegurarse, sin temor de exagerar, que esa cifra se ha elevado en la actualidad á trece mil que se hallan distribuidos así: Departamento de Lima 5,006; Provincia Litoral del Callao 1,698; Departamento de Ancash 297; Departamentos de Huánuco, Junín y Huancavelica 616; Departamento de Ica 540; Departamento de Ayacucho 78; de Apurimac 23; de Piura 75; de Cajamarca 122; de Lambayeque 92; de La Libertad 564; de Amazonas 32; de Loreto 104; del Cuzco 87; de Are-

quipa 109; de Puno 101; de Tacna 75: y Provincia Litoral de Moquegua 65.

La Colonia Italiana dedica su actividad á toda clase de giros comerciales. Así en Lima y Callao la mayor parte de casas importadoras con fuertes capitales pertenecen á la Colonia. En el comercio por menor se puede decir que el monopolio está en sus manos dada la enorme cantidad de «pulperías» ó bodegas (almacenes de abarrotes), existentes en todas las calles de estos dos grandes centros. Además es exclusivamente propietaria del capital del «Banco Italiano» y de la «Sociedad de Seguros Italia» y representa la mayor parte en multitud de industrias como la Empresa de Tejidos de Santa Catalina y de San Jacinto de Lima, y de los hermanos Malatesta en Ica, la Fábrica de Santa Rosa (luz y fuerza eléctrica), Compañía Eléctrica del Callao, Tramway Eléctrico del Callao, Empresa de cigarros la Mutua, etc., etc.

En Lima, Callao y en los Departamentos de La Libertad, Ica y Arequipa tienen los italianos multitud de fábricas de tejidos de lana y de algodón, calzado, sombreros de lana y paja, curtiembres, fábricas de licores, de cigarros y cigarrillos, de chocolate, almidón, jabón y velas, muebles, espejos, camisas, aguas gaseosas, cerveza, pan, fideos, galletas, etc., etc. En Chincha, Ica y Moquegua los italianos son los mayores productores de vinos y aguardientes, así como en el valle de Lima. En Acarí (Arequipa) debe implantarse por los italianos la industria de la clarificacón del aceite de olivo.

Además la Colonia tiene grandes capitales invertidos en la agricultura y en la ganadería, como se verá por el siguiente cuadro.

Provincia Constitucional del Callao		$	757,000
Departamento de Lima		»	9.040,000
Id.	de Piura	»	218,000
Id.	de Lambayeque	»	2.312,000
Id.	de Cajamarca	»	100,000
Id.	de La Libertad	»	8.680,000
Id.	de Ancachs	»	70,000
Id.	de Junín		
Id.	de Huánuco	»	1.220,000
Id.	de Huancavelica		
Id.	de Ica	»	3.189,000

Departamento de Ayacucho................	$	300,000
Id. de Apurimac................	»	200,000
Id. de Cuzco..................	»	1.200,000
Id. de Arequipa....... ...... / Id. de Puno..................	»	217,000
Provincia Litoral de Moquegua.............	»	162,000
Departamento de Tacna...................	»	415,000

ó sea un valor total de $ 25.289,000 (frcs. 63.222,500) empleados en el cultivo de plantas forrageras, hortalizas, cereales, vinos, frutas, caña de azúcar, algodón, arroz, café, etc. y en la cría de ganado de trabajo y de camal.

La fortuna total de la Colonia, según el censo anteriormente citado, llegaba en 1901 á una cifra muy significativa, como se verá por el siguiente cuadro:

Propiedad inmueble....	rústica..........	$	15.075,000
	urbana..........	»	10.284,000
Propiedad mueble.......	comercio........	»	23,544,000
	en industrias.....	»	7.653,000
Propiedad personal infructífera.............		»	8.022,500

En total $ 64.548,500 igual á frcs. 161.446,250, lo que para cada italiano en el Perú, calculada la población de la colonia en cerca de 13,000 individuos, da un promedio de casi Lp. 5,00 ó sean unos frcs. 12,500.

La *colonia china* cuenta de 30 á 35 mil individuos que se dedican al comercio de importación, á las faenas agrícolas, al expendio de comestibles y á algunas otras industrias pequeñas. No hay dato alguno sobre qué basarse respecto al capital con que cuenta.

El número de japoneses es de 1,947 dedicados casi en su totalidad á la producción agrícola; habiendo algunos ocupados en el comercio de importación.

La *colonia francesa* se compone de 1,194 de los que las tres cuartas partes residen en Lima y el resto se hallan deseminados en la República. En la agricultura y ramos derivados se hallan ocupados 71, en el comercio 115, peluqueros 5; costureras y modistas 8: cocineros y pasteleros 15; eclesiásticos y religiosas 197; empleados 154; hoteleros 7; industriales de diversas categorías 27; ingenieros 8; albañiles y canteros 14; mecánicos y cerrajeros 23; carpinteros y ebanistas 22; pintores y decoradores 6; profesores 7; propietarios 7; sastres 19. La importancia de los intereses franceses en el Perú se avalúa en Lp. 4.000,000 ó frcs. 100.000,000.

El número de *españoles* residentes en el Perú es aproximadamente de 2000, que se hallan distribuidos en la siguiente forma: Lima 600; Arequipa 109; Piura, 119; Ica 101; Cuzco 44; Cerro de Pasco 150; Huánuco 10; La Libertad 30; Loreto 100. En el resto de la República 737. El principal comercio y profesiones á que se dedican es el siguiente: quincallería, ferretería, tabaco, minas, ebanistería, oficios domésticos, agricultura, fábricas, librerías. La fortuna de la colonia española se calcula en Lp. 1.500.000.

Según datos tomados en marzo de 1901 el número de súbditos *británicos* se estima en 1902 aunque en la fecha se cree existan más, dedicados al comercio, agricultura y mecánica. En Lima residen 363; Callao 586; Arequipa 29; Cerro de Pasco 11; Mollendo 41; Pisco 1; Salaverry 40; Perené 8; Pacasmayo 23. No es posible calcular el capital de que disponen.

Los súbditos *alemanes* llegan á 532 distribuidos así: departamento de Ancash, Lima, Huancavelica, Ayacucho, Ica, Junín y Huánuco 314; provincia constitucional del Callao 63; provincia litoral de Moquegua 12; departamento de Arequipa, Puno y Cuzco, Apurímac y Tacna 53; departamento de Piura 15; departamento de Cajamarca y Amazonas 2; departamento de La Libertad y Lambayeque 25; departamento de Loreto 51.

Además, viven en la República 332 personas nacidas en Alemania de que no se sabe si tienen todavía derecho de ciudadanía alemana. El principal comercio á que se dedican es al de importación y exportación. No es posible calcular aproximadamente la fortuna de la colonia.

Condición legal de los extranjeros en el Perú — Las leyes protején y obligan igualmente á todos, dice el artículo 32 de la Constitución de 1860, que es la que rige actualmente. Este principio general y amplio, consignado en la Carta Fundamental de la República, es la mejor prueba de que en el Perú, los derechos de las personas son respetados sin distinción de nacionalidad, y de que todos los que habitan su suelo están bajo la protección de las leyes.

Ante la generalidad y amplitud del artículo constitucional citado, se comprende que tanto los nacionales como los extranjeros están sometidos á las leyes de la República; leyes que según declaración expresa del legislador, hecha no sólo en la Constitución sino también en el Código Civil «obligan en todo el territorio de la República desde su promulga-

ción»; pero como todo individuo tiene en la Sociedad en que vive dos clases de derechos, los civiles, que son las facultades que reconoce la ley civil, y los políticos que nacen de la calidad de cuidadano, conviene examinar cuales son las disposiciones legales que comprenden á los extranjeros y cuales las que los excluyen del ejercicio de determinados derechos.

El artículo 32 del Código Civil declara que los derechos civiles son independientes de la calidad del cuidadano. Los extranjeros, pues, pueden ejercer en el Perú todos sus derechos civiles.

El derecho de adquirir bienes, la libre disposición de ellos, y en general todo lo concerciente á la propiedad inmueble está garantido suficientemente por las leyes peruanas.

Así la Constitución vigente declara en el artículo 28, que todo extranjero podrá adquirir, conforme á las leyes propiedad territorial en la República, quedando en todo lo concerniente á dicha propiedad sujeto á las obligaciones y en el goce de los derechos de peruano; y el Código Civil, en su artículo 33 amplía esta declaración manifestando que los extranjeros gozan en el Perú de todos los derechos concernientes á la seguridad de su persona y de sus bienes y á la libre administración de ellos». De manera que los extranjeros pueden disponer de su propiedad por cualquiera de los medios que la ley señala, celebrando respecto de ella todos los contratos permitidos por las leyes, sin más obligación que la de sujetarse en el cumplimiento de las obligaciones que contraigan á lo dispuesto en los Códigos y leyes especiales.

Respecto á la ley á que está sometida la condición de los bienes inmuebles en el Perú, baste decir que en la legislación peruana domina el principio de someterla á la ley de su situación, lo que se deduce claramente de lo dispuesto en el título preliminar del Código Civil que declara estar sujetos á las leyes de la República, los bienes inmuebles, cualquiera que sea la naturaleza y condición del poseedor.

Con el objeto de garantizar la propiedad inmueble, y la consiguiente libre disposición de dichos bienes, sin temor de que pudiera resultar ó alegarse en cualquier tiempo, derechos reales sobre una propiedad adquirida conforme á la ley, se ha establecido en la República, por ley de 2 de enero de 1888, la institución del Registro de la Propiedad Inmueble, en la que se inscriben los bienes con el nombre de su actual propietario, la manera como se adquirió, los gravámenes que tiene y en fin cualquier derecho que limite la libre disposición. En el mismo Registro se inscriben también las hipo-

tecas, censos, las demandas judiciales en las que se trate de hacer valer algún derecho sobre la propiedad inscrita, de manera que el propietario no pueda contratar sobre ella sin que se tenga conocimiento de la verdadera condición jurídica del bien que se trata de enagenar ú obligar. Es de advertirse que, ante un gravamen ó título inscrito no puede hacerse valer otro no inscrito, desapareciendo por este medio la posibilidad de ventas simuladas ú ocultas que pudieran hacerse valer con detrimento de un comprador ó contratante de buena fe.

El Perú se encuentra, pues, en las condiciones más excepcionales para poder ofrecer las garantías más ámplias á todo extranjero que deseare adquirir propiedad territorial en el país.

Su sucesión, ó el derecho de disponer de los bienes para después de la muerte, está reconocida por las leyes peruanas, pues el Código Civil no prohibe al extranjero disponer de sus bienes por testamento; y el extranjero puede adquirir y disponer de sus bienes por ese medio. La única disposición legal que limita este derecho es la consignada en el artículo 962 del Código Civil que dice: «El extranjero que disponga en su última voluntad de los bienes que tiene en el Perú, hará su testamento arreglándose á las disposiciones de este Código; pero en el artículo siguiente concede facultad al extranjero que tenga un establecimiento en que venda por mayor para que se arregle á la ley de su nacimiento. Estas disposiciones que no tienen razón de ser y carecen de aplicación en la práctica, desaparecen cuando el extranjero que resida en el Perú puede testar conforme á la ley peruana, si tiene herederos forzosos, ascendientes ó descendientes, ó someterse á la ley de su nacimiento ó de la situación de los bienes según los casos.

Tratándose de la sucesión intestada de un extranjero, el procedimiento que se observa, no habiendo herederos legales, consiste principalmente en proceder á la inmediata seguridad de los bienes, con intervención del representante consular de la nación á que el extranjero pertenezca, á practicar el inventario y liquidación de la herencia, con el objeto de que se presenten los acreedores á las personas que pudieran alegar algún derecho, y entregar el saldo sobrante á los herederos legales, comisión que corre á cargo del representante ó cónsul de la nación á que pertenece el extranjero; siendo de advertirse que está prohibido hacer entrega alguna á los herederos antes de los seis meses de la publicación

de la muerte. Estas medidas se encuentran consignadas en la Convención Consular celebrada entre el Perú é Italia en 25 de febrero de 1893, á la que se acojen las demás naciones, en virtud del derecho que tienen de ser tratadas como la nación más favorecida.

La sucesión intestada habiendo herederos en el Perú, se rije por los trámites de la ley común.

En cuanto á las obligaciones contraídas en la República, ningún habitante puede eximirse de ellas, á tenor de lo dispuesto en el artículo 63 del Código Civil; y tanto los peruanos como los extranjeros, donde quiera que se hallen pueden ser citados para el cumplimiento de los contratos que hubiesen celebrado, aún en país extranjero sobre materias que las leyes del Perú permiten contratar. Estas citaciones se efectúan por medio de exhortos ó cartas rogatorias, para que lleguen á conocimiento de la parte contra quien se libran, y es indispensable para hacer efectivas las obligaciones contraídas.

Sometidos los extranjeros á las leyes de la República por principio general, hay algunas cuyo cumplimiento es ineludible, tales como las leyes de Policía y Seguridad, y así como nacionales y extranjeros gozan de los beneficios que ofrecen las instituciones policial y municipal, están obligados á acatar las disposiciones que las rigen, estando sujetos á las cargas y pensiones municipales y á las que demanden el buen servicio policial.

Las garantías individuales que consigna la Constitución política, comprenden también á los extranjeros como miembros de la colectividad social.

Entre las garantías nacionales, comprenden á los extranjeros las siguientes: la que prohibe las vinculaciones, no reconoce fueros personales y declara enagenable toda propiedad; la que prohibe imponer contribuciones que no estén basadas en una ley, y la que declara la responsabilidad de los funcionarios públicos, por los actos que practiquen en el ejercicio de sus funciones.

Las garantías individuales sobre la seguridad é independencia de la persona, que consigna la Constitución, son las siguientes:

Nadie está obligado á hacer lo que no manda la ley ni impedido de hacer lo que ella no prohibe. Ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivo. La ley proteje el honor y la vida contra toda injusta agresión, y no puede imponerse la pena de muerte sino por el crimen de homicidio calificado.

A pesar de esta disposición son muy raros los casos en que se ha impuesto la pena de muerte, y el espíritu de tolerancia lo mismo que la repugnancia natural á imponer tal pena, han ido á tal extremo en los últimos tiempos que, estando consignada dicha pena en la última y novísima legislación militar, se le ha conmutado con la de 20 años de Penitenciaría, que excede del término máximo que para esta pena señala la legislación penal ordinaria.

El artículo 17 declara que no hay ni puede haber esclavos en la República.

El 18 dice: Nadie puede ser arrestado sin mandamiento escrito de Juez competente, ó de las autoridades encargadas de conservar el orden público excepto infraganti delito; debiendo en todo caso, ser puesto el arrestado, dentro de veinticuatro horas, á disposición del juzgado que corresponda. Esta disposición que pone á salvo la seguridad personal contra los avances del poder, ó los abusos de las autoridades, sería letra muerta, si no existiera el recurso de *Habeas Corpus*, establecido con el objeto de hacer real y efectiva la garantía que se consigna en la Carta Fundamental. En virtud del recurso de *Habeas Corpus*, todo detenido que no haya sido puesto á disposición del Juez competente dentro del plazo de 24 horas, puede presentarse por sí ó cualquiera á su nombre, ante el Juez de 1ª Instancia, ó ante la Corte Superior, si existe en el lugar, dando cuenta de su prisión, exponiendo las causas que la han motivado, y ofreciendo una fianza de $ 100, para el caso de afirmarse no haber delito. El Juez ó la Corte pedirá informe á la autoridad que ordenó la prisión, y decretará la libertad del detenido si no hubiera motivo legal para continuarla. Aún en este último caso pedirá la entrega de la persona detenida. También existe el recurso de *Habeas Corpus* cuando la orden de detención proviene de un Juez, y ésta es arbitraria.

Con el objeto de garantizar la persona de los enjuiciados, consigna la Constitución, el siguiente precepto: Las cárceles son lugares de seguridad y no de castigo, es prohibida la severidad que no sea necesaria para la custodia de los presos.

La libertad para residir en el lugar que escoja cualquier persona, lo mismo que el derecho de no poder ser separado de él, contra su voluntad, están perfectamente declarados en el artículo 20 de la Constitución. Según dicho artículo, nadie puede ser separado de la República, ni del lugar de su residencia sino por sentencia ejecutoriada. De manera, pues,

que tanto los nacionales como los extranjeros pueden vivir en el lugar que elijan, trasladarse de uno á otro, con la mayor libertad sin que pueda impedírsele el ejercicio de este derecho, salvo el caso de que los Tribunales de Justicia, después de los trámites legales, decreten la expulsión.

La libertad de industria ó profesión también está reconocida, y cualquiera puede ejercerla, siempre que no se oponga á la moral, á la salud, ni á la seguridad pública,

Así la abogacía y medicina pueden ser ejercidas por los extranjeros, sin más obligación que la de comprobar su suficiencia, presentando su título otorgado por Universidad extranjera, y sometiéndose al respectivo examen.

No sucede lo mismo con los países con los cuales el Perú tiene tratados sobre ejercicio de profesiones liberales, tales como Bolivia, el Ecuador, España y otros países americanos que aceptan las prescripciones del Congreso Internacional reunido en Montevideo en enero de 1889.

Si se trata de hacer los estudios en Universidad no hay impedimento alguno para que los extranjeros puedan ingresar á las Universidades y escuelas peruanas, sometiéndose á los reglamentos respectivos.

A los abogados y médicos graduados en Universidad perteneciente á nación con la cual el Perú ha celebrado tratado especial, les basta la presentación de su diploma debidamente legalizado ante las autoridades consulares ó las personas que los representen.

El ejercicio del comercio no está limitado en el Perú á los nacionales, y tanto el antigno Código de comercio, como el que rige actualmente, promulgado en 15 de febrero de 1902, prescriben, únicamente, que basta ser mayor de 21 años, ó estar emancipado, y tener la libre disposición de sus bienes. Aún á las mujeres casadas les es permitido el ejercicio del comercio, siendo necesaria la autorización del marido, la que no exige cuando existe sentencia de divorcio; está ausente el marido, necesitando en este caso licencia judicial; ó estar éste sufriendo interdicción civil.

El artículo 15 del Código de comercio dice textualmente: Los extranjeros y las compañías constituidas en el extranjero, podrán ejercer el comercio en el Perú con sujeción á las leyes de su país, en lo que se refiera á su capacidad para contratar: y á las disposiciones de este Código, en todo cuanto concierna á la creación de sus establecimientos, dentro del territorio peruano, á sus operaciones mercantiles y á la jurisdicción de los Tribunales de la República. Lo prescri-

to anteriormente es sin perjuicio de lo que el Perú pueda disponer en los tratados que celebre con las demás Naciones. El extranjero, por lo consiguiente, que tenga capacidad para ejercer el comercio y contratar, conforme á la ley del país de su nacimiento, sólo necesita someterse á las leyes peruanas para poder comerciar en el Perú.

Existe establecido en el Perú, por prescripción terminante del Código de comercio, el Registro Mercantil, en el que deben inscribirse obligatoriamente las sociedades, inscripción que para los comerciantes es voluntaria; pero como para gozar de las prerrogativas del Código de comercio es necesaria la inscripción, tanto los particulares como las sociedades deben inscribirse y se inscriben de preferencia.

En la hoja de inspección de cada comerciante se anota el nombre ó razón social con que gira, la clase de comercio á que se dedica, su domicilio, los poderes que otorga y, en general, cualquier otro título que limite el ejercicio del comercio ó que le trae la responsabilidad en sus negocios.

En cuanto á la manera de formarse las compañías, bancos, sociedades agrícolas, de celebrar los distintos contratos comerciales, etc., todo comerciante, está sujeto á las leyes de la materia, sin que le pueda beneficiar ó dañar su calidad de extranjero; igualmente pueden ejercer el comercio marítimo, estando sometidos á las leyes, reglamentos de administración pública relativos á navegación, aduanas, sanidad, seguridad de las naves y demás objetos análogos, y siendo obligatoria la inscripción en el Registro Marítimo respectivo.

En cuanto á la quiebra mercantil, existen disposiciones especiales que la reglamentan; dando garantías á los acreedores, pudiendo intervenir en ellas en calidad de síndicos los extranjeros; para lo cual en la primera quincena de diciembre las Cortes Superiores de Justicia nombran las personas que deben ejercer dicho cargo, las cuales no pueden ser más de veinte y menos de seis.

La libertad de enseñanza y la de dirigir establecimientos de educación está especialmente consignada en la Constitución del Estado, siendo necesaria para ejercerla ofrecer las garantías de capacidad y moralidad prescritas por la ley. Los extranjeros pueden, pues, dedicarse á la enseñanza, para lo cual se someterán á los Reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo; desapareciendo estas restricciones cuando el preceptor es contratado especialmente por el Estado.

El derecho de asociación, tan indispensable para la vida social, también se acuerda al extranjero, quien puede esta-

blecer en el Perú todas las sociedades literarias, artísticas ó de cualquier género siempre que no comprometan el orden público, ó se dediquen á fines no permitidos por las leyes peruanas. Pueden también ejercitar el derecho de petición individual ó colectivamente.

El derecho de pesca está reservado á los naturales del país, pero según el tratado celebrado con Italia se concede á los italianos esta facultad.

Conforme á la Constitución del 60, los peruanos lo son de nacimiento ó por naturalización.

Son peruanos por naturalización, dice, los extranjeros, mayores de 21 años, residentes en el Perú, que ejercen algún oficio, industria ó profesión y que se inscriben en el Registro Cívico en la forma establecida por la ley.

Según esta disposición basta acreditar que se ejerce una profesión ó industria, presentando la respectiva patente, y manifestar que se tiene adquirida la vecindad, la que se adquiere, según el Código Civil, por declaración expresa ante la autoridad, que en este caso bien puede serlo la misma ante quien se solicita la naturalización ó probar por cualquiera de los medios legales que se tiene dos años de residencia en un lugar. La autoridad que tramita y declara la naturalización es la Municipalidad del lugar en que se solicita.

Los extranjeros nacionalizados gozan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los peruanos llamados de nacimiento; pero no pueden ejercer los cargos de Presidente de la República, Ministros de Estado, Senadores y Diputados, miembros del Poder Judicial, en todas sus gerarquías, excepto el cargo de Juez de Paz; pueden sí, ser Prefectos de Departamento bastándoles el domicilio por 5 años, Subprefectos, Gobernadores y Teniente-Gobernadores, con el domicilio por 3 años.

Los hijos de extranjeros nacidos en el Perú, lo mismo que los de padre ó madre peruanos nacidos en el extranjero, son peruanos por nacimiento según la ley fundamental peruana, siempre que sean inscritos en el Registro Cívico, por voluntad de sus padres durante su minoría ó por la suya propia luego que hubiesen llegado á la mayor edad ó se emancipasen.

La disposición que contiene el artículo anterior está en pugna con otras de las legislaciones de diversos países, y es por esto, que en las Municipalidades del Perú existen libros especiales para la inscripción de los hijos de peruanos nacidos en el extranjero, é igual labor se encomienda á los re-

presentantes del Perú en el extranjero. La inscripción viene á ser en este caso una manera de ratificar la nacionalidad, la que, desde luego, debe depender de la voluntad del individuo una vez llegado á la mayor edad.

La peruana casada con extranjero y la extranjera casada con peruano siguen la condición del marido; si enviudan, la primera recobra y la segunda conserva la calidad de peruana, con tal que residan en el Perú.

El Código Civil, en el artículo 41, señala otra manera de nacionalización, al disponer que la extranjera casada con peruano sigue la condición de su marido, existiendo igual razón para que la peruana casada con extranjero siga la condición de su marido.

Los extranjeros, estando domiciliados en un lugar, pueden formar parte de las corporaciones municipales, y elegir y ser elegidos, por disposición terminante de la novísima ley de Municipalidades de 14 de octubre de 1892; sin más condición que la de ser mayores de 21 años, ejercer alguna industria ó profesión, ó tener propiedad raiz.

Les está garantida la más completa libertad de conciencia, sin más obligación que no ejercer públicamente el culto que profesan; por no permitirlo uno de los artículos de la Constitución que ampara á la religión católica; pero existe completa y absoluta tolerancia para que se dediquen al ejercicio de su culto en privado, y en Lima y Callao hay varios templos protestantes y metodistas donde los extranjeros cumplen con los ritos de su religión, sin impedimento alguno.

El matrimonio civil no está aún establecido en el Perú, pero para los no católicos se ha dictado una ley especial la de 23 de diciembre de 1897, por la cual se celebra el matrimonio ante el Alcalde del respectivo Concejo Provincial, donde tenga establecido su domicilio cualquiera de los contrayentes, y dos testigos vecinos del lugar. Pueden también contraer matrimonio conforme á esta ley, las personas á quienes la Iglesia niegue la licencia para casarse fundada en el impedimento de disparidad de cultos. Según otra ley, aclaratoria de la anterior, basta declarar ante el Alcalde que no se pertenece á la comunidad católica, ó que se encuentra uno separado de ella, para que no exista impedimento para el matrimonio que pueda fundarse en el culto ó religión que profese uno de los contratantes; siendo obligación de éstos la inscripción en el Registro Civil antes de trascurridos 8 días de la ceremonia. Prácticamente existe pues en el Perú el matrimonio civil para los no católicos.

El divorcio en el Perú consiste, únicamente, en la separación de cuerpos, quedando vigente el vínculo matrimonial, pero disolviéndose, en cuanto á los bienes la sociedad legal. Para los católicos, rigen las disposiciones establecidas en el Concilio de Trento, y son las autoridades eclesiásticas las que conocen del juicio de divorcio; pero para los no católicos los Juzgados Civiles son los que conocen de los juicios relativos á la separación de cuerpos (divorcio según la ley peruana) y nulidad de matrimonios.

Los extranjeros pudiendo adquirir la propiedad inmueble, pueden también denunciar minas, obtener concesiones de terrenos de montaña y gomales, sujetándose á las disposiciones vigentes.

Prescribiendo la Constitución que los descubrimientos útiles son propiedad de sus autores, pueden obtener también privilegios de invención ó introducción; presentándose al Ministerio de Fomento, acompañando la descripción y diseño de la invención y privilegio, y, después de hacerse una publicación en los diarios, se concede el privilegio respectivo, pero sólo por el término de diez años á los meramente introductores.

Adjudicación de tierras del Estado. —

LEY DE TERRENOS DE MONTAÑA (1)

Artículo 1º — Las tierras de montaña que no hayan sido adquiridas conforme el Código Civil, son de propiedad del Estado y sólo pueden pasar á dominio de particulares con arreglo á esta ley.

Artículo 2º — Los modos de adquisición de dominio de las tierras de montaña por los particulares, pueden ser de cuatro clases: por compra, por concesión, por contrato de colonización y por adjudicación gratuita.

Por compra: Abonando cinco soles mínimum por hectárea; por concesión, abonando un canon anual conforme á esta ley; por contrato de colonización, dando cumplimiento á las estipulaciones acordadas en cada caso; y por adjudicación gratuita, siempre que ésta no pase de dos hectáreas.

Si el adjudicatario á que se refiere la parte final del párrafo anterior, no hubiera cultivado dentro del plazo de tres años la mitad del terreno que hubiera sido cedido, perderá

(1) 21 de diciembre de 1898.

todo derecho sobre él, á no ser que se someta al pago del canon á que se refiere el artículo cuarto.

Artículo 3º — El abono de cinco soles mínimum por hectárea, da absoluto y perpetuo dominio sobre las tierras adquiridas por ese medio.

Artículo 4º — El abono del canon anual que pagará adelantado para adquirir la concesión de un lote de tierras, será de un sol por hectárea en los tres primeros años é igual suma en lo sucesivo por parte cultivada, y el doble, es decir, dos soles por hectárea no cultivada.

Artículo 5º — El pago puntual y continuo de las cantidades que se fijan en el artículo anterior, es requisito esencial para la posesión y propiedad legal de los terrenos. El que dejase de pagar al vencimiento de dos años, podrá reasumir la propiedad, recuperando sus derechos perdidos, á condición de abonar lo adeudado con más otro tanto, como multa.

Artículo 6º — Las tierras adquiridas por contrato de colonización, están sujetas á los mismos principios anteriores, exceptuando el período de tiempo que prudencialmente otorgue el Gobierno en contrato respectivo, para que corran los pagos, y que en ningún caso pasará de cinco años.

Artículo 7º — Ningún contrato de colonización podrá hacerse sin garantía efectiva de cumplimiento equivalente al valor de las tierras cedidas á razón de cinco soles por hectárea. El Gobierno podrá prescindir de esta garantía cuando se trate de colonias militares, en cuyo caso no será mayor de diez hectáreas el lote destinado á cada colono, ni pasará de mil hectáreas la propiedad de toda la colonia.

Artículo 8º — Los fondos provenientes de adquisición de tierras conforme á esta ley, se aplicarán exclusivamente al beneficio de las mismas, empleándose en la construcción de caminos para ponerlas en comunicación; pudiendo invertir, además, parte de estos fondos, en mensura de tierras, formación de catastros y otros trabajos indispensables para facilitar la adjudicación de los lotes y conocer las necesidades de cada región.

Artículo 9º — El servicio, objeto de esta ley, estará centralizado en el Ministerio de Fomento, donde se llevará un registro de todas las tierras adjudicadas, publicándose anualmente un padrón formado sobre la base de los informes, demografías, datos geográficos, estudios, planos y razón de pagos que de año en año se vayan adquiriendo.

Artículo 10. — Las tierras de montaña que, por contener en su mayor parte maderas de construcción, árboles de cau-

cho y otros productos análogos, sean objeto de explotación como bosques y no como tierras de cultivo, estarán sujetas á una ley especial; debiendo intertanto dictar el Gobierno las medidas reglamentarias que sean indispensables para su explotación y conservación,

Artículo 11. — Los poseedores por concesión podrán en cualquier tiempo adquirir el dominio absoluto y perpetuo de los terrenos que poseen oblando el valor designado en el artículo tercero.

Artículo 12. — El Poder Ejecutivo, en uso de sus atribuciones constitucionales, expedirá los reglamentos necesarios para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 13, — Quedan derogadas todas las leyes sobre concesión de terrenos de montaña, colonización é inmigración.

Artículo transitorio. — Las concesiones de tierras hechas antes de ahora, se sujetarán á los siguientes principios:

Primero. — Los lotes que en parte hayan sido cultivados se reconocen del dominio exclusivo del concesionario, hasta el quíntuplo de la parte que tenga rosada ó sembrada, ó que cultive dentro del plazo señalado en la concesión, si ésta no ha terminado en la fecha de la ley.

Segundo. — El exceso que pudiera haber en cada lote, después de deducido el quíntuplo de lo cultivado con arreglo al inciso anterior, volverá al dominio del Estado, conforme á esta ley; pero el poseedor actual tendrá el derecho de preferencia para adquirir en todo ó en parte dicho exceso. Este derecho caducará por completo, si no se hace uso de él dentro de los treinta días de declarada la extensión del quíntuplo.

Terrenos de montaña agrícola. — Por lo general, se vende la *hectárea* de terreno virgen, á Lp. 1.0.00 y alcanza hasta Lp. 10.00 si es que está *rosada*, prefiriéndose los que están á las orillas de los ríos Amazonas, Ucayali, Marañón, Huallaga y en general los más próximos á Iquitos sembrados de caña y y con trapiche, así como, aquellas en que se cultiva verduras, legumbres y plátanos.

Las *estradas* de *jebales* ó *shiringales* fluctúan de precios desde Lp. 10 hasta Lp. 50 según la producción de los árboles que las componen.

Salarios y precios corrientes. — Creemos necesario dar algunos datos respecto á los salarios que se pagan en el Perú,

el precio de algunos comestibles y el de la vida en las ciudades principales; advirtiendo que, á los extranjeros que por lo general, conocen debidamente su oficio se les abona salario mayor.

Preceptores de Universidad, Lp. 10 á 15 por cátedra.

Id. de Colegios nacionales, al mes por asignatura, Lp. 10.

Preceptores de instrucción primaria, Lp. 6 á 12 y casa.

Administradores de fundos rústicos, Lp. 15 á 20 mensuales y aún participación en las cosechas.

Jardineros por día................	Lp.	0.2.00
Vinicultores, según contrato		
Albañiles por día..................	«	0.1.50
Ebanistas y carpinteros...........	«	0.2.00
Mecánicos, por contrata.		
Sastres, por pieza.		

Cocheros particulares al mes, Lp. 3 á 5 con comida y habitación.

Criados y cocineros al mes, Lp. 1 á 3 con idem, idem.

Mayordomos, al mes Lp. 2 á 4 con idem, idem.

Nodrizas, al mes, S. 3 á 4.5 con idem, idem.

Peones (agricultores) al día, Lp. 0.0.60 en la sierra y 0.1.00 en la costa con ración y casa.

Peones (mineros) al día........	Lp.	0.0.80 ctvos.	
Barreteros de	« »	0.1.10	« á 0.3.00
Muchachos..................	«	0.0.30	«

En el puerto fluvial de Iquitos el jornal mínimo es de Lp. 0.2.50 y aumenta hasta Lp. 0.4.00.

Los *mecánicos*, *maestros carpinteros*, herreros ó albañiles, cuando no trabajan por contrata, cobran por jornal diario hasta Lp. 1.5.00.

Cargueros (en la montaña) por viaje, S. 3 por carga de 36 kilos

Una famila de tres personas puede vivir modestamente en Lima con Lp. 8.0.00 al mes; en Piura con 4.0.00; en Puno con 3.0.00 y en los demás pueblos de ese departamento con 2.4.00; en La Libertad con 5.0.00; en Arequipa con 3.0.00; en el Cuzco con 2.4.00 y en las otras provincias con 1.8.00; en Ica con 4.5.00 soles en la ciudad y con 2.4.00 en el campo.

Precios de los principales artículos en la hoya del río Madre de Dios

Artículos	Unidad	Precio	Procedencia
		£p. S. Cts.	
Pólvora	libra	0.4.00	Inglaterra
Munición.........	kilo	0.1.00	id.
Escopetas un cañón	c/u	5.0.00	id.
Arroz de la India..	50 kgs.	2.0.00	id.
Azúcar refinada ...	libra	0.1.00	id.
Rifles Winchester ..	c/u	8.0.00	Estados Unidos
Millar de balas....	—	2.5.00	id.
Hachas	c/u	0.5.00	id.
Machetes..	—	0.5.00	id.
Fariña	30 kgs.	2.0.00	id.
Manteca	10 »	1.0.00	id.
Galletas en latas de	2 »	0.5.00	id.
Chocolate en lata de	¼ »	0.1.00	id.
Cognac...........	botella	0.6.00	Francia
Cerveza..........	id.	0.4.00	Alemania
Vino en garrafones.	10 kgs.	1.8.00	Portugal
Sardinas	caja	3.0.00	—
Café	kilo	0.1.50	Nacional (Iquitos)
Tabaco...........	id.	0.5.00	» Moyobamba
Aguardiente	10 kgs.	1.0.00	» Cumaria
Frejoles..........	10 »	0.4.00	—
Paiche (pescado)..	pieza	0.2.00	» Ucayali

Precios de artículos de primera necesidad en Lima

	Centavos
Carne de res de 1.ª clase por libra	45—55
Carne de id. de 2.ª id. id.	40—50
Carne de id. de 3.ª id. id.	35—45
Carne de carnero de 1.ª clase por libra.......	35
Carne de id. de 2.ª id. id.	30
Carne de id. de 3.ª id. id.	25
Carne de chancho, libra..................	35
Arroz de 1.ª clase por libra................	10
Arroz de 2.ª id. id.	09
Arroz de 3.ª id. id.	08
Manteca por libra	34

	Centavos
Fideos por libra	16
Pallares por libra	18
Garbanzos por libra	12
Frejoles (cocacho y negro) por libra	16
Papas por libra	07
Camotes por libra	06
Yucas por libra	06
Sal por libra	06
Azúcar de 1.ª clase por libra	10
Azúcar de 2.ª id. id.	08
Azúcar de 3.ª id. id.	06
Frejol panamito y de castilla por libra	10

Precios corrientes en Lima de materiales de construcción

Aceite de linaza crudo, 6 galones	£p.	0.700
Id. de linaza cocido, 6 galones	»	0.700
Id. de linaza extrafino, 6 galones	»	0.850
Adobes, el millar	»	3.200
Aguarraz, el cajón de 2 latas con 10 galones	»	1.900
Alquitrán dulce, 6 galones	»	0.600
Id. de gas, el galón	»	0.030
Arena, la carretada de 0 m. cúbicos 400	»	0.150
Barniz blanco, el galón	»	0.800
Id. de color, el galón	»	0.600
Bisagras de fierro de 2" la gruesa, (sin tornillos)	»	0.420
Id. id. de 3" id. (id.)	»	0.600
Id. id. de 4" id. (id.)	»	1.100
Id. id. de 5" id. (id.)	»	1.400
Benzina corriente, cajón de 2 latas con 10 galones	»	0.800
Benzina extrafina americana, cajón de 2 latas con 10 galones	»	1.400
Cal, saco amarrado	»	0.120
Id. saco cocido	»	0.150
Caña brava de 4 varas de largo, el tercio	»	0.050
Id. brava de 4 varas y media de largo, el tercio	»	0.060
Id. de Guayaquil, cada una	»	0.140
Cañería de gres cerámica de 4" de diámetro, cada tuvo de 0 m. 50 de largo	»	0.055
Cañería de gres cerámica de 5" de diámetro, cada tubo de 0 m. 50 de largo	»	0.065

Cañería de plomo, de ½ pulgada de diámetro el rollo de 38 yardas....................	£p.	2.000
Cañería de plomo de ¾" de diámetro, rollo de 19 yardas............................	»	2.000
Cañería de plomo de 1" de diámetro, rollo de 16 yardas............................	»	2.000
Cemento, barril de 180 kilos.................	»	0.700
Clavos de alambre, el quintal nominal........	»	0.750
Codos de gres cerámica, de 4" de diámetro, cada uno..................................	»	0.045
Codos de gres cerámica, de 5" de diámetro, cada uno..................................	»	0.055
Codos de gres cerámica, de 6" de diámetro, cada uno..................................	»	0.065
Crudo, pieza de 30 yardas	»	0.260
Id. id. de 30 id.	»	0.300
Dinamita, marca Dragón, cajón de 50 libras (en San Lorenzo)...........................	»	2.400
Fierro en varillas, de ¼" de diámetro, el quintal	»	0.550
Id. en varillas, de ½, ¾ ó 1" de diámetro, el quintal..........................	»	0.520
Id. en platinas, de 1", 1 ½ ó 2" de ancho, el quintal............................	»	0.520
Fulminantes para dinamita, el millar.........	»	1.000
Guías corrientes para minas, cajón de 300 rollos	»	3.000
Ladrillos de fabricar, el millar..............	»	2.000
Id. huecos, el millar....................	»	2.200
Ladrillones huecos para cornisas, el millar....	»	10.000
Ladrillos pasteleros para pisos, el millar	»	5.000
Id. de fuego, el ciento..................	»	1.200
Madera de pino oregón en bruto, el millar de pies cuadrados	»	7.000
Madera de pino oregón en tablas acepilladas por una ó dos caras, el millar de pies cuadrados	»	7.300
Madera de pino oregón en cuartones acepillados y ajunquillados, el millar de pies cuadrados	»	7.300
Madera de cedro en tablas ó cuartones, el millar de pies cuadrados (españoles)........	»	12.000
Madera de pino americano en tablas, el millar de pies cuadrados.....................	»	20.000
Madera de raulí en tablas de 11 pies de largo por 10" de ancho, cada una	»	0.120
Madera de pellín, cada cuartón de 4 m 20 de largo................................	»	0.100

Papel corriente para empapelar, el rollo.......	£p.	0.030
Id. entrefino para empapelar, el rollo.......	»	1.000
Papel fino para empapelar, el rollo...........	»	0.400
Id. guardilla corriente, el rollo............	»	0.150
Id. id. entrefino, el rollo.............	»	0.300
Id. id. fino, el rollo................	»	0.400
Id. id. fino.......................	»	0.400
Piedra de cantera, carretada de 0 m. c. 700..	»	0.500
Piedra de río para cimientos con barro, la carretada de 0 m. c. 400...................	»	0.120
Pintura blanca marca C C, quintal de 4 tarros.	»	1.300
Id. id. id. K, quintal de 4 tarros...	»	1.000
Trampas de gres cerámica de 4" de diámetro, cada una..........................	»	0.400
Id. de gres cerámica de 5" de diámetro, cada una................................	»	0.500
Id. de gres cerámica de 6" de diámetro, cada una................................	»	0.600
Tierra de chacra, carretada de 0 m. c. 400....	»	0.140
Tiza en polvo, el quintal..................	»	0.330
Tachuelas, la gruesa de paquetes, cualquier número................................	»	0.480
Vidrios llanos, cajón de 100 pies cuadrados....	»	1.200
Yeso extranjero, el quintal...............	»	0.800
Id. del país, el quintal.....	»	0.150

Precios corrientes en Lima de artículos para minas

Acero en barras, octógono, clase corriente 7/8" y 1" etiqueta verde, qq....................	£p.	1.000
Acero en barras, octógono, clase buena 3/4" 7/8" 1 1/4 y 1/2 marca B B, qq.................	»	1.600
Acero en barras, octógono, clase fina 1/8 marca Turtón, qq.............................	»	1.400
Acero en barras, octógono, clase extrafina 7/8" y 1 1/4", qq..............................	»	2.800
Acero de Milano en cajones de 150 libras 1/4" [] 5/16" 3/8" 7/16" y 1/2", qq...................	»	1.250
Aceite de pepita, refinado, en cajones de 10 galones, qq..............................	»	1.300
Aceite de pepita, refinado, en tarros de 6 galones..................................	»	0.780
Acido sulfúrico, tarros de fierro de 58 kilos neto, tarro................................	»	1.150

Alquitrán dulce de Suecia, en tarros de 5 galones, tarro	£p.	0.500
Aluminio en planchas, el kilógramo	»	2.000
Atíncar ó Bórax refinado, qq	»	1.700
Azogue en frascos de 75 libras, qq	»	13.500
Azogue refinado en cajones de 69 k, cada uno	»	1.200
Balanzas de mostrador, Champión con plataforma, cada una	»	2.400
Balanzas de precisión para ensayes de metales, cada una	»	13.000
Balanzas de plataforma grandes de 400, 600, 800, 1000 y 2000 libras, de Fairbanks, desde	6 á	18.000
Baldes de zinc Nos. 10, 11, 12 y 13, doc	»	0.600
» » » » 26 doc	»	0.860
Barretas de fierro de 5 y 6 kilos, doc	» 1 á	1.200
» » » » 7 y 8 id	» 1 á	1.600
« » » » extra largas, doc	»	2.000
Caballetes de fierro galvanizado, cada uno	»	0.090
Calamina acanalada para techos, de 6, 7 y 8 piés de largo, qq	»	0.730
Carbón de piedra, tonelada española	»	2.000
» » coke de 1ª »	»	2.800
» » » » 2ª »	»	2.400
» » » » 3ª »	»	1.200
Carretillas de madera con taza y ruedas de acero, cada una, £p. 1.700 á	»	2.000
Carretillas de madera con fierro, varios tamaños, cada una	»	1.850
Chancadoras para minerales, encajonadas sistema Krupp, cada una	»	560.000
Cimiento Portland, en barriles de 65 kilos bruto, barril	»	0.320
Id. Portland en barriles de 140 kilos bruto, barril	»	0.550
Id. » » de 180 » » »	»	0.650
Canales de fierro galvanizado, cada una	»	0.090
Combas de fierro para minas, de todo tamaño 6, 8, 10 y 12 lbs. de fierro, qq	»	0.500
Combas aceradas para minas, de todo tamaño 10, 12 y 14 libras, qq	»	1.500
Combas de acero para minas, de todo tamaño 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 18, 20, 22 y 25, qq	»	1.500
Copelas francesas Deleuil Núms. 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12	seg. tamaño	
Cucharas de acero para minas, docena	£p.	0.800

Dinamita de 75% fuerza marca LEON: en San Lorenzo sin dotación Lp 2.200 cajón; con dotación	£p.	2.700
Dinamita marca LEON; en la costa sin dotación Lp. 2.500; con dotación	»	3.000
Dinamita en la Oroya sin dotación Lp. 2.600; con dotación	»	3.100
Escorificadores de clase superior Freiberg, el ciento	»	0.300
» Morgan Battersea 2' el ciento..	»	0.350
» 2 ¼	»	0.350
» 2 ½	»	0.400
Estaño inglés el quintal	»	7.200
Fierro redondo de varias dimensiones, doblado, ½, ⅛, ¾, ⅞, ⅓ y ¼ de pulgada, quintal..	»	0.580
Fuelles de todo tamaño, de 18" á 36" cada uno Lp. 1.800 á	»	8.000
Fulminantes para minas, el millar	»	1.000
Fraguas portátiles, c/u	»	3.600
Guías para minas, corrientes, blancas ó negras en cajones de 500 rollos, el rollo	»	0.010
Guías para minas, dobles en cajones de 500 rollos	»	0.015
Guías para minas, de jeve en cajones de 400 rollos	»	0.025
Grasa en cuñetes para carretas de 50 kilos neto, el barril	»	0.850
Hachas finas con mango de madera, docena..	»	2.300
Hachas sin mango, docena, Lp. 1.700 á	»	2.500
Hilo de cáñamo para coser sacos, de 1ª clase, fardos de 46 kilos	»	5.000
Hilo de cáñamo para coser sacos, de 2ª clase, fardo de 46 kilos	»	4.500
Hilo de cáñamo para coser sacos de yute, fardo de 46 kilos	»	2.800
Hiposulfito de soda en cuñetes de 65 kilos netos, el quintal	»	0.620
Hornos de fierro para ensayes, cada uno	»	5.000
» de fierro, copelación, alimentación de petróleo	»	16.000
Jarcia de Sisal de todas dimensiones, quintal..	»	2.250
Jarcia de Manila de ¾", ⅞", 1", 1 ⅛", 1¼" diámetro, quintal	»	3.000
Kerosene del país, cajón	»	0.600
Ladrillos refractarios, millar	»	8.500

Lampas de acero de punta, docena........	Lp.	1.400
» » »	»	1.600
» » »	»	1.900
Lámparas para minas marca «Gallito», docena	»	1.400
Mangos para picos, docena	»	0.450
Mangos para combas y para hachas, docena ..	»	0.650
Morteros de fierro para moler metales, cada uno	»	1.600
Palas de acero Nº 3 marca «Elefante», docena	»	2.250
» » Nº 3 marca «León», docena...	»	2.300
» » Nº 2, docena	»	2.200
» » Nº 3 marca «Omnibus», docena	»	2.100
» » Nº 2 id. id., docena	»	2.000
Pabilo para mechas (en ovillos), quintal.......	»	4.600
Petróleo, barril de 50 galones sin envase, barril	»	5.000
Picos de acero de varios tamaños, docena.....	1.2 á	1.500
Plomo refinado para ensayes de minerales, saquitos de 50 libras, quintal................	Lp.	3.000
Pólvora de minas, el qq. en San Lorenzo, cajón	»	3.000
» para caza, el qq. nominal en tarros de 200 y 400 gr., quintal	»	8.200
Sacos vacíos de cáñamo, para minerales, 18" por 25", cada una....	»	0.035
Sacos para id. 18 x 28", cada uno	»	0.038
Sacos para id. 18 x 32", clase extra, cadauno...	»	0.042
Sal para la industria, quintal	»	0.150
Súlfuro de sodio, quintal....................	»	0.650
Tela de alambre de acero de ancho de 175 c. m., m. 2, m, 4, 6, 8, 10, 12, 20, 25 para cernir metales, metro.........................	»	1.300
Tela de alambre de latón del ancho de 100 c. m. del Nº 35 al 100........................	» 1 á	0.500
Tenazas para ensayes, cajón................	»	0.600
Tijeras para cortar guías, docena.............	»	1.400
Yunques acerados de varios tamaños de 40 á 80 libras: cada uno, quintal..................	»	2.000
Zinc en láminas, quintal.................	»	1.650

Utiles para ferrocarriles portátiles

Rieles para minas, metro de vía..............	Lp.	0.200
Carros, cada uno	»	11.500
Tornamesas de acero, cada una.............	»	8.000
Cambios de acero, cada uno.................	»	6.000

Seguridad pública. — El servicio de policía se reparte entre la preventiva ó secreta que existe organizada en las principales ciudades; urbana que llena su misión en las poblaciones; y la gendarmería de á pie y de á caballo que tiene á su cargo la guardia de los lugares de detención y cárceles y la seguridad de los campos, respectivamente, con cuyo objeto existen comisarías rurales en los valles.

Consejos á los inmigrantes. — Como se ve, el Perú es uno de los países menos conocido del europeo, á pesar del intercambio que existe, de los capitales que tiene radicados en su suelo y de las riquezas adquiridas por muchos extranjeros en este país, que no es un El Dorado fantástico, ni donde el dinero se recoje de las calles sin trabajar. El Perú, es únicamente, uno de los países más fértiles del mundo, donde todo el que trabaja y sabe economizar puede alcanzar rápidamente holgura, sin esfuerzos ni privaciones y hallar el bienestar que el ambiente europeo no puede ya proporcionarle por la superabundancia de bocas y la baratura de los salarios.

La base primordial para abrirse campo consiste en trabajar al principio por cuenta agena, sin entregarse á experiencias imprudentes en una nación donde todo es nuevo para ellos.

En efecto, llegan á un país extraño, del que por lo común no conocen el idioma, costumbres, necesidades, ni modo de ser. Deben hacer lo que llamaremos *aprendizaje del país* y resignarse á esta situación temporal si quieren evitar los desalientos de primera hora y recojer el fruto de estos sacrificios momentáneos. Testimonio elocuente de ello, son muchos de los italianos venidos en esta condición y que han logrado una posición holgada envidiable. Deben preparar su completa aclimatación, y á la vez que reunan las economías del trabajo asalariado, darse cuenta de las necesidades agrícolas, comerciales ó industriales del país.

Sólo después de este noviciado, puede establecerse el inmigrante sin temor, por cuenta propia, convirtiéndose de obrero en agricultor ó industrial independiente. Instalado así, se hallará á su vez en situación de proporcionar trabajo á sus compatriotas, porque la fertilidad del suelo es tal, que los productos sembrados por cuatro brazos exigen muchos, poco tiempo después, para cosecharlos.

Aquí, pues, menos que en cualquier otra parte, no hay lugar para el ocioso. Se necesitan hombres industriosos, trabajadores y perseverantes, á quienes la suerte no haya favo-

recido en la madre patria, y que tengan voluntad firme de entregarse á la agricultura, á la industria ó á un oficio cualquiera para su provecho personal y para beneficio del país que los acoje.

En el Perú no hay hasta ahora como en la República Argentina un BUREAU DE TRAVAIL, ni como en los Estados Unidos un LABOR EXCHANGE, ni agentes especiales de inmigración; de manera que el extranjero que desee radicarse en su suelo debe dirigirse á los Cónsules que existen en las principales ciudades de Europa y Estados Unidos ó directamente á la sección de Agricultura é Inmigración del Ministerio de Fomento, que proporcionarán gratuitamente cuantas informaciones solicite.

Sistema monetario y equivalencias — Pesos y medidas — Capitales invertidos en el Perú — Presupuestos de la República — Deuda exterior — Obras de consulta sobre el Perú.

Sistema monetario y equivalencias — La unidad monetaria de la República es la libra peruana de oro, ó sea un disco acuñado de 22 milímetros de diámetro compuesto de once partes de oro y una de cobre y que tiene el peso de siete gramos 988 milígramos. En el anverso lleva la efigie de Manco-Capac, fundador de la dinastía de los Incas y en el reverso el escudo de armas de la nación.

La moneda de oro tiene poder cancelatorio ilimitado y nadie está obligado á recibir más de cien soles en moneda de plata ni más de diez centavos en moneda de cobre.

La acuñación de oro es ilimitada y la Casa Nacional de Moneda recibe para ser convertido en moneda nacional todo el oro que se le entregue. Sólo el Estado puede acuñar moneda; y las de plata y de cobre no pueden ser acuñadas sino en virtud de ley especial que determine la cantidad autorizada. Hasta el 31 de diciembre de 1904, la Casa de Moneda había acuñado 508,994 libras peruanas; y se habían importado 1.517,276 libras esterlinas.

Sistema monetario del Perú

	Nombre	Valor de las piezas	
Oro.........	Libra peruana.......	10	soles
	Media libra peruana..	5	»

	Nombre	Valor de las piezas
Plata	....	1 sol
	....	50 centavos
	....	20 »
	....	10 »
	....	5 »
Cobre	....	2 »
	....	1 »

Valor de las monedas extranjeras en moneda nacional

Naciones	Valor de las piezas	Valor en el Perú
Inglaterra..........	1 libra esterlina.	1 libra peruana
Alemania............	20 marcos	id.
Francia.............	20 francos	8 soles
Italia..............	20 liras.........	8 id.
Bélgica	20 francos......	8 id.
España	25 pesetas......	8 id.
Estados Unidos	5 dollars.......	1 libra peruana
Argentina...........	5 pesos........	id.
Brasil	20 mil reis......	id.
Chile	10 pesos........	9 soles 46 cts.

Valor de un sol de plata en monedas extranjeras al tipo de cambio de 24 peniques

	Peniques	Marcos	Francos	Liras	Pesetas	Dollars
Un sol vale....	24	2	2.50	2.50	3.33	50 cts.

Este tipo es fijo desde 1897 en que se dió la ley en virtud de la cual el Perú adoptó el patrón de oro, pues se ha mantenido firme á 24 peniques por sol y las fluctuaciones en ese tiempo no han pasado de 1/8 de penique. No existe papel moneda.

Pesos y medidas. — Los pesos y medidas del sistema métrico decimal son los únicos admitidos por la ley de 26 de no-

viembre de 1862; pero aún se usan los antiguos españoles cuyas equivalencias son las siguientes:

Una libra	0 kgs.	460	gramos
Una onza....................	0 «	28.7	«
Un adarme.....	0 «	1.79	«
Una tonelada................	920 «	186	«
Un quintal	46 «	009	
Una fanega..................	55 litros	500	(1)
Un cahiz....................	666 «	001	
Un almud	27 «	780	
Un celemín.................	4 kgs.	623	gramos
Una vara	0 m.	83	ctms.
Una pulgada	0 «	02.3	
Un quilate..................	0 kgs.	20	ctgs.
Un marco	0 «	230	gramos
Una legua....	5 kilm.	555	
Una fanegada (41,472 v^2)	2 hectrs.	8	

La fanegada es usada por lo común en la costa. En Ica se la subdivide en 24 *collos;* en los departamentos de Arequipa y Puno se usa el *topo* que es la novena parte de una fanegada y mide 4,608 varas cuadradas. En Piura se usa la cuadra ó sean 10,000 varas cuadradas. En Junín el *tongo* ó sea un cuadrado de 33 varas por lado.

Capitales invertidos en el Perú —, Desde el año 1903 se han constituido oficialmente las siguientes empresas:

Fábrica de ladrillos diamante.............	S.	160,000
Compañía tranvía elétrico Lima y Chorrillos	«	800,000
Ferro-carril eléctrico Lima y Callao.......	«	1.000,000
Fábrica de sombreros "Fénix"...........	«	210,000
Compañía de Seguros "Perú" (50 % capital pagado)	«	250,000
Sociedad Administradora de Fincas.......	«	500,000
Empresa constructora del frontón.........	«	70,000
Sociedad Manufacturera de tejidos "La Providencia".........................	«	1.000,000
Id. minera Churruca...................	«	1.400,000
La Cotabambas Auraria (compañía minera).	«	200,000
La Rural................................	«	150,000
Azufrera Sechura......................	«	1.250,000

(1) Esta medida no es igual para todos los granos ni en todos los departamentos.

The Cerro de Pasco Fund, inscrita en el Estado de Maine (EE. UU.) con el fin de adquirir propiedades mineras en el asiento del Cerro de Pasco, con un capital de.	S.	24.000,000
Compañía minera de Paracas............	«	190,000
La Sociedad Automóviles Lima, (capital 50% pagado)......................	«	250,000
La Compañia Marítima Occidental de Navegación á vapor entre Callao y Hong-Kong........	«	300,000
Sociedad de Pesquería y Salazón.........	«	60,000
Compañía Seleccionadora de Minas....... y gomales	«	200,000
Compañía territorial de la Bella Unión....	«	200,000
Sociedad Gomera "Atahualpa" (capital provisional)	«	40,000
Sociedad Ganadera de Junín.............	«	500,000
Sociedad Automóviles de carga...........	«	40,000
Empresa telefónica de Ica...	«	50,000
Empresa de tejidos de algodón Picasso hnos. en Ica	«	200,000
Compañía Meyer Kirchner, para explotar minas de carbón en Jauja............	«	800,000
Empresa de alumbrado eléctrico de Chiclayo.	«	150,000
Id. id. id. Trujillo .	«	200,000
Id. id. id. Huacho..	«	100,000
Fábrica de corbatas, camisas y cajas (aumento de capital).....................	«	60,000
Compañía niquelífera....................	«	100,000
Compañía nacional de Seguros "La Nacional" (10% del capital pagado).......	«	250,000
Sociedad de tejidos de Monserrate........	«	320,000
Compañía Nacional de Seguros "La Popular" (10 % del capital pagado)........	«	200,000

Presupuestos de la República. — La renta más considerable del Estado es la de aduanas y ésta, como todas las públicas, se ha incrementado notablemente en el espacio de pocos años como lo demuestra la comparación de los presupuestos:

Año de	1884	Lp.	527.186,100/1000
—	1894	«	7271.578,800/1000
—	1904	«	2107.874,400/1000
—	1905	«	2223.488,142/1000

Las contribuciones é impuestos que se cobran en el territorio de la República se dividen, según la aplicación que da la ley á su producto, en generales, departamentales y municipales.

Las primeras las administra el Gobierno y son las que arrojan las cifras indicadas más arriba; y las demás las Juntas Departamentales y Municipales respectivamente.

Deuda exterior. — La deuda externa del Perú ascendía en 1889 á sesenta millones de libras esterlinas con efectivo valor en el mercado de 10%. Con el objeto de cancelarla se firmó en 1890 con los Tenedores de Bonos peruanos, representados por la *Peruvian Corporation* un contrato por el cual se dió á éstos el usufructo de los ferrocarriles nacionales por sesenta y seis años; tres millones de toneladas de guano y algunas otras concesiones, en cambio de la completa é irrevocable extinción de la responsabilidad del Perú por los empréstitos de 1869, 70 y 72; y los reclamos que pudieran tener pendientes los antiguos constructores de ferrocarriles contra el Gobierno. Así pues, EL PERÚ NO TIENE DEUDA EXTERNA.

Los provechos de esa compañía, han sido como se indican en seguida:

Años		Entradas brutas		Utilidades netas
1890–91	Lp.	184.000 800/1000	Lp.	130.460
1891–92	«	248.729 200/1000	«	115.627
1892–93	«	228.486 500/1000	«	148.118
1893–94	«	252.292	«	139.871
1900–01	«	488.736 700/1000	«	198.689 100/1000
1901–02	«	501.775 400/1000	«	177.948 300/1000
1902–03	«	543.603	«	202.330 500/1000
1903–04	«	587.410 900/1000	«	219.336 900/1000
1904–05	«	663.650 500/1000	«	232.992 200/1000

ALGUNAS PUBLICACIONES DE CONSULTA SOBRE EL PERÚ

Ateneo de Lima.
Anales de las finanzas del Perú, por P. E. Dancuart.
Anales de Obras Públicas.
Anales de Construcciones Civiles y de Minas del Perú.
Atlas del Perú, con texto ilustrado, por Carlos B. Cisneros.
Boletín del Ministerio de Fomento.
Id. del Cuerpo de Ingenieros de Minas.
Id. de la Sociedad Geográfica de Lima.
Id. del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Id. del Cuerpo Técnico de Tasaciones.
Id. de la Sociedad Nacional de Minería.
Id. de la Dirección de Salubridad.
Id. de la Sociedad de Ingenieros del Perú.
Código de Minería 1900.
Id. de Marina.
Id. de Comercio.
Id. de Justicia Militar.
Id. de Aguas.
Catálogos razonados de minerales del Perú en la Exposición de París en 1878, por Antonio Raimondi.
Colección de tratados del Perú, por R. Aranda.
Constitución del Perú.
Colección de leyes y decretos sobre el Departamento de Loreto por C. Larrabure y Correa.
Diccionario Geográfico del Perú, por M. F. Paz-Soldán.
Id. Histórico del Perú, por M. de Mendiburu.
Estado social del Perú, durante la dominación española por Javier Prado y Ugarteche.
Elementos de Botánica de las plantas del Perú por A. Raimondi.
Estudios mineralógicos, por José Balta.
El Departamento de Ancachs, por Antonio Raimondi.
El Perú en Europa, por Carlos B. Cisneros y Rómulo E. García.
El Perú, por Middendorf.
El Derecho.
El Agricultor.
Estadística de Aduanas, publicación oficial por J. Ramírez Gastón.
Guía histórico descriptiva de Lima, por M. A. Fuentes.

Guía del viajero en Lima, Callao, etc., por C. B. Cisneros y R. E. García.

Guía bibliográfica consultiva sobre mineralogía, etc., por J. Leopoldo Torres.

Geografía del Perú, por M. F. Paz-Soldán.

Id. id. por C. B. Cisneros.

Id. id. por C. Wiesse.

Gaceta Científica.

Lima y sus alrededores, por P. Pradier Foderé.

Legislación de Aduanas y Comercio.

Le Pérou, por A. Plane.

Le Pérou, por Ch. Renoz.

Memorias de la Municipalidad de Lima 1901, 1902, 1903, 1904.

Mapa del Perú, por Raimondi.

Id. id. por la Sociedad Geográfica de Lima.

Id. id. por E. Larrabure y Unánue.

Id. id. publicado por Boix Ferrer.

Memorias de la Sociedad de Beneficencia de Lima.

Publicaciones del Archivo de Límites.

Sinopsis Estadística y Geográfica, 1898.

Sociología del Perú, por C. Lison.

Id. de Lima, por J. Capelo.

Rapport presenté au Ministere de l' Agriculture et des Travaux publics du Pérou par les ingenieurs agronomes Venderghen, Von Hoorde, Michel, Marie et medecin veterinaire Leclerq.

Reseña industrial del Perú, por A. Garland.

Revista de Lima.

Reseña Económica del Perú, por C. B. Cisneros.

Viaje en Chile, Perú y sobre el Amazonas, por E. Pöeppig.

APENDICE

Privilegios Registrados

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1895			1895	
Agosto 28....	Albert Legg y Charles W. Weston	Mejoras y modificaciones introducidas en las agujas de las máquinas de coser.......	Mayo 29	
Id. 31....	Compañía de Electrolibración...........	El aparato denominado "Electropoise" que se emplea en el tratamiento de enfermedades por medio de la electricidad.......................	Junio 22	
Setiembre 30.	Carlos Boeschel.......	Elaboración de cerveza empleando la coca en reemplazo del lúpulo..................	Julio 11	
Diciembre 12.	E. Hermite...........	Sistema de desinfección ó saneamiento por medio de los aparatos electrolizadores y electrodos.................	Mayo 29	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1896			1896	
Enero 31.....	Samuel Locke Johsnton	Modificaciones introducidas en las máquinas desmotadoras de algodón y despinzar lana.	Diciembre 31.	Transferida á la Empire Cotton Gin and Wool Buner Company, resolución de 15 de febrero de 1896.
Febrero 26..	Carlos Federico Pike..	Nuevo método de lavar, concentrar y amalgamar los minerales........................	Diciembre 12	
Junio 19.....	Manuel V. Ortega.....	Nuevo método de amalgamación para beneficiar minerales de oro y plata..............	1896 Abril 17	
Id. 19.....	Stewant MacArthart y Forrest	Nuevo procedimiento para el beneficio de los minerales de oro y plata, así como para los de oro argentíferos ó de plata auríferos, por medio de cianuros y cianógenos.........	Mayo 15	
Julio 24.....	Antonio Martín Rivero	Invención de una máquina agrícola denominada "Sembradora de caña Martín Rivero", para el cultivo de caña.......	Julio 10	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1896			1896	
Octubre 3..	Sociedad General de "Maltose".........	Invención para un nuevo procedimiento de fermentación..	Setiembre 26	
Id. 24..	Catalina Lecrerq......	Nuevo procedimiento de construcción de toldos para guarecerse de la lluvia..........	Octubre 17	
Id. 24..	Tomás Leopoldo Wilson	Nuevo procedimiento de gas acetileno	Octubre 31 ..	Se negó la reconsideración en 12 de octubre de 1897.
1897				
Enero 2.....	George John Altham..	Invento por una modificación en motores que emplean aceite como generador de fuerza motriz..........................	Diciembre 19	
			1897	
Marzo	Juan French Goldin...	Mejoramientos en la fabricación de obras de metal abierto ó curejado y en las máquinas para ello..............	Marzo 20	
Id.	Compañía Panington Motor Foreing, Pataents Sindicate, Limited	Mejoras en máquinas de explosión y en el método de mezclar y volatilizar los gases en las mismas................	Marzo 20	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1897			1897	
Abril 17....	Adolfo Schmitd, representado por don Pablo Pié	Invento que denomina "Perfeccionamiento en el procedimiento y aparatos para la destilación seca de las maderas"....	Abril 3	
Mayo 8....	Eduardo Thomas Pollard, domiciliado en Londres	Invento por perfeccionamiento en las maquinarias para hacer cigarrillos	Abril 3	
Julio 3....	The Diamond Mateh Company, domiciliada en Chicago (Estados Unidos)	Invento para máquina perfeccionada para llenar cajas de fósforos	Abril 24	
Id. 3....	Juan Federico Duke, domiciliado en Londres	Invento para encender gas de alumbrado por su propia acción	Mayo 1.°	
Id. 30....	Miguel J. Zavala	Invento que denomina "Tablero contador chino vertical"..	Julio 24	
Octubre 14 ..	Emilio I. Grec y Manuel Elguera........	Implantación en grande escala de la esterilización y pasteurización de la leche............	Octubre 12	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1898			1897	
Enero 29.....	Sociedad Anónima Refinería C. Say......	Por un procedimiento denominado, "Perfeccionamientos introducidos en el tratamiento de depurativos de jugos azucarados por medio de la aplicación de los electrolisis"....	Mayo 22	
Noviembre 11.	Juan J. Languasco, minero del Cerro de Pasco	Invento para beneficiar metales de oro, plata y aureo-argentíferos y sus relaves y que consiste en el empleo del hyposulfito de cal ó de sodio.........	1898 Noviembre 9	
1899				
Enero 7......	Emilio Mogner........	Descubrimiento que consiste en un procedimiento para la fabricación de un artículo que denomina encendedores de seguridad....................	Diciembre 31	
Id. 14.....	Sociedad The Economical Refrigerating Company..........	Mejoras en helar ó refrigerar.	1897 Octubre 12	
Id. 14.....	Julián Deza..........	Por un Calendario perpetuo...	1898 Diciembre 31	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1899			1899	
Enero 21.....	Manuel Germán Ibarra	Invento para beneficiar minerales de oro y plata............	Enero 14	
Julio 22.......	Juan Tonkin Th......	Invento denominado "Hydrodynamo Tonkin".............	Enero 14	
Enero 30.....	Santos Cabrerizo......	Invento que consiste en un procedimiento para determinar sobre el plano de Lima, por el cruzamiento de 2 hilos, donde está ubicada una cuerda, calle, etc....................	Enero 21	
Véase 17 de Marzo de 1900.	Pedro F. Prada.......	Invento para el montaje de piezas de artillería	Setiembre 6	
	Compª Gas-Selbstzünder-Export-Gesellschaft, cesionaria de D. Juan Federico Duke.................	Invento para encender gas de alumbrado por su propia acción	Setiembre 7..	Vence el plazo del privilegio el 3 de julio de 1902.
Octubre 11...	Federico Millán.......	Invención para fundir metales de oro, plata y cobre.........	Setiembre 30	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1899			1899	
Octubre 11..	José Rodríguez Montero...............	Invención para refinar azufre por medio de vapor..........	Setiembre 30	
Id. 27..	Arturo Esteva........	Invención para beneficiar azufre........................	Setiembre 30	
Id. 13..	Germán García y Naranjo..............	Invento que denomina "Arete automático"	Octubre 7	
Noviembre 3.	Augustus Howard y Millard Reed Green.	Para un procedimiento mejorado con su correspondiente aparato para la conversión directa de la energía de un combustible y de un medio dilatable en fuerza.............	Octubre 27	
Id. 3.	Adolphe Isidore Van Vriesland	Para ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en aparatos carburadores-compresores......................	Octubre 27	
Id. 3.	Víctor Jeanty.........	Invento denominado "Mejoras introducidas en baterías eléctricas"	Octubre 27	
Id. 3.	Salomón Robert Dresser...............	Por un perfeccionamiento en los empalmes para tubos.....	Octubre 27	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1899			1899	
Noviembre 10	José Rodríguez Montero.................	Invento denominado "Beneficiadora de azufre á vapor"...	Setiembre 30	
Id. 10	Juan Effront..........	Invento denominado "Nuevo procedimiento de fermentación"......................	Noviembre 3	
Id. 10	Arthur Kitson........	Invento denominado "Lámparas quemadoras de vapor, gas ó hidrocarburos"...........	Noviembre 3	
Id. 10	Herman Casler.......	Invento denominado "Mutoscopios ó arbitrios para mostrar las posiciones de cambio de un cuerpo ó cuerpos en acción".....	Octubre 27	
Id. 10	Mark Antohny Heath..	Invento denominado "Cubiertas metálicas para pacas"...	Octubre 27	
Id. 17	Ezra Torrence Gillilaud	Invento denominado "Mejoras introducidas en la fabricación de cigarrillos de boquilla"....	Noviembre 10	
Id. 17	Charles Kingston Welch.............	Invento denominado "Insuflación de aire dentro de las llantas neumáticas"............	Octubre 27	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1899 Noviembre 24	Ernest August George Street..............	Invención denominada "Explosivos y del modo de elaborarlos"......................	1899 Noviembre 17	Transferida por resolución suprema de 8 de junio de 1900 en favor de la sociedad de productos químicos y de explosivos de Berges Corbin y C.ª
Diciembre 22	Anton Raky..........	Invención por un aparato perfeccionado para taladrar con profundidad...............	Noviembre 17	
Id. 22	Edgard Arthur Aschcroft	Invención denominada "Mejoras en el tratamiento de minerales compuestos que contengan zinc"...............	Noviembre 24	
Id. 22	Emil Claviez..........	Invención por un procedimiento perfeccionado para la fabricación de hilo de papel y su maquinaria................	Noviembre 17	
1900 Enero 19.....	George Spalding y John Steele Robins.......	Invento que consiste en mejoras introducidas en arados de disco rotatorios.............	1899 Octubre 27	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1900			1899	
Enero 19.....	George Henry Hayden y Frank Demetrius Hayden	Invento que consiste en una máquina de hacer cigarrillos....	Noviembre 10	
Id. 25.....	Guillermo Hampe y Carlos Schenabal	Invento que denominan "Mejoras introducidas en la fabricación del óxido de zinc".......	Octubre 27	
Id. 25.....	Ebenezer Benton Beecher y Jacob Pulver Wright............	Invento denominado "Perfeccionamientos en las máquinas para hacer fósforos".......	Noviembre 3	
Id. 25.....	Jacob Pulver Wright..	Invención denominada "Perfeccionamientos en las máquinas para hacer fósforos"........	Nouiembre 3.	Transferida por resolución suprema de 20 de junio de 1900 á favor de la sociedad Diamond Match Company.
Id. 31.....	Luis María Gabriel Delaunay, Belleville, de Francia............	Invento denominado "Perfeccionamientos á los calderos aquatubulares"............	1900 Enero 19	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1900 Febrero 3...	John Charles William Stanley de Inglaterra	Invento, descubrimiento "Mejoras en el tratamiento de semillas de algodón"	1899 Noviembre 17	Transferida por resolución suprema de 7 de setiembre de 1900 á favor de la C.ª The Cotton Seed Oil Sindicate Limited.
Id. 3...	Willard Noyes Packer de la ciudad de Ohio (Estados Unidos)...	Invento que denomina "Mejoras introducidas en una nueva y útil maquinaria para desfibrar ramié, yute ó henequén y otras plantas fibrosas semejantes"	1900 Enero 26	
Id. 16...	Millard Filmore Field.	Invención por una máquina que se adapta para llevar hilos de la urdimbre á los ovillos de la urdidera y astilla de los telares	Febrero 18..	Se transfirió en julio 6 á favor de don John Clarke.

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1900			1900	
Marzo 17	Pedro Fernández Prada................	Invento para el montaje de piezas de artillería............	Marzo 16	
Abril 27.....	Ezra Torrence Gilliland	Invento de una máquina para hacer cigarrillos	Abril 20	
Mayo 11.....	Richmund Gold and Silver Cigarette Company	Invento, mejoras introducidas en cubiertas para cigarrillos.	Marzo 2	
Id. 11.....	William Anderson Hulse.................	Invento, mejoras introducidas en máquinas de hacer y torcer cigarrillos..............	Mayo 4	
Id. 11.....	Miguel Kirshner......	Invención en mejoras introducidas en máquinas de hacer y torcer cigarrillos...........	Mayo 4	
Id. 25.....	George Archivald Lowry	Invención por un aparato para comprimir materias fibrosas.	Mayo 4	
Id. 25.....	Sociedad Anónima Metallurgiesche Gesellschaft A. G.........	Invención por un aparato magnético separador de minerales	Mayo 18	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1900 Mayo 25	George Archibald Lowry	Iuvención de una prensa para enfardelar algodón, lana, cerda y otras materias	1900 Marzo 30	
Junio 8	Carlos Devoto	Invención por un aparato para limpiar toldos automáticamente	Junio 1.º	
Id. 28	Salomón Berditschewsky dit Apostoloff	Invención para un sistema de comunicación telefónica automática	Junio 20	
Id. 28	Sociedad Anónima Metallurgische Gesellschaft A. G.	Invención para su invento que denomina "Procedimiento y aparatos para la separación magnética de minerales"	Junio 1.º	
Id. 28	Arthur Vallez y D. Félix Giraud	Invención para un aparato y un procedimiento especial para la fabricación directa del azúcar en polvo	Junio 23	
Agosto 17	James Albert Bonsack y D. Hugo Bilgram	Invento que denomina "Alimentador automático para llenadores de máquinas de hacer cigarrillos"	Junio 27	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1900			1900	
Setiembre 14.	Francisco Ellershause.	Invento que denomina "Mejoras en el procedimiento para el tratamiento de minerales sulfitos infundibles"	Setiembre 7	
Id. 28.	Víctor Pezet y Juan Torrico y Meza........	Introducción é implantación en la República del procedimiento metalúrgico "Manhes"....	Setiembre 21	
Octubre 5.	Augusto Colletti y Augusto Boidin........	Invento que denomina "Sistemas de aparatos empleados para la extracción del alcohol por la sacarificación y la fermentación por las mucedíneas	Setiembre 7	
Id. 5.	Walters Nernst.... ..	Invento que denomina "Mejoras en las lámparas eléctricas incandescentes"	Setiembre 7	
Id. 5.	Jorge Witwell	Invento que denomina "Mejoras relacionadas con los quemadores de gas incandescente, en que emplean muchos frágiles"	Setiembre 7	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1900			1900	
Octubre 19.	Societé International de Meunerie et de panification sisteme Schweitzer..........	Invento para la combinación en conjunto de los aparatos empleados en el procedimiento de conversión metódica y contínua del trigo en pan ...,...	Setiembre 7	
Noviembre 16	Joseph Diether y Max. Merz...............	Invención para un nuevo procedimiento para la separación del oro de los minerales refractarios.................	Noviembre 2	
Octubre 5....	Vicente González y Tobías Vignolo........	Invento que consiste en la confección de alpargatas empleando la fibra denominada "Maguey"................	Setiembre 7	
Noviembre 16	Manetho Cortes Jackson, D. John Mc Dough y otros......	Invento para una máquina perforadora de rocas..........	Noviembre 2	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1900			1900	
Noviembre 23.	Thomas Henry Pearse cesionario de Matheu Prior..........	Invento para una máquina desmotadora de algodón y carda de lana mejorada............	Noviembre 9	
Diciembre 7.	Willy Roos...........	Invento para un procedimiento mejorado para fabricar explosivos de gran fuerza detonante....................	Noviembre 9	
Id. 7.	Jules Henry Lavollay y D. Gustave Eugenie Bourgoin...........	Invención por un nuevo procedimiento de depuración y decolorización de los jugos azucarados....................	Noviembre 30	
Diciembre 28.	Grenier Art Company, cesionario de D. Prosper Marie Constant Grenier...........	Invento para el procedimiento de colorear fotografías impresas sobre tela..............	Diciembre 21	
1901				
Febrero 15...	Víctor Guesneau y Cª.	Invención para un carrousel de saltos.....................	Diciembre 28	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1901			1901	
Marzo 1.º....	Teobaldo J. Ricaldoni.	Invención para el dispositivo de conjunto del vibrador eléctrico......................	Febrero 15	
Id. 1.º ...	The Johnston North American Patents Cº Limited...........	Invento por las mejoras en las prensas de imprimir ó estampar en relieve...............	Febrero 15.	
Id. 8.....	Juan Craveri..........	Por su invento que consiste en el procedimiento de la fabricación de fósforos y cerillas fosfóricas..	Marzo 1º	
Id. 15.....	Sociedad Sumerged Electric motor Company..............	Para un motor eléctrico impulsador de botes.............	Marzo 1º	
Id. 15.....	Sociedad The Cotton Seed Oil Sindicate Limited..............	Para mejoras relativas al tratamiento de las semillas de algodón......................	Marzo 8	
Id. 15.....	Nathan Levy.........	Para el empleo del bagazo de la caña y del zorgo para la elaboración de pasta destinada á la fabricación de papel........	Marzo 15	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1901			1901	
Abril 12.....	Franz Marcotty.......	Para un procedimiento mecánico para impedir el humo de las locomotoras....	Marzo 29	
Mayo 3.....	Henry Guyer.........	Para un horno para desulfurar minerales...........	Marzo 8	
Abril 26	Antonio Alvarado é Ismael Gao....	Para un termóscopo eléctrico.	Abril 12	
Id. 26.....	Pablo 2º Marinkovic...	Para un aparato filtrador......	Abril 19	
Mayo 17.....	Stuart Croasdale y Edwin Clayton Pohle...	De un método para la extracción de los metales útiles contenidos en los minerales por volatilización y condensación de sus cloruros.............	Mayo 3	
Id. 17.....	Compagnie de metalurgie Generale	Para el procedimiento de preparación química que en detalle se describe en la memoria adjunta, hasta obtener los metales al estado de solución salina...........	Abril 12	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1901			1901	
Mayo 17.....	José de Nueda........	Para un descubrimiento de féretros ó ataúdes higiénicos..	Mayo 10	
Id. 24.....	Compañía The Smelting Corporation Limited.	Para mejoras en la extracción de plomo con plata, oro ú otros metales de galenas ó sulfuros de plomo y zinc y de matas ó minerales refractarios.......	Mayo 17	
Id. 24.....	Edward Clarence Paramor................	Para el proeedimiento de electrización del cloro por sometimiento del gas á los efluvios eléctricos de alta tensión en los aparatos en eonjunto, tales como están descritos y dibujados.....................	Mayo 17	
Id. 24.....	Rufus Lenoir Patterson................	Para la combinación en conjunto de la vasija y de la tapa...	Mayo 17	
Id. 31.....	Roberto Nagal........	Para un procedimiento de panificación del carboncillo ó sea para convertir en panes los residuos del carbón de piedra	Mayo 24	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1901			1901	
Junio 14.....	Clemens Dörr...	Para un procedimiento de fabricación de masas duras calentando brea y cuerpos sólidos aplicables á la construcción de tablas de puentes y otros materiales, con exclusión de bloks, adoquines ó aglomerados para pavimentos	Mayo 24	
Julio 19.....	Hugh Fitzalis Kirkpatrich Picard	Para mejoras en el procedimiento químico para el tratamiento de minerales sulfurosos completos..............	Julio 12	
Agosto 2....	George Raynolds Bond, AzelCase Buell y Cheney David Washburn	Para un generador acetileno..	Julio 19	
Id. 23....	Juan Bautista Rossi...	Por parrillas para hogares de calderos en general.........	Agosto 2	
Setiembre 6.	Juan Craveri.........	Para el procedimiento de sustituir completamente el fósforo amorfo en las superficies de frotación de los fósforos llamados de seguridad ó suecos.	Agosto 23	
Id. 6.	John Patten	Para una máquina para producir hielo...................	Agosto 23	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1901			1901	
Setiembre 6.	Sidney George Brown.	Para mejoras en el relais ó traslatores que se emplean en las líneas telegráficas ú otras líneas	Agosto 23	
Id. 6.	Santiago Garazzino	Para un aparato acumulador eléctrico	Agosto 23	
Id. 20.	Hans Ritter von Dahmer	Para un procedimiento para la fabricación de explosivos de seguridad de gran fuerza detonante	Setiembre 20	
Id. 27.	Jorge Westinghouse	Para el gasógeno inventado, según los dibujos y descripciones que se han presentado	Setiembre 20	
Noviembre 8.	Joaquin Lira Errázuris	Para el procedimiento que consiste en la aplicación al beneficio de minerales de cobre, del reactivo descrito en la memoria explicativa	Setiembre 27	
Id. 15.	Genaro Alberto Maghella y D. Anacleto Viani	De una bomba para elevar líquidos	Noviembre 8	
Id. 22.	Carlos Lewis Pullmann	Un ventilador de ferrocarriles, tranvías y otros vehículos cerrados	Noviembre 8	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1901			1901	
Noviembre 22	George Archival Lowry	Para los aparatos de despepitar algodón ó materias semejantes y el procedimiento que siguen dichos aparatos........	Noviembre 15	
Diciembre 6.	Josef Führer..........	Para la aplicación del calor desarrollado por la rápida oxidación del aluminio á los explosivos......................	Diciembre 3	
Id. 6.	Carlos Devoto.........	Para su invención de los ladrillos, cuyos dibujos y descripciones ha presentado........	Setiembre 6	
1902				
Enero 3....	Raymundo de Wattewille	Para una pila productora de gas carburado.................	Setiembre 27	
Id. 31....	Miguel León Lion de Lion's y Tomas Cowburn Spring y Villa..............	Para mejoras en la manufactura de botas y zapatos en los sujetadores y en los aparatos para ella...................	1902 Enero 24	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1902			1902	
Febrero 14..	Víctor Gesneau.....	Para un cn carrosel de caballos de galope..................	Enero 24	
Marzo 7.....	Manuel Antonio Gómez Himalaya..........	De un aparato para utilizar el calor solar............... .	Febrero 28	
Id. 7.....	Federico Guillermo Martino...........	Para un compuesto de Bario, sulfo-carburo..............	Febrero 28	
Id. 21.....	John Philip Holland...	Para un bote sub-marino......	Marzo 14	
Abril 25.....	Max. Schröder........	De un cuerpo en el cual entran como constituyentes sales alcalinas solubles, para la más fácil regeneración del cuerpo catalítico ó de contacto.......	Abril 18	
Mayo 16.....	Cª Phoenix Investiment Company...	Para el conjunto formado por los aparatos elementales alimentadores de combustible..	Mayo 8	
Id. 30.....	Octavio Valentine.....	Para un molino triturador de minerales.................	1901 Noviembre 15	
Id. 30.....	Nicolás Sigouzat......	Por una máquina para doblar madera..............	1902 Mayo 9	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1902			1902	
Julio 11.....	Guillermo Juan Knox..	Para un procedimiento de beneficiar minerales de cobre..	Julio 4	
Id. 11....	Beda Becker..	Para aparatos de disolución y precipitación...............	Julio 4	
Id. 18.....	Sociedad Automatic Telephone Company.	De un sistema perfeccionado para establecer comunicación telefónica automática........	Julio 11	
Agosto 29...	Frank Klepetko y William John Evans....	De mejoras introducidas en hornos de torrefacción... ..	Agosto 22	
Id. 29....	Luis Torres y Quevedo	Para su invención del aparato descrito en la memoria explicativa y dibujos que corren en el expediente núm. 2........	Agosto 22	
Setiembre 5.	Augusto Collete y Augusto Boidin...	De un procedimiento de extracción del alcohol............	Agosto 29	
Octubre 3.	Guillermo Smethurst	De un procedimiento para el tratamiento de sustancias con ácido carbono naciente.	Setiembre 26	
Id. 3.	James Trezevant Fuller................	De mejoras introducidas en máquinas desmotadoras de algodón.....................	Setiembre 26	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1902			1902	
Octubre 18...	James Trezevant Fuller.................	De mejoras en prensas para enfardelar	Setiembre 26	
Noviembre 21.	Francis Edward Elmore..................	Para un procedimiento químico perfeccionado para separar los componentes metálicos de los pedregosos en los minerales........................	Noviembre 14	
Id. 28.	Claus August Spreckels y Charles Albert Kern	Para un procedimiento que emplean para purificar el azúcar.	Noviembre 21	
Diciembre 12.	Benito E. Lores.......	De un aparato donominado Salva-vidas «Lores»...........	Diciembre 6	
Id. 19.	Guillermo Juan Knox..	Para revestir interiormente de material refractario hornos de fundición, convertidores ú otros recipientes para fuudición.......................	Diciembre 12	
1903				
Enero 23....	Marconi's Wireless Telegraph Company Limited..............	Para mejoras en aparatos para telegrafía sin hilos...	1903 Enero 16	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1903			1903	
Enero 23.....	Guillermo Marconi ...	De mejoras en la trasmisión de señales por medio de ondas eléctricas y en la combinación de aparatos para dicho fin....	Enero 9	
Id. 23....	Guillermo Marconi....	De mejoras en aparatos para telegrafía sin hilo..........	Enero 9	
Febrero 6...	Luis Gabriel Delaunay Belleville..........	De mejoras en bombas de alimentación en la forma que indica en la memoria.........	Enero 30	
Id. 26...	The Mine and Smelter Suppley Company...	De una máquina perforadora de rocas......................	Febrero 13	
Marzo 13...	Emilio Jiménez Silva..	De una máquina para triturar y moler mineral.......	Marzo 6	
Abril 24...	Eduardo van der Wyngaert..............	Para un procedimiento de fabricación de ladrillos artificiales de mezcla de cal y arena y un agregado de carbón......	Abril 3	
Julio 15...	Hugo Bremer.........	De mejoras en los electrodos para arcos voltaicos.......	Junio 19	
Setiembre 4..	Federico Edmundo Bouman...........	De mejoras en instalaciones productoras de gas.........	Agosto 28	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1903			1903	
Junio 26..	Julius Ribbert....	Para un nuevo procedimiento de impresión con indigo.....	Junio 19	
Id. 26..	The Cotton Seed Company Limited.......	Para mejoras en el tratamiento de semillas de algodón....	Junio 5	
Id. 26...	Compagnie du Reacteur Metallurgique	Para un tratamiento perfeccionado de las matas y metales brutos en los hornos metalúrgicos, con suelo............	Junio 5	
Octubre 23.	Oliver Stephens Garretson................	Mejoras introducidas en hornos de fundición...............	Octubre 16	
Noviembre 20	Thomas Johnston Grier	De mejoras introducidas en los procedimientos para extraer y recobrar los metales preciosos de las gangas...........	Noviembre 13	
Id. 20	Robert Mc. Knight....	De un procedimiento y aparato perfeccionado para aspirar y condensar los vapores ó gases resultantes del tratamiento de minerales que contengan metales en procedimientos de volatilización.................	Noviembre 13	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1903 Noviembre 20	Oliver Stephens Garretson................	Mejoras introducidas en el procedimiento de convertir las matas en el horno de Bessemer....	1903 Noviembre 13	
Id. 27..	Paul Du Buit.........	Para una nueva forma de elementos constitutivos de las cargas de pólvora	1902 Mayo 30	
Noviembre 27	Herman Charles Woltereck.............	Para un procedimiento para la producción sintética del amoniaco.....................	1903 Noviembre 26	
Diciembre 4	Emilio Kundsen	Para mejoras introducidas en un método y medios para tratar los minerales de piritas ó súlfuros..................	Noviembre 27	
Id. 11	Johannes Homan Albarda.............	Para una lámpara de alumbrado por medio de petróleo.....	Abril 24	
1904 Enero 8....	Juany Sydney Andreus	Para su invento que consiste en un procedimiento para mejorar la condición de toda especie de harinas, sea de trigo, sémola y demás productos similares....................	Agosto 14	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en quese concedió el privilegio	Observaciones
1904 Enero 22....	Compañía de Botes Eléctricos........	Para mejoras en los submarinos aplicables á otras naves de guerra, especialmente á las que cargan torpedos.........	1904 Enero 8	
Marzo 18....	William Appleton Lawrence..............	Para ciertas y utiles mejoras introducidas en aparatos para extraer el caucho ó goma elástica sin disolventes..........	Marzo 11	
Junio 24....	Samuel Butler.........	Para aparatos destinados á impedir que las ruedas de bicicletas, automóviles y vehículos semejantes se enrayen ó resbalen de un lado.........	1903 Noviembre 20	
Julio 8....	Rocardo Nordenflicht.	Para un nuevo procedimiento para beneficiar el salitre, como también todas las sales solubles de los metales alcalinos y alcalino-terrosos...........	1904 Julio 1.°	
Id. 15....	William Nicholls......	Para una válvula en combinación con el aparato medidor..	Julio 18	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1904			1904	
Julio 26....	Reginald Aubry Fessenden.	Para ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en receptores de ondas electromagnéticas.................	Julio 15	
Agosto 26...	Razón social Electric Boat Company, cesionaria de los inventores Frank Tailor Cable, Laurence York Spear, Grant E. Edgard, Charles Bodell, Teodore S. Balley y Francis W. Brady..	Para ciertas mejoras introducidas en buques submarinos y sumerjibles y que se relacionan cen ellos........... .	Agosto 19	
Setiembre 23.	Fred Lobnitz........	De unos aparatos para dragas que actúen en terrenos auríferos ú otros terrenos valiosos cualesquiera de aluvión ..	Setiembre 9	

Fecha de la concesión	Nombre del interesado	Objeto de la patente	Fecha en que se concedió el privilegio	Observaciones
1904			1904	
Octubre 7.	Sociedad Comas, Machine Company, cesionaria del inventor Hugo Bilgram......	Para ciertas nuevas y útiles mejoras en máquinas para la elaboración de cigarros españoles......................	Setiembre 30	
Noviembre 18	James Charles Fox....	Para mejoras en hornillos de Mufla.....................	Octubre 28	
Id. 18	James Charles Fox....	Para mejoras en la construcción de copelas ú hornos de acendración................	Octubre 28	
Diciembre 21	Everard Steele........	Para un explosivo de seguridad........................	Diciembre 26	

Ferrocarril Central del Perú (1)

Estaciones	Distancia en kilómetrs	Altura en metros	Boletos de pasaje		Tarifa de mercaderías por 1000 kilógramos		
			1a. clase S.	2a. clase S.	1a. cat. S.	2a. cat. S.	3a. cat. S.
Callao	0	3					
Lima	14	138	20	10	2.56	2.13	1.70
Santa	30	399	1.10	55	5.11	4.26	3.41
Pariachi.........	35	...	1.30	65	5.82	4.97	3.98
Naña.......	38	..	1.40	70	6.53	5.40	4.26
Chosica	54	853	2.10	1.05	9.23	7.67	6.11
San Bartolomé ...	76	1511	3.95	2.35	14.91	12.64	10.51
Surco	91	2030	5.30	3.20	18 74	16.05	13.49
Matucana	103	2374	5.35	3.90	21.73	18.74	15.90
Tambo de Viso...	112	2653	7.05	4 40	24.00	20.87	17.61
San Mateo........	127	3210	8.35	5 15	27.83	24.14	20.59
Chicla...........	142	3723	9.65	6.10	31.67	27.69	23.57
Casapalca	154	4147	10.60	6.80	34.79	30.39	25.99
Ticlio	172	4746	12.15	7.75	39.01	34.30	29.39
Yauli	194	4090	14.05	9.10	44.87	39.33	33.80
Pachachaca	203	..	14.90	9.65	47.29	41.46	35.68
Oroya...	222	3712	15.60	10.00	50.13	43.88	37.77
Bifurcación							
De Ticlo á Morococha	14	4516	13.25	8.50	44.87	39.33	33.80

Sección Ancón

Bifurcación							
Lima............	.....	138					
Repartición	8	.....	20	10	1.28	1.14	85
Infantas.........	13	......	40	20	2.13	1.70	1.42
Puente de Piedra.	22	......	50	30	3.55	2.98	2.41
Ancón............	38	......	59	30	7.67	6.67	5.68

NOTA — Los pasajes y fletes para Morococha están considerados del Callao.

(1) Este cuadro se inserta como apéndice, por haber dejado de considerarse en el lugar correspondiente página 118.

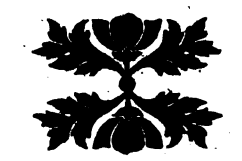
FIN

FE DE ERRATAS

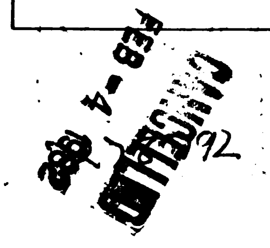
Páginas 2 - 3, fotograbado 2.º
Chunchín
debe leerse: Chiuchín.

Páginas 106 - 107, fotograbado 2.º
Camino carretero en la región de la Sierra
debe leerse: Un camino carretero (Dpto. de Lima).

Páginas 186 - 187, fotograbado 2.º
Bancos auríferos de San Antonio de Poto (*Carabaya*)
debe leerse: (Sandia).






FEB - 4 1982
CANCELLED